

**INDICE
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE GOBERNACION**

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Gobernación 2020-2024.

Programa Sectorial de Gobernación 2020-2024.

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Defensa Nacional 2020-2024.

Programa Sectorial de Defensa Nacional 2020-2024.

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

Declaratoria de Emergencia por lluvia severa el 11 de junio de 2020 en el Municipio de San Juan Bautista Valle Nacional del Estado de Oaxaca.

Declaratoria de Emergencia por lluvia severa el 12 de junio de 2020 e inundación fluvial el 13 de junio de 2020, en el Municipio de Agua Dulce; por lluvia severa el 11 de junio de 2020 e inundación pluvial del 10 al 14 de junio de 2020, en los municipios de Chontla y Tantima; y por lluvia severa el 11 de junio de 2020, en el Municipio de Citlaltépec, todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio número 500-05-2020-13612 por el que se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.

Oficio número 500-05-2020-13643 mediante el cual se comunica listado de contribuyentes que promovieron algún medio de defensa en contra del oficio de presunción a que se refiere el artículo 69-B primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, o en contra de la resolución a que se refiere el tercer párrafo del artículo en comento y una vez resuelto el mismo el órgano jurisdiccional o administrativo dejó insubsistente el referido acto.

Adición a las Disposiciones de carácter general sobre el registro de la contabilidad, elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Modificación a las Disposiciones de carácter general en materia de Servicio a los Usuarios de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

SECRETARIA DE ECONOMIA

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-678-ANCE- 2020.

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-677-ANCE- 2020.

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-K-539-NYCE- 2020.

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-K-541-NYCE- 2020.

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-K-377-NYCE- 2020.

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-E-204-NYCE- 2020.

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-E-179-NYCE- 2020.

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-782-ANCE- 2020.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024.

Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020- 2024.

ORGANISMOS DESCONCENTRADOS O DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Acuerdo por el que se modifican diversos numerales de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el Ejercicio Fiscal 2020.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Nota Aclaratoria al Aviso mediante el cual se da a conocer el domicilio legal de la Subdelegación Aguascalientes Norte, del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado el 29 de abril de 2020.

ORGANISMOS AUTONOMOS

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP).

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS).

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP).

Valor de la unidad de inversión.

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica de emergencia sobre el uso de medios electrónicos en ciertos procedimientos tramitados ante la Comisión Federal de Competencia Económica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Índice nacional de precios al consumidor.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

AVISOS

Judiciales y generales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se aprueba el Programa Sectorial de Gobernación 2020-2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 25 y 26 de la propia Constitución; 9, 22, 23, 26 Bis, 27, 29 al 32 de la Ley de Planeación, y 9o., 27, 31 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que corresponde al Estado, la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución;

Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé las bases para que el Estado organice el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución determinarán los objetivos de la planeación;

Que en cumplimiento del artículo 21 de la Ley de Planeación, en relación con el Transitorio Segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2018, el Ejecutivo Federal a mi cargo, envió el 30 de abril de 2019 a la Cámara de Diputados para su aprobación, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024;

Que la Cámara de Diputados verificó la congruencia entre el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que el 27 de junio de 2019 ese Órgano Legislativo aprobó el referido Plan, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece los siguientes Ejes Generales: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; para lograr su cumplimiento, el propio Plan prevé como principios rectores: "Honradez y honestidad"; "No al gobierno rico con pueblo pobre"; "Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie"; "Economía para el bienestar"; "El mercado no sustituye al Estado"; "Por el bien de todos, primero los pobres"; "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera"; "No puede haber paz sin justicia"; "El respeto al derecho ajeno es la paz"; "No más migración por hambre o por violencia"; "Democracia significa el poder del pueblo", y "Ética, libertad, confianza";

Que el Eje General I. Política y Gobierno, con base a los principios rectores del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, tiene por objeto, entre otros, recuperar el estado de derecho, emprender en la construcción de la paz; pleno respeto a los derechos humanos; impulsar la democracia participativa de la sociedad, así como erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad, y

Que la Secretaría de Gobernación elaboró el Programa Sectorial de Gobernación para el período 2020-2024, conforme a los Ejes Generales previstos en el Plan Nacional de Desarrollo, y previo dictamen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo sometió a consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, he tenido a bien emitir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el Programa Sectorial de Gobernación 2020-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Programa Sectorial de Gobernación 2020-2024, es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Gobernación, con la participación que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia les corresponda a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, darán seguimiento a la implementación de las estrategias prioritarias y acciones puntuales, así como al cumplimiento de los objetivos prioritarios establecidos en el Programa Sectorial de Gobernación 2020-2024, con base en las metas para el bienestar y parámetros correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Secretaría de Gobernación ejecutará los objetivos prioritarios, estrategias prioritarias, acciones puntuales, metas para el bienestar y parámetros del Programa Sectorial de Gobernación 2020-2024, con cargo a su presupuesto aprobado en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales que correspondan.

Dado en la Residencia del Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 22 de junio de 2020.- **Andrés Manuel López Obrador.-** Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Arturo Herrera Gutiérrez.-** Rúbrica.- La Secretaría de la Función Pública, **Irma Eréndira Sandoval Ballesteros.-** Rúbrica.

PROGRAMA Sectorial de Gobernación 2020-2024.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

PROGRAMA SECTORIAL DERIVADO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024

1.- Índice

- 1.- Índice
- 2.- Fundamento normativo de elaboración del programa
- 3.- Siglas y acrónimos
- 4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa
- 5.- Análisis del estado actual
- 6.- Objetivos prioritarios
 - 6.1.- Relevancia del Objetivo prioritario 1: Coadyuvar a recuperar el Estado de Derecho para garantizar la gobernabilidad democrática a nivel nacional
 - 6.2.- Relevancia del Objetivo prioritario 2: Coadyuvar a emprender la construcción de paz a partir de la articulación de las instituciones y actores que trabajen en este tema
 - 6.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: Garantizar, promover y proteger los derechos humanos de las personas mediante políticas públicas y mecanismos que aseguren el ejercicio pleno de sus derechos
 - 6.4.- Relevancia del Objetivo prioritario 4: Garantizar el pleno ejercicio y goce de los Derechos Humanos de todas las personas que radiquen, ingresen, residan, transiten o retornen a México a partir del diseño, coordinación e implementación de una política integral de población y movilidad humana
 - 6.5.- Relevancia del Objetivo prioritario 5: Impulsar la democracia participativa para involucrar a la sociedad en las decisiones nacionales
 - 6.6.- Relevancia del Objetivo prioritario 6: Fortalecer el federalismo, la descentralización y el desarrollo municipal
- 7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales
- 8.- Metas para el bienestar y Parámetros
- 9.- Epílogo: Visión hacia el futuro

2.- Fundamento normativo de elaboración del programa

El Programa Sectorial de Gobernación 2020-2024 (PSG) se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), el cual regula la responsabilidad del Estado de organizar y conducir el desarrollo nacional mediante el establecimiento de un sistema de planeación democrática que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y democratización política, social y cultural de la nación.

La Ley de Planeación, en su artículo 16, fracción III, dispone que a las dependencias de la Administración Pública Federal (APF) les corresponde elaborar los programas sectoriales, considerando las propuestas que, en su caso, presenten las entidades del sector, los órganos constitucionales autónomos, y los gobiernos de las entidades federativas, así como las que deriven de los ejercicios de participación social y de los pueblos y comunidades indígenas interesados.

Asimismo, la citada Ley de Planeación regula la elaboración y emisión del Plan Nacional de Desarrollo (PND 2019-2024) como instrumento rector, el cual fue aprobado para el periodo 2019-2024 mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 12 de julio de 2019, y en el cual se considera como uno de los principios rectores "Al margen de la ley nada; por encima de la ley nadie".

En ese sentido, a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones señaladas y contribuir en la consecución de lo establecido en el PND 2019-2024, esta Secretaría se ciñe a lo dispuesto en la CPEUM, en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB) y demás ordenamientos legales aplicables para alcanzar el respeto, promoción y garantía de los derechos humanos como elemento esencial del Estado de Derecho, tomando en cuenta los principales pilares de esta nueva etapa de la vida pública de México: la austeridad, la legalidad y la rendición de cuentas.

De igual manera, el presente Programa atiende la debida consecución del Estado de derecho, así como el pleno respeto a la separación de poderes y la función jurisdiccional, y está orientado a garantizar la gobernabilidad con los tres órdenes de gobierno, en estricto apego a la soberanía de las entidades federativas y sus municipios, y una intensa actividad que otorgue certeza y transparencia a los asuntos del Gobierno Federal.

Por último, la Secretaría de Gobernación (SEGOB) es la dependencia responsable de coordinar la publicación, ejecución y seguimiento del presente Programa Sectorial de Gobernación 2020-2024.

3.- Siglas y acrónimos

APF: Administración Pública Federal.

CAIMFS: Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur.

COMAR: Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

CNB: Comisión Nacional de Búsqueda de Personas.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONAPRED: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

CONAVIM: Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

DGJyS: Dirección General de Juegos y Sorteos.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DGPPDH: Dirección General de Política Pública de Derechos Humanos.

ENADIS: Encuesta Nacional Sobre Discriminación.

ENCCIVICA: Encuesta de Cultura Política y Prácticas Ciudadanas.

ENCUP: Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas.

ENDIREH: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares.

INAFED: Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

INM: Instituto Nacional de Migración.

IPM: Índice de Paz de México.

PND: Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

PSG: Programa Sectorial de Gobernación.

RENAPO: Registro Nacional de Población e Identificación Personal.

RISEGOB: Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

SDDPSyAR: Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.

SEGOB: Secretaría de Gobernación.

SE-SIPINNA: Secretaría Ejecutiva del SIPINNA.

SIPINNA: Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

UPMRIP: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas.

UAOS: Unidad para la Atención de las Organizaciones Sociales.

UDD: Unidad de Desarrollo Democrático.

UE: Unidad de Enlace.

UG: Unidad de Gobierno.

UNMC: Unidad de Normatividad de Medios de Comunicación.

4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus Objetivos prioritarios, Estrategias prioritarias y Acciones puntuales, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el Programa, mientras éste tenga vigencia.

5.- Análisis del estado actual

Nuestro país vive una situación compleja de múltiples violencias que han erosionado la cohesión social, creando una crisis de derechos humanos y de gobernabilidad democrática. Las causas estructurales de esta condición fue la relación de complicidad entre el poder político y el poder económico, sometiendo la rectoría del Estado a los intereses privados de unos cuantos. De esta forma, se marcó una separación entre el gobierno y el pueblo que permitió la promoción y normalización de privilegios para unos pocos, corrupción, y relaciones de exclusión. La separación del gobierno de la gente y los actos de corrupción en todos los niveles de gobierno y ámbitos socioeconómicos, generaron precarización en las condiciones de vida de amplios sectores de la población.

Estas condiciones de exclusión y precarización separaron al gobierno de la gente propiciando el rompimiento del tejido social y expusieron a la población a actividades ilegales y criminales como únicas vías de integración social. De esta forma, se preparó el terreno para la irrupción del crimen organizado y la espiral de violencia que ha azotado al país durante más de una década.

El 1o. de diciembre de 2018 entró en vigor una reforma a la organización de la APF para darle un diseño institucional de mayor flexibilidad y agilidad, un gobierno menos burocrático y con mayor apertura y cercanía al pueblo.

En este sentido, se propone un Programa Sectorial sexenal con seis objetivos prioritarios de acuerdo con lo siguiente:

El objetivo prioritario 1.- **Coadyuvar a recuperar el Estado de Derecho para garantizar la gobernabilidad democrática a nivel nacional.** Para restablecer el Estado de derecho, la nueva Administración Pública que entró en vigor el 1º de diciembre de 2018, decidió enfrentar la crisis que actualmente vive nuestro país, implementando políticas dirigidas a alcanzar el bienestar, recuperar la paz, combatir la corrupción, reivindicar el servicio público y la confianza en las autoridades.

En este sentido, la SEGOB está comprometida a garantizar que las relaciones del gobierno con la sociedad consideren la diversidad sociodemográfica, a través de una efectiva coordinación con los tres Poderes de la Unión y con los tres órdenes de gobierno, de forma que puedan efectuarse modificaciones constitucionales y legales en beneficio de la población que fortalezcan el andamiaje normativo y el sistema jurídico.

La República Mexicana es una conformación territorial que aspira a ser una nación incluyente de todos los sectores poblacionales bajo un pacto federal y un acuerdo institucional democrático, orientado al desarrollo y bienestar económico y social de todos sus habitantes, construido a partir de una nueva relación entre el gobierno y la gente, regida por el diálogo, confianza, inclusión, cercanía, respeto, participación, honestidad, justicia, dignidad y estricto apego a los derechos humanos.

El compromiso de la SEGOB, a través del presente Objetivo, es crear consensos, negociaciones, así como darle credibilidad a las instituciones, para buscar la solución a los problemas que aquejan a la población, y así restaurar la confianza en las autoridades por parte de la población.

Por otro lado, con el objetivo prioritario 2.- **Coadyuvar a emprender la construcción de paz a partir de la articulación de las instituciones y actores que trabajen en este tema,** la SEGOB busca contribuir a los procesos nacionales de construcción de paz, así como fortalecer la gobernabilidad democrática y el desarrollo político a través de una buena relación del Gobierno Federal con la ciudadanía, los poderes de la Unión y los demás órganos de gobierno; la coordinación con las comunidades como actores clave en el marco del Estado laico de políticas públicas encaminadas a la construcción de paz, la prevención social del delito y la cultura de legalidad.

Históricamente, el Estado ha tenido debilidades en dicha tarea, que incidieron considerablemente en romper el tejido social, fragmentar a las comunidades y catalizar fenómenos de violencia y delito, es por ello que este gobierno ha enfocado sus esfuerzos en impulsar un proceso de construcción de paz, el cual se caracterice por atender las causas estructurales que llevaron a estos daños, generar mecanismos de justicia restaurativa y coadyuvar en la atención de víctimas.

La consecución de este objetivo permitirá articular los esfuerzos que está realizando no solo el Gobierno Federal, sino aquellas instituciones, organizaciones no gubernamentales y sociedad civil que trabajan por el mismo bien común.

Con el desarrollo conjunto de estrategias y la cooperación entre los distintos actores, se espera un cambio positivo que permita que las comunidades sean capaces de organizarse y resolver sus problemas públicos de forma pacífica e incluyente, en la construcción de formas de convivencias no violentas, en la regeneración de vínculos de confianza, se espera un aumento en la cultura de la legalidad y la cohesión comunitaria y el fomento de la colaboración en vista de un beneficio colectivo.

Solo a través del involucramiento de los distintos grupos es que pueden reducirse las condiciones de violencia, desigualdad, injusticia e impunidad que han deteriorado el tejido social en el país. Y es a través del fortalecimiento positivo de vínculos sociales, conducidos por un horizonte de respeto a la diversidad, que puede construirse el camino para una cultura de paz.

Dicha tarea no puede ser exclusiva del gobierno es por ello que, en el marco de este objetivo prioritario, se promoverá la coordinación integral, incluyente y comprometida de diversos actores públicos, sociales y privados, en los tres órdenes de gobierno, para trabajar por la pacificación del país y reconstruir el tejido social para que México cuente con una sociedad solidaria y participativa, caracterizada por la confianza entre ciudadanos y ciudadanas, la existencia sólida de redes de apoyo comunitario y un fuerte grado de cohesión social.

Los derechos humanos son garantías esenciales para vivir con plena libertad, los cuales deben tener un enfoque de género, pluricultural, intercultural e intergeneracional, con el objetivo de responder a las necesidades diferenciadas de cada uno de los grupos poblacionales en México.

Es por ello que, el tercer objetivo prioritario del presente Programa es **Garantizar, promover y proteger los derechos humanos de las personas mediante políticas públicas y mecanismos que aseguren el ejercicio pleno de sus derechos**, va encaminado a la atención de las graves violaciones a derechos humanos para garantizar a las víctimas su derecho a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición. Para ello se requiere una política integral a partir del reconocimiento de la grave situación de las violaciones a los derechos humanos y atender sus causas estructurales, promoviendo la erradicación de la pobreza, la desigualdad, la falta de oportunidades y la corrupción, además del fortalecimiento de las instituciones, para dar una respuesta oportuna y eficaz a las víctimas.

Las más graves expresiones que derivan de esta crisis de derechos humanos, desaparición de personas, tortura, trata de personas, desplazamiento forzado interno y violencia feminicida, han tenido un fuerte impacto social por su magnitud, por la multiplicidad de derechos que son afectados, así como por la omisión de las autoridades.

Por esta razón, es urgente la atención prioritaria de las graves violaciones mediante un trabajo coordinado entre las dependencias y entidades, con énfasis en la prevención y la atención de víctimas, incorporando los enfoques diferencial y especializado, de igualdad y no discriminación, perspectiva de género y pertinencia cultural.

En el contexto de graves violaciones a los derechos humanos, en específico de la desaparición y no localización de personas de los últimos años, es importante señalar que, gracias al impulso de las familias de las personas desaparecidas y no localizadas, junto con la sociedad civil, el 17 de noviembre de 2017 se publicó la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema de Búsqueda de Personas.

Bajo el mandato de dicha Ley General, en 2018 se crea la CNB, algunas comisiones locales de búsqueda y se instala el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. Sin embargo, ante la falta de resultados y de instituciones que generaran las condiciones necesarias que permitieran la coordinación efectiva entre las autoridades responsables de atender la demanda de las familias y la sociedad civil en la búsqueda y localización de personas, en 2019 fue necesario instalar nuevamente el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. Con la reinstalación, este Gobierno reconoce la problemática y asume la obligación de tomar todas las medidas necesarias para responder a las justas exigencias de las familias de personas desaparecidas en el país, para lograr acercarlas a la verdad que reclaman.

Por tanto, es necesario que tanto la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, y el Sistema que ésta mandata generen mejores respuestas estructurales y procesales para la búsqueda de personas desaparecidas, desde una perspectiva de política pública nacional, que tenga por objeto impulsar los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre las autoridades que participan de las acciones de búsqueda, localización e identificación de personas con la finalidad de atender la exigencia social, así como las sentencias y recomendaciones de organismos internacionales mediante procesos efectivos, homologados y coordinados con autoridades, sociedad civil, colectivos de búsqueda y familiares de las víctimas que coadyuvan a la construcción de la verdad.

En este sentido, los principales retos se centran en la creación e implementación de las medidas necesarias para dar con el paradero de todas las personas desaparecidas; el fortalecimiento institucional; la coordinación efectiva entre las autoridades competentes a nivel federal y estatal, así como llevar a cabo las acciones de búsqueda conforme a las atribuciones que señala la citada Ley General.

La política antidiscriminatoria del Gobierno de México se dirige a promover y facilitar la igualdad de trato y el goce de derechos humanos para todas las personas conforme al principio rector del PND 2019-2024 «No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera», ya que la discriminación como problema estructural en nuestro país ha impuesto históricamente obstáculos y limitaciones a millones de personas -en lo individual y en lo colectivo-, dejando como resultado un impacto excluyente y de desigualdad en el goce de sus derechos humanos, así como de oportunidades, lo que deteriora la calidad del bienestar y del desarrollo en la vida democrática del país.

La discriminación se ha institucionalizado y se reproduce en todos los ámbitos de la vida nacional, lo cual ha favorecido una cultura discriminatoria normalizada que amplía las brechas de desigualdad y que afectan de manera profunda y sistemática el ejercicio de los derechos humanos de aquellos grupos sociales que históricamente han sido excluidos y discriminados por sus identidades y condiciones: mujeres, niñas, niños y adolescentes, pueblos indígenas y afromexicanos, personas con discapacidad, personas de la diversidad sexual y de género, personas en situación de pobreza, entre otros.

Es por ello que se impulsará una estrategia integral para la observancia de los derechos, individuales y colectivos, empezando por el derecho a la igualdad y no discriminación, en el marco de derechos humanos, el cual exige que el Estado conduzca el desarrollo nacional mediante el crecimiento económico con justicia social, inclusión e igualdad sustantiva, a través del combate a prácticas discriminatorias institucionalizadas.

Por lo que respecta a las acciones para erradicar la violencia hacia las mujeres, se alinean a los principios rectores del PND 2019-2024 que son: “Pleno respeto a los derechos humanos” y “Libertad e igualdad”, considerando que la violencia contra las mujeres en México es un problema estructural y sistémico; estructural porque no es un fenómeno aislado, ni localizado en ciertos entornos sociales, sino que está presente en todo el tejido social y en las instituciones; es sistémico porque se origina en las relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres y, a diferencia de otros tipos de violencia, el factor de riesgo es el hecho de ser mujeres, los roles sociales y el estatus inferior atribuido a estas dentro de la sociedad.

La mayoría de las mujeres ha vivido a lo largo de su vida al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación 66.1% (ENDIREH 2016)¹, además de que existe una débil estructura y capacidad institucional para prevenir, atender y sancionar los actos de violencia, así como vacíos normativos, para dar respuesta a este problema.

Por lo anterior, es necesario promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, la construcción de acciones y medidas para erradicar esta problemática, modificando estereotipos y conductas que atentan contra su vida y a la vez, promover la construcción de procedimientos y el cambio en las instituciones que permitan asegurar su acceso a la justicia.

Por otro lado, para que México emprenda un verdadero cambio de rumbo, que permita romper con la inercia de bajo crecimiento económico, incremento de la desigualdad y pérdida de bienestar para las familias, es indispensable que el reconocimiento y la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, sea una prioridad de las políticas de desarrollo del país. La reciente Medición de la Pobreza Multidimensional 2008-2018, presentada por el CONEVAL, el 5 de agosto de 2019, señala que la pobreza es un problema persistente y éste es más agudo en el sureste del país y entre la población de los pueblos indígenas, adultos mayores, la población con discapacidad y entre las niñas, niños y adolescentes.

En 2018, el 38.4% de la población adulta se encontraba en situación de pobreza y el 6.6% en pobreza extrema; mientras que el 49.6% de niñas, niños y adolescentes estaban en situación de pobreza y el 9.3% en pobreza extrema. Lo que refiere notables desigualdades.

Para atender los principales problemas y obstáculos que enfrenta este grupo poblacional en la garantía, acceso, ejercicio y restitución de sus derechos, se deberán reforzar los instrumentos y mecanismos existentes para proteger integralmente a la niñez y adolescencia de nuestro país, con énfasis en el SIPINNA.

Dentro del presente Programa, se establece el cuarto objetivo prioritario, **garantizar el pleno ejercicio y goce de los Derechos Humanos de todas las personas que radiquen, ingresen, residan, transiten o retornen a México a partir del diseño, coordinación e implementación de una política integral de población y movilidad humana**, cuyas estrategias están enfocadas a la población migrante, interna y externa, solicitantes de la condición de refugiado, refugiados y beneficiarios de protección complementaria, además garantizar la identidad y la dinámica poblacional que se proyecta a partir del advenimiento de nuevos contextos de conflicto, desigualdad y pobreza en otras latitudes del continente americano.

El primero de los derechos que el Estado Mexicano debe garantizar es el derecho a la identidad, cuyo ejercicio es fundamental para el desarrollo de las personas, pues se convierte en la llave de acceso a otros derechos esenciales como el derecho a la salud, a la educación, a la protección y a su inclusión en la vida económica, cultural y política del país.

Apenas en el año 2014, el concepto de identidad fue plasmado como derecho humano reconocido en la CPEUM, la cual establece en su artículo 4o que toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrada gratuitamente de manera inmediata a su nacimiento, dando además la obligación al Estado de garantizar el cumplimiento de este derecho. México no ha logrado cumplir con esta obligación constitucional, ya que no ha garantizado el derecho a la identidad de su población, además de ser el octavo país del mundo con mayor robo de identidad, según la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

En México se ha impulsado durante los últimos años diversas acciones en materia de identidad jurídica, no obstante, aún hay personas que no cuentan con un registro de nacimiento. Los diagnósticos recientes realizados por instituciones y organismos nacionales, señalan para México índices de subregistro de nacimiento que van del 1 al 2.9% de la población total, es decir entre uno y tres y medio millones de personas en el país no cuentan con registro de nacimiento.

¹ Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía: Encuesta. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2016/doc/endireh2016_presentacion_ejecutiva.pdf

Al analizar esta cifra encontramos que aumenta cuando se trata de niños y niñas con menos de 60 días de nacidos y que disminuye cuando éstos se acercan a la edad de iniciar su vida escolar; encontramos también que son las niñas, niños y adolescentes los más afectados, ya que 6 de cada 10 no cuentan con registro de nacimiento, siguiéndole las personas adultas de 18 a 59 años que representan 3 de cada 10; o si el análisis se hace considerando a las personas que se reconocen como indígenas, ubicamos que la cifra de no registro, es 10 veces mayor que entre el resto de la población.

Estos datos, muestran que aún no se logra la cobertura total del registro de la identidad jurídica, a través de los registros de nacimiento, y que, hasta ahora, los esfuerzos se han enfocado a ello, sin incluir el otro elemento fundamental, que es la identidad biométrica.

El tema de la identidad, alcanza a los migrantes que tienen a México como destino, origen, tránsito y retorno, pero este derecho es sólo uno de los aspectos a considerar en la política migratoria.

En ese sentido, y en cumplimiento al citado artículo 4o Constitucional, se han llevado a cabo acciones de coordinación por parte del Gobierno de México para garantizar el derecho a la identidad, particularmente a favor de solicitantes de la condición de refugiado. A través del otorgamiento de la CURP es que se garantiza el acceso a otros derechos fundamentales que facilitan el desarrollo pleno de las personas que huyen de su país de origen porque su vida, seguridad o libertad corren peligro.

Si bien la tradición migratoria hacia Estados Unidos comenzó con los programas agrícolas, eventualmente también vio el regreso de sus nacionales debido al endurecimiento de la política migratoria estadounidense, por lo que se convirtió en un país de retorno que requiere estrategias de atención para su reintegración y garantía de respeto a sus derechos.

Por otra parte, el Estado mexicano debe garantizar una nueva política de población que reivindica a todos los sectores de la población y especialmente a los que históricamente han sido excluidos o discriminados, de ahí que la dinámica demográfica presenta relevantes oportunidades y retos que deben enfrentarse a través de planeación y acciones efectivas en la dinámica demográfica de México, debiendo estar a la altura de los contextos global, regional, nacional y local, para permear en cada proceso poblacional.

Es prioritario atajar las desigualdades estructurales y garantizar el derecho a la igualdad entre hombres y mujeres, así como la inclusión en el desarrollo económico y bienestar de los grupos de población, menos favorecidos, por ello se ha trazado una ruta en cumplimiento a la Agenda 2030, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo.

Como resultado, la estrategia y líneas de acción de la política de población se enmarcan además en los Principios Rectores del PND 2019-2024, sobre el desempeño del poder con apego a la Ley, observando los derechos humanos y bajo premisas de diálogo “Al margen de la ley, nada” y “Por encima de la ley, nadie”.

Además, se promueven estrategias y acciones puntuales en atención a las dinámicas migratorias internacionales del país, que configuran uno de los desafíos contemporáneos más relevantes que afronta el Estado Mexicano, que ha dado como resultado el incremento en la movilidad humana hacia y desde el extranjero, de manera permanente o temporal.

Dentro de este contexto migratorio, la movilidad de retorno ha alcanzado dimensiones importantes debido a los eventos de repatriación desde Estados Unidos y a los retornos voluntarios desde ese país. En ambos tipos de flujo los desafíos son complejos, principalmente por los altos costos humanos, como la separación de familias, y las dificultades de inclusión social y económica de personas mexicanas que han vivido largo tiempo en el extranjero.

Adicionalmente, México es crecientemente hogar de extranjeros que por diferentes razones se asientan en nuestro país y también se caracteriza por recibir un alto número de migrantes en tránsito, de manera irregular en su gran mayoría, procedentes de Centroamérica y que tienen por destino los Estados Unidos, quienes en su trayecto enfrentan escenarios críticos y condiciones de alta vulnerabilidad, y llegan a ser víctimas del tráfico de personas.

México se destaca en la región por ser país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes y presenta un aumento en el número de migrantes que ingresan por su Frontera Sur, principalmente por personas provenientes del Triángulo Norte de Centroamérica (Guatemala, Honduras y El Salvador), que emigran de sus países de origen motivados por razones económicas, políticas, climatológicas, violencia e inseguridad, su condición de estancia en México los hace propensos a una constante violación a sus Derechos Humanos.

Bajo esta dinámica se entrecruzan fenómenos sociales, culturales, políticos y económicos que inciden y redefinen los términos y condiciones de la migración, así como actuar del Estado para atender de forma adecuada e integral a las personas migrantes y al fenómeno migratorio.

Tal es el caso, que el número de solicitantes de la condición de refugiado en México se ha incrementado exponencialmente en los últimos años, pasando de 2,137 solicitantes en 2014, a 14,619 en 2017 y 29,634 durante el 2018 y, al tercer trimestre del año 2019, se han registrado 54,377 personas, lo que visibiliza que las personas con necesidad de protección internacional han superado récords históricos.

Por ello, la respuesta institucional del Estado Mexicano debe ser incluyente, amplia, transversal y multidimensional, de ahí que la nueva política migratoria requiere un alcance intersectorial, basado en la coordinación entre las entidades del gobierno federal, estatal y municipal, así como las organizaciones de la sociedad civil, que considere el conjunto de diversidades y escalas de las dinámicas migratorias que se expresan en, desde y hacia México, la consecuencia es que, la migración internacional sea ya un proceso de impacto transversal sobre todas las instituciones del Estado en los tres órdenes de gobierno.

El conjunto de adecuaciones y reformas necesarias deberán guiarse por dos principios fundamentales establecidos por el Gobierno de México para el periodo 2020-2024 en materia migratoria que son: el respeto irrestricto de los derechos humanos y la promoción del desarrollo social y económico.

Así, en el marco de objetivo prioritario 5.- La nueva SEGOB persigue la aspiración democrática de gobernar para el pueblo y con el pueblo. Para ello, es necesario impulsar y fomentar diversos instrumentos que contribuyan a **Impulsar la democracia participativa para involucrar a la sociedad en las decisiones nacionales**, se implementará un modelo de desarrollo con inclusión, igualdad, sustentabilidad y sensibilidad a las diferencias territoriales para “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”.

Esta labor requiere corresponsabilidad y, participación del gobierno, así como de ciudadanos y ciudadanas, organizadas y no organizadas, a título individual o colectivo, desde el sector social o el privado; requiere dialogar las necesidades desde lo local y regional, como base del poder público más cercano a la ciudadanía y encontrar las soluciones y proyectar los planes, programas y acciones de manera conjunta. Igualmente, se impulsará la transformación de las relaciones de exclusión política, social y económica en relaciones armónicas, incluyentes y equitativas, con especial atención en los sectores de la población que han sido continuamente excluidos a lo largo de la historia y los que han sido afectados por la violencia.

La respuesta del Estado Mexicano debe enfocarse al establecimiento de estrategias que estén orientadas a fortalecer las capacidades institucionales en los gobiernos locales para escuchar y responder a las necesidades ciudadanas, lo que requiere fomentar de ejercicios y procesos participativos que promuevan esquemas de diálogo deliberativo, intercultural, orientado a encontrar soluciones conjuntas, más equitativas, incluyentes y sustentables, para el desarrollo y bienestar local y regional.

Asimismo, instrumentar acciones encaminadas a profesionalizar al servidor público en materia de participación, capacitarlo, brindarle asesoría y fortalecer su vinculación con los programas y acciones del ámbito federal. De igual forma, es necesario consolidar las capacidades para la participación social del servidor público municipal a fin de acercar el ejercicio de gobierno a la gente e incrementar el nivel de vida de la población. Además, es fundamental fortalecer las capacidades de las comunidades para organizarse entre ellas, así como para relacionarse con las instancias de gobierno, a través de formación comunitaria.

Finalmente, el sexto objetivo prioritario del Programa, **fortalecer el federalismo, la descentralización y el desarrollo municipal**, a partir de desarrollar capacidades técnicas y de gestión en los gobiernos locales y promover mecanismo de diálogo e intercambio de experiencias para fomentar la colaboración y coordinación entre los tres órdenes de gobierno.

Esta labor requiere que el compromiso sea cumplir desde el orden municipal, como base del poder público más cercano a la ciudadanía. Por lo que, la respuesta del Estado Mexicano debe enfocarse al establecimiento de estrategias que estén orientadas a fortalecer las capacidades institucionales en los gobiernos locales, lo que requiere instrumentar acciones encaminadas a profesionalizar al servidor público, capacitarlo, brindarle asesoría y fortalecer su vinculación con los programas y acciones del ámbito federal. Así como, lograr el entendimiento del servidor público municipal, su responsabilidad y obligación, para otorgar los servicios públicos municipales, y al hacerlo bien, incrementar el nivel de vida de la población.

La respuesta del Estado mexicano debe enfocarse al establecimiento de estrategias que estén orientadas a fortalecer las capacidades institucionales en los gobiernos locales para escuchar y responder a las necesidades ciudadanas, lo que requiere fomentar de ejercicios y procesos participativos que promuevan esquemas de diálogo deliberativo, intercultural, orientado a encontrar soluciones conjuntas, más equitativas, incluyentes y sustentables, para el desarrollo y bienestar local y regional.

Por todo lo anteriormente expuesto, el nuevo enfoque de la SEGOB persigue la aspiración democrática de gobernar para el pueblo y con el pueblo. Para ello, es necesario impulsar y fomentar diversos instrumentos que contribuyan a transformar las relaciones de exclusión política, social y económica en relaciones armónicas, incluyentes y equitativas, con especial atención en los sectores de la población que han sido continuamente excluidos a lo largo de la historia y los que han sido afectados por la violencia. A continuación, se detallan los objetivos, estrategias y líneas de acción que el Gobierno de México, a través de la SEGOB emprenderá para cumplir este mandato popular.

6.- Objetivos prioritarios

La SEGOB, conforme a sus facultades, se ha propuesto los siguientes objetivos prioritarios, los cuales conforman el PSG, con la finalidad de coadyuvar a la transformación de la vida pública de México, para el bienestar social.

Objetivos prioritarios del PSG 2020-2024	
1.-	Coadyuvar a recuperar el Estado de Derecho para garantizar la gobernabilidad democrática a nivel nacional.
2.-	Coadyuvar a emprender la construcción de paz a partir de la articulación de las instituciones y actores que trabajen en este tema.
3.-	Garantizar, promover y proteger los derechos humanos de las personas mediante políticas públicas y mecanismos que aseguren el ejercicio pleno de sus derechos.
4.-	Garantizar el pleno ejercicio y goce de los Derechos Humanos de todas las personas que radiquen, ingresen, residan, transiten o retornen a México a partir del diseño, coordinación e implementación de una política integral de población y movilidad humana.
5.-	Impulsar la democracia participativa para involucrar a la sociedad en las decisiones nacionales.
6.-	Fortalecer el federalismo, la descentralización y el desarrollo municipal.

6.1.- Relevancia del Objetivo prioritario 1: Coadyuvar a recuperar el Estado de Derecho para garantizar la gobernabilidad democrática a nivel nacional.

El descontento social que se acumuló durante las Administraciones anteriores forjó una profunda ruptura entre el gobierno y sus ciudadanos, debilitando la cohesión y el tejido social en nuestro país. Lo anterior, debido a las dinámicas de colusión entre el poder político y el económico que fomentaron la corrupción y la impunidad, así como el uso de instituciones del Estado para ampliar y proteger privilegios de una minoría. Ello produjo tanto debilidad institucional, como falta de credibilidad y confianza en el desempeño de los gobiernos electos y las instituciones públicas, hechos que resultaron en altos niveles de pobreza, la creciente desigualdad y la incapacidad del Estado para garantizar los derechos sociales, económicos y políticos a las y los mexicanos que, entre otros, se tradujo en una desconfianza creciente respecto a las instituciones del país.

La ausencia del Estado de Derecho permitió que imperaran condiciones injustas en todos los ámbitos de la vida cotidiana, lo que debilitó la gobernabilidad del país, toda vez que las autoridades fueron incapaces de hacerse responsables de atender las demandas de la población, aunado a que los mecanismos de atención a conflictos sociales y participación ciudadana implementados, resultaron poco funcionales por la falta de prevención y atención oportuna.

Es importante considerar que, el Estado de Derecho refiere al principio de gobernanza por el que todas las personas, instituciones y entidades (públicas y privadas), incluido el propio Estado, están sometidas a leyes que se promulgan públicamente, se hacen cumplir por igual y se aplican con independencia, además de ser compatibles con las normas y principios internacionales en materia de derechos humanos.

Actualmente, la percepción de la sociedad es que no se cuenta con un verdadero Estado de Derecho, muestra de ello es el Índice de Estado de Derecho en México 2019, realizado por el WJP, en el que se observa que México descendió dos lugares respecto a la pasada edición del estudio. A pesar de mantener la misma calificación de 0.45 (en una escala entre el 0 y 1, donde 1 es la mayor adherencia al Estado de derecho.²), esto lo coloca en el puesto 99 de 126 países. El Índice evalúa el desempeño de los países utilizando 44 indicadores organizados en ocho factores: Límites al Poder Gubernamental, Ausencia de Corrupción, Gobierno Abierto, Derechos Fundamentales, Orden y Seguridad, Cumplimiento Regulatorio, Justicia Civil, y Justicia Criminal.

Por lo anterior, es preciso destacar que dentro de la SEGOB se atenderán a las organizaciones sociales sin intermediarios, sin entrega de recursos públicos al margen de la Ley y sin el uso de la fuerza pública; además, se proponen acciones para fomentar el desarrollo democrático del Estado, como fortalecer los vínculos entre el Gobierno Federal, el Congreso de la Unión y el Poder Judicial, en apego al principio de Separación de Poderes.

² IMCO (2019) Índice de Estado de Derecho 2019. Disponible en: <https://imco.org.mx/imco-recomienda/indice-estado-derecho-2019-via-world-justice-project/>

La SEGOB en apego a las facultades que le son atribuidas, coadyuvará a la transformación de la vida pública de México para el bienestar de todas y todos; asimismo, contribuirá en la recuperación del Estado de Derecho al garantizar la gobernabilidad democrática del país, a través del impulso a comportamientos, prácticas, competencias y hábitos en la población que lleven a las personas a concebir, asumir y practicar la democracia como forma de vida; del fomento y el fortalecimiento de nuestra cultura democrática y de legalidad; el desarrollo de capacidades que fortalezcan al Estado de derecho; así como una coordinación efectiva entre las diferentes instancias y órdenes de Gobierno para lograr la solución pacífica de conflictos sociales y políticos.

Resulta importante que la SEGOB, como autoridad encargada de conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los demás Poderes de la Unión, realice acciones que contribuyan a la generación de datos abiertos en materia legislativa.

Lo anterior, permitirá atender los principios de la Carta Internacional de Datos Abiertos, al poner a disposición de la ciudadanía información oportuna y completa, accesible y utilizable, para mejorar la Gobernanza y la Participación Ciudadana. Es importante considerar que los datos abiertos pueden ayudar a mejorar el flujo de información dentro de los gobiernos y permiten que las decisiones y procesos de gobierno sean más transparentes, lo cual promueve la rendición de cuentas y la buena gobernanza, enriquece el debate público y ayuda al combate contra la corrupción.

Por lo anterior, y considerando que la gobernabilidad de una nación es precisamente la distancia que existe entre las peticiones y necesidades de la población y las políticas públicas que implementa el gobierno para solucionarlas, es necesario implementar acciones que permitan que los ciudadanos perciban resultados reales y logren percatarse de los cambios gestados por un Gobierno Federal comprometido con el cambio y el bienestar social.

Por otra parte, uno de los principales frentes para fortalecer el estado de Derecho es el combate a la corrupción que impera desde sexenios anteriores dentro del aparato gubernamental; por ello, la SEGOB trabaja para que los recursos públicos se apliquen en beneficio de la ciudadanía, y no para actos de corrupción. En ese tenor, uno de los principales proyectos en esta lucha, es la implementación del Padrón Nacional de Medios de Comunicación que, ordenado por la Ley General de Comunicación Social, abonará a evitar la contratación de campañas de comunicación social a altos precios, con empresas fantasmas y la triangulación de dinero con éstas y fomentará la transparencia; ya que, precisamente, la opacidad de estas contrataciones ha permitido que existan grandes dispendios de dinero y que se contrate con los mismos medios de comunicación, evitando que la información gubernamental llegué a la totalidad de la población.

Ahora bien, con el objetivo de brindar seguridad jurídica a la población, el Ejecutivo Federal está obligado a publicar en el DOF, las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por los Poderes de la Federación y los Órganos Constitucionales Autónomos, en sus respectivos ámbitos de competencia a fin de que éstos sean aplicados y observados debidamente, además de asegurar su adecuada distribución y divulgación, en condiciones de accesibilidad y simplificación en su consulta. La autoridad da cumplimiento a esta obligación a través de la UG de la Secretaría de Gobernación, mediante tres acciones fundamentales: garantizando la autenticidad, integridad e inalterabilidad del DOF, velando por la accesibilidad de la edición electrónica e incorporando el desarrollo y la innovación tecnológica a los procesos de producción y difusión del periódico oficial.

Para impulsar el acceso al contenido de las ediciones del DOF se pretende incrementar el uso de las Tecnologías de la información y comunicaciones por medio de APPS, Datos abiertos, alertamientos vía correo electrónico y redes sociales. A continuación, se muestra el número de visitas al sitio web www.dof.gob.mx de los últimos cuatro ejercicios en los que se percibe un incremento anual promedio del 6%

VISITAS A LA PÁGINA WEB DEL DOF

Año	2016	2017	2018	2019
Número de Visitas	47'776,575	52'158,551	55'246,420	58'074761

Aunado a lo anterior, con el mismo objetivo de brindar seguridad jurídica a la población, y cumplir con el Convenio Internacional adoptado por el Estado Mexicano, la Dirección General de Enlace y Seguimiento a través de la Dirección de Registro de Nombramientos, Legalización, Apostilla y Administración del Territorio Insular de la Secretaría de Gobernación da trámite a la legalización de firmas y apostilla de documentos públicos federales y estatales, para que los documentos expedidos en territorio nacional, surtan efectos jurídicos en el extranjero; así como la certificación de Diarios Oficiales de la Federación.

Por otra, parte la propia dirección se encarga de la emisión de las autorizaciones para visitas científicas y turísticas a territorio insular, mismas que son imprescindibles, ya que junto con otros elementos que conforman la riqueza cultural y natural del país, el territorio insular mexicano se materializa en cada uno de sus más de cuatro mil islas, cayos y arrecifes, como sitios estratégicos desde el punto de vista ambiental, ecológico, económico, militar, político y geográfico. Por lo que, conocerlas y administrarlas son tareas indispensables para hacer uso de las mismas en favor de la Nación y aprovecharlas de manera sostenible y sustentable.

Año	2019
Trámites de Apostilla, legalización y certificación	84,827
Nombramientos registrados	122
Autorizaciones para visitas científicas y turísticas a territorio insular	461

Con estas acciones, se robustecen los elementos con los que la UG participa de manera sustantiva en el fortalecimiento del Estado de Derecho y la Gobernabilidad democrática.

Las acciones planteadas permitirán dar cumplimiento al principio rector que señala el PND 2019-2024, “Al margen de la ley nada; por encima de la ley nadie” y dar continuidad al proyecto de Nación propuesto por el C. Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, en donde el propio gobierno es el medio para lograr la solución de los conflictos sociales, ocasionados por el deterioro institucional y la debilidad del Estado de Derecho que caracterizaron a gobiernos anteriores. De esta manera podremos comenzar a sanar la vida pública del país.

6.2.- Relevancia del Objetivo prioritario 2: Coadyuvar a emprender la construcción de la paz a partir de la articulación de las instituciones y actores que trabajen en este tema.

La falta de participación de todos los actores sociales y de la ciudadanía, en los procesos de prevención social del delito y de cultura de paz, han contribuido a la presencia de un tejido social fragmentado. Dicha fragmentación ha favorecido la adopción de reglas, normas y prácticas tanto por parte de los ciudadanos como de las instituciones que promueven, justifican o legitiman la violencia y la violación a los derechos humanos; a su vez esta problemática se ve reflejada en la falta de identidad, vínculos y acuerdos por parte de los ciudadanos para generar acciones en favor de la construcción de paz.

De acuerdo con el Índice de Paz México 2019 (IPM), nuestro país ocupa el lugar 62 de 163 países en el Índice de Paz Positiva 2018, en contraste con su posición 140 en el Índice de Paz Global, esto refleja que el nivel de paz se deterioró 4.9% en 2018, (siendo el tercer año consecutivo en detrimento).

Este deterioro es resultado de diversas situaciones de violencia, por ejemplo, la tasa de delitos con violencia se incrementó 25% de 2015 a 2018 y la tasa de crímenes de la delincuencia organizada se elevó 11.6% en 2018. En el mismo año, tanto la extorsión como los delitos de narcomenudeo también aumentaron. Finalmente, la tasa de homicidios nacional aumentó 80.5% entre 2015 y 2018.

Por otro lado, según el IPM, México tuvo un mal desempeño en corrupción en comparación con el resto del mundo y con América Latina. La calificación del país en este pilar se ha deteriorado 12% desde 2005. El libre flujo de información y buen funcionamiento del gobierno también se han deteriorado desde 2005, 6% y 5%, respectivamente. Mientras que la calificación de distribución equitativa de los recursos registró el mayor retroceso de todos los Pilares, al bajar 12.3% de 2005 a 2017.

A nivel estatal, el IPM 2018 reporta que las entidades mejor calificadas fueron Yucatán, Campeche y Tlaxcala, con un valor del índice de 1.01, 1.37 y 1.39, respectivamente. Por el contrario, en el ranking nacional, Colima se ubicó en el lugar número 30 con un puntaje de 4.02, Guerrero en el lugar 31 (4.06) y Baja California fue el peor evaluado (4.56).

La construcción de paz requiere la suma de iniciativas, esfuerzos, prácticas, experiencias y estrategias que abonen a erradicar la desigualdad, la impunidad, la corrupción y otros factores que vulneran el Estado de derecho y el bienestar común. Por ello, es parte prioritaria del PND 2019-2024 dentro del eje de Justicia y Estado de Derecho.

La construcción de paz debe considerarse desde un enfoque ciudadano, por lo que se hará patente en la medida en que las identidades, los vínculos y los acuerdos puedan fortalecerse para abonar a un modelo de justicia transicional, igualdad social y honestidad.

La paz implica el desarrollo de condiciones de bienestar para la ciudadanía, la capacidad de resolver conflictos de manera pacífica y disminuir los agravios, cumpliendo con el Objetivo 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, de la Agenda 2030. Es fundamental que puedan establecerse espacios de diálogo, reconocimiento, respeto y convivencia que generen confianza hacia las instituciones competentes como factor para la construcción de paz y la justicia social, a fin de erradicar las prácticas de corrupción e impunidad y resignificar el perfil de la administración pública para modificar la percepción que existe hacia ella.

Esto implica un trabajo estratégico para disminuir la distancia que existe entre centros y periferias con el propósito de reconocer y atender los problemas regionales con una ponderación equitativa.

Para lograr lo anterior, es necesario un enfoque incluyente que considere a poblaciones que, históricamente, han estado al margen de la acción pública y del acceso a los beneficios sociales por razones de género, etnia, religión, cultura, edad y nacionalidad, entre otras; y establezca articulaciones y convocatorias para la construcción de paz, a fin de conformar una instancia de coordinación y vinculación entre todas las instituciones y actores de México y del extranjero que trabajen con este objetivo.

El proyecto de construcción de paz del Gobierno de México pone en el centro la dignidad de la persona que ha sido vulnerada por la desigualdad y la exclusión, entre otras cosas, impulsando los vínculos sociales, la transformación positiva de conflictos, la voluntad para la escucha y el reconocimiento, sobre todo, de poblaciones históricamente marginadas bajo el principio contenido en el PND de no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera.

6.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: Garantizar, promover y proteger los derechos humanos de las personas mediante políticas públicas y mecanismos que aseguren el ejercicio pleno de sus derechos.

La desaparición de personas, tortura, desplazamiento forzado interno, violencia feminicida y trata de personas constituyen graves violaciones de derechos humanos de gran impacto dada la multiplicidad de derechos que afectan y la responsabilidad de las autoridades por acción u omisión.

El Diagnóstico Nacional de la Percepción de la Población sobre la Práctica de la Tortura, identifica como factores de su persistencia “la corrupción, las malas prácticas y la falta de capacitación de las autoridades, así como la impunidad y dificultad para acreditar los hechos de tortura”.³ La Comisión Nacional de Derechos Humanos señala en el Diagnóstico sobre la Situación de la Trata de Personas en México 2019, que en el periodo de junio de 2012 a julio de 2017 se registraron 5,245 personas víctimas de este delito, de las cuales 3,308 fueron mujeres, 1,086 niñas, 492 hombres y 289 niños.⁴

En materia de desplazamiento forzado interno, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos señala la importancia de reconocer de manera oficial este fenómeno, adoptar medidas efectivas para prevenir las causas y desarrollar una legislación en la materia.⁵ Se destaca que, al 31 de diciembre de 2018, había 338 mil personas desplazadas internas, de las cuales, 11,000 se sumaron por desplazamientos derivados de conflictos y 20,000 por desastres naturales durante ese año.⁶

En este sentido, la atención de las graves violaciones a derechos humanos y la garantía a las víctimas de sus derechos a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición son dimensiones centrales de la política nacional en materia de derechos humanos.

En México existe un patrón de relaciones sociales discriminatorias que coloca a diversos grupos sociales en una situación de discriminación en el ejercicio de sus derechos, disfrute de libertades y desventajas de acceso a oportunidades, bienes y servicios, lo que evidencia un permanente desequilibrio social, como se refleja en el caso de las trabajadoras del hogar, en donde casi cuatro de cada diez trabajadoras remuneradas reportaron al menos un evento de privación injustificada de algún derecho⁷, seguidas de las personas con discapacidad (31%), de la diversidad sexual (30%), indígenas (29.5%), afrodescendientes (27%), mujeres (26%) y las personas mayores (25%).

3 Diagnóstico nacional de la percepción de la población sobre la práctica de la tortura. Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, 2016. Disponible en <http://historico.juridicas.unam.mx/novedades/documento-tortura/documento-ejecutivo-10032016.pdf>

4 Diagnóstico sobre la Situación de la Trata de Personas en México 2019, Resumen Ejecutivo, 1. Las víctimas de los delitos en materia de trata de personas, Pág. 19. Quinta Visitaduría General, Programa contra la Trata de Personas, CNDH 2019.

5 Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México. Relatoría sobre los Derechos de los Migrantes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2013. Disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/migrantes/docs/pdf/informe-migrantes-mexico-2013.pdf>

6 Informe Mundial sobre Desplazamiento Interno 2019. Observatorio de Desplazamiento Interno (IDMC), del Consejo Noruego para Refugiados. 2019. Pág. 119. Disponible en <http://www.internal-displacement.org/sites/default/files/inline-files/2019-IDMC-GRID-sp.pdf>

7 Se refiere a la negación injustificada de al menos uno de los siguientes derechos la atención médica o medicamentos; la atención o servicios en alguna oficina de gobierno; la entrada o permanencia en algún negocio, centro comercial o banco; recibir apoyos de programas sociales; la posibilidad de estudiar o seguir estudiando; la posibilidad de trabajar y obtener un ascenso; y algún crédito de vivienda, préstamo o tarjeta. El periodo de referencia es cinco años antes del levantamiento de la ENADIS, 2017. Una misma persona puede pertenecer a más de un grupo en situación de discriminación. Conapred e INEGI (2018). Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017. Prontuario de resultados. México: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, pág. 107. Disponible en https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=documento&id=370&id_opcion=147&op=147

La negación de derechos ocurre en prácticamente todos los ámbitos sociales, siendo los principales la falta de apoyo de programas sociales, atención médica o medicamentos y los servicios en oficinas del Gobierno, ello conforme a lo declarado por la población en los últimos cinco años⁸, lo que indica que las instituciones son un ámbito en el que se llevan a cabo, de manera sistemática, prácticas discriminatorias, y no se está cumpliendo con el mandato constitucional de igualdad y no discriminación.

Las prácticas discriminatorias están profundamente arraigadas en las relaciones sociales que tienen lugar en ámbitos como las relaciones familiares y comunitarias, oportunidades de participación y representación política, producción y distribución de bienes culturales, mensajes de los medios de comunicación y representaciones sociales que promueven otros actores sociales (partidos políticos, cámaras empresariales, sindicatos, organismos civiles, iglesias), así como en la interacción en redes sociales y en el mercado de mercancías y servicios.

Por lo que, a través del presente Programa, se busca reducir significativamente el conjunto de malas prácticas que favorecen la exclusión y acrecientan la desigualdad permanente en México.

Por otra parte, el presente Objetivo pretende llevar a cabo acciones para fortalecer las capacidades y ampliar el conocimiento del entramado gubernamental encargado de la atención, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, de tal forma que teniendo presente las maneras específicas en que se estructuran las violencias, presten servicios de calidad, oportunos y se agilice el acceso a la justicia de las mujeres y niñas violentadas.

Por ello, es necesario conocer las diversas formas de manifestaciones de violencia y lugares en donde ésta ocurre, ya que es ejercida por diversos sujetos, incluidas personas con quienes mantienen una relación estrecha como la pareja u otros familiares, compañeros escolares o laborales, o bien de varones que son figuras de autoridad en escuelas, empresas, instituciones del sector público y desconocidos, las causas y consecuencias tienen su base en elementos culturales que se expresan en conductas basadas en estereotipos de género.

En este sentido los resultados de la ENDIREH 2016, respecto a la prevalencia de violencia entre las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida, por tipo de violencia, muestran que se abarcan distintas prácticas reflejadas en violencia emocional, económica-patrimonial, violencia física y violencia sexual.

En el año 2011, la prevalencia nacional por tipos de violencia de género contra las mujeres fue de 62.8%, y en 2016 alcanzó el 66.1%. La violencia emocional fue la más prevalente a nivel nacional con 49%, la violencia sexual se posicionó en el segundo puesto con 41.3%, en este caso, la violencia sexual en 2016 tiene una diferencia de 5.9 puntos porcentuales por encima de la prevalencia del 2011. El tercer tipo de violencia más prevalente a nivel nacional fue la violencia física, destacando que en 2016 señala los mayores cambios en la prevalencia en comparación con 2011, 17.3 puntos porcentuales. En el caso de la violencia económica y patrimonial se reportó una prevalencia de 29% a nivel nacional, con un cambio en las prevalencias reportadas de 6.3 puntos porcentuales a la baja⁹.

Todos los días en México 9 mujeres son asesinadas y el 41.3% ha sido víctima de violencia sexual, de acuerdo con ONU Mujeres y la ENDIREH 2016. Por lo que es necesario focalizar las acciones en aquella población que presenta mayores grados de vulnerabilidad por factores tales como el ser indígena, niña, joven, migrante, tener alguna discapacidad o pertenecer a la comunidad Lésbico, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual.

Las acciones implementadas hasta ahora no sea han traducido en una política integral de prevención, ya que fueron dispersas y no existió una coordinación de acciones entre las autoridades competentes en el marco de sus facultades y competencias y de la mano con la población, por lo que se busca consolidar los esfuerzos, recursos y capacidades en una política efectiva de prevención en el ámbito municipal que impacte en la vida cotidiana de las mujeres, así como implementar los modelos (medidas, programas, directrices mecanismos y procedimientos para garantizar los Derechos Humanos de las Mujeres y su pleno ejercicio) conforme a lo estipulado por el artículo 4º del Reglamento de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia.

Por otro lado, de conformidad al artículo 5 de la Ley General de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, son niñas y niños las personas menores de doce años, y son adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad. En 2019, la población estimada total de

⁸ Conapred e INEGI (2018). Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017. Prontuario de resultados. México: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, pág. 137. Disponible en https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=documento&id=370&id_opcion=147&op=147

⁹ Fuente: INEGI, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2016.

niñas, niños y adolescentes en México es de 39.8 millones de personas: de los cuales, 50.9 por ciento son niños y adolescentes hombres y 49.1 por ciento son niñas y adolescentes mujeres. El mayor porcentaje reside en localidades urbanas: 28.6 millones (71.8%); en localidades rurales residen 11.2 millones (28.2%). Asimismo, 4.3 millones son indígenas, 859 mil tienen alguna discapacidad, y 398 mil se consideran afrodescendientes.

Como se puede apreciar con mayor detalle en el programa especial de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes correspondiente, son muchos y apremiantes los problemas que enfrenta este grupo poblacional. Entre aquellos que son considerados prioritarios y que serán atendidos a través de las estrategias y acciones puntuales establecidas en este programa y en el referido especial, se encuentran: la falta de garantía y acceso a sus derechos relacionados con la supervivencia y desarrollo; niñez y adolescencia, sin acceso a mecanismos efectivos para su protección especial hasta la restitución de sus derechos; y la existencia de una cultura basada en el adultocentrismo que excluye a niñas, niños y adolescentes de las decisiones relacionadas a su desarrollo y bienestar, con actitudes estereotipadas por parte de las personas adultas, quienes justifican el no reconocimiento de derechos de esta población por ser “menores de edad”, considerándolos como “incapaces” y afectando el pleno ejercicio de sus derechos.

Por lo que respecta a las personas desaparecidas y no localizadas, esta problemática nacional no fue atendida en los gobiernos anteriores, generando una falta de institucionalidad que derivó en la falta de certeza sobre el número de personas desaparecidas y no localizadas, así como de las familias afectadas, lo que hasta ahora ha opacado las afectaciones reales que sufren sectores en circunstancias de mayor vulnerabilidad como mujeres, niñas, niños y adolescentes, poblaciones indígenas y personas migrantes.

Tampoco se creó un andamiaje normativo y procedimental que permita establecer referentes de actuación de las instancias públicas, y el involucramiento de las familias de las personas desaparecidas y no localizadas, en contravención a estándares internacionales en materia de derechos humanos.

Por lo anterior, este Gobierno tiene como prioridad generar las condiciones necesarias para dimensionar el problema y tener la mayor cantidad de información posible, a través de la creación de un andamiaje institucional, normativo y procedimental que permita contar con un Sistema Nacional de Búsqueda de Personas robusto, con capacidad para atender las diferentes formas de búsqueda de personas desaparecidas y por ende, que permita tener información sobre las poblaciones afectadas para poder realizar las acciones de búsqueda con un enfoque diferencial.

6.4.- Relevancia del Objetivo prioritario 4: Garantizar el pleno ejercicio y goce de los Derechos Humanos de todas las personas que radiquen, ingresen, residan, transiten o retornen a México a partir del diseño, coordinación e implementación de una política integral de población y movilidad humana.

Las acciones de la SEGOB deben, en este sentido, avanzar hacia la coordinación interinstitucional que impulse y garantice la atención de las personas migrantes, refugiados y de los propios mexicanos en condiciones de igualdad. En este sentido, la transversalidad e integralidad de las estrategias que conforman el objetivo 4 del programa sectorial, son fundamentales para encausar las líneas de trabajo de la actual administración.

Un Gobierno como el actual, que tiene en el centro de sus políticas públicas, la reivindicación de la dignidad de las personas mexicanas y extranjeras, independiente de su estatus migratorio, así como el pleno respeto a sus derechos humanos, debe privilegiar el respeto pleno de los derechos humanos y el desarrollo social y económico como sustento de la movilidad segura, ordenada y regular de las personas.

En México concurren las cuatro dimensiones de la migración internacional: emigración, inmigración, migración de retorno y migración de tránsito, las cuales es necesario atender de manera oportuna y en relación con sus necesidades específicas.

En este sentido, para 2019 se estiman 11,796,178 personas mexicanas emigrantes, sólo detrás de los 17,510,931 personas emigrantes procedentes de la India (Fondo de Población de las Naciones Unidas, 2019). Del total de emigrantes mexicanos en el exterior, 11, 489, 684 residen en Estados Unidos de América (EUA) en 2019.

Respecto de la migración de retorno habría que distinguir los datos entre aquella que es forzada y la voluntaria. En el caso del retorno voluntario, se registró un incremento a partir de la crisis económica de EUA entre 2007 y 2010. El Censo Nacional de 2010 identificó a un total de 859.5 mil personas retornadas. En cuanto al retorno involuntario, se pone énfasis en personas removidas por las autoridades migratorias de EUA, que, entre 2009 y 2012 aumentaron, al pasar de 277 mil a 301 mil personas (Anuario de Migración y Remesas México, p. 73, CONAPO y BBVA, 2018).

En relación con las personas migrantes extranjeras que transitaban por nuestro país de manera irregular el flujo se ha duplicado entre 2010 y 2017, pasando de 128.4 mil personas a 296.8 mil. Además, el 90% de las personas migrantes en tránsito irregular por México son originarias de Centroamérica (UPMRIP, 2019).

En el caso de las personas migrantes que nacieron en otro país y residen en México, se estiman 1,007,063 personas en 2015, de las cuales más de la mitad nació en Estados Unidos y tiene ascendencia mexicana (CONAPO, 2016).

Mientras tanto, el restante de personas migrantes que nacieron en otro país y cuyos padres son extranjeros, proceden en su mayoría de EUA, Guatemala y España.

Anteriormente la atención a la migración se enfocó en atender únicamente a una dimensión de la migración sin necesariamente facilitar o promover la integración o reintegración al país. Además, se excluyeron a las personas solicitantes o en condición de refugio y protección complementaria. Por ello, es necesario considerar no sólo la configuración de los flujos migratorios, también su composición, y atender a los grupos que por sus particularidades se encuentran expuestos a condiciones aún más vulnerables en los contextos migratorios.

Como resultado del aumento en el flujo migratorio, las solicitudes de refugio del 2016 al 2017 se han incrementado en un 66%, por lo que es necesario la identificación y creación de mecanismos que fortalezcan y agilicen los trámites de documentos migratorios, así como las mejoras al marco normativo a fin de contar con una legislación acorde a los tiempos actuales.

En 2017, en México, se detuvieron a 7,430 niñas, niños y adolescentes no acompañados y 10,870 acompañados, así mismo, se ha logrado identificar una mayor presencia de mujeres, pasando del 22.4% al 30.5%, por ello, es preciso llevar a cabo acciones en forma conjunta, coordinada y eficiente que garanticen el pleno respeto de los derechos humanos a todos aquellos grupos considerados como vulnerables.

Tal es el caso, que el número de solicitantes de la condición de refugiado en México se ha incrementado exponencialmente en los últimos años, pasando de 2,137 solicitantes en 2014, a 14,619 en 2017 y 29,634 durante el 2018 y, al tercer trimestre del año 2019, se han registrado 54,377 personas, lo que visibiliza que las personas con necesidad de protección internacional han superado récords históricos.

Adicionalmente, se debe garantizar el derecho humano a la identidad y atender los cambios en el volumen, estructura, composición y distribución territorial de la población, como un factor trascendental, ya que las problemáticas demográficas tienen estrechas relaciones con los grandes procesos estructurales, como son: la desigualdad social y espacial, la exclusión social y la marginación, el desempeño económico a nivel macro y micro, el ejercicio de los derechos humanos o la crisis ambiental.

Los diagnósticos recientes muestran que para México existen aún índices de sub registro de nacimiento que van del 1 al 2.9 por ciento de la población total, es decir entre uno y tres y medio millones de personas en el país que no cuentan con registro de nacimiento. Al analizar esta cifra encontramos que aumenta cuando se trata de niños y niñas con menos de 60 días de nacidos y que disminuye cuando éstos se acercan a la edad de iniciar su vida escolar; las niñas, niños y adolescentes son los más afectados, ya que 6 de cada 10 no cuentan con registro de nacimiento, siguiéndole las personas adultas de 18 a 59 años que representan 3 de cada 10.

La transformación de México en favor de la creación de condiciones para el bienestar de la población, precisa del análisis de su composición y su distribución, lo que hace posible identificar grupos y territorios con necesidades y demandas específicas, por lo que la cuantificación de las demandas puede derivar de análisis retrospectivos y prospectivos.

Los retos del México presente se relacionan con la gran velocidad con la que están ocurriendo los procesos de transición demográfica y de distribución territorial de la población, lo que significa que tenemos menos tiempo para anticipar medidas, contener o paliar los efectos sociales, urbanos y regionales, así como para aprovechar las ventajas que implica la predominancia de población en edad productiva.

La instrumentación de la política demográfica y migratoria 2019-2024, deberá realizarse de forma intersectorial e internacional, buscando preservar y ampliar los acuerdos de cooperación y de desarrollo con otros países, en estrecha colaboración entre los distintos niveles de gobierno.

Todo ello con la finalidad de diseñar, coordinar e implementar una política integral de atención que encaminen los esfuerzos institucionales en materia migratoria y de población de forma conjunta, ordenada y eficiente, con una perspectiva de Derechos Humanos, género y diversidad cultural.

6.5.- Relevancia del Objetivo prioritario 5: Impulsar la democracia participativa para involucrar a la sociedad en las decisiones nacionales.

Durante décadas el régimen de gobierno en México alimentó una relación de complicidad entre el poder político y el poder económico, sometiendo la rectoría del Estado a los intereses privados de unos cuantos. De esta forma, se marcó una separación entre el gobierno y el pueblo que permitió la promoción y normalización de privilegios para unos pocos, corrupción, el abuso de recursos naturales, la extracción de rentas y las relaciones de exclusión.

La exclusión de la gente del poder político y de la toma de decisiones de asuntos públicos generó un círculo vicioso que produjo impotencia y apatía social que a su vez se tradujo en desconfianza hacia los gobiernos y las personas. Según la ENCCIVICA 2015, el 56% de las personas están poco interesadas en los problemas de su comunidad y un 77% de los mexicanos considera que no se puede confiar en las personas.

Así se fue configurando una sociedad individualista, egoísta y discriminatoria (Robles & Salmón, 2018) que se acostumbró a padecer y ejercer la discriminación, el abuso y la violencia. Según registra la ENCUP 2012¹⁰, solamente el 12% de los encuestados están muy interesados en lo público y 25% están poco interesados, además 56% está poco interesados en los problemas de su comunidad. De acuerdo a la ENCCIVICA 2015¹¹, al 60.3% de los mexicanos no le interesa solicitar información pública.

El resultado de este proceso fue la normalización de una evidente y persistente precarización de las condiciones de vida de amplios sectores de la población, particularmente de niñas, niños y adolescentes, jóvenes, mujeres, personas en condición de discapacidad y población indígena, quienes a su vez son los grupos poblacionales con menos representados en los espacios de decisión.

Así pues, estas condiciones estructurales de violencia y precariedad están asociadas a causas profundas que se refieren al conjunto de valores, creencias, actitudes y sentimientos que justifican y dan forma a un pacto social, que en México se ha caracterizado por relaciones sociales, políticas y económicas que fueron construyendo un tipo de ciudadanía.

A pesar de este contexto, la sociedad mexicana participó activamente en las pasadas elecciones presidenciales y votó por una opción diferente a las tradicionales. Esto es muestra de que las personas no tienen una desafección por la democracia, como comúnmente se concluyen algunos especialistas, sino por un régimen de gobierno que excluye a las personas de la toma de decisiones públicas y los diferentes procesos de gobierno. De manera que, los resultados de las pasadas elecciones sugieren que las personas están ávidas de participar siempre que haya voluntad para que se les escuche y se abran espacios de participación efectiva y generen los instrumentos necesarios para procesar e incorporar sus opiniones.

Es así que el Gobierno de México ha propuesto como eje de Política y Gobierno del PND 2019 - 2024, impulsar la democracia participativa para socializar el poder político e involucrar a la sociedad en las grandes decisiones nacionales. Este es el instrumento para alcanzar la aspiración democrática de construir un gobierno del pueblo, para el pueblo y con el pueblo, conforme al precepto constitucional de que la soberanía reside en éste. No es suficiente con que la sociedad esté informada y atenta; sino que debe, además, participar en las decisiones relevantes de quienes la representan en la función pública. Es así que juntos, gobierno y sociedad podrán transformar el régimen de exclusión y generar bienestar para todos, con particular atención a quienes han sido históricamente excluidos.

En este marco, el presente objetivo prioritario propone acciones para impulsar la democracia participativa en cuatro aspectos fundamentales. Primero, generar lineamientos, guías e instrumentos que garanticen la participación efectiva, incluyente y equitativa. Este derecho a la participación debe fomentar que las instituciones de gobierno incluyan al pueblo en las decisiones públicas. La participación efectiva tiene que tener una clara manifestación en el resultado público de las decisiones de gobierno.

En un inventario de mecanismos de participación ciudadana realizado por la SEGOB en 2018, se registraron 329 Mecanismos de la APF. El 36% están concentrados en el sector medio ambiente y otro 30% en tres sectores: Economía, Gobernación y Comunicaciones y Transportes. Así mismo, se integró una base de datos que identifica a los integrantes de dichos mecanismos según el sector social a que representan. Se destaca que las personas que participan a título personal son sólo el 6% y la representación de las comunidades indígenas en estos mecanismos no llega ni al 1%.

Segundo, es necesario fortalecer las capacidades éticas y de sensibilización en el servicio público para generar un gobierno al servicio del pueblo, lo cual es un elemento esencial de la democracia. La sociedad percibe que el gobierno está lejano de la gente y no responde a sus intereses, por lo que gente ha perdido confianza en las instituciones. De acuerdo con la ENCCIVICA 2015, sólo un 33% de personas encuestadas manifestó tener mucha confianza en el Gobierno Federal.

Tercero, en México las diversas formas de organización comunitaria suelen entrar en conflicto con espacios de participación institucionalizados o dependencias de gobierno. Por esa razón, es necesario generar acciones para visibilizar, fomentar y facilitar la búsqueda de acuerdos, consensos y soluciones construidas al interior de las comunidades, desde abajo y abordando las problemáticas comunes.

¹⁰ Resultados de la Quinta ENCUP, SEGOB, 2012. P71. <http://bdsocial.inmujeres.gob.mx/index.php/encup-28/encuesta-nacional-sobre-cultura-politica-y-practicas-ciudadanas/17-acervo/acervo/270-encuesta-nacional-sobre-cultura-politica-y-practicas-ciudadanas-encup-2012>

¹¹ Informe País sobre la Calidad de la Ciudadanía en México, INE, 2015, pág. 125. con datos de la Encuesta Nacional sobre la Calidad de la Ciudadanía (ENCCIVICA). https://portalanterior.ine.mx/archivos2/s/DECEYEC/EducacionCivica/Documento_Principal_23Nov.pdf

Por último, para fortalecer la democracia participativa es fundamental generar acciones para revertir los efectos de una sociedad individualista y deshumanizada, mediante la cual se llegó a justificar el sometimiento y exterminio de aquellas personas “que no merecen vivir”, despojando a la población de la capacidad de solidaridad, empatía y respeto hacia la dignidad humana de todas las personas (Butler, 2010). En lugar de concebir a cada persona como un fin en sí mismo, se llegó a concebirlas como medios para lograr sus objetivos (Nussbaum, 2012). Por ello, es necesario fomentar habilidades y capacidades cognitivas y no cognitivas que contribuyan a desarrollar una mejor convivencia, que permitan reconstruir vínculos familiares, consolidar lazos comunitarios, generar sentido de pertenencia para reconquistar la confianza interpersonal, despertar la conciencia de lo colectivo, el cuidado mutuo y el interés por visibilizar y exigir derechos, particularmente el derecho a participar de lo público.

6.6.- Relevancia del Objetivo prioritario 6: Fortalecer el federalismo, la descentralización y el desarrollo municipal.

El PND 2019-2024, dentro del eje general Política y Gobierno, rubro “erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad”, señala que deben eliminarse las instituciones redundantes con duplicidad de funciones, así como reorientar los presupuestos dispersos a los programas significativos y de alto impacto social y económico. Esta labor requiere que el compromiso sea cumplir desde el orden municipal, como base del poder público más cercano a la ciudadanía.

Al inicio de la presente administración, existían debilidades estructurales que limitan el desarrollo de los municipios, tales como una alta dependencia a que les son asignados por la federación, un marco jurídico local heterogéneo e insuficiente o desactualizado; el perfil de los servidores públicos poco orientado a las funciones, aunado a la rotación del personal y a la ausencia de esquemas que promuevan la profesionalización y la capacitación de las servidoras y los servidores públicos de los gobiernos locales. Lo anterior genera la falta de continuidad en los procesos y debilidades en el desarrollo de sistemas de control interno en los municipios. Estas debilidades han sido a su vez causa y efecto de la falta de coordinación entre los órdenes de gobierno y la base para avanzar

Para solventar la problemática antes descrita, es necesario establecer estrategias que estén orientadas a fortalecer las capacidades institucionales en los gobiernos locales, la instrumentación de acciones encaminadas a profesionalizar al servidor público (capacitarlo, brindarle asesoría y fortalecer su vinculación con los programas y acciones del ámbito federal), así como lograr el entendimiento del servidor público municipal, su responsabilidad y obligación, para otorgar los servicios públicos municipales, y al hacerlo bien, incrementar el nivel de vida de la población.

Históricamente esas han sido las debilidades de los gobiernos locales, por lo cual para la presente administración trabajará con intensidad y cercanía para capacitar y atender los municipios y por poner un ejemplo, en el 2018 al término de la administración anterior se capacitaron a solo 420 del total de 2454 municipios que integran el país. El compromiso es que los municipios se fortalezcan y participen de manera colaborativa y coordinada en la construcción del bienestar que México requiere.

7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales

A través de las estrategias prioritarias y acciones puntuales que a continuación se describen, la SEGOB busca consolidarse como una institución encaminada a contribuir al fortalecimiento del Estado de derecho, generando acuerdos que permitan consolidar la gobernabilidad democrática, el desarrollo político de México, vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país; así como coordinar en vinculación con las organizaciones de la sociedad civil, trabajos y tareas de promoción y defensa de los derechos humanos, para un mejor desarrollo de la sociedad.

Objetivo prioritario 1.- Coadyuvar a recuperar el Estado de Derecho para garantizar la gobernabilidad democrática a nivel nacional.

Estrategia prioritaria 1.1 Establecer una coordinación efectiva entre las diferentes instancias y órdenes de Gobierno para lograr la solución pacífica de conflictos sociales y políticos.

Acción puntual
1.1.1 Construir una relación permanente y real con las organizaciones y actores políticos, sociales, empresariales, entre otros, que inciden en la gobernabilidad y gobernanza del territorio nacional, a través de mesas de diálogo, coordinación interinstitucional y audiencia.
1.1.2 Diseñar un sistema de información nacional que permita la identificación de eventos coyunturales o estructurales que pudieran ser fuente de conflictos sociales, políticos o electorales, para generar modelos de negociación y diálogo para su atención.

Acción puntual
1.1.3 Establecer mesas interinstitucionales con la participación de los distintos órdenes de gobierno para fortalecer el diálogo como una vía de solución pacífica y con equidad de género, usando todos los instrumentos legales del Estado.
1.1.4 Contribuir con las áreas de comunicación social para definir el contenido de las estrategias de comunicación que ayuden al cambio en la percepción ciudadana del nuevo papel de la gobernabilidad democrática, considerando las necesidades de los pueblos y comunidades indígenas.

Estrategia prioritaria 1.2 Atender a las organizaciones sociales sin intermediarios, sin entrega de recursos públicos al margen de la ley y sin el uso de la fuerza pública, a fin de contribuir a la gobernabilidad democrática en el país.

Acción puntual
1.2.1 Implementar mecanismos de atención directa a las demandas de los ciudadanos y sus organizaciones, consistentes en: mesas de diálogo, mesas de negociación, mesas de coordinación interinstitucional y audiencia.
1.2.2 Promover la concertación entre los ciudadanos y sus organizaciones con las autoridades de los diferentes órdenes de gobierno para disuadir y propiciar la distensión de los conflictos, mediante el diálogo y la negociación.
1.2.3 Canalizar las demandas de los ciudadanos y sus organizaciones para su atención y seguimiento, mediante gestiones de enlace y vinculación directa con las autoridades competentes.
1.2.4 Propiciar el diálogo entre las partes, a través de los mecanismos de atención, con el objeto de distender los conflictos sociales eliminando el uso de la fuerza pública, para recuperar el estado de derecho y garantizar la gobernabilidad democrática.
1.2.5 Promover acuerdos entre las partes para la atención de las demandas de las organizaciones sociales, auxiliando y acompañando en el cumplimiento y seguimiento de los acuerdos generados entre las organizaciones sociales y las autoridades correspondientes de los diferentes órdenes de Gobierno.
1.2.6 Realizar acompañamiento permanente entre las partes a fin de evitar que se entreguen recursos públicos fuera del marco de la ley para la distensión de los conflictos.

Estrategia prioritaria 1.3 Impulsar el avance del Estado mexicano y su régimen político hacia estadios superiores del desarrollo democrático que al implicar el ejercicio de soberanía popular deriven en bienestar para la población.

Acción puntual
1.3.1 Promover la cultura democrática mediante esquemas que impulsen la toma de conciencia, la práctica de valores, el apego a normas y la predisposición a modos de actuar, entre la población, bajo los principios de igualdad, equidad e inclusión.
1.3.2 Incentivar la cultura de legalidad a partir de la promoción del discernimiento ético respecto de la necesidad de regirnos por normas que constituyen la garantía de nuestros derechos y los de los demás en un contexto de libertades y bienestar compartido.
1.3.3 Identificar necesidades en cuanto a la transformación del aparato institucional del país, requerida para lograr el avance del Estado mexicano hacia estadios superiores del desarrollo democrático.
1.3.4 Elaborar y difundir contenidos en materia de fomento cívico y ejecutar esquemas que fortalezcan la identidad nacional entre la población y alienten su compromiso con México.

Estrategia prioritaria 1.4 Fortalecer el enlace y diálogo entre el Gobierno Federal, el Congreso de la Unión, el Poder Judicial, los órganos constitucionales autónomos y las legislaturas de las entidades federativas en apego al principio de separación de poderes, para promover consensos y acuerdos que permitan consolidar el proyecto de transformación política y social de México.

Acción puntual
1.4.1 Fomentar vínculos institucionales con el Poder Legislativo Federal a fin de impulsar acuerdos para lograr reformas al orden jurídico nacional que garanticen la unidad nacional y consolidar el estado de derecho.
1.4.2 Fortalecer la relación con el Poder Legislativo mediante la atención y seguimiento oportuno de solicitudes, procesos y protocolos.
1.4.3 Establecer una relación institucional con el Poder Judicial, en estricto apego al principio de división funcional de poderes, para coadyuvar en la promoción de la cultura de paz y recuperar la confianza en la autoridad.
1.4.4 Fortalecer el sistema democrático participativo a través de las relaciones institucionales con los órganos constitucionales autónomos, para contribuir a eliminar la separación entre el pueblo y el gobierno.
1.4.5 Fortalecer las relaciones institucionales y de trabajo, de manera respetuosa con las legislaturas de las entidades federativas para impulsar la armonización legislativa.

Estrategia prioritaria 1.5 Robustecer el marco normativo y las herramientas digitales y documentales, que fortalezcan la transparencia en cuanto a procesos administrativos en materia de comunicación social del Gobierno y atender las necesidades gubernamentales en cuanto a medios y cinematografía.

Acción puntual
1.5.1 Fortalecer una regulación de normatividad en cuanto a las campañas de comunicación social de los poderes públicos, logrando así, un uso eficiente y transparente de los recursos.
1.5.2 Contribuir con el Estado mexicano con la oferta de los servicios de una institución de la más alta calidad para la impresión y digitalización de todo tipo de documentos de la APF y de organismos constitucionales autónomos.
1.5.3 Garantizar la vigilancia y el monitoreo de medios para detectar contenidos que propicien o promuevan la trata de personas.
1.5.4 Garantizar las disposiciones legales que tiene el Estado mexicano en materia de medios, tales como la clasificación y autorización de películas, las pautas de tiempos oficiales; y la licitud de los medios impresos.
1.5.5 Incentivar la publicación de los <i>"Lineamientos Generales para la emisión del Sistema de Equivalencias Mexicano de Clasificación de Contenidos de Videojuegos"</i> , que busca clasificar los videojuegos por rango de edad al que van dirigidos.

Estrategia prioritaria 1.6 Fomentar la actualización del orden normativo en materia de juegos y sorteos y verificar su cumplimiento para garantizar la gobernabilidad democrática.

Acción puntual
1.6.1 Desarrollar y proponer un proyecto de Reforma a la Ley Federal de Juegos y Sorteos y su Reglamento, que considere el avance tecnológico y los cambios sociales.
1.6.2 Promover una cultura de legalidad en los juegos de azar y los juegos con apuesta y combatir la corrupción entre los inspectores y demás personal de la DGJyS.
1.6.3 Combatir el juego ilegal en coordinación con las dependencias y entidades de seguridad, asegurando el cumplimiento del marco regulatorio de juegos y sorteos.

Estrategia prioritaria 1.7 Fortalecer la certidumbre jurídica a través de la difusión electrónica de los actos administrativos publicados en el DOF para que estos sean aplicados y observados debidamente, así como el acceso electrónico para la autenticación de los trámites que se realizan de Apostilla y Legalización de documentos oficiales.

Acción puntual
1.7.1 Brindar certidumbre jurídica a través de la publicación y difusión de los actos administrativos emitidos por los Poderes de la Unión, para que estos sean aplicados y observados debidamente.
1.7.2 Garantizar la ejecución del registro de nombramientos de servidores públicos, la Apostilla y Legalización de documentos de origen nacional emitidos en territorio mexicano.
1.7.3 Proveer lo necesario para la exacta observancia de las leyes y tratados, en territorio insular de jurisdicción federal.

Objetivo prioritario 2.- Coadyuvar a emprender la construcción de paz a partir de la articulación de las instituciones y actores que trabajen en este tema.

Estrategia prioritaria 2.1 Coordinar una colaboración integral, incluyente y comprometida con la prevención social del delito y la reconstrucción del tejido social para la construcción de paz.

Acción puntual
2.1.1 Construir acuerdos locales de colaboración para la reconstrucción del tejido social y la prevención social del delito, donde se articulen y especifiquen los aportes de todos los actores sociales relevantes.
2.1.2 Coordinar con diversas instancias el levantamiento de información en materia de prevención social del delito y reconstrucción del tejido social que contribuya en la toma de decisiones.
2.1.3 Promover vínculos que involucren a diversos actores sociales en los procesos de prevención social del delito y reconstrucción del tejido social para la construcción de paz.
2.1.4 Coadyuvar con los esquemas de justicia restaurativa y mecanismos de resolución pacífica de conflictos para la negociación, mediación, conciliación o transformación en el ámbito comunitario.
2.1.5 Promover la articulación, homologación y complementariedad de políticas locales de prevención social del delito y reconstrucción del tejido social con programas y proyectos existentes.

Estrategia prioritaria 2.2 Impulsar acciones de prevención social del delito, y reconstrucción del tejido social en diferentes comunidades del país, particularmente en zonas en situación de vulnerabilidad, para la construcción de paz.

Acción puntual
2.2.1 Implementar proyectos de inclusión social en favor de los grupos en situación de vulnerabilidad ante el delito mediante prácticas que desarrollen y fortalezcan capacidades y habilidades sociales.
2.2.2 Instrumentar estrategias que contribuyan a la apropiación de espacios públicos y mecanismos de prevención social del delito y cultura de paz a través de la reconstrucción del tejido social.
2.2.3 Fomentar proyectos para la formación en materia de cultura de la legalidad entre la población.
2.2.4 Diseñar modelos de evaluación participativa en temas de prevención social del delito, cultura de paz y la reconstrucción de tejido social.
2.2.5 Impulsar la armonización normativa respecto a la prevención social del delito, la cultura de paz y la reconstrucción del tejido social.
2.2.6 Contribuir a la prevención de adicciones por medio de un modelo integral terapéutico basado en el apoyo mutuo y la voluntad de los usuarios que fortalezca habilidades socioemocionales, los vínculos familiares y las capacidades de resiliencia comunitaria en coordinación con las dependencias responsables en la materia.
2.2.7 Incrementar el conocimiento y las habilidades de las autoridades y la población en materia de Derechos Humanos para fomentar la prevención social del delito, la cultura de paz y la reconstrucción del tejido social.
2.2.8 Fomentar la profesionalización de las y los funcionarias/os públicos mediante conocimientos y habilidades sociales en materia de prevención social del delito, cultura de paz y reconstrucción del tejido social.
2.2.9 Coordinar la implementación de programas, proyectos y acciones estratégicas de prevención social del delito y cultura de paz en conjunto con actores relevantes en reconstrucción del tejido social.

Estrategia prioritaria 2.3 Impulsar acciones que aseguren la libertad de creencias y la promoción del respeto a la diversidad religiosa, para contribuir al fomento de una cultura de paz.

Acción puntual
2.3.1 Vigilar, de manera permanente, el cumplimiento de las disposiciones en materia religiosa, para garantizar los derechos a través de la aplicación de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.
2.3.2 Articular acciones con actores relevantes para que participen en proyectos de construcción de paz.
2.3.3 Implementar una Estrategia Nacional para el Respeto y la Tolerancia a la Diversidad Religiosa.
2.3.4 Promover una relación incluyente, participativa, colaborativa y respetuosa entre el Gobierno de México y las asociaciones, iglesias, agrupaciones y demás instituciones y organizaciones religiosas, en el marco del Estado Laico.
2.3.5 Difundir proyectos, modelos y metodologías sobre construcción de paz, en respeto al principio de separación Estado - Iglesia, para su réplica e implementación con la sociedad.
2.3.6 Promover mecanismos para la transformación positiva de conflictos entre diversos actores, a fin de generar modelos para la construcción de paz basados en el respeto, el diálogo y los acuerdos.

Objetivo prioritario 3.- Garantizar, promover y proteger los Derechos Humanos mediante políticas públicas y mecanismos que aseguren el ejercicio pleno de sus derechos.

Estrategia prioritaria 3.1 Establecer una política nacional de derechos humanos que garantice a las víctimas de violaciones graves su derecho a la memoria, verdad, justicia, reparación y no repetición.

Acción puntual
3.1.1 Implementar el Programa Nacional de Derechos Humanos para la efectiva promoción, protección, defensa y garantía de los derechos humanos, considerando un mecanismo para su seguimiento y evaluación.
3.1.2 Implementar un mecanismo permanente de seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones y sentencias de los organismos nacionales e internacionales de derechos humanos.
3.1.3 Fortalecer y consolidar los mecanismos para la atención integral a víctimas de violaciones graves de derechos humanos y garantizar su acceso a la memoria, verdad, justicia, reparación y no repetición de las víctimas de violaciones de derechos humanos.
3.1.4 Fortalecer los mecanismos interinstitucionales en las entidades federativas y municipios dirigidos a garantizar los derechos humanos de las personas defensoras de Derechos Humanos y periodistas.
3.1.5 Fortalecer las acciones de coordinación de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección a Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
3.1.6 Implementar el Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, considerando un mecanismo para su seguimiento y evaluación.
3.1.7 Fortalecer los mecanismos de coordinación con las entidades federativas, así como con el sector económico para prevenir la de trata de personas, y atender a las víctimas de este delito.
3.1.8 Promover la adopción de una política de prevención y atención del desplazamiento forzado interno de acuerdo a los estándares internacionales que permita garantizar a las víctimas sus derechos humanos.
3.1.9 Establecer una política orientada a garantizar el derecho humano a la identidad de todas las personas.
3.1.10 Impulsar las capacidades institucionales a fin de prevenir y atender la tortura, y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Estrategia prioritaria 3.2 Garantizar el pleno ejercicio al derecho a la igualdad y no discriminación para todas las personas, a través del combate de prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados.

Acción puntual
3.2.1 Impulsar acciones para transversalizar la perspectiva antidiscriminatoria, en el quehacer de la APF.
3.2.2 Generar una estrategia interinstitucional que permita contrarrestar las prácticas discriminatorias en los ámbitos estratégicos, tales como el educativo, salud, trabajo, etc.
3.2.3 Realizar acciones de información, educación y comunicación para modificar patrones socioculturales discriminatorios.
3.2.4 Impulsar la generación de conocimiento, estudios, información estadística que permitan identificar las prácticas discriminatorias más frecuentes en ámbitos estratégicos, su magnitud y prevalencia.

Estrategia prioritaria 3.3 Garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, a través de la construcción de medidas que modifiquen los estereotipos y conductas que atentan contra la vida y la dignidad, así como asegurar su acceso a la justicia.

Acción puntual
3.3.1 Establecer programas de promoción de los derechos humanos de las mujeres en todo el país desde un enfoque diferenciado.
3.3.2 Promover mecanismos intersectoriales de prevención de la violencia en poblaciones de mujeres en situación de discriminación: mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes migrantes, indígenas, afrodescendientes, con discapacidad, mujeres mayores, lesbianas, mujeres trans, bisexuales e intersexuales.
3.3.3 Fortalecer los mecanismos institucionales que permitan la instrumentación de medidas efectivas y suficientes para la prevención y la atención de la violencia feminicida.
3.3.4 Realizar acciones para eliminar en medios de comunicación contenidos que reproducen estereotipos y prejuicios, como detonantes de la violencia contra las mujeres.
3.3.5 Promover la coordinación interinstitucional para coadyuvar en el acceso a la justicia, en la reparación del daño y garantía de no repetición de las violaciones a los derechos humanos de las mujeres.

Estrategia prioritaria 3.4 Contribuir a garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, a través de la implementación de acciones para el fortalecimiento del Sistema y la Política Nacional de protección de derechos de la niñez y adolescencia.

Acción puntual
3.4.1 Fortalecer el funcionamiento del SIPINNA y sus Comisiones, así como promover la coordinación y articulación de todas las instancias responsables en el diseño y ejecución de la política de protección de derechos de niñez y adolescencia.
3.4.2 Impulsar acciones para lograr transversalizar la perspectiva de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, en el diseño de políticas y programas de la APF.
3.4.3 Implementar mecanismos de participación efectiva, equitativa y sistemática de niñas, niños y adolescentes en todos los ámbitos en que se desarrollan, de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.
3.4.4 Fortalecer la coordinación multisectorial y entre órdenes de gobierno, así como con los sectores privado y social, para garantizar la protección y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
3.4.5 Impulsar la generación e intercambio de información estadística e indicadores que permita monitorear y dar seguimiento a la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes, a través de los sistemas de información nacional y estatales.
3.4.6 Establecer con los distintos sectores de la APF responsables y las entidades federativas, mecanismos de coordinación y seguimiento para la ejecución de la Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia.

Estrategia prioritaria 3.5 Generar propuestas de políticas públicas basadas en estándares y buenas prácticas internacionales, para asegurar el involucramiento efectivo de los actores relevantes en la búsqueda de personas desaparecidas, así como la sistematización de la experiencia y la innovación de propuestas en la materia.

Acción puntual
3.5.1 Elaborar metodologías, modelos, programas y protocolos en materia de búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas.
3.5.2 Mejorar los mecanismos de generación, registro, sistematización y análisis de información relevante para la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, así como para la toma de decisiones estratégicas en el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.
3.5.3 Desarrollar un sistema de capacitación para las instancias públicas, actores sociales, académicos y privados involucrados en la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, que asegure el respecto a los principios de derechos humanos con perspectiva de género, antidiscriminatoria y enfoque diferenciado.
3.5.4 Instalar mecanismos de interacción y comunicación directa entre la población y la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, para asegurar el involucramiento sinérgico y efectivo de la sociedad civil.
3.5.5 Establecer modelos y estándares referentes de operación y desempeño de las autoridades encargadas de la búsqueda y localización de personas desaparecidas y no localizadas.
3.5.6 Generar un sistema de monitoreo, evaluación y aprendizaje de las acciones de búsqueda realizadas por los integrantes del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, para garantizar la innovación, mejora continua y la sistematización de la experiencia en la búsqueda de personas desaparecidas.

Objetivo prioritario 4.- Garantizar el pleno ejercicio y goce de los Derechos Humanos de todas las personas que radiquen, ingresen, residan, transiten o retornen a México a partir del diseño, coordinación e implementación de una política integral de población y movilidad humana.

Estrategia prioritaria 4.1 Proponer y coordinar una política de migración y movilidad humana con pleno respeto a los derechos humanos.

Acción puntual
4.1.1 Coordinar con las Dependencias del gobierno federal la atención integral de las personas migrantes, con énfasis en grupos en situación de vulnerabilidad, con perspectiva de género, diversidad y con pleno respeto a los Derechos Humanos.
4.1.2 Fortalecer los mecanismos interinstitucionales para promover la integración y reintegración social y económica de las personas migrantes.
4.1.3 Contribuir en la generación de mecanismos para propiciar que las personas migren de una forma segura, ordenada y regular.
4.1.4 Impulsar la adecuación de marcos normativos que faciliten a las personas migrantes la documentación necesaria para el acceso a bienes y servicios básicos, en el marco del ejercicio pleno de sus derechos humanos.
4.1.5 Impulsar y difundir campañas de información para sensibilizar a la población mexicana sobre los riesgos de la migración y evitar actitudes de xenofobia y discriminación contra las personas migrantes extranjeras.
4.1.6 Promover la cultura de paz en la frontera sur, mediante campañas, cursos y talleres de concientización en la búsqueda de la no violencia, respeto y convivencia pacífica entre instituciones, población migrante y población residente.
4.1.7 Fomentar la implementación de políticas públicas, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno para la atención integral de la población migrante en la Frontera Sur, con énfasis en grupos en situación de vulnerabilidad, perspectiva de género y pleno respeto a los Derechos Humanos.
4.1.8 Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, convenios y pactos internacionales signados por el Estado Mexicano en materia de población, migración, refugio y movilidad humana, en concordancia con las atribuciones del sector.
4.1.9 Elaborar estudios y estimaciones que actualicen y amplíen el conocimiento sobre los desafíos emergentes del país que apoyen a la toma de decisiones de la política de migración y movilidad humana.

Estrategia prioritaria 4.2 Impulsar acciones interinstitucionales y atender de forma integral a las personas en contexto de migración y movilidad humana para el ejercicio de los derechos humanos.

Acción puntual
4.2.1 Promover programas de capacitación y profesionalización a los servidores públicos para el respeto a los derechos humanos de las personas migrantes, solicitantes de la condición de refugiado y refugiados, a fin de adquirir o fortalecer las competencias requeridas para el desempeño de sus funciones.
4.2.2 Coordinar acciones interinstitucionales para orientar a las personas mexicanas residentes en el extranjero que visitan México sobre servicios y derechos.
4.2.3 Implementar acciones para garantizar el acceso al procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado en México.
4.2.4 Diseñar estrategias y mecanismos encaminados a garantizar el cumplimiento de plazos y términos en el procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado en México que garantice el respeto al principio de certeza jurídica.
4.2.5 Impulsar acciones interinstitucionales para promover el ejercicio de los derechos humanos de las personas solicitantes de la condición de refugiado y refugiadas.
4.2.6 Impulsar acciones interinstitucionales para promover el desarrollo a partir de políticas sociales, económicas y culturales en coordinación con las autoridades competentes, a la población en contexto de migración y movilidad humana en la frontera sur de México.
4.2.7 Coordinar acciones interinstitucionales para promover el ejercicio de los derechos humanos de la población en contexto de migración y movilidad humana en la frontera sur de México.
4.2.8 Generar diagnósticos para identificar y atender las necesidades en las estaciones y estancias migratorias, centros y albergues para gestionar mejoras a la infraestructura y equipamiento de los mismos.
4.2.9 Impulsar mecanismos interinstitucionales para la emisión de documentos migratorios.

Estrategia prioritaria 4.3 Diseñar e impulsar una política de población orientada al bienestar de las personas con base en el conocimiento integral y actual de los desafíos y temas sociodemográficos emergentes en el país.

Acción puntual
4.3.1 Elaborar estudios y estimaciones que actualicen y amplíen el conocimiento sobre los desafíos sociodemográficos emergentes del país que apoyen la toma de decisiones de la política de población establecida por el CONAPO.
4.3.2 Impulsar la actualización de los marcos normativos en materia de población para gestionar integralmente los retos que enfrenta México debido al cambio demográfico.
4.3.3 Colaborar en actividades interinstitucionales y con otros agentes sociales y privados para el fortalecimiento de la política de población con perspectiva de derechos humanos, género, curso de vida e interculturalidad, establecida por el CONAPO.
4.3.4 Brindar asesoría técnica a consejos estatales de población u organismos equivalentes, instituciones gubernamentales, organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y usuarios en general con fines de transparencia y rendición de cuentas.
4.3.5 Proponer estrategias para la atención de la salud sexual y reproductiva adecuada a las necesidades específicas, con énfasis en grupos en situación de vulnerabilidad, con perspectiva de género, diversidad y con pleno respeto a los Derechos Humanos, en los tres órdenes de gobierno.
4.3.6 Promover el acceso a información, consejería y servicios oportunos y de calidad para el pleno ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.
4.3.7 Proponer estrategias con perspectiva de derechos humanos, género, curso de vida e interculturalidad para fortalecer los programas federales y locales orientados a ampliar las oportunidades de acceso a la salud, educación y empleo, con énfasis en los grupos históricamente discriminados.
4.3.8 Diseñar e implementar políticas que conduzcan a la conciliación de la vida laboral y familiar con igualdad de oportunidades, énfasis en los temas de niñez, envejecimiento y violencia contra las mujeres, contribuyendo en la distribución del trabajo doméstico, los cuidados y la crianza.

Estrategia prioritaria 4.4 Garantizar a todas las personas el derecho fundamental y primigenio a la identidad para que ejerzan sus demás derechos en condiciones de certeza y seguridad, a través del registro universal y oportuno de la población y por medio de un servicio nacional de identidad e identificación.

Acción puntual
4.4.1 Instrumentar un proyecto nacional de identidad sustentado en la base de la identidad jurídica, e incorporando la identidad biométrica, a fin de garantizar la unicidad de las personas y acreditar su identidad.
4.4.2 Impulsar instrumentos normativos de colaboración con el sector público de los tres órdenes de gobierno y el sector privado, encaminados a consolidar el Registro Nacional de Población.
4.4.3 Definir e instrumentar acciones específicas para que la población indígena y afromexicana, población con discapacidad, migrantes, solicitantes y en condición de refugio, nacionales en retorno, de la diversidad sexual, entre otras, ejerzan su derecho a la identidad en condiciones de inclusión e igualdad.
4.4.4 Impulsar acciones de manera coordinada con las instituciones registrales de todas las entidades federativas, el servicio exterior mexicano y diversas instituciones y organismos públicos y privados dirigidos a disminuir el sub registro de nacimientos y defunciones en todo el país.
4.4.5 Contribuir al fortalecimiento de los registros civiles del país como institución fundamental en la garantía del derecho a la identidad jurídica, a través de programas y proyectos coordinados para garantizar de manera plena el derecho a la identidad.
4.4.6 Impulsar que las instancias involucradas asignen desde el momento del registro, la CURP utilizando únicamente los mecanismos automatizados para asegurar la integridad de la información y garantizar el acceso a la identidad.
4.4.7 Consolidar e impulsar la adopción y uso de la CURP en los sectores público y privado para que constituya la llave primaria y el elemento de interoperabilidad en los programas y servicios que brindan a la población.
4.4.8 Brindar un servicio nacional de identidad e identificación que atienda las necesidades actuales del gobierno y de la sociedad y que contribuya a evitar malas prácticas asociadas a la falta de garantía en la identidad de las personas y en consecuencia, a la adecuada prestación de servicios gubernamentales y del sector privado.
4.4.9 Establecer normas, métodos y procedimientos encaminados a la expedición del documento único digital de identificación nacional biometrizado.

Objetivo prioritario 5.- Impulsar la democracia participativa para involucrar a la sociedad en las decisiones nacionales.

Estrategia prioritaria 5.1 Impulsar la Estrategia Nacional de Construcción de Ciudadanía que fomenta participación social, la inclusión, el respeto a la dignidad humana y el bienestar social.

Acción puntual
5.1.1 Promover la cultura ciudadana de convivencia que fortalezca las relaciones de inclusión, igualdad, solidaridad, empatía, respeto y corresponsabilidad.
5.1.2 Generar contenidos e instrumentos para la implementación y seguimiento de programas y acciones en materia de construcción de ciudadanía.
5.1.3 Promover el desarrollo de capacidades sociales para construcción de ciudadanía como factor de transformación social, reduciendo brechas y desigualdades en el ejercicio de derechos de los diferentes grupos poblacionales.
5.1.4 Coadyuvar con el fortalecimiento de la identidad nacional a través de la construcción de ciudadanía.
5.1.5 Fomentar la responsabilidad social de los servidores públicos a través de acciones de sensibilización y formación en materia de habilidades sociales, voluntariado y ejemplo público.
5.1.6 Fomentar la cooperación internacional, la transferencia de metodologías y el intercambio de buenas prácticas en materia de corresponsabilidad para la construcción de ciudadanía y la participación social.

Estrategia prioritaria 5.2 Fortalecer la participación de la ciudadanía de manera transversal, incluyente, equitativa y sustentable en los programas y acciones de gobierno.

Acción puntual
5.2.1 Promover la adopción y mejora de lineamientos para la conformación, funcionamiento y evaluación de instrumentos que fortalezcan la democracia participativa, con perspectiva de género.
5.2.2 Fomentar la articulación de instrumentos de participación social para transformar la relación gobierno sociedad.
5.2.3 Promover la colaboración y coordinación efectiva e incluyente entre autoridades de los tres órdenes de gobierno, el sector social, privado, académico y ciudadano que contribuya a construir relaciones democráticas entre el gobierno - sociedad.
5.2.4 Generar modelos, mecanismos y herramientas para la evaluación de la incidencia ciudadana y la mejora de la participación social.
5.2.5 Realizar campañas informativas sobre el derecho humano a la participación igualitaria e incluyente para contribuir a crear condiciones para su pleno ejercicio.

Estrategia prioritaria 5.3 Promover la participación de las comunidades, especialmente las de población indígena, a partir de modelos y procesos incluyentes, culturalmente pertinentes, representativos y democráticos que fortalezcan el desarrollo para el bienestar en las dimensiones local, regional y nacional.

Acción puntual
5.3.1 Propiciar ejercicios participativos que incorporen la visión de las comunidades en los planes, programas, proyectos y acciones públicas orientadas al desarrollo local y regional, entre los tres órdenes de gobierno y todos los sectores.
5.3.2 Fomentar el uso de las tradiciones locales y tradiciones que contribuyan al consenso y a la resolución de problemas comunitarios y regionales.
5.3.3 Promover el uso de la información generada en los ejercicios participativos a fin de que sean autogestivos y que tengan continuidad.
5.3.4 Implementar mecanismos e instrumentos en las comunidades y entre los diversos sectores de la sociedad, para promover su involucramiento, bajo el principio de corresponsabilidad en las decisiones locales y regionales.

Estrategia prioritaria 5.4 Lograr nuevas formas de vinculación con las organizaciones sociales basadas en el diálogo, la colaboración y la suma de esfuerzos orientados a fortalecer la participación social en todos los ámbitos de la vida pública.

Acción puntual
5.4.1 Coordinar estrategias, programas, proyectos y acciones para la vinculación con organizaciones de la sociedad civil.
5.4.2 Implementar acciones para facilitar a las organizaciones de la sociedad civil, asesorías, capacitación e intercambio de experiencias que favorezcan el fortalecimiento de capacidades.
5.4.3 Desarrollar actividades que promuevan procesos de diálogo, consulta y diagnóstico con las organizaciones de la sociedad civil sobre los asuntos públicos del país.
5.4.4 Fortalecer mecanismos, espacios de incidencia, grupos colegiados y espacios institucionalizados de colaboración y vinculación entre organizaciones de la sociedad y el Gobierno Federal.
5.4.5 Promover vínculos entre las organizaciones sociales y comunidades para la realización de intervenciones a nivel local y regional que fortalezcan los procesos de participación social.
5.4.6 Propiciar diálogo directo, abierto, amplio, no institucionalizado con las organizaciones sociales para democratizar la relación con las mismas.

Objetivo prioritario 6.- Fortalecer el federalismo, la descentralización y el desarrollo municipal.

Estrategia prioritaria 6.1 Fortalecer las capacidades de las personas servidoras públicas municipales a través de la profesionalización y capacitación.

Acción puntual
6.1.1 Contribuir con los gobiernos estatales, municipales en, su caso, alcaldías, a instrumentar la profesionalización y el desarrollo de las capacidades institucionales, a través de la capacitación continua a las servidoras y los servidores públicos de los gobiernos locales.
6.1.2 Colaborar en la propuesta y, en su caso, ejecución de políticas y estrategias que apoyen proyectos institucionales para fortalecer la administración local.

Estrategia prioritaria 6.2 Promover y vincular las políticas y acciones de la APF, a través de la organización de foros, conversatorios y seminarios que contribuyan a fortalecer el federalismo y promuevan la descentralización y el desarrollo municipal, con pleno respeto, promoción y protección de los derechos humanos.

Acción puntual
6.2.1 Fortalecer el federalismo mediante la organización de foros, conversatorios y seminarios que promuevan la corresponsabilidad entre los tres órdenes de gobierno para mejorar el desarrollo de la capacidad de gestión pública y administrativa de los gobiernos locales.
6.2.2 Desarrollar para los estados y municipios un modelo de descentralización en el que se fortalezcan las habilidades técnicas de los gobiernos locales para incorporar en sus territorios las sedes de las dependencias de la APF y promover la articulación entre los tres órdenes de gobierno.

8.- Metas para el bienestar y Parámetros

El presente PSG contempla metas y parámetros para medir los resultados de los temas considerados como prioritarios, con el objeto de darles un puntual seguimiento para conocer sus avances en la consecución de Programa. Dichos indicadores son calculados periódicamente, lo cual asegura su disponibilidad, calidad e imparcialidad.

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	1.1 Porcentaje de conflictos solucionados mediante el diálogo y la concertación, como mecanismos para fortalecer la gobernabilidad democrática y recuperar el estado de derecho.		
Objetivo prioritario	Coadyuvar a recuperar el Estado de Derecho para garantizar la gobernabilidad democrática a nivel nacional.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de conflictos solucionados a través del el diálogo y la concertación por las áreas de la Subsecretaría de Gobierno.		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	4.- Gobernación 200.- Subsecretaría de Gobierno
Método de cálculo	Porcentaje de conflictos solucionados mediante el diálogo y la concertación = $((CsDGAG/CaDGAG)*100)*0.7 + ((CsRSSG / CaRSSG)*100)*0.08 + ((CsUAOS/CaUAOS)*100)*0.22$ Donde CsDGAG = Total de conflictos solucionados en el periodo por la DGAG CaDGAG = Total de conflictos atendidos por DGAG CsRSSG = Total de conflictos solucionados en el periodo por las Representaciones de la Subsecretaría de Gobierno CaRSSG = Total de conflictos atendidos por las Representaciones de la Subsecretaría de Gobierno CsUAOS= Total de conflictos solucionados en el periodo por la UAOS CaUAOS = Total de conflictos atendidos por la UAOS		

Observaciones	Se entenderá por conflicto solucionado cuando los actores del conflicto expresan su conformidad con los acuerdos logrados, aun cuando existan acciones de largo plazo que de manera posterior se tendrán que cumplir.					
	Se entenderá por conflicto atendido a los asuntos recibidos, ya sea verbal o por escrito, en los que se solicite la intervención de la SEGOB y su trámite correspondiente.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- Conflictos solucionados por la DGAG en el periodo (CsDGAG)	Valor variable 1	74	Fuente de información variable 1	Registros administrativos de la Dirección General Adjunta de Gobierno	
Nombre variable 2	2.- Conflictos atendidos por la DGAG en el periodo (CaDGAG)	Valor variable 2	82	Fuente de información variable 2	Registros administrativos de la Dirección General Adjunta de Gobierno	
Nombre variable 3	3.- Conflictos solucionados por las Representaciones de la Subsecretaría de Gobierno en el periodo (CsRSSG)	Valor variable 3	3	Fuente de información variable 3	Registros administrativos de las Representaciones de la Subsecretaría de Gobierno	
Nombre variable 4	4.- Conflictos atendidos por las Representaciones de la Subsecretaría de Gobierno en el periodo (CaRSSG)	Valor variable 4	7	Fuente de información variable 4	Registros administrativos de las Representaciones de la Subsecretaría de Gobierno	
Nombre variable 5	5.- Conflictos solucionados por la UAOS en el periodo (CsUAOS)	Valor variable 5	15	Fuente de información variable 5	Registros administrativos de la UAOS	
Nombre variable 6	6.- Conflictos atendidos por la UAOS en el periodo (CaUAOS)	Valor variable 6	27	Fuente de información variable 6	Registros administrativos de la UAOS	
Sustitución en método de cálculo del indicador	[(((74/82)X100) x .70) + (((3/7) x 100) x .08) + (((15/27) x 100) x .22)] = 78.81 %					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	78.81		La línea base se obtiene de las bases de datos de atención y solución de conflictos de cada una de las UR representadas en el método de cálculo, que eran consolidadas en la Coordinación de Asesores del C. Subsecretario de Gobierno. El método de cálculo es de reciente creación, por lo que no existen datos anteriores como antecedente a la línea base.			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
85			.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
						78.81
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022		2023	2024	
80.5	81.2	82.9		84	85	

Parámetro del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	1.2 Porcentaje de efectividad en la publicación de ediciones ordinarias del DOF					
Objetivo prioritario	Coadyuvar a recuperar el Estado de Derecho para garantizar la gobernabilidad democrática a nivel nacional.					
Definición o descripción	Porcentaje de efectividad en la publicación de ediciones ordinarias del DOF					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero			
Tendencia esperada	Constante	Unidad Responsable de reportar el avance	4.- Gobernación 211.- Unidad de Gobierno			
Método de cálculo	PEPDOF = (TEOP/NEOP)*100 Donde: PEPDOF= Porcentaje de efectividad en la publicación de ediciones ordinarias del DOF TEOP = Total de ediciones ordinarias del DOF publicadas correctamente NEOP = Número de ediciones ordinarias programadas					
Observaciones	Fortalecer la certidumbre jurídica a través de la publicación y difusión de los actos administrativos emitidos para que estos sean aplicados y observados debidamente					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- Total de ediciones ordinarias del DOF publicadas correctamente	Valor variable 1	254	Fuente de información variable 1	DOF	
Nombre variable 2	2.- Número de ediciones ordinarias programadas	Valor variable 2	254	Fuente de información variable 2	DOF	
Sustitución en método de cálculo del indicador	PEPDOF = (254/254)*100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	100		Indicador de nueva creación			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
100						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
						100
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023		2024	
100	100	100	100		100	

Parámetro del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	1.3 Porcentaje de medios impresos registrados en el Sistema del Padrón Nacional de Medios de Comunicación respecto de los registrados ante la SEGOB		
Objetivo prioritario	Coadyuvar a recuperar el Estado de Derecho para garantizar la gobernabilidad democrática a nivel nacional.		
Definición o descripción	Porcentaje de medios impresos registrados en el Sistema del Padrón Nacional de Medios de Comunicación.		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Enero
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	4.- Gobernación 270.- Unidad de Normatividad de Medios de Comunicación
Método de cálculo	$PMI = (MIRP/MIRS) \times 100$ Donde: PMI = Porcentaje de medios impresos registrados en el Sistema del Padrón Nacional de Medios de Comunicación respecto de los registrados ante la SEGOB MIRP = Número de medios impresos registrados en el Sistema del Padrón Nacional de Medios de Comunicación al periodo MIRS = Número de medios impresos registrados ante la SEGOB		
Observaciones	La variable MIRS se puede actualizar si nuevos medios impresos inician operaciones y se registran ante la SEGOB.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE

Nombre variable 1	1.- Medios impresos registrados en el Sistema del Padrón Nacional de Medios de Comunicación (MIRP)	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Sistema del Padrón Nacional de Medios de Comunicación
Nombre variable 2	2.- Número de medios impresos registrados ante la SEGOB (MIRS)	Valor variable 2	800	Fuente de información variable 2	Padrón Nacional de Medios Impresos
Sustitución en método de cálculo del indicador	$PMI = (0/800) \times 100$				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS

Línea base		Nota sobre la línea base	
Valor	0	Indicador de nueva creación	
Año	2018		
META 2024		Nota sobre la meta 2024	
100		Registro de 800 medios impresos nacionales y estatales en el Padrón Nacional de Medios de Comunicación	

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO

2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
						0

METAS INTERMEDIAS

2020	2021	2022	2023	2024
------	------	------	------	------

18.75	39.37	58.5	79.12	100
-------	-------	------	-------	-----

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	2.1 Porcentaje de la población que se organiza para resolver problemas públicos.		
Objetivo prioritario	Coadyuvar a emprender la construcción de paz a partir de la articulación de las instituciones y actores que trabajen en este tema.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de población que reportó haberse organizado para resolver problemas públicos de su comunidad.		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Otros
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Octubre
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	4.- Gobernación 540.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social
Método de cálculo	Porcentaje de la población que se organiza para resolver problemas públicos = (Número de personas que presentaron algún problema público y se organizó con sus vecinos para resolverlo / Número de personas que presentaron algún problema público) * 100		
Observaciones	Los problemas públicos que se consideraron fueron falta de alumbrado, falta de agua, baches o fugas de agua, pandillerismo violento, robos y delincuencia cerca de escuelas.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE

Nombre variable 1	1.- Número de personas que presentaron algún problema público	Valor variable 1	75,803,847	Fuente de información variable 1	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2019
Nombre variable 2	2.- Número de personas que presentaron algún problema público y se organizó con sus vecinos para resolverlo	Valor variable 2	29,842,579	Fuente de información variable 2	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2019
Sustitución en método de cálculo del indicador	$(29,842,579/75,803,847) \times 100$				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS

Línea base		Nota sobre la línea base	
Valor	39.37	La información reportada fue levantada durante los meses marzo y abril de 2019	
Año	2019		
META 2024		Nota sobre la meta 2024	
48.13		.	

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO

2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
25.44	28.39	32.84	34.82	33.19	35.97	36.99

METAS INTERMEDIAS

2020	2021	2022	2023	2024
42.08	43.6	44.51	46.62	48.13

Parámetro del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	2.2 Porcentaje de población en entidades con grado medio o alto de percepción de redes sociales		
Objetivo prioritario	Coadyuvar a emprender la construcción de paz a partir de la articulación de las instituciones y actores que trabajen en este tema.		
Definición o descripción	Se define como el grado de percepción que las personas de 12 años o más tienen acerca de la dificultad o facilidad de contar con apoyo de redes sociales en situaciones hipotéticas.		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Bienal
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje.	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Octubre
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	4.- Gobernación 540.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social
Método de cálculo	% de población en entidades con grado medio de percepción de redes sociales + % de población en entidades con grado alto de percepción de redes sociales		
Observaciones	Estimaciones del CONEVAL con base en el Módulo de Condiciones Socioeconómicas-Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto en los Hogares 2010, 2012, 2014, 2016 y 2018.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE

Nombre variable 1	1.- Porcentaje de población en entidades con grado alto de percepción de redes sociales	Valor variable 1	32.2	Fuente de información variable 1	CONEVAL
Nombre variable 2	2.- Población en entidades con grado medio de percepción de redes sociales	Valor variable 2	63.5	Fuente de información variable 2	CONEVAL
Sustitución en método de cálculo del indicador	63.5+32.2 = 95.7				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS

Línea base		Nota sobre la línea base	
Valor	95.7	La información reportada corresponde a estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2008, 2010, 2012, 2014, 2016 y 2018 en la cual se toma en consideración para su cálculo los indicadores de percepción de dificultad, indicadores de percepción de facilidad y los indicadores de percepción neutra.	
Año	2018		
META 2024		Nota sobre la meta 2024	

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO

2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
87.2		88.9		96.7		95.7

METAS INTERMEDIAS				
2020	2021	2022	2023	2024

Parámetro del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	2.3 Porcentaje promedio de la población que manifiesta tener confianza en las personas de sus distintos ámbitos		
Objetivo prioritario	Coadyuvar a emprender la construcción de paz a partir de la articulación de las instituciones y actores que trabajen en este tema.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje promedio de población que manifiesta tener algo o mucha confianza las personas con las que convive en sus diferentes ámbitos.		
Nivel de desagregación	Estatal	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje.	Periodo de recolección de datos	Otros
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Octubre
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	4.- Gobernación 540.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social
Método de cálculo	Porcentaje promedio de la población que manifiesta tener confianza en las personas de sus distintos ámbitos= (PobV + PobCNE + PobF+ PobA)/4 Donde: PobV = Porcentaje de la población que manifiesta tener algo o mucha confianza en sus vecinos. PobCNE = Porcentaje de la población que manifiesta tener algo o mucha confianza en sus compañeros de trabajo / negocio, escuela. PobF = Porcentaje de la población que manifiesta tener algo o mucha confianza en sus familiares o parientes. PobA = Porcentaje de la población que manifiesta tener algo o mucha confianza en sus amigos.		
Observaciones	Los valores de las variables plasmadas en este documento son redondeadas a dos decimales, por lo que difiere el valor reportado como meta del que se obtiene al sustituir en el método de cálculo		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE

Nombre variable 1	1.- Porcentaje de población que manifiesta tener algo o mucha confianza en sus vecinos	Valor variable 1	65.35	Fuente de información variable 1	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2019
Nombre variable 2	2.- Porcentaje de población que manifiesta tener algo o mucha confianza en sus compañeros de trabajo / negocio o escuela	Valor variable 2	80.90	Fuente de información variable 2	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2019
Nombre variable 3	3.- Porcentaje de población que manifiesta tener algo o mucha confianza en sus familiares o parientes	Valor variable 3	90.57	Fuente de información variable 3	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2019
Nombre variable 4	4.- Porcentaje de población que manifiesta tener algo o mucha confianza en sus amigos	Valor variable 4	74.03	Fuente de información variable 4	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2019
Sustitución en método de cálculo del indicador	$(65.35+80.90+90.57+74.03)/4=77.71$				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS

Línea base		Nota sobre la línea base
Valor	77.71	La información reportada fue levantada durante los meses de marzo y abril de 2019
Año	2019	
META 2024		Nota sobre la meta 2024

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO

2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
N/A	75.38	74.01	74.52	75.80	76.62	76.19
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	3.1 Hechos presuntamente violatorios a los derechos a la vida, a la integridad personal, a la seguridad personal y jurídica, y libertad personal en los que las autoridades son presuntas responsables		
Objetivo prioritario	Garantizar, promover y proteger los derechos humanos de las personas mediante políticas públicas y mecanismos que aseguren el ejercicio pleno de sus derechos.		
Definición o descripción	Hechos presuntamente violatorios a los derechos a la vida, a la integridad personal, a la seguridad personal y jurídica, y libertad personal registrados en los expedientes de queja calificados por los organismos de protección de derechos humanos, en los que se identifica a una autoridad (federal, estatal o municipal) como presunta responsable		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico
Unidad de medida	Número de hechos presuntamente violatorios	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre
Tendencia esperada	Descendente	Unidad Responsable de reportar el avance	4.- Gobernación 911.- Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos
Método de cálculo	$HD = HDF + HDE + HDM$ HD=Hechos presuntamente violatorios a los derechos a la vida, a la integridad personal, a la seguridad personal y jurídica, y libertad personal en los que las autoridades son presuntas responsables HDF= F:Hechos presuntamente violatorios (i) cometidos por una presunta autoridad federal (F) HDE= E:Hechos presuntamente violatorios (i) cometidos por una presunta autoridad estatal (E) HDM= M:Hechos presuntamente violatorios (i) cometidos por una presunta autoridad municipal (M)		
Observaciones	Los hechos son desaparición forzada; ejecución extrajudicial arbitraria o sumaria; genocidio; tortura; tratos crueles, inhumanos o degradantes; tolerancia u omisión de la autoridad para la protección contra la esclavitud, servidumbre y trata de esclavos, y para la trata o explotación de personas con fines sexuales; retención ilegal; detención arbitraria; desplazamiento forzado, y otras violaciones u omisiones contra el derecho a la vida y el derecho a la integridad y seguridad personales		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE

Nombre variable 1	1.- HDF= Hechos presuntamente violatorios a los derechos a la vida, a la integridad personal, a la seguridad personal y jurídica, y libertad personal cometidos presuntamente por una autoridad Federal en el año 2017	Valor variable 1	4558	Fuente de información variable 1	Censo Nacional de Derecho Humanos Federal 2018. INEGI
Nombre variable 2	2.- HDE= Hechos presuntamente violatorios a los derechos a la vida, a la integridad personal, a la seguridad personal y jurídica, y	Valor variable 2	14737	Fuente de información variable 2	Tabulados interactivos. Censos Nacionales de Derechos Humanos Federal y Estatal 2018, INEGI

	libertad personal cometidos presuntamente por una autoridad Estatal en el año 2017					
Nombre variable 3	3.- HDM= Hechos presuntamente violatorios a los derechos a la vida, a la integridad personal, a la seguridad personal y jurídica, y libertad personal cometidos presuntamente por una autoridad Municipal en el año 2017	Valor variable 3	8623	Fuente de información variable 3	Tabulados interactivos. Censos Nacionales de Derechos Humanos Federal y Estatal 2018, INEGI	
Sustitución en método de cálculo del indicador	27918=4558+14737+8623					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	27918		Los Censos del 2017 tienen información del 2016 y los del 2018 tienen la información del 2017			
Año	2017					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
22739			.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
				22668	27918	
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
27918	26522	25196	23936	22739		

Parámetro del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	3.2 Porcentaje de la población de 18 años y más a la que se negó injustificadamente al menos un derecho durante los últimos 5 años por grupos históricamente discriminados.		
Objetivo prioritario	Garantizar, promover y proteger los derechos humanos de las personas mediante políticas públicas y mecanismos que aseguren el ejercicio pleno de sus derechos.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de la población de 18 años y más a la que se negó de manera injustificada algún derecho durante los 5 años previos al levantamiento de la encuesta por grupos históricamente discriminados.		
Nivel de desagregación	Geográfica: Nacional. Grupos históricamente discriminados: mujeres, personas jóvenes, personas de 60 años y más, personas hablantes de lengua indígena, personas adscritas indígenas, personas afrodescendientes, personas con discapacidad, personas de la diversidad religiosa, personas de la diversidad sexual.	Periodicidad o frecuencia de medición	Quinquenal
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje de población.	Periodo de recolección de datos	Otros

Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información		La disponibilidad de información está sujeta a la fecha del levantamiento.	
Tendencia esperada	Descendente	Unidad Responsable de reportar el avance		4.- Gobernación EZQ.- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	
Método de cálculo	PPND_i = (PND_i / PT_i) × 100 Donde: PPND_i = Porcentaje de la población de 18 años y más a la que se negó injustificadamente algún derecho durante los últimos 5 años del grupo "i". PND_i = Población de 18 años y más a la que se negó injustificadamente algún derecho durante los últimos 5 años del grupo "i". PT_i = Población total de 18 años y más del grupo "i". i = Población nacional y grupos históricamente discriminados (mujeres, personas jóvenes (18 a 29 años), personas de 60 años y más, personas hablantes de lengua indígena, personas adscritas indígenas, personas afrodescendientes, personas con discapacidad, personas de la diversidad religiosa, personas de la diversidad sexual).				
Observaciones	El cálculo para cada población se realizó con base en el Cuestionario de Opinión y Experiencias de la ENADIS 2017. El valor del indicador estará disponible seis meses después de la entrega de los datos por parte de la institución responsable del levantamiento de la próxima ENADIS.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	PND_Nacional = Población de 18 años y más a la que se negó injustificadamente algún derecho durante los últimos 5 años a nivel nacional.	Valor variable 1	19,899,461	Fuente de información variable 1	ENADIS
Nombre variable 2	PT_Nacional = Población total de 18 años y más a nivel nacional.	Valor variable 2	84,008,180	Fuente de información variable 2	ENADIS
Sustitución en método de cálculo del indicador	Nacional		PPND_n = (19,899,461 / 84,008,180) × 100 = 23.7		
	Mujeres		PPND_m = (11,021,539 / 44,294,377) × 100 = 24.9		
	Personas jóvenes		PPND_j = (5,011,575 / 23,423,620) × 100 = 21.4		
	Personas de 60 años y más		PPND_am = (3,415,909 / 14,846,912) × 100 = 23.0		
	Personas hablantes de lengua indígena		PPND_hi = (1,772,888 / 5,613,118) × 100 = 31.6		
	Personas adscritas indígenas		PPND_ai = (4,638,621 / 15,837,916) × 100 = 29.3		
	Personas afrodescendientes		PPND_a = (644,180 / 2,396,967) × 100 = 26.9		
	Personas con discapacidad		PPND_d = (1,202,757 / 4,043,852) × 100 = 29.7		
	Personas de la diversidad religiosa		PPND_r = (2,335,260 / 9,185,775) × 100 = 25.4		
	Personas de la diversidad sexual		PPND_s = (795,448 / 2,674,113) × 100 = 29.7		
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					
Línea base			Nota sobre la línea base		
Valor	23.7		Si bien se han realizado tres ediciones de la ENADIS, la de 2017 fue levantada por primera vez por el INEGI y sufrió cambios conceptuales y metodológicos importantes, por lo que se considera como línea base para analizar tendencias sobre discriminación. Esta pregunta se incluyó por primera vez en la ENADIS 2017. El valor de la línea base que se muestra como ejemplo es el “Porcentaje de la población de 18 años y más a la que se negó injustificadamente algún derecho durante los últimos 5 años a nivel		
Año	2017				

		nacional". No obstante, en el campo de sustitución de método de cálculo puede consultar las 20 variables del presente indicador, con las respectivas líneas base para cada grupo en situación de discriminación.				
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018

Parámetro del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	3.3 Porcentaje de avance en la implementación de mecanismos para la participación de la población de 0 a 17 años por parte de los integrantes de los Sistemas de Protección.		
Objetivo prioritario	Garantizar, promover y proteger los derechos humanos de las personas mediante políticas públicas y mecanismos que aseguren el ejercicio pleno de sus derechos.		
Definición o descripción	Porcentaje de mecanismos implementados para la participación de la población de 0 a 17 años implementados por los integrantes de los Sistemas de Protección Nacional y Estatales con respecto a la meta sexenal programada.		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	4.- Gobernación P00.- Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
Método de cálculo	$PAM = (MPI/MPj) * 100$ En donde: MPI: Suma del Número de mecanismos para la participación de la población de 0 a 17 años implementados por los integrantes de los Sistemas de Protección Nacional y Estatales llevados a cabo en el año. MPj: Total de Número de mecanismos para la participación de la población de 0 a 17 años implementados por los integrantes de los Sistemas de Protección Nacional y Estatales programados en el sexenio		
Observaciones	El total del número de mecanismos corresponde a los mecanismos de los integrantes de los Sistemas de Protección Estatales (283) y los del Sistema Nacional (7).		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE

Nombre variable 1	1.- Mecanismos para la participación de la población de 0 a 17 años implementados por los integrantes de los Sistemas de Protección Nacional y Estatales	Valor variable 1	19	Fuente de información variable 1	SE-SIPINNA/SEGOB
Nombre variable 2	2.- Número de mecanismos para la participación de la población de 0 a 17 años implementados por los integrantes de los Sistemas de Protección Nacional y Estatales programados en el sexenio	Valor variable 2	290	Fuente de información variable 2	SE-SIPINNA/SEGOB
Sustitución en método de cálculo del indicador	Mecanismos para la participación de la población de 0 a 17 años implementados por los integrantes de los Sistemas de Protección Nacional y Estatales / Número de mecanismos para la participación de la población de 0 a 17 años implementados por los integrantes de los Sistemas de Protección Nacional y Estatales programados en el sexenio X 100 = $PAM = 19/290 \times 100 = 6.5$				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS

Línea base		Nota sobre la línea base
Valor	6.5	De conformidad con los registros de la SE-SIPINNA para 2018 se habían realizado 14 mecanismos de participación por diversos integrantes de los Sistemas de Protección Estatales y 5 del Sistema Nacional.
Año	2018	
META 2024		Nota sobre la meta 2024
	100	La meta es alcanzar el 100% de los mecanismos programados en el sexenio, es decir que los 283 integrantes de los Sistemas de Protección Estatales y los 7 del Sistema Nacional implementen al menos un

				mecanismo de participación.		
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
						6.5
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
37.7	53.3	68.9	84.5	100		

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	4.1 Porcentaje de propuestas de modificaciones a marcos normativos en beneficio de las poblaciones migrantes.				
Objetivo prioritario	Garantizar el pleno ejercicio y goce de los Derechos Humanos de todas las personas que radiquen, ingresen, residan, transiten o retornen a México a partir del diseño, coordinación e implementación de una política integral de población y movilidad humana.				
Definición o descripción	Mide el porcentaje de propuestas de reforma a marcos normativos en materia de migración y población ante el poder legislativo y de las concretadas dentro de las atribuciones de la SEGOB.				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	4.- Gobernación 940.- Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas		
Método de cálculo	$PRM = ((PRML + PRMS) / PRMP) * 100$ PPRM = Porcentaje de propuestas de modificaciones a marcos normativos en beneficio de las poblaciones migrantes PRML = Número de propuestas de modificaciones a marcos normativos en materia de migración y población dentro de las atribuciones de la SEGOB. PRMS = Número de propuestas de modificaciones a marcos normativos en materia de migración y población concretadas dentro de las atribuciones de la SEGOB al periodo. PRMP = Número total de propuestas de modificaciones a marcos normativos en materia de migración y población proyectadas.				
Observaciones	El indicador se sustenta en las facultades otorgadas a las diferentes dependencias de la SEGOB para impulsar y proponer modificaciones a los marcos normativos con fundamento en la fracción VII del artículo 5 y fracción VIII del artículo 55 del RISEGOB. Marcos normativos incluye lineamientos, reglamentos, procedimientos y disposiciones administrativas vinculadas a la atención de la población migrante.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- PRML = Número de propuestas de modificaciones a marcos normativos en materia de migración y población dentro de las atribuciones de la SEGOB.	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Registros administrativos de la COMAR, INM, UPMRIP, CONAPO, RENAPO y CAIMFS
Nombre variable 2	2.- PRMS = Número de propuestas de modificaciones a marcos normativos en materia de migración y población concretadas dentro de las atribuciones de la SEGOB al periodo.	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Registros administrativos de la COMAR, INM, UPMRIP, CONAPO, RENAPO y CAIMFS
Nombre variable 3	3.- PRMP = Número total de propuestas de modificaciones a marcos	Valor variable 3	5	Fuente de información variable 3	Registros administrativos de la COMAR, INM, UPMRIP, CONAPO, RENAPO y CAIMFS

	normativos en materia de migración y población proyectadas.				
Sustitución en método de cálculo del indicador	PRM = $((0+0) / 5)*100$				
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					
Línea base			Nota sobre la línea base		
Valor	0		El indicador es de nueva creación y responde al propósito de la actual administración de impulsar la garantía de los derechos humanos de las personas migrantes, a través de la actualización de marcos normativos clave en la materia. La primera medición será en 2020.		
Año	2018				
META 2024			Nota sobre la meta 2024		
100			Se espera impulsar y proponer al menos 5 propuestas de modificaciones normativas en materia de población y movilidad humana en el periodo 2020-2024: Ley de Migración y su reglamento, Ley General de Población y su Reglamento, Ley de Registros Civiles. En caso de realizar una actualización a una propuesta que ya se hubiese presentado no implicaría la duplicidad del registro.		
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
2012	2013	2014	2015	2016	2017
					0
METAS INTERMEDIAS					
2020	2021	2022	2023	2024	
20	40	60	80	100	

Parámetro del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	4.2 Productos de planeación demográfica sobre criterios sociodemográficos generados y difundidos				
Objetivo prioritario	Garantizar el pleno ejercicio y goce de los Derechos Humanos de todas las personas que radiquen, ingresen, residan, transiten o retornen a México a partir del diseño, coordinación e implementación de una política integral de población y movilidad humana.				
Definición o descripción	Mide el número acumulado de los productos de planeación demográfica sobre criterios sociodemográficos generados y difundidos por la Secretaría General del CONAPO.				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual	
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico		Acumulado	
Unidad de medida	Número de productos	Periodo de recolección de datos		Enero-Diciembre	
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información		Febrero	
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance		4.- Gobernación G00.- Secretaría General del Consejo Nacional de Población	
Método de cálculo	PPSD = ∑ Estudios, estimaciones y proyecciones con criterios sociodemográficos generadas y difundidas Donde: PPSD = Número acumulado de productos de planeación demográfica sobre criterios sociodemográficos generados y difundidos.				
Observaciones	Los productos de planeación demográfica con criterios sociodemográficos pueden ser estudios, estimaciones y proyecciones.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Número acumulado de productos de planeación demográfica sobre criterios sociodemográficos generados y difundidos	Valor variable 1	17	Fuente de información variable 1	Secretaría General del Consejo Nacional de Población
Sustitución en método de cálculo del indicador	PPSD = 17				
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					
Línea base			Nota sobre la línea base		
Valor	17				
Año	2018				
META 2024			Nota sobre la meta 2024		
77			En el presente sexenio se planea elaborar y difundir 60 productos de		

				planeación demográfica que contribuyan al diseño, instrumentación y evaluación de políticas públicas para el bienestar de la población.		
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
						17
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
27	44	56	67	77		

Parámetro del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	4.3 Índice de población extranjera con estancia autorizada en México				
Objetivo prioritario	Garantizar el pleno ejercicio y goce de los Derechos Humanos de todas las personas que radiquen, ingresen, residan, transiten o retornen a México a partir del diseño, coordinación e implementación de una política integral de población y movilidad humana.				
Definición o descripción	Mide la estancia o ingreso regular y ordenado a territorio nacional para personas extranjeras.				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Índice	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Mayo		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	4.- Gobernación 940.- Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas		
Método de cálculo	IPEA = ((C1*3.5)+(C2*1)+(C3*4)+((1-C4)*1.5)) C1= Porcentaje de trámites resueltos positivos para residencia temporal o permanente C2= Porcentaje de trámites resueltos positivos para la tarjeta de visitante por razones humanitarias C3= Porcentaje de trámites resueltos positivos para refugio y protección complementaria C4= Porcentaje de migrantes guatemaltecos que declararon trabajar en México sin un documento migratorio autorizado para dichos fines				
Observaciones	El último componente debe ser descendente para que refleje la adecuada documentación, dada la construcción del indicador, se resta a 1 para obtener la tendencia inversa y poder integrarlo e interpretarlo. El valor del indicador tiene un puntaje que va de 0 a 10. 10 = significa que se está garantizando el acceso de las personas extranjeras a la migración regular en México. 8-9 = significa que se garantiza de manera aceptable el acceso de las personas extranjeras a la migración regular en México. 6-7 = significa que se debe trabajar en la gestión o normativa para garantizar de manera aceptable el acceso de las personas extranjeras a la migración regular en México. 0-5 = significa que existe un proceso deficiente para garantizar el acceso de las personas extranjeras a la migración regular en México.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- C1 = Porcentaje de trámites resueltos positivos para residencia temporal o permanente	Valor variable 1	.977	Fuente de información variable 1	Estadística migratoria a partir de los registros administrativos del INM
Nombre variable 2	2.- C2 = Porcentaje de trámites resueltos positivos para la tarjeta de visitante por razones humanitarias	Valor variable 2	.969	Fuente de información variable 2	Estadística migratoria a partir de los registros administrativos del INM
Nombre variable 3	3.- C3 = Porcentaje de trámites resueltos positivos para refugio y protección complementaria	Valor variable 3	.76	Fuente de información variable 3	Estadística migratoria a partir de los registros administrativos de la COMAR
Nombre variable 4	4.- C4 = Porcentaje de migrantes guatemaltecos que declararon	Valor variable 4	.661	Fuente de información variable 4	Encuesta sobre Migración en la Frontera Sur de México (Emif-Sur), flujo procedente de México.

	trabajar en México sin un documento migratorio autorizado para dichos fines					
Sustitución en método de cálculo del indicador	IPEA= ((0.977*3.5)+(0.969*1)+(0.762*4)+((1-0.661)*1.5))=7.95					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	7.95					
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
9.01						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
	6.44	6.74	6.71	7.64	7.42	7.95
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021		2022	2023		2024
8.29	8.46		8.64	8.82		9.01

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 5

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	5.1 Porcentaje de población que considera que la gente como ellos tiene influencia en las decisiones del gobierno. (Mujeres y hombres de 18 o más años cumplidos)				
Objetivo prioritario	Impulsar la democracia participativa para involucrar a la sociedad en las decisiones nacionales.				
Definición o descripción	Mide el porcentaje de la población que considera que es fácil organizarse con otros ciudadanos para trabajar en una causa común.				
Nivel de desagregación	Grupo de edad	Periodicidad o frecuencia de medición		Bienal	
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico		Periódico	
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos		Enero-Diciembre	
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información		Diciembre	
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance		4.- Gobernación 521.- Dirección General de Construcción de Ciudadanía y Participación Social	
Método de cálculo	Porcentaje de población encuestada que está de acuerdo con la afirmación "En México, para la toma de decisiones, el gobierno considera las opiniones de las personas como yo"				
Observaciones	El porcentaje de población encuestada que está de acuerdo con la afirmación se obtiene directamente del Informe país sobre la Calidad de la Ciudadanía en México.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Porcentaje de población encuestada que está de acuerdo con la afirmación "En México, para la toma de decisiones, el gobierno considera las opiniones de las personas como yo"	Valor variable 1	12.86	Fuente de información variable 1	Informe país sobre la Calidad de la Ciudadanía en México, COLMEX-INE, 2013 con base en la Encuesta Nacional sobre Calidad de la Ciudadanía 2013
Sustitución en método de cálculo del indicador	12.86%				
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					
Línea base			Nota sobre la línea base		
Valor	12.86		La fuente del indicador de donde se tomó la serie histórica y la meta dejó de estar vigente, no obstante, se está coordinando con el INE y el INEGI nueva medición del mismo indicador en 2020 y de manera bienal a partir de ese año.		
Año	2013				
META 2024			Nota sobre la meta 2024		

23.86						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
	12.86					
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023		2024	
19.86		21.86			23.86	

Parámetro del Objetivo prioritario 5

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	5.2 Confianza en el Gobierno Federal a nivel nacional		
Objetivo prioritario	Impulsar la democracia participativa para involucrar a la sociedad en las decisiones nacionales.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de la población de 18 años y más que manifiesta tener mucha o algo de confianza en el Gobierno Federal		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Bienal
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Calidad	Disponibilidad de la información	Diciembre
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	4.- Gobernación 521.- Dirección General de Construcción de Ciudadanía y Participación Social
Método de cálculo	(Número de personas encuestadas que manifestaron estar de acuerdo con la afirmación / Total de población de 18 y más)*100		
Observaciones			

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE

Nombre variable 1	1.- Número de personas encuestadas que manifestaron tener mucha o algo de confianza en el Gobierno Federal	Valor variable 1	3960	Fuente de información variable 1	Informe país sobre la calidad de la ciudadanía en México, COLMEX - INE, 2013 con base en la Encuesta Nacional sobre Calidad de la Ciudadanía 2013.
Nombre variable 2	2.- Número total de personas encuestadas	Valor variable 2	11000	Fuente de información variable 2	Informe país sobre la calidad de la ciudadanía en México, COLMEX - INE, 2013 con base en la Encuesta Nacional sobre Calidad de la Ciudadanía 2013.
Sustitución en método de cálculo del indicador	$(3960/11000) \times 100 = 36.0$				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS

Línea base		Nota sobre la línea base
Valor	36	La fuente del indicador de donde se tomó la serie histórica y la meta dejó de estar vigente, no obstante, se está coordinando con el INE y el INEGI nueva medición del mismo indicador en 2020 y de manera bienal a partir de ese año.
Año	2013	
META 2024		Nota sobre la meta 2024

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
	36					
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		

Parámetro del Objetivo prioritario 5

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	5.3 Porcentaje de personas que participaron voluntariamente en actividades a beneficio de la comunidad. Mujeres y hombres de 18 años cumplidos o más.		
Objetivo prioritario	Impulsar la democracia participativa para involucrar a la sociedad en las decisiones nacionales.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de participación voluntaria en actividades a beneficio de la comunidad.		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Bienal
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	4.- Gobernación 521.- Dirección General de Construcción de Ciudadanía y Participación Social
Método de cálculo	Porcentaje de personas que participaron voluntariamente en actividades a beneficio de la comunidad (el dato lo proporciona directamente la encuesta).		
Observaciones			

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE

Nombre variable 1	1.- Nivel de solidaridad	Valor variable 1	26.72	Fuente de información variable 1	Informe país sobre la Calidad de la Ciudadanía en México, COLMEX-INE, 2013 con base en la Encuesta Nacional sobre Calidad de la Ciudadanía, 2013.
Sustitución en método de cálculo del indicador	26.72 %				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS

Línea base		Nota sobre la línea base
Valor	26.72	La fuente del indicador de donde se tomó la serie histórica y la meta dejó de estar vigente, no obstante, se está coordinando con el INE y el INEGI una nueva medición del mismo indicador para 2020; misma que se pretende sea bienal a partir de ese año.
Año	2013	
META 2024		Nota sobre la meta 2024
37.72		

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
	26.72					
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
		35.72			37.72	

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 6

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	6.1 Cobertura de atención de municipios con servicios del INAFED		
Objetivo prioritario	Fortalecer el federalismo, la descentralización y el desarrollo municipal.		
Definición o descripción	Mide de forma periódica el porcentaje total de municipios a los cuales el instituto les proporcionó servicios de capacitación y asesoría. Los servicios prestados por el INAFED a los Municipios dependen de que éstos lo soliciten o acepten.		
Nivel de desagregación	Municipal	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	4.- Gobernación A00.- Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal
Método de cálculo	Cobertura de atención a municipios con servicios del INAFED = (Total de municipios a los cuales el INAFED les proporcionó capacitación y asesoría / Total de municipios)*100		
Observaciones	Total de municipios atendidos corresponde a los municipios a los que se les proporcionó alguno de los siguientes servicios de: capacitación y/o asesoría. El total de municipios programados, corresponde al total de municipios en el país, que actualmente es de 2,454. En caso de variar este número debido a la creación o desaparición de municipios se actualizará para los años correspondientes. Se entiende por capacitación: Las intervenciones del INAFED para hacer a los servidores públicos municipales aptos, estas pueden ser de forma presencial o virtual, las cuales se efectúan en un solo acto. Se entiende por asesoría el consejo que los expertos brindan en los temas específicos del gobierno municipal. Nota: La decreciente en los años 2016 y 2018, se originó por los procesos electorales en los gobiernos municipales.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE

Nombre variable 1	1.- Número de municipios a los cuales el INAFED les proporcionó capacitación y asesoría (MA)	Valor variable 1	420	Fuente de información variable 1	INAFED
Nombre variable 2	2.- Número de municipios (MP)	Valor variable 2	2454	Fuente de información variable 2	INEGI
Sustitución en método de cálculo del indicador	$(\sum MA)/(\sum MP) \times 100 = (420/2454) \times 100$				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS

Línea base		Nota sobre la línea base
Valor	17.11	La información reportada corresponde al periodo de enero a diciembre de 2018
Año	2018	

META 2024				Nota sobre la meta 2024		
100						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
	27.3	62.3	61.9	13.2	28.5	17.11
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023		2024	
84.6	86.3	88.1	89.8		100	

Parámetro del Objetivo prioritario 6

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	6.2 Foros regionales implementados por el INAFED en colaboración con los gobiernos estatales		
Objetivo prioritario	Fortalecer el federalismo, la descentralización y el desarrollo municipal.		
Definición o descripción	Mide el número de foros realizados en el año por el INAFED. Estos son foros regionales que cubren tres zonas del país, Norte, Centro y Sur-Sureste, por lo que de manera anual se plantea realizar un foro en cada región.		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico
Unidad de medida	Foros	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre
Tendencia esperada	Constante	Unidad Responsable de reportar el avance	4.- Gobernación A00.- Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal
Método de cálculo	Total de foros regionales implementados en el año por el INAFED en colaboración con los gobiernos estatales		
Observaciones			

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE

Nombre variable 1	1.- Total de foros regionales implementados en el año por el INAFED en colaboración con los gobiernos estatales	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	INAFED
Sustitución en método de cálculo del indicador	Σ Foros realizados=0				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS

Línea base		Nota sobre la línea base
Valor	0	Los foros no se realizaron en años previos, por lo que la línea base inicia de cero.
Año	2018	
META 2024		Nota sobre la meta 2024

3						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
						0
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023		2024	
3	3	3	3		3	

Parámetro del Objetivo prioritario 6

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	6.3 Acciones de vinculación con las Dependencias del Ejecutivo Federal				
Objetivo prioritario	Fortalecer el federalismo, la descentralización y el desarrollo municipal.				
Definición o descripción	Mide el porcentaje de las Dependencias del Ejecutivo Federal que participan en eventos que fortalezcan el federalismo con gobiernos estatales y municipales.				
Nivel de desagregación	Dependencias del Ejecutivo Federal	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre		
Tendencia esperada	Constante	Unidad Responsable de reportar el avance	4.- Gobernación A00.- Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal		
Método de cálculo	(Total de Dependencias del Ejecutivo Federal pertenecientes al Consejo Consultivo con participación en eventos que fortalezcan el federalismo/Total de Dependencias del Ejecutivo Federal pertenecientes al Consejo Consultivo)*100.				
Observaciones	Se entiende por acciones de vinculación todas aquellas de deriven en foros, seminarios, conversatorios, encuentros, congresos, conferencias, entre otros y que estén orientados a fortalecer las capacidades institucionales de los gobiernos municipales.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Total de Dependencias del Ejecutivo Federal con participación integrantes del Consejo Consultivo que fortalezcan el federalismo (DFP)	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	INAFED
Nombre variable 2	2.- Total de Dependencias del ejecutivo Federal (DF) integrantes del Consejo Consultivo	Valor variable 2	11	Fuente de información variable 2	INAFED
Sustitución en método de cálculo del indicador	$(\sum DFP)/(\sum DF)\times 100= (0/11)\times 100$				
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					
Línea base			Nota sobre la línea base		
Valor	0		Se consideran 11 dependencias que son las que integran el Consejo Consultivo.		
Año	2018				

				Estrategia que se implementa a partir de la presente administración.		
META 2024				Nota sobre la meta 2024		
100				Se proyecta que en 2024 se hayan llevado a cabo acciones de vinculación con todas las Secretarías de Estado del Gobierno Federal.		
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
						0
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023		2024	
100	100	100	100		100	

9.- Epílogo: Visión hacia el futuro

Como consecuencia del seguimiento e implementación del presente PSG, la APF a través de SEGOB en apego a sus facultades, contribuirá a la transformación de la vida pública de México para el bienestar de todas y todos; los comportamientos, prácticas, competencias y hábitos arraigados en la población llevarán a las personas a concebir, asumir y practicar la democracia como forma de vida. Asimismo, se habrá logrado una coordinación efectiva entre las diferentes instancias y órdenes de Gobierno, para la solución pacífica de conflictos sociales y políticos.

De continuar con el modelo basado en la atención de la violencia con el paradigma que ha sido implementado por las administraciones anteriores, para 2024, el porcentaje de población que habita en comunidades en situación de vulnerabilidad que se organiza para resolver problemas públicos no superará el 47.71%, y lo alcanzará hasta 2040. Por lo tanto, es necesario articular a todas las instituciones y actores que trabajen en construcción de paz y llevar a cabo algunas estrategias, tales como:

- 1) Fomentar una colaboración integral, incluyente y comprometida con la prevención social del delito y la construcción de paz a través de la reconstrucción del tejido social;
- 2) Impulsar acciones de prevención social del delito, cultura de paz y reconstrucción del tejido social en diferentes comunidades del país, particularmente en zonas en situación de vulnerabilidad;
- 3) Garantizar el Estado laico, la libertad de creencia y la promoción del respeto a la diversidad religiosa, para contribuir al fomento de una cultura de paz.

De este modo, para 2024 y 2040, la proporción de la población que se organiza para resolver problemas públicos crecerá de manera sostenida y significativa, lo que abonará a la transformación del país en donde la paz sea fruto de la justicia, como un sello del actual gobierno.

A partir del 2024 la sociedad mexicana se habrá apropiado de su derecho humano de participar y gozará de la capacidad de incidir en todas las esferas de la vida pública. La meta es dotar a la ciudadanía de la fortaleza, los valores, las herramientas y la visión compartida de trabajar por un país más incluyente, solidario e igualitario.

La participación social será un motor para proteger el pleno ejercicio de los derechos humanos, el desarrollo de las comunidades mexicanas y acceder a mejores bienes y servicios, de tal forma que se transformarán las relaciones entre el gobierno y la sociedad borrando la exclusión del pueblo de las decisiones que lo afectan.

Tras la puesta en marcha de la política pública nacional de derechos humanos de la actual administración, en 2024 habrá mecanismos que permitan brindar atención de forma oportuna, y prevenir y sancionar las

violaciones graves a los derechos humanos. El Estado garantizará plenamente a las víctimas sus derechos a la verdad, justicia, memoria, reparación y no repetición.

De esta forma, la población vivirá en una sociedad con mayores libertades sin importar el sexo, el origen, el lugar de residencia, las preferencias y expresiones sexuales, la condición de discapacidad, la apariencia física, las posturas políticas o ideológicas, la edad, las creencias religiosas y el nivel socioeconómico.

Por otra parte, de conformidad con las obligaciones constitucionales e internacionales, es obligación del Estado mexicano buscar a las personas desaparecidas. Hasta el momento, pese a la existencia de la Ley General en materia de Desaparición forzada de personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema de Búsqueda de Personas, impulsada por las familias y la sociedad civil, el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas tiene importantes retos en cuanto a su fortalecimiento institucional. De persistir la actuación del Estado sin una perspectiva de política pública nacional, los vacíos de institucionalidad seguirán permeando de manera negativa en el funcionamiento del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas como un todo, para garantizar el derecho a la verdad de las víctimas de desaparición y, el fin último, que es devolver a las personas desaparecidas a sus familias, previniendo nuevos casos de desaparición de personas.

A partir de la puesta en marcha de las estrategias y acciones previstas, la actual administración está construyendo las condiciones para generar instituciones sólidas, profesionales, transparentes y sensibles que se integren en el sistema de búsqueda y localización de personas para sumar en acciones conjuntas desde sus fortalezas, de manera coordinada y con propósitos claros y comunes, junto con las familias de las personas desaparecidas, la sociedad civil y la comunidad internacional.

En este sentido, para 2024 la Comisión Nacional de Búsqueda habrá incidido de manera sistémica, institucional e individual, en las distintas instancias y mecanismos previstos para la búsqueda y localización de personas desaparecidas, a fin de que esta problemática sea atendida por una política pública emergente, que no requiera permanecer en el tiempo de manera indefinida.

Para el final del sexenio, el gobierno mexicano debe contar con mecanismos que acrediten fehacientemente la identidad de las personas a fin de garantizarles que puedan ejercer este derecho humano en condiciones de inclusión e igualdad.

Lo anterior, sentará las bases para que las y los ciudadanos mexicanos que regresan, voluntaria o involuntariamente al país, cuenten con condiciones necesarias para el ejercicio de sus derechos y para acceder a una vida digna y feliz, aunada a una política de población con objetivos, estrategias y acciones decisivas que logren el bienestar de todas las personas.

Mediante el desarrollo del modelo de atención integral en la Frontera Sur en torno al fenómeno migratorio y sus variables, en una visión a largo plazo se estarían superando los desafíos comunes de seguridad y desarrollo, en la construcción de una Frontera Sur armónica, prospera y garante de los Derechos y Libertades Humanas de toda persona migrante y residente.

La política migratoria y la regulación de la movilidad internacional de las personas, coadyuvará al posicionamiento de México como una nación de estructura transterritorial.

México recibirá a las personas migrantes que decidan residir en nuestro país, asegurándoles condiciones para vivir dignamente. Las que salgan del país, lo harán sólo de manera voluntaria y el Estado garantizará que quien migre desde, hacia y a través de nuestro país lo haga de forma ordenada, segura y regular, con

acciones de modernización que posibiliten el registro de las personas en movilidad; la inclusión social, económica y cultural de la población mexicana de retorno, y la disminución de la migración irregular procedente de Centroamérica.

Por otro lado, para el 2024 los municipios del país se encontrarán fortalecidos en sus capacidades institucionales, así como en el entendimiento sobre sus responsabilidades y obligaciones con la ciudadanía, lo cual, derivará en una mayor vinculación y coordinación intergubernamental, y más eficiente atención a las demandas ciudadanas.

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DECRETO por el que se aprueba el Programa Sectorial de Defensa Nacional 2020-2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 25 y 26 de la propia Constitución; 9o., 22, 23, 26 Bis, 27, 29 al 32 de la Ley de Planeación, y 9o., 29, 31 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que corresponde al Estado, la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución;

Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé las bases para que el Estado organice el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución determinarán los objetivos de la planeación;

Que en cumplimiento del artículo 21 de la Ley de Planeación, en relación con el Transitorio Segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2018, el Ejecutivo Federal a mi cargo, envió el 30 de abril de 2019 a la Cámara de Diputados para su aprobación, el Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024;

Que la Cámara de Diputados verificó la congruencia entre el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que el 27 de junio de 2019 ese Órgano Legislativo aprobó el referido Plan, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024 establece los siguientes Ejes Generales: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; para lograr su cumplimiento, el propio Plan prevé como principios rectores: "Honradez y honestidad"; "No al gobierno rico con pueblo pobre"; "Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie"; "Economía para el bienestar"; "El mercado no sustituye al Estado"; "Por el bien de todos, primero los pobres"; "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera"; "No puede haber paz sin justicia"; "El respeto al derecho ajeno es la paz"; "No más migración por hambre o por violencia"; "Democracia significa el poder del pueblo", y "Ética, libertad, confianza";

Que el apartado Cambio de paradigma en seguridad del Eje General I. Política y Gobierno del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024, establece los objetivos de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública sobre "Articular la seguridad nacional, la seguridad pública y la paz" y "Repensar la seguridad nacional y reorientar a las Fuerzas Armadas", los cuales determinan que el Ejército Mexicano y la Armada de México conservarán sus tareas constitucionales en la preservación de la seguridad y soberanía nacionales, la integridad territorial del país y la asistencia a la población en caso de desastre;

Que el Eje General II. Política social del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024, contiene el apartado de Construir un país con bienestar que establece que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar;

Que en el Eje General III. Economía del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024, resalta la construcción del Aeropuerto Internacional "Felipe Ángeles", que se edificará en la Base Aérea Militar de Santa Lucía, Estado de México en donde la Secretaría de la Defensa Nacional participa de forma preponderante para contribuir al desarrollo de los proyectos prioritarios del Gobierno de México, y

Que la Secretaría de la Defensa Nacional elaboró el Programa Sectorial de Defensa Nacional para el período 2020 - 2024, conforme a los Ejes Generales previstos en el Plan Nacional de Desarrollo, y previo dictamen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo sometió a consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, he tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el Programa Sectorial de Defensa Nacional 2020 - 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Programa Sectorial de Defensa Nacional 2020 - 2024, es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de la Defensa Nacional, con la participación que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia les corresponda a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, darán seguimiento a la implementación de las estrategias prioritarias y acciones puntuales, así como al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Sectorial de Defensa Nacional 2020 - 2024, con base en las metas para el bienestar y parámetros correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Secretaría de la Defensa Nacional ejecutará los objetivos prioritarios, las estrategias prioritarias, acciones puntuales, metas para el bienestar y parámetros del Programa Sectorial de Defensa Nacional 2020 - 2024, con cargo a su presupuesto aprobado en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales que correspondan.

Dado en la Residencia del Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 22 de junio de 2020.- **Andrés Manuel López Obrador.-** Rúbrica.- El Secretario de la Defensa Nacional, **Luis Cresencio Sandoval González.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Arturo Herrera Gutiérrez.-** Rúbrica.- La Secretaria de la Función Pública, **Irma Eréndira Sandoval Ballesteros.-** Rúbrica.

PROGRAMA Sectorial de Defensa Nacional 2020-2024.**Secretaría de la Defensa Nacional****PROGRAMA SECTORIAL DERIVADO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024****1.- Índice**

- 1.- Índice
- 2.- Fundamento normativo de elaboración del programa
- 3.- Siglas y acrónimos
- 4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa
- 5.- Análisis del estado actual
- 6.- Objetivos prioritarios
 - 6.1.- Relevancia del Objetivo prioritario 1: Impulsar un auténtico liderazgo en todos los niveles jerárquicos, que priorice la disciplina militar y privilegie la moral del personal y el bienestar de sus familias
 - 6.2.- Relevancia del Objetivo prioritario 2: Aplicar una política integral de austeridad y erradicar la corrupción, a través del ejercicio de honestidad y transparencia con los recursos asignados a la Secretaría de la Defensa Nacional
 - 6.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: Contribuir a preservar la Seguridad Nacional y garantizar la Seguridad Interior
 - 6.4.- Relevancia del Objetivo prioritario 4: Apoyar las acciones gubernamentales en materia de Seguridad Pública, Bienestar Social y Desarrollo Económico en beneficio de la población del país
 - 6.5.- Relevancia del Objetivo prioritario 5: Hacer más eficiente la operatividad de las Fuerzas Armadas de tierra y aire
 - 6.6.- Relevancia del Objetivo prioritario 6: Fortalecer las relaciones civiles-militares basadas en el diálogo, apertura, transparencia y respeto

- 7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales
- Objetivo prioritario 1.- Impulsar un auténtico liderazgo en todos los niveles jerárquicos, que priorice la disciplina militar y privilegie la moral del personal y el bienestar de sus familias
- Objetivo prioritario 2.- Aplicar una política integral de austeridad y erradicar la corrupción, a través del ejercicio de honestidad y transparencia con los recursos asignados a la Secretaría de la Defensa Nacional
- Objetivo prioritario 3.- Contribuir a preservar la Seguridad Nacional y garantizar la Seguridad Interior
- Objetivo prioritario 4.- Apoyar las acciones gubernamentales en materia de Seguridad Pública, Bienestar Social y Desarrollo Económico en beneficio de la población del país
- Objetivo prioritario 5.- Hacer más eficiente la operatividad de las Fuerzas Armadas de tierra y aire
- Objetivo prioritario 6.- Fortalecer las relaciones civiles-militares basadas en el diálogo, apertura, transparencia y respeto
- 8.- Metas para el bienestar y Parámetros
- 9.- Epílogo: Visión hacia el futuro

2.- Fundamento normativo de elaboración del programa

Los artículos 25 y 26, inciso A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que el Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar las condiciones favorables para la productividad y el empleo; de igual forma, organizará un Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación; sustentada en un Plan Nacional de Desarrollo al que se sujetarán los programas de la Administración Pública Federal.

El artículo 134 de citada Carta Magna, la Ley Federal de Austeridad Republicana y los lineamientos emitidos por el Ejecutivo Federal en la materia, sirven de base para ajustar las actividades que llevará a cabo esta Secretaría de Estado.

La fracción VI del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y los artículos 1o. de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; 4o. y 9o. del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional, respaldan las acciones sustantivas que desarrolla esta Dependencia del Ejecutivo Federal.

De la misma manera, el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional" del 26 de marzo de 2019; los artículos 3o. y 12 de la Ley de Seguridad Nacional; 2o. de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; 1o. y 3o. de la Ley del Servicio Militar; así como los artículos 14, 16, 21, 27, 73 y 85 de la Ley General de Protección Civil, complementan la fundamentación jurídica de la actuación de esta Institución.

En este mismo sentido, la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y los compromisos internacionales en materia de género, son la base para la realización de las acciones correspondientes que se adoptarán al respecto en esta Secretaría.

El Programa Sectorial de Defensa Nacional 2020-2024, fue integrado de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 16 y en los artículos 22, 23, 26 bis, 27, 29 párrafo segundo, 31 y 32 de la Ley de Planeación y en la Guía para la elaboración de programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los cuales especifican los lineamientos que se deben observar para su integración e implementación.

La Secretaría de la Defensa Nacional estructuró este programa sectorial con el propósito principal de establecer acciones puntuales y viables en el largo plazo, para disponer de tropas mejor adiestradas, con alta moral y sólido espíritu de cuerpo, preparadas profesionalmente, que permitan incrementar la operatividad y eficiencia del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos en todos los ámbitos, y en consecuencia, cumplir con sus misiones generales en una proporción armónica con las necesidades actuales de nuestro país.

En materia de programación y presupuestación del gasto público federal, el Programa Sectorial de Defensa Nacional 2020-2024, se conformó tomando en cuenta lo establecido en los artículos 16, 24 fracciones I y II, 25 fracciones I y III y 27 fracciones I, II y III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, siendo la Secretaría de la Defensa Nacional la Dependencia responsable de coordinar la publicación, ejecución y seguimiento de citado programa.

Por último, este programa se elabora y organiza en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (P.N.D.), principalmente en los puntos centrales del nuevo consenso nacional que permitirán consolidar un modelo viable de desarrollo económico, ordenamiento político y convivencia entre los sectores sociales, los cuales están reflejados en los 12 Principios Rectores del Gobierno de México: 1. *"Honradez y honestidad"*; 2. *"No al gobierno rico con pueblo pobre"*; 3. *"Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie"*; 4. *"Economía para el bienestar"*; 5. *"El mercado no sustituye al Estado"*; 6. *"Por el bien de todos, primero los pobres"*; 7. *"No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera"*; 8. *"No puede haber paz sin justicia"*; 9. *"El respeto al derecho ajeno es la paz"*; 10. *"No más migración por hambre o por violencia"*; 11. *"Democracia significa el poder del pueblo"* y 12. *"Ética, libertad, confianza"*.

De la misma forma, este Programa toma como punto de partida las Estrategias Generales asentados en el P.N.D.: "Política y Gobierno", "Política Social" y "Economía", los cuales representan la expresión cualitativa de lo que se busca lograr en el país en los próximos seis años.

En esencia, este documento representa un instrumento de apoyo a nivel estratégico y de aplicación flexible, que marca un rumbo de largo aliento y está abierto a las adecuaciones que los nuevos acontecimientos demanden para la seguridad y bienestar del país, mismo que sirve de guía para asociar el gasto corriente y el de inversión con las prioridades establecidas por la Secretaría de la Defensa Nacional.

3.- Siglas y acrónimos

A.I.F.A.	Aeropuerto Internacional "Felipe Ángeles".
CECOPAM	Centro de Entrenamiento Conjunto de Operaciones de Paz de México.
CONAGUA	Comisión Nacional del Agua.
C.C.O.E.A.A.	Centro de Control de Operaciones de Erradicación por Aspersión Aérea.
C.M.C. S.I.V.A.	Centro de Mando y Control del Sistema Integral de Vigilancia Aérea.
Ejto. o Ejército	Ejército Mexicano.
E.M.D.N.	Estado Mayor de la Defensa Nacional.
F.A.M.	Fuerza Aérea Mexicana.
FAMEX	Feria Aeroespacial Mexicana.
F.T.L.V.84	Fuerza de Tarea Laguna Verde 84.
O.N.U.	Organización de las Naciones Unidas.
P.E.R.E.	Plan de Emergencia Radiológica Externa.
Q.B.R.N.E.	Químicos, Biológicos, Radiológicos, Nucleares y Explosivos.
SADER	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
S.D.N. o SEDENA	Secretaría de la Defensa Nacional.
SEMAR	Secretaría de Marina.
S.I.A.	Sistema Integral de Administración.
PEMEX	Petróleos Mexicanos.
P.N.D.	Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024.
P.S.D.N.	Programa Sectorial de Defensa Nacional 2020 - 2024.
VV.FF.MM.	Viveros Forestales Militares.

4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus Objetivos prioritarios, Estrategias prioritarias y Acciones puntuales, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el Programa, mientras éste tenga vigencia.

5.- Análisis del estado actual

La conducción y destino de la Nación se ha expresado democráticamente, son producto de la voluntad del pueblo mexicano, a través del mandato de los poderes de la Unión; es el deber de las instituciones respetar y proteger este derecho, adquiriendo relevancia el compromiso del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos al destinar todas sus capacidades para respaldar dicha voluntad.

El Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, son instituciones consolidadas con más de cien años de existencia, poseen una larga historia de honor, de lealtad, de compromiso e institucionalidad, representan la fortaleza del Estado Mexicano y cuentan con el respaldo por parte de la población, debido a que han demostrado en los hechos, ser el pilar fundamental que sostiene a nuestro país, a través del cumplimiento de las misiones generales que tiene asignadas, siendo: Defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación; garantizar la seguridad interior; auxiliar a la población civil en casos de necesidades públicas; realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del país; y en caso de desastre prestar ayuda para el mantenimiento del orden, auxilio de las personas y sus bienes y la reconstrucción de las zonas afectadas.

Por este motivo, el Presidente de la República ha depositado su confianza en las Fuerzas Armadas para la materialización de los proyectos prioritarios trascendentales que definirán el nuevo rumbo de la Nación, llevando a cabo actividades que beneficiarán a toda la población mexicana sin diferenciaciones por cuestiones de identidad étnica o de género, ni por la condición en que viven, ya que el efecto de dichas acciones contribuye al fortalecimiento del Estado, el desarrollo del país y la generación de bienestar para los habitantes del país.

Esta confianza genera un enorme compromiso para el Ejército y la F.A.M., ya que sus integrantes cuentan con solvencia profesional, física y mental y se encuentran con el ánimo renovado por ser parte de la histórica transformación que en forma determinante lleva a cabo el Gobierno de México para coadyuvar con la ciudadanía hacia el logro de un cambio significativo que permita avanzar como sociedad, en donde la paz y la seguridad son condiciones indispensables para el progreso y el fortalecimiento del estado de derecho.

Para lograrlo, el análisis del estado actual de esta Dependencia, toma como punto de partida los Principios Rectores y objetivos del P.N.D., identificando seis ámbitos que requieren un tratamiento prioritario, siendo los siguientes: los recursos humanos, el ejercicio de los recursos asignados, la preservación de la soberanía, protección y vigilancia del territorio nacional, las acciones gubernamentales y proyectos prioritarios, la operatividad del Ejército y la F.A.M. y las relaciones civiles-militares.

Recursos Humanos.

El recurso humano, es el activo más importante y valioso que dispone la SEDENA, toda vez que realiza las tareas más sensibles que tienen encomendadas las Fuerzas Armadas; la atención permanente de los recursos humanos del Ejército y la F.A.M., es una tarea de alta prioridad y constituye el punto de partida para el desarrollo integral del Instituto Armado.

En este sentido, el P.N.D. en el apartado “Separar el poder político del poder económico”, del objetivo I. Política y Gobierno, establece que las instituciones de la República deben velar por las necesidades del país y de toda la población, teniendo como objetivo lograr el bienestar general de todos los mexicanos, sin excluir a nadie, situación que contempla al personal de esta Dependencia que es parte del pueblo de México.

De la misma manera, los principios rectores del citado Plan “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera” y “Ética, libertad y confianza”, indican que el modelo de desarrollo debe ser defensor de la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, lo cual es clave en el nuevo pacto social que debe alcanzar a los integrantes del Instituto Armado y sus familias, a fin de que puedan acceder a los beneficios promovidos por el Gobierno de México.

Como ya se mencionó, el Ejército y la F.A.M., son las instituciones en las que el Presidente de la República depositó su confianza para lograr los proyectos prioritarios y los preceptos arriba mencionados contenidos en el P.N.D., enfatizan la actuación multifuncional de esta Dependencia, lo que la convierte en una herramienta indispensable del Gobierno de México y a la vez, genera mayores retos y exigencias a esta Secretaría de Estado.

El desempeño multifacético del Instituto Armado se manifiesta a través de las múltiples tareas que realiza en diversos lugares del país, manteniendo su estructura y cadena de mando que permita la aplicación de la disciplina y el cumplimiento de las misiones asignadas, encontrándose con el desafío de evitar la dispersión de liderazgo y fortalecerlo atendiendo los aspectos físico, intelectual y moral del personal subordinado.

Esta situación implica que las y los militares se encuentren disponibles para ser desplegados por periodos prolongados en las principales áreas que requieren un enfoque de mayor atención, así como la presencia de la autoridad para hacer valer el Estado de Derecho, con el fin de contribuir a la tranquilidad de las familias mexicanas.

El incremento de estas exigencias inherentes a la vida militar, que se llevan a cabo con la convicción de trabajar por México, con la satisfacción y el honor del deber cumplido, ocasionan que los soldados vivan alejados de sus derechohabientes por meses, sustrayéndolo de fechas importantes en el ámbito familiar, o incluso se vea afectado en su integridad física o su vida por la realización de las tareas que desempeña, provocando la disminución de la integración de núcleos familiares en la población mexicana, en los cuales se encuentra adherido el personal militar.

El planteamiento expuesto incide en el aumento del desgaste físico del Recurso Humano, que constituye el activo más valioso de la institución y es el punto de partida para el desarrollo integral del Instituto Armado, originando el primer ámbito identificado que demanda un reto para el ejercicio del Liderazgo en los diferentes niveles jerárquicos, que impacta en la disciplina y el bienestar del personal militar y sus familias, esto genera un área de oportunidad para ser mejorada, con lo que se espera el reforzamiento del clima organizacional y respeto que motivará al personal militar a cumplir de manera óptima, las tareas que se le asignen.

En consecuencia, esta problemática, será atendida mediante el establecimiento del primer Objetivo Prioritario denominado **“Impulsar un auténtico liderazgo en todos los niveles jerárquicos, que priorice la disciplina militar y privilegie la moral del personal y el bienestar de sus familias”**.

Ejercicio de los recursos asignados.

Estas actividades que se traducen en las bases del Gobierno de México para consolidar el nuevo modelo de desarrollo y siendo esta Dependencia del Ejecutivo Federal un pilar fundamental de la Nación, debe ser ejemplo en la Administración Pública Federal para la correcta aplicación de los principios rectores y la materialización de acciones sustanciales que reflejen la visión del Presidente de México, así como, para revertir y evitar posibles situaciones o prácticas inadecuadas que se contrapongan con estos preceptos, y que pudieran propiciar la aparición de vulnerabilidades en las actividades que se llevan a cabo.

Es indispensable vincular los procedimientos de la institución a la actual política de gobierno, así como, implementar mecanismos que promuevan la austeridad, la transparencia en la rendición de cuentas y el correcto ejercicio de los recursos asignados para evitar actos de corrupción, ya que éstos se conceptualizan como los principales inhibidores del crecimiento económico, lo anterior, a través de medidas preventivas y el reforzamiento de los principios y valores que rigen el servicio público.

En este sentido, y derivado de la situación planteada por el Ejecutivo Federal en donde existe un alta prioridad de combatir la corrupción, debido a que es una práctica administrativa regular y principal inhibidor del crecimiento económico, la SEDENA identifica la necesidad de adoptar la política integral de austeridad, transparencia, honestidad y de combate a la corrupción implementada por el Gobierno de México, con el fin de beneficiar a la población mexicana, a través del eficiente uso de los recursos asignados, coadyuvando de esta manera a reducir la brecha de desigualdad entre la población vulnerable y el actuar de las instituciones.

De tal forma, esta necesidad será atendida por esta Dependencia, a través del segundo Objetivo Prioritario **“Aplicar una política integral de austeridad y erradicar la corrupción, a través del ejercicio de honestidad y transparencia con los recursos asignados a la Secretaría de la Defensa Nacional”**.

Preservación de la Soberanía, Protección y Vigilancia del Territorio Nacional.

La Soberanía es el valor más importante de nuestra Nación, su preservación, defensa y fortalecimiento es la tarea primordial de la Defensa Nacional y ésta, la misión por excelencia de las Fuerzas Armadas y la razón de su existencia; por ello, es responsabilidad insoslayable del Estado, mantener a sus instituciones castrenses de tierra, mar y aire, organizados, equipados y adiestrados para garantizar la protección y vigilancia del territorio nacional.

En el objetivo “I. Política y Gobierno” del P.N.D., el cual enfatiza que la Seguridad Nacional es indispensable para garantizar la integridad y soberanía, libres de amenazas al Estado, siendo las instituciones, las inmediatas favorecidas, ya que podrán reforzar sus capacidades, seguidas de la población quienes gozarán del ambiente creado en su beneficio.

El citado objetivo, establece como uno de los objetivos estratégicos del “Cambio de paradigma en seguridad”: el “Fortalecer y mantener la Seguridad Interior del país y garantizar la defensa exterior de México”; de la misma forma, determina que el Ejército, conservará sus tareas constitucionales en la preservación de la seguridad y soberanía nacionales, la integridad territorial del país y la asistencia a la población en caso de desastre.

El cambio de visión sobre la política de seguridad, se encuentra establecido en el Decreto por el que se aprueba la Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la República, el cual contempla un enfoque integral y transversal para cumplir con la justa exigencia social de vivir en un país, seguro, sujeto al imperio de la legalidad y arbitrado por la justicia.

Es mediante el cumplimiento de estos preceptos, que esta Dependencia Federal, coadyuva a realizar en forma permanente la protección y vigilancia del territorio nacional, a través de acciones para resguardar las fronteras norte y sur, la vigilancia del espacio aéreo nacional, la seguridad a instalaciones estratégicas y el auxilio a la población en caso de desastre.

En contraparte, los riesgos y amenazas del exterior y del orden interno, las actividades ilícitas de organizaciones delictivas que trastocan a las instituciones, fenómenos perturbadores ocasionados por el cambio climático, robo de bienes de la Nación, afectación de instalaciones estratégicas y de infraestructura crítica de la información clasificada y los problemas específicos en las fronteras, impactan negativamente la paz, el bienestar social y por consecuencia el desarrollo del país.

La magnitud de dichos fenómenos en algunos casos repercuten en conductas antisociales como el robo o daño a instalaciones estratégicas, lo que implica ajustar el despliegue de las Fuerzas Armadas para atenderlos, así como reorientar sus misiones en actividades específicas de acuerdo a la problemática que se presente; de igual manera, ocurre al atender fenómenos naturales o antrópicos que producen afectaciones a la población y sus bienes.

Por otro lado, el Ejército y la F.A.M., necesitan mantener relaciones bilaterales y multilaterales con Fuerzas Armadas de otros países, para propiciar el intercambio de ideas, adiestramiento, experiencias e información, con el fin de incrementar su capacidad de respuesta para atender las situaciones antes mencionadas, con una política exterior basada en la cooperación, diálogo, sana competencia deportiva y rechazo a la violencia y a la confrontación, con respeto al Derecho Internacional Humanitario y a los Derechos Humanos.

La exposición a los riesgos y amenazas antes descritos, en las diferentes partes del territorio nacional y la necesaria relación con Fuerzas Armadas de otros países, identifican un tercer ámbito que necesita atención y que requiere la adopción de actividades y medidas para anticiparse a la materialización de dichos riesgos y amenazas, los cuales, de presentarse, afectarían significativamente el desarrollo de la Nación, por este motivo el efecto esperado es poder contribuir a garantizar el Estado de Derecho y la gobernabilidad en el país, para ello se establece el tercer Objetivo Prioritario denominado **“Contribuir a preservar la Seguridad Nacional y garantizar la Seguridad Interior”**.

Acciones gubernamentales y proyectos prioritarios.

Las Fuerzas Armadas actúan en múltiples frentes en apoyo de la población; su sentido social y constructivo contribuye al desarrollo de México, toda vez que el ejercicio de sus funciones en este ámbito se materializa en proyectos trascendentes que transformarán al país, mejorarán las condiciones de vida de los habitantes y coadyuvarán a la construcción de la paz.

Para lograr la transformación propuesta por el Gobierno de México, el Ejecutivo Federal con el Principio Rector “No puede haber paz sin justicia”, busca reducir la inseguridad, delincuencia y violencia, de la misma manera, el Principio Rector “Por el bien de todos primero los pobres”, señala que se debe favorecer a los grupos históricamente desprotegidos para que puedan vivir con dignidad y seguridad en sus lugares de origen, en congruencia con el Principio Rector “No más migración por hambre o violencia”, contenidos todos en el P.N.D.

El apartado “Cambio de paradigma en seguridad” del objetivo “I. Política y gobierno” del P.N.D., contempla garantizar empleo, educación, salud y bienestar mediante la creación de puestos de trabajo, a través de programas como “Jóvenes construyendo el futuro” y el programa de comunidades sustentables “Sembrando vida”, con el fin de reducir las brechas de desigualdad y en el objetivo “III. Economía”, resalta la construcción del A.I.F.A. en Santa Lucía que se edificará en la Base Aérea Militar de Santa Lucía, Estado de México.

Por su parte, el Decreto por el que se aprueba la Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2019, indica que es necesario emplear el potencial del Instituto Armado para coadyuvar en el desarrollo económico nacional y sentar un precedente de gran trascendencia mundial, a través de su participación en la construcción de la paz por medio de un papel protagónico en la formación, estructuración y capacitación de la Guardia Nacional.

Con base en lo anterior, es preciso mencionar que la principal amenaza que enfrenta la población es la crisis de inseguridad, provocada por el narcotráfico y el crimen organizado y el grave daño del tejido social, por lo cual, la sociedad demanda bienestar, situación que obliga al Estado Mexicano a fortalecer su participación en la prevención de delitos, siendo las Fuerzas Armadas un factor primordial para garantizar la seguridad, el orden interno y el bienestar social.

El establecimiento de la Guardia Nacional, implica disponer de las instituciones castrenses en la recuperación y preservación de la seguridad pública y el combate a la delincuencia por un periodo de cinco años; esta institución de Seguridad Pública, es un organismo de carácter mixto o intermedio, de carácter civil, disciplinada y profesional, adscrita como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

La conformación de este organismo, es necesaria para la construcción y mantenimiento de la paz, mediante un enfoque estratégico, con la presencia permanente en todo el territorio nacional, a través de actividades de proximidad social, siendo la SEDENA, la dependencia que por su flexibilidad, capacidad de respuesta y adaptación a las circunstancias que la situación ha impuesto, coadyuvará de manera determinante en los esfuerzos que se realizan en materia de seguridad pública.

Aunado a esto, el Gobierno de México implementa diversos programas sociales, que requieren la participación de esta Institución lo que coadyuvará a crear oportunidades en la población mexicana, capacitándola en el trabajo en sus zonas de origen y generando empleos en áreas marginadas del país; dentro de estos proyectos resalta la construcción del A.I.F.A. en Santa Lucía que se edificará en la Base Aérea Militar de Santa Lucía, Estado de México”, proyecto en el que esta Secretaría cuenta con una participación preponderante.

Por otro lado, el Gobierno de México priorizará las necesidades de los sectores más marginados e indefensos, por lo que se realizarán obras de rehabilitación y/o mejoramiento de espacios públicos en las zonas más pobres del país, situación que actualmente es atendida y continuará siendo prioridad para esta institución, a través de actividades de labor social, de conformidad con lo plasmado en el P.N.D., de la misma manera, se suma a estas actividades, la atención social a migrantes.

Las actividades que realizan el Ejército y la F.A.M. en este sentido, presentan un cuarto ámbito que requiere ser analizado y enfocado para contribuir y proporcionar apoyo acorde a las capacidades de la institución, a los proyectos emprendidos por la actual administración, de esta forma, los cambios esperados encuentran relación con los efectos que producen en el bienestar de la población las acciones gubernamentales en materia de Seguridad Pública y el logro del bienestar social, situación que será atendida con el cuarto Objetivo Prioritario denominado como **“Apoyar las acciones gubernamentales en materia de Seguridad Pública, Bienestar Social y Desarrollo Económico en beneficio de la población del país”**.

Operatividad del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

Para hacer más eficiente la operatividad de las Unidades, Dependencias e Instalaciones del Instituto Armado, es indispensable llevar a cabo actividades esenciales como la conservación y mantenimiento de los medios materiales con que cuenta el Ejército y la F.A.M., debido a las múltiples actividades que desarrolla el personal militar para garantizar la independencia, integridad y soberanía de la nación, contribuir a construir la paz y coadyuvar en la seguridad pública, apoyar los programas sociales tendientes a mejorar las condiciones de la población, proteger el medio ambiente, fomentar la identidad nacional, auxiliar a la población civil y otras que tiendan al progreso del país.

La aplicación del Principio Rector de “Honradez y honestidad”, en todas las actividades de la Administración Pública Federal es determinante, situación que obliga al Ejército y a la F.A.M. a materializar estos valores para atender las exigencias existentes al interior de las Fuerzas Armadas de tierra y aire, para apegarse a la prioridad gubernamental de acabar con la corrupción, evitando los dispendios, mediante la optimización en el empleo de los recursos con que se cuentan, para orientarlos al cumplimiento de las misiones.

La SEDENA utiliza todos los medios a su disposición, articulándolos para el cumplimiento de sus misiones constitucionales, con el propósito de dar una respuesta oportuna y confiable a las demandas del Estado Mexicano que se presenten, además de promover la investigación científica y tecnológica; apoyar a estudiantes y académicos militares con becas y otros estímulos en bien del conocimiento, lo cual se encuentra plasmado en la Estrategia General III. “Economía” del P.N.D.

Por los preceptos y lineamientos antes citados, es importante señalar que la cantidad de recursos disponibles en esta Secretaría de Estado, así como la política integral de austeridad actual, hacen necesario asegurar el correcto funcionamiento de los sistemas internos que incrementan las capacidades de la institución para la obtención de resultados y con esto, responder a las exigencias de la sociedad.

De la misma manera, es indispensable adecuar los procedimientos de actuación del Ejército y de la F.A.M. a la normatividad vigente, no solo en el ámbito administrativo, sino en el operativo lo que permitirá el correcto desempeño de las tareas y misiones que se le asignen a esta institución.

En este sentido, es primordial la adaptación y actualización de la operatividad del Ejército y de la F.A.M., basada en los procedimientos para la conservación y el mantenimiento de los medios, la capacitación, la educación y el adiestramiento del personal, ya que así se obtendrá un mayor y mejor rendimiento del factor humano y de los recursos que se emplean para el logro de los objetivos, lo que representa el quinto ámbito que requiere una atención fundamental, que es contar con las Fuerzas Armadas de tierra y aire con capacidades acordes a la potencialidad del país, que les permita responder a las exigencias de los retos actuales, dando cumplimiento con ello al Objetivo Prioritario **“Hacer más eficiente la operatividad de las Fuerzas Armadas de tierra y aire”**.

Relaciones civiles-militares.

Las relaciones civiles - militares viven tiempos de cambios sustanciales, esta situación obliga a fomentar una mayor apertura con la sociedad y sus representantes, propiciar el diálogo y el entendimiento sobre las funciones que esta dependencia realiza, bajo un contexto democrático, transparente y con apego a un sistema de rendición de cuentas que contribuya a promover un mayor acercamiento con los Poderes de la Unión y los diversos sectores que integran la población.

La aplicación del Principio Rector “Al margen de la ley, nada; por encima de la ley nadie” del P.N.D., permitirá reforzar el acercamiento que debe existir entre la sociedad mexicana y sus Fuerzas Armadas y de conformidad con el objetivo “I. Política y Gobierno” el titular del Poder Ejecutivo, procurará incrementar la confianza de la población civil hacia las Fuerzas Armadas y enfatizará su papel como parte de la sociedad.

De igual manera, este tipo de actividades deben guardar plena congruencia con el Principio Rector “El respeto al derecho ajeno es la paz”, en el sentido de que el diálogo, el rechazo a la violencia y el respeto irrestricto de los Derechos Humanos, son los principales medios para fortalecer las relaciones con la población, con base en la cooperación mutua para el desarrollo y la solución pacífica de los conflictos.

Es así que, en cumplimiento a estos principios, la SEDENA, debe fortalecer los procedimientos y actividades que tiendan a consolidar las relaciones con todos los sectores que integran la población sin distinciones, que les permita incrementar el reconocimiento y aceptación por parte de los diversos sectores que la integran hacia las instituciones, entre las que se encuentra esta dependencia, fortaleciendo el respeto, la protección, promoción y observancia de los Derechos Humanos individuales y colectivos de la sociedad mexicana.

La participación de esta institución en el fortalecimiento de una cultura cívica es fundamental, ya que históricamente se ha destacado como una promotora de la identidad nacional, el amor hacia a México, su historia y los Símbolos Patrios, actividades que son la divisa que guía las conciencias y acciones de cada uno de los militares, llevando a cabo eventos cívicos con los cuales se promueve el sentido de pertenencia en la población y permiten dirigir los esfuerzos nacionales hacia una sola dirección y un objetivo común: el desarrollo integral del país.

Es indispensable realizar estas actividades basadas en una estrategia que incluya una estrecha coordinación con las oficinas de comunicación de las Secretarías de Estado que permita difundir las acciones que realizan las Fuerzas Armadas en beneficio del pueblo de México, con el propósito de minimizar algún posible distanciamiento con los habitantes y lograr la sensibilización que se requiere para que juntos, trabajen para el logro de los objetivos nacionales.

Otro compromiso institucional en estas relaciones civiles-militares, es fortalecer el respeto a los Derechos Humanos entre el personal militar en su interacción con la población, lo anterior garantizará la gobernabilidad y el Estado de Derecho e incrementará la confianza de los habitantes en las fuerzas armadas, lo que coadyuva a consolidar el nuevo modelo de desarrollo de la actual administración y es congruente con los puntos centrales del consenso adquirido para lograr el desarrollo del país.

Aunado a lo anterior, la interacción con la población civil en algunos casos ha generado situaciones provocadas por la falta de empatía con la labor que llevan a cabo las Fuerzas Armadas; la pérdida de valores cívicos y sociales; así como otros factores, que han generado un detrimento del convencimiento de la ciudadanía en las actividades que realizan sus instituciones.

Dichas situaciones generan un sexto ámbito, que representa una oportunidad para mejorar las relaciones civiles - militares basadas en el diálogo, apertura, transparencia y el respeto, por lo que el cambio esperado se reflejará en el respaldo a esta institución por parte de la población, lo que facilitará el desarrollo de las actividades sustantivas, de operación y de los proyectos y programas asignados para el logro de la transformación de México, para lo cual se instrumenta el sexto Objetivo Prioritario **“Fortalecer las relaciones civiles-militares basadas en el diálogo, apertura, transparencia y respeto”**.

De esta manera, el desarrollo de las actividades para atender los ámbitos detectados arriba especificados y que requieren un tratamiento primordial en la SEDENA, se encuentran orientadas a subsanar las desigualdades de los habitantes del país, a través de la contribución en las acciones gubernamentales, así como, mediante el efecto positivo que produce en la población, el cumplimiento de las misiones de las fuerzas armadas, las cuales se llevan a cabo con una conciencia institucional de las necesidades de los futuros habitantes del país, con lo que se patentiza el compromiso de esta Dependencia en el Nuevo Modelo de Desarrollo planteado desde el Ejecutivo Federal.

6.- Objetivos prioritarios

El Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024, recoge los sentimientos del Pueblo de México; fue elaborado por el Ejecutivo Federal y aprobado por la Cámara de Diputados, en él se definen las acciones entre las cuales, es una prioridad el bienestar de la sociedad, por ello, los retos y expectativas de la SEDENA, generan la necesidad de hacer inherente el Principio Rector de “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera” en todos los Objetivos prioritarios y en las acciones que se lleven a cabo.

Para lograr citada visión, esta Secretaría de Estado estableció sus objetivos sectoriales, que son planteados para su cumplimiento en un periodo de seis años, pero encaminados hacia un horizonte de largo plazo, con el propósito de garantizar la consecución de las misiones generales del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, con el fin último de dar viabilidad, sustento, confianza y seguridad a nuestro país.

En concordancia con el P.N.D., la SEDENA, determinó seis Objetivos Prioritarios para contribuir al logro de las metas definidas por el Gobierno de México, cuya obtención se alcanzará a través de la puesta en ejecución de 33 estrategias prioritarias, que en su conjunto son tareas que están orientadas para cumplir dichos objetivos, y que requieren para su materialización de 209 acciones puntuales, mismas que mantienen una estrecha relación y son producto del análisis de la situación actual de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, siendo los siguientes:

Objetivos prioritarios del Programa Sectorial de Defensa Nacional 2020-2024	
1.	Impulsar un auténtico liderazgo en todos los niveles jerárquicos, que priorice la disciplina militar y privilegie la moral del personal y el bienestar de sus familias.
2.	Aplicar una política integral de austeridad y erradicar la corrupción, a través del ejercicio de honestidad y transparencia con los recursos asignados a la Secretaría de la Defensa Nacional.
3.	Contribuir a preservar la Seguridad Nacional y garantizar la Seguridad Interior.
4.	Apoyar las acciones gubernamentales en materia de Seguridad Pública, Bienestar Social y Desarrollo Económico en beneficio de la población del país.
5.	Hacer más eficiente la operatividad de las Fuerzas Armadas de tierra y aire.
6.	Fortalecer las relaciones civiles-militares basadas en el diálogo, apertura, transparencia y respeto.

6.1.- Relevancia del Objetivo prioritario 1: Impulsar un auténtico liderazgo en todos los niveles jerárquicos, que priorice la disciplina militar y privilegie la moral del personal y el bienestar de sus familias.

El compromiso de ser uno de los pilares institucionales de la más alta confiabilidad para el Gobierno de México en la transformación del país, implica fortalecer al interior al Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, a través de la formación de auténticos líderes y el incremento de la calidad de vida de sus integrantes y al mismo tiempo, ser congruentes con el objetivo principal del P.N.D., el cual es el bienestar general de la población.

Para lograr el desarrollo integral de este Instituto Armado, el fortalecimiento del recurso humano en su aspecto físico, intelectual y anímico, es la principal prioridad y constituye el punto de partida que permitirá el cumplimiento oportuno de las misiones y tareas asignadas para alcanzar la transformación del país.

Lo anterior, es retributivo con el gran esfuerzo que realiza el personal militar para salvaguardar la paz y tranquilidad de todos los mexicanos, por este motivo, estas acciones deben continuar fortaleciéndose ante la asignación de un mayor número de responsabilidades y que sin duda requerirán de la acción de la actual administración.

Derivado de estos argumentos, el papel que desempeñan las y los comandantes en todos los niveles, al ejercer el liderazgo durante la conducción del personal, es fundamental para estimular e imprimir dinamismo en el cumplimiento de las misiones, así como propiciar el mejoramiento de las condiciones de vida de los militares, por lo que es indispensable promover este tipo de conducción en quienes ejercen el mando, basado en el propio convencimiento de que mediante un trato digno y justo, se acrecentará la confianza de los subordinados y se preservará la disciplina.

La aplicación de este último conjunto de reglas, es necesaria mantenerla en un papel preponderante al interior de esta institución, ya que es precisamente la disciplina, la piedra angular de las virtudes militares y es la que permitirá a esta Dependencia contribuir en forma determinante al nuevo modelo de desarrollo implementado por el Gobierno de México favoreciendo la construcción de un ambiente de tranquilidad y paz social para todos los mexicanos, es por ello que se debe destacar la aplicación de la disciplina en todas las actividades que se realicen, sin tolerar las faltas a las leyes y reglamentos.

La moral, es el estado de ánimo de la persona, de ella depende su actitud en todo lo que realiza, hacia sus compañeros, sus jefes, la vida en el Ejército en general y otras cosas importantes para él, es un factor que estimula la eficiencia en el desempeño de las labores cotidianas; en consecuencia, la institución implementará mecanismos que permitan reconocer el esfuerzo diario que lleva a cabo el personal militar, a través de medidas que incrementan la presencia del personal en sus hogares.

El bienestar de las familias del personal militar es un aspecto que no puede postergarse y asume un carácter primordial en esta institución, ya que son éstas la mayor motivación con que cuentan las y los soldados de México para seguir sirviendo a la patria con lealtad y patriotismo y elevar el desempeño de sus nobles labores, por lo que se promoverán mecanismos para otorgar el bienestar a la familia militar y proporcionar apoyo y fraternidad en casos sensibles por la pérdida de un elemento en actos del servicio.

La actividad que complementa el liderazgo y hace posible la aplicación de la disciplina, es la igualdad e inclusión efectiva entre las mujeres y hombres que integran el Ejército y la F.A.M., la cual consiste en la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida que se genere por pertenecer a cualquier sexo, con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad que pudieran existir y al mismo tiempo, promover el desarrollo profesional de la mujer para favorecer el cumplimiento de las misiones generales establecidas en su Ley Orgánica.

6.2.- Relevancia del Objetivo prioritario 2: Aplicar una política integral de austeridad y erradicar la corrupción, a través del ejercicio de honestidad y transparencia con los recursos asignados a la Secretaría de la Defensa Nacional.

El Gobierno de México ha determinado que la Política de Austeridad Republicana, es una de las prioridades que deben aplicarse en toda la Administración Pública Federal, enfatizando la eliminación de lujos, dispendios y privilegios, con lo cual se busca reorientar el destino de los recursos hacia los programas sociales implementados en la actual administración.

En congruencia con dichas medidas, la SEDENA tiene como principal propósito en este objetivo prioritario, aplicar esta política de austeridad y además optimizar el empleo de los recursos materiales, con mayor énfasis en su mantenimiento, con el fin de que la administración federal materialice acciones en beneficio de los sectores de la población más desprotegidos.

Uno de los objetivos centrales del Gobierno de México, es la erradicación de las prácticas corruptas y la disolución de los posibles vínculos entre la delincuencia y las autoridades, lo que produce un efecto favorable en la reducción de los índices delictivos y hace aún más relevante la aplicación de estas políticas en esta Dependencia como una prioridad institucional.

Debido a este planteamiento, se adoptarán las medidas necesarias para evitar esta conducta antisocial en las actividades militares, buscando atender las áreas de oportunidad en donde pueda presentarse esta actividad dañina para las instituciones y eliminar su práctica.

Estas dos prioridades, austeridad y combate a la corrupción, requieren reforzar las cualidades de honestidad y transparencia en la totalidad del personal militar, principalmente en los encargados de manejar los recursos materiales y presupuestales asignados a esta Dependencia.

De igual forma, demanda la articulación de sistemas y procedimientos administrativos que favorezcan la transparencia, legalidad, rendición de cuentas, así como una adecuada asignación presupuestal que dé respuesta a las necesidades prioritarias que imponga a las Fuerzas Armadas, la situación prevaleciente del país.

Como un medio para lograr lo anterior, la SEDENA continúa capacitando, al personal en materia de "Investigaciones de Mercado y Compras Gubernamentales" en el Centro de Estudios del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, así como, mediante cursos-taller implementados por el Estado Mayor de la Defensa Nacional.

Mediante esta capacitación, se busca garantizar las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes en las contrataciones que realiza la SEDENA, además de verificar la transparencia en los citados procedimientos.

6.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: Contribuir a preservar la Seguridad Nacional y garantizar la Seguridad Interior.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es responsabilidad de las Fuerzas Armadas, realizar la defensa exterior de la Federación, lo cual es también una de las misiones generales del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; se realiza principalmente a través de acciones preventivas destinadas a preservar la soberanía e independencia nacionales y la defensa del territorio nacional para contar con la certeza de que el país y sus Fuerzas Armadas se encuentran preparados para afrontarla.

La Seguridad Nacional y la Seguridad Interior, son una responsabilidad compartida entre diversas Dependencias de la Administración Pública Federal, por lo cual esta Secretaría, realiza acciones para contribuir a fortalecer las condiciones para estar preparados y coordinados para anticipar o enfrentar posibles desafíos del exterior, así como, atender aquellas que pongan en riesgo la tutela de las instituciones y la gobernabilidad.

Además para el Gobierno de México, es fundamental garantizar la Seguridad Interior para coadyuvar a mantener el orden constitucional y el desarrollo sostenible del país, mediante la protección y resguardo de las instalaciones estratégicas vitales y los recursos que producen, debido a que esta actividad delincuencia derivada del robo de estos bienes, genera graves conflictos sociales y riesgos para la población.

El Decreto por el que se aprueba la Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la República, presenta los elementos necesarios para restablecer el Estado de Derecho, entre los cuales se reformula el papel de las Fuerzas Armadas en la política de Seguridad emprendida por la actual administración, en donde se resalta el avanzar a una perspectiva de respeto a las libertades y los derechos humanos.

Es indispensable coadyuvar a garantizar la realización de estas actividades, complementadas con el fortalecimiento de las capacidades de vigilancia, control y protección del espacio aéreo nacional, lo cual contribuirá a mantener el Estado de Derecho y el desarrollo económico del país.

De la misma manera, la problemática existente en las fronteras del país en materia de seguridad, la cual se diversifica en actividades que quedan fuera de la ley, requiere de la acción coordinada por parte de las Dependencias involucradas mediante la implementación del Plan de Migración y Desarrollo para atender y contar con una cobertura más amplia de vigilancia y mayor capacidad de respuesta a los continuos sucesos que se presentan, siempre actuando con pleno respeto a los Derechos Humanos.

Una premisa y objetivo fundamental del Estado, es disminuir la vulnerabilidad de la población y su entorno respecto a fenómenos meteorológicos que los afectan, debido al estado en el que se coloca la ciudadanía y la incertidumbre que origina, por lo que la SEDENA, pone en ejecución el Plan DN-III-E, para auxiliar a la población civil, en casos de desastre, provocados por fenómenos de origen natural o humano, mecanismo que ha significado un medio de auxilio inmediato para atender directamente a la población afectada.

En el ámbito internacional se mantiene una participación activa en diferentes mecanismos e instrumentos de cooperación: Bilaterales, Multilaterales, Organismos Internacionales y Foros Regionales, con el fin de coadyuvar de forma solidaria con el esfuerzo de las naciones para asegurar la paz y seguridad internacionales, así como, fortalecer la cooperación y proyección internacional del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, además se participa en competencias deportivas con Fuerzas Armadas de otros países para fortalecer los lazos de amistad con estas.

Por último, la evolución permanente del entorno en donde se conducen las Operaciones de Mantenimiento de la Paz, demanda el despliegue constante de personal y de contingentes cada vez más especializados, con los más altos estándares de entrenamiento, a fin de contribuir a atender las problemáticas que requieren atención, de esta manera, el despliegue de elementos en este tipo de operaciones por parte del Ejército y de la F.A.M., se lleva a cabo de manera gradual, privilegiando a los observadores y oficiales de estado mayor.

Es así, que esta institución coadyuva de forma solidaria con el esfuerzo de las naciones para lograr la paz y seguridad globales, a través de la consolidación del CECOPAM, en la impartición de adiestramiento de operaciones de paz, orientado a capacitar a militares mexicanos en las diversas misiones de operaciones de paz de las Naciones Unidas, con énfasis en la participación de personal femenino.

6.4.- Relevancia del Objetivo prioritario 4: Apoyar las acciones gubernamentales en materia de Seguridad Pública, Bienestar Social y Desarrollo Económico en beneficio de la población del país.

La confianza de los habitantes del país, se basa en la capacidad que tiene el Gobierno para proveerlos de seguridad, lo que se traduce en un pacto social, es por ello, que esta Dependencia, en congruencia con el respaldo y apoyo directo que proporciona el Ejecutivo Federal, pone de manifiesto su lealtad institucional para llevar a cabo actividades que permitan recuperar la tranquilidad en el territorio nacional, alcanzar el bienestar de la población y coadyuvar al desarrollo económico del país.

De esta forma, este objetivo prioritario comprende el papel histórico que desempeñará esta Secretaría en la actual administración, al abarcar las actividades que contribuirán de forma determinante en las acciones emprendidas por el Gobierno de México para lograr la paz pública y la reconstrucción del tejido social, a través de la materialización de la Guardia Nacional, acción sustantiva asignada a las Fuerzas Armadas en el cambio de política en Seguridad contenida en el Decreto por el que se aprueba la Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la República.

Este nuevo organismo, es un elemento importante en la estrategia mayor, que consiste en: “transformar al país”; el desafío parte de generar bienestar social, es por ello que esta Secretaría de Estado contribuirá en la conformación de esta corporación que contará con identidad propia, estructura definida, disciplina, valores y principios que le permitirán actuar con legalidad, ética y pleno respeto y defensa a los Derechos Humanos en busca de que la sociedad pueda tener seguridad que le permita desarrollar sus actividades cotidianas.

Aunado a lo anterior, los asuntos prioritarios de la actual administración, se encuentran relacionadas con el fortalecimiento de la infraestructura, motivo por el cual, esta Dependencia participará en el proyecto para dotar a la Base Aérea Militar de Santa Lucía en el Estado de México, de la infraestructura estratégica necesaria que permita establecer un aeropuerto internacional, que contribuirá al desarrollo económico del país.

De la misma manera, se contribuirá con el Gobierno de México en la materialización de infraestructura en el país que permitirá el desarrollo económico y cultural de la población mexicana, lo que sin duda contribuye a fortalecer el bienestar de la misma.

El programa “Sembrando Vida”, destinado a coadyuvar con los Programas de desarrollo sostenible para favorecer el sector rural, a través de la restauración del entorno ecológico y en el cual esta Secretaría de Estado, pone a disposición de la Federación, las instalaciones de los Viveros Forestales Militares, los conocimientos y técnicas para la producción de árboles, con la finalidad de que dicho programa cumpla con sus objetivos.

Otro de los proyectos prioritarios con que cuenta el Gobierno de México, es el Programa “Jóvenes construyendo el futuro”, con el fin de atender el fenómeno del desempleo y bajos salarios que enfrenta la población juvenil que busca incorporarse al mercado laboral; este eje de trabajo tiene como objetivo atender a las y los jóvenes, principalmente en dos vertientes: educación y empleo, en ambas, esta institución participa incorporándolos como becarios en los centros de capacitación implementados por esta Dependencia Federal.

Por otra parte, las Fuerzas Armadas continúan contribuyendo en el marco de su responsabilidad con las instancias encargadas de la Seguridad Pública; mediante esta tarea, el Ejército y la F.A.M. apoyan la aplicación de las acciones dictaminadas por el Gobierno de México, con el intercambio de información, de tecnología y de recursos humanos y materiales, enfocados a atender situaciones críticas relacionadas con la seguridad, para el restablecimiento del orden público y del estado del derecho.

Como complemento, esta Dependencia emprende actividades sustanciales para mejorar la calidad de vida de grupos desfavorecidos por las políticas públicas, mediante acciones y obras sociales en áreas económicamente vulnerables del país, contribuyendo de esta manera al bienestar de la población, incluyendo los grupos de migrantes que se encuentran en el país, a quienes se les brindará atención social, con las cuales se logrará reducir las brechas de desigualdad y condiciones de vulnerabilidad en poblaciones del país.

6.5.- Relevancia del Objetivo prioritario 5: Hacer más eficiente la operatividad de las Fuerzas Armadas de tierra y aire.

Es esencial para esta dependencia hacer un óptimo empleo de los medios y recursos con los que cuenta, a través de la adecuada y eficiente conservación y mantenimiento de los Sistemas que satisfacen las necesidades de vida y operación de la SEDENA, lo que permitirá estar en condiciones de dar respuesta a las prioridades que imponga a las Fuerzas Armadas la situación prevaleciente en el país.

Para lograr lo anterior, prevalece la demanda de perfeccionar la forma de materializar las actividades operativas y administrativas que hacen posible el accionar de esta Secretaría, lo cual debe ser una tarea constante y en consecuencia es indispensable incrementar la operatividad de los Servicios Técnicos para permitirles desempeñar sus funciones logísticas y cumplir con los propósitos que tienen asignados.

En este sentido, es indispensable adecuar dichas actividades operativas y administrativas a la normatividad vigente para desempeñar de mejor manera y con apego a derecho, las misiones y tareas encomendadas a esta Dependencia Federal, anteponiendo la seguridad e integridad física de la población y del personal militar.

De igual modo, la Inteligencia Militar, permite llevar a cabo la formulación de alternativas de solución a las problemáticas que atiende la institución, mediante la aportación de elementos de juicio confiables para la toma de decisiones seguras y oportunas, por lo que, es indispensable realizar actividades tendientes a mejorarlas para facilitar el cumplimiento de las misiones asignadas.

La educación militar y el adiestramiento, son la base para contar con personal preparado, capacitado e integrado a los cuadros que componen la estructura institucional para atender las demandas que el país requiere de esta Secretaría, siendo factores primordiales para el logro de los objetivos contemplados en este Programa Sectorial, es así que, mediante la adopción de acciones específicas, se podrá cumplir con las misiones encomendadas.

Con el personal altamente especializado y los medios de la F.A.M., se realiza la vigilancia del espacio aéreo y la movilidad estratégica de las tropas al atender a la población en casos de desastres y necesidades públicas, por ello se privilegiarán las actividades de mantenimiento y conservación del personal y material de esta fuerza armada.

Otro aspecto que requiere prioridad es el ciberespacio, siendo un ámbito que, debido al avance de las tecnologías, es necesario atenderlo, ya que la información y datos que maneja esta Dependencia están depositados en su mayoría en el empleo de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones y pueden ser vulnerables en caso de que no se adopten las medidas idóneas para su protección.

Dentro de este objetivo prioritario quedan comprendidas las actividades destinadas a impulsar el desarrollo del ganado equino y canino que produce la SEDENA, que permita abastecer con ejemplares de buena calidad genética a los organismos del Ejército, para el cumplimiento de sus misiones.

6.6.- Relevancia del Objetivo prioritario 6: Fortalecer las relaciones civiles-militares basadas en el diálogo, apertura, transparencia y respeto.

La relación con el pueblo de México, ha sido fundamental para obtener el respaldo y la confianza hacia el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, como resultado, estas instituciones gozan de un profundo respeto y credibilidad de la sociedad mexicana, por lo que, mediante este objetivo prioritario, se continuará fomentando esta confianza a través de la participación en diferentes aspectos de la vida nacional en los que se interactúa de manera cercana con la población.

En este sentido, el mejor canal de comunicación de esta Secretaría de Estado con la sociedad, serán las acciones que cada uno de sus integrantes realicen de forma positiva en beneficio del pueblo de México, para incrementar su reconocimiento, lo cual es retomado como una estrategia en este Programa Sectorial de Defensa Nacional.

También, las acciones realizadas en materia de transparencia y acceso a la información pública, coadyuvan a hacer más eficiente y eficaz la atención que se brinda a la ciudadanía, fomentando con ello, la buena imagen que la sociedad tiene del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

Otro medio primordial para consolidar estas relaciones civiles - militares, es el respeto a los Derechos Humanos individuales y colectivos de la población, es por ello que, para el Ejército y la F.A.M. es una premisa fundamental este aspecto, mediante la cual se acrecentará esta conducta y además asegurará su protección y observancia, lo cual reforzará los vínculos entre la población y este Instituto Armado, fomentando el respaldo hacia los proyectos que emprenda la SEDENA.

Todo lo anterior, se logrará mediante una política de comunicación social que proyecte las actividades que realiza el Instituto Armado, para fortalecer el vínculo con la población, a fin de hacerla participe y sensibilizarla sobre estas acciones que les permitan percibir y constatar el compromiso de sus integrantes con el bienestar de la sociedad mexicana.

7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales

Los objetivos y estrategias planteadas en el marco de los seis objetivos prioritarios antes descritos, representan las actividades sustantivas que realizará la Secretaría de la Defensa Nacional para coadyunar a lograr los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo y conforme las necesidades institucionales que buscan contribuir a lograr el bienestar de la población mexicana, siendo un total de 33 Estrategias Prioritarias y 209 acciones puntuales, las cuales a continuación se presentan.

Objetivo prioritario 1.- Impulsar un auténtico liderazgo en todos los niveles jerárquicos, que priorice la disciplina militar y privilegie la moral del personal y el bienestar de sus familias.

Estrategia prioritaria 1.1.- Fomentar un liderazgo con sentido humano, acrecentando la confianza del personal militar, a través de un trato digno y justo.

Acción puntual	
1.1.1.	Aplicar el diagnóstico de desempeño para evaluar el ejercicio del mando y liderazgo de los titulares de las unidades operativas tipo corporación y el nivel de eficiencia de la unidad.
1.1.2.	Implementar una campaña de concientización entre los mandos superiores y de unidad para sensibilizarlos sobre la importancia de ejercer el mando con tacto, integridad y congruencia que permita elevar el desempeño y el cumplimiento por convicción del personal subordinado.
1.1.3.	Aplicar medidas efectivas establecidas en la Directiva para fortalecer la moral y la disciplina en el Ejército y F.A.M., para que los mandos en todos los niveles ejerzan la toma de decisiones y asuman con mayor responsabilidad el cargo o función que desempeñe.

1.1.4.	Evaluar el liderazgo de las y los Sargentos Primeros Ayudantes de las Unidades en los diferentes niveles, a través de los informes periódicos que remitan los comandantes.
1.1.5.	Proponer reformas a la normatividad castrense que fortalezcan el desarrollo, operación y beneficios para las Fuerzas Armadas de tierra y aire, a efecto de elevar la moral y el sentido de pertenencia hacia el Instituto Armado.

Estrategia prioritaria 1.2.-Desarrollar un Sistema de Liderazgo Militar Mexicano apegado a la coyuntura imperante en las Fuerzas Armadas, que contribuya a la formación de líderes en el Instituto Armado.

Acción puntual	
1.2.1.	Implementar el Sistema de Liderazgo Militar Mexicano en todos los organismos, niveles, ambientes y ámbitos militares.
1.2.2.	Generar bibliografía que permita consolidar una Doctrina Militar para el Liderazgo Militar Mexicano.
1.2.3.	Impartir diplomados, foros, simposios, seminarios y congresos para fortalecer el Sistema de Liderazgo Militar Mexicano.
1.2.4.	Crear un mecanismo de gestión para el Sistema de Liderazgo Militar Mexicano, que permita su consolidación y el logro de sus objetivos.

Estrategia prioritaria 1.3.- Preservar la disciplina militar como piedra angular de los valores y virtudes militares, para la interacción de superiores, similares y subordinados en un ambiente de respeto, confianza y honorabilidad.

Acción puntual	
1.3.1.	Garantizar la subsistencia de la disciplina militar como principio organizativo del Ejército y F.A.M., que permita la cohesión y el mantenimiento del orden para el cumplimiento de sus misiones generales.
1.3.2.	Fortalecer la disciplina militar, a través del ejercicio efectivo de la cadena de mando que asegure el cumplimiento cabal de las misiones y tareas asignadas.
1.3.3.	Prohibir que se concedan privilegios o exclusividades contrarias a lo que establece la disciplina militar que generen quejas o inconformidades en el personal.
1.3.4.	Materializar acciones para fortalecer el marco legal para la correcta aplicación de los Consejos de Honor para preservar la disciplina militar.
1.3.5.	Capacitar al personal operador del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, para preservar la disciplina.
1.3.6.	Revisar y actualizar los instrumentos jurídicos militares acordes a la situación prevaeciente en los ámbitos nacional e internacional.

Estrategia prioritaria 1.4.- Incrementar la moral del personal militar, a través de acciones que lo incentiven a desempeñarse con eficiencia y motivación en las actividades militares.

Acción puntual	
1.4.1.	Promover una mayor calidad de vida del personal militar, a través de la convivencia familiar que lo motiven a continuar desempeñando sus actividades en forma destacada y observando buen comportamiento.
1.4.2.	Garantizar que el personal cuente con mayor tiempo de descanso, que permita su recuperación física, mental y emocional, sin perjuicio de la eficiencia de los trabajos, servicios y comisiones nombradas.
1.4.3.	Implementar acciones para relevar al personal militar desplegado en las operaciones, con el fin de incrementar su rendimiento y su eficiente desempeño, evitando el desgaste y la fatiga innecesaria.

1.4.4.	Impulsar el otorgamiento de recompensas para premiar al personal militar y organismos por los hechos meritorios que realicen.
1.4.5.	Reconocer al personal militar destacado en actividades relacionadas con la investigación, la ciencia e innovación militar en el Ejército y F.A.M.
1.4.6.	Promover el uso de divisas en los uniformes del personal militar para fortalecer su moral e identidad al arma o servicio al que pertenezca.
1.4.7.	Evaluar la moral del personal de los organismos del Ejército y F.A.M. para conocer el nivel de satisfacción de los integrantes del Instituto Armado.
1.4.8.	Incrementar la preparación física en el personal militar, a través de programas y métodos de entrenamiento funcionales que potencialicen sus capacidades físicas y de salud.
1.4.9.	Fomentar las actividades deportivas en el personal del Ejército y F.A.M., a través de un Programa Deportivo Anual.
1.4.10.	Impulsar la participación de las selecciones deportivas representativas del Ejército y F.A.M. en competencias nacionales e internacionales.

Estrategia prioritaria 1.5.- Implementar medidas para mejorar el bienestar y la calidad de vida del personal militar y de sus familias.

Acción puntual	
1.5.1.	Fortalecer el esquema de otorgamiento de becas escolares y de manutención para hijos de militares en activo, fallecidos, desaparecidos o incapacitados en actos del servicio o a consecuencia de los mismos.
1.5.2.	Asegurar la vigencia de derechos y obligaciones del personal militar en activo, en situación de retiro, pensionistas y sus derechohabientes, para agilizar el trámite que les permita acceder a los beneficios de seguridad social.
1.5.3.	Reforzar el esquema de seguridad social del personal militar en activo y en situación de retiro, derechohabientes y pensionistas, mediante acciones que desarrolle el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, destinado a garantizar un trato digno.
1.5.4.	Crear mecanismos de apoyo, solidaridad y fortaleza para la familia militar en casos sensibles, generados con motivo de la participación del personal militar en el cumplimiento de las tareas asignadas.
1.5.5.	Implementar mecanismos que permitan mejorar el estilo de vida y la salud del personal militar que presenta obesidad, que contribuyan a elevar su autoestima y cumplir eficientemente las tareas que se les encomienden.
1.5.6.	Otorgar el apoyo económico del Fideicomiso de Apoyo a Deudos de Militares fallecidos en actos del servicio de alto riesgo, a militares que hayan adquirido una inutilidad en primera categoría en actos del servicio.
1.5.7.	Desarrollar infraestructura para proporcionar rehabilitación infantil que permita el incremento de la atención a personal derechohabiente.
1.5.8.	Mejorar las condiciones de la calidad de vida del personal militar y sus derechohabientes a través de la construcción de viviendas dignas.
1.5.9.	Difundir las actividades que se realizan en materia de seguridad social entre el personal militar y sus derechohabientes.
1.5.10.	Gestionar convenios con instituciones públicas y/o privadas para obtener beneficios para el personal militar en activo, en situación de retiro, pensionistas y los derechohabientes de todos ellos.

Estrategia prioritaria 1.6.- Promover la igualdad e inclusión entre los integrantes del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

Acción puntual	
1.6.1.	Consolidar la cultura de respeto e igualdad entre mujeres y hombres para evitar la violencia de género, el hostigamiento, la discriminación, así como el acoso y el abuso sexual.
1.6.2.	Capacitar al personal militar para evitar actitudes y conductas discriminatorias o excluyentes en el ámbito laboral que manifiesten expresiones ofensivas y denigrantes.
1.6.3.	Fortalecer el desarrollo profesional de la mujer militar para ocupar cargos acordes al grado, arma o servicio y/o especialidad.

Objetivo prioritario 2.- Aplicar una política integral de austeridad y erradicar la corrupción, a través del ejercicio de honestidad y transparencia con los recursos asignados a la Secretaría de la Defensa Nacional.

Estrategia prioritaria 2.1.- Optimizar el empleo de los recursos humanos, económicos y materiales, con base en la Ley Federal de Austeridad Republicana, a fin de contribuir con las prioridades del Gobierno de México.

Acción puntual	
2.1.1.	Implementar acciones para emplear el recurso humano, a través de un comportamiento austero que garantice el desempeño eficiente del Ejército y F.A.M.
2.1.2.	Ejercer los recursos económicos asignados a la SEDENA como un valor fundamental y principio orientador del servicio público mexicano.
2.1.3.	Garantizar que los proyectos de investigación de mercado, relacionados con las adquisiciones cumplan con las mejores condiciones de mercado disponibles y apegados a la normatividad vigente.
2.1.4.	Capacitar a personal que interviene en los procedimientos de contratación, mediante cursos y capacitaciones del ciclo presupuestario y las investigaciones de mercado para el ejercicio de los recursos conforme a la normatividad vigente.
2.1.5.	Verificar que las obras prioritarias del Gobierno de México asignadas a la SEDENA, se materialicen conforme a lo programado en el ejercicio fiscal, favoreciendo la transparencia en los procesos de adquisición para cumplir con la normatividad vigente.

Estrategia prioritaria 2.2.- Erradicar la corrupción en la Secretaría de la Defensa Nacional, a fin de evitar prácticas inadecuadas en el ejercicio del servicio público.

Acción puntual	
2.2.1.	Difundir en el personal de la SEDENA los principios y valores que rigen el servicio público para evitar que se presenten actos de corrupción.
2.2.2.	Realizar evaluaciones de confianza para seleccionar a personal confiable, honesto y profesional que se asignará a las áreas sensibles de esta Secretaría.
2.2.3.	Verificar que los procedimientos de adquisición de la SEDENA se realicen dentro del marco de la legislación vigente y aplicable.
2.2.4.	Impulsar la capacitación a los servidores públicos de la SEDENA que funjan como enlace en los procesos del Modelo Estándar de Control Interno y Administración de Riesgos Institucionales.
2.2.5.	Homologar el manejo, control, supervisión y auditoría de almacenes generales utilizando el S.I.A.

Estrategia prioritaria 2.3.- Garantizar el correcto empleo de los recursos asignados y las actividades relacionadas con su ejercicio, se realicen con honestidad y transparencia.

Acción puntual	
2.3.1.	Materializar inspecciones y auditorías en los organismos del Ejército y F.A.M., para supervisar el ejercicio de los recursos con honestidad y transparencia.
2.3.2.	Impartir cursos de capacitación en materia de adquisiciones conforme a la normativa aplicable y vigente para asegurar que los procedimientos de contratación, se lleven a cabo a través de licitación pública.
2.3.3.	Crear un organismo para la coordinación y seguimiento de las obras prioritarias del Gobierno de México, que garantice el ejercicio transparente de los recursos económicos asignados.
2.3.4.	Privilegiar el uso del sistema informático que establezca la S.H.C.P., por las unidades compradoras de la SEDENA para materializar los procedimientos de adquisición.
2.3.5.	Realizar la adquisición y distribución de los medicamentos e insumos del servicio de sanidad, de manera eficaz.
2.3.6.	Implementar el pago de haberes y demás emolumentos a la totalidad del personal de la SEDENA, a través de Invernómina BANJERCITO.
2.3.7.	Promover la recuperación de ingresos excedentes generados por los derechos, productos y aprovechamientos prestados por la SEDENA.

Objetivo prioritario 3.- Contribuir a preservar la Seguridad Nacional y garantizar la Seguridad Interior.

Estrategia prioritaria 3.1.- Preservar la soberanía e independencia nacionales y la defensa del territorio mexicano, a fin de garantizar el Estado de Derecho.

Acción puntual	
3.1.1.	Fortalecer las capacidades del Ejército y F.A.M. para las operaciones, el despliegue militar en el territorio y la vigilancia del espacio aéreo nacional.
3.1.2.	Contribuir en la seguridad de las fronteras norte y sur mediante el "Plan de Migración y Desarrollo" y otros mecanismos de coordinación para atender la problemática común de estas regiones geográficas del país.
3.1.3.	Mantener actualizada la planeación estratégica de la SEDENA, para hacer frente a las amenazas que atenten contra la seguridad y el desarrollo nacionales.
3.1.4.	Actualizar la Política Nacional de Defensa del Estado Mexicano.
3.1.5.	Actualizar la División Territorial Militar acorde a las exigencias de seguridad y prioridades de orden interno.
3.1.6.	Adecuar la estructura orgánica de la SEDENA, con base en necesidades reales y recursos presupuestales asignados.
3.1.7.	Impulsar la materialización de Juntas de Estados Mayores de la Defensa Nacional, Fuerza Aérea y General de la Armada.
3.1.8.	Desarrollar el proyecto para la creación de la Comandancia del Ejército y su Estado Mayor.
3.1.9.	Participar en las reuniones interinstitucionales de coordinación con los organismos nacionales e internacionales en materia de terrorismo.

Estrategia prioritaria 3.2.- Fortalecer las capacidades de vigilancia, control y protección del espacio aéreo nacional, en beneficio de la seguridad de la población.

Acción puntual	
3.2.1.	Incrementar la cobertura temporal y permanente para la vigilancia, interceptación aérea, control y protección del espacio aéreo nacional, a cargo del Sistema Integral de Vigilancia Aérea.
3.2.2.	Fomentar el desarrollo tecnológico en materia de vigilancia aérea, para contribuir en la vigilancia, control y protección del espacio aéreo nacional.
3.2.3.	Materializar Acuerdos Interinstitucionales con otros países, para mantener la cooperación en materia de vigilancia, control y protección del espacio aéreo.
3.2.4.	Promover la doctrina en materia de vigilancia aérea en el Ejército y F.A.M., mediante la elaboración de manuales, compendios e implementación de cursos de especialización.
3.2.5.	Impulsar el marco jurídico para la vigilancia, control y protección, del espacio y territorio nacional.
3.2.6.	Implementar el Sistema de Búsqueda y Rescate de la SEDENA en el territorio mexicano para la salvaguarda de la vida humana.

Estrategia prioritaria 3.3.- Garantizar la Seguridad Interior para coadyuvar a mantener el orden constitucional y el desarrollo sostenible del país.

Acción puntual	
3.3.1.	Proporcionar seguridad a las instalaciones estratégicas del País, mediante la celebración de convenios de colaboración con las empresas y productivas del Estado y las dependencias y entidades de la APF.
3.3.2.	Desarrollar Operaciones para la Paz y Seguridad, en coordinación con autoridades federales para atender la problemática que se presente en las diferentes regiones del país.
3.3.3.	Materializar operaciones de erradicación intensiva de forma manual y por aspersión en las áreas de mayor incidencia de cultivo de estupefacientes prohibidos por la Ley General de Salud.
3.3.4.	Reforzar las operaciones de interceptación terrestre, mediante el despliegue de Puestos Militares de Seguridad fijos y móviles, para aplicar la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos e inhibir el trasiego de enervantes.
3.3.5.	Incrementar el empleo de sistemas de información para la realización de actividades de erradicación de enervantes tendientes a disminuir el desgaste del personal militar.
3.3.6.	Reforzar la materialización de inspecciones a quienes cuenten con licencias y permisos otorgados al amparo de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
3.3.7.	Impulsar ante los gobiernos de las entidades federativas, municipales y, en su caso, alcaldías la implementación de la campaña de canje y destrucción de armas de fuego en beneficio de la población.
3.3.8.	Destruir el armamento asegurado que las autoridades judiciales pongan a disposición de la SEDENA.

Estrategia prioritaria 3.4.- Auxiliar a la población civil en casos de desastre, provocados por fenómenos de origen natural o humano, mediante la aplicación del Plan DN-III-E, a fin de mitigar los efectos que produce a la población.

Acción puntual	
3.4.1.	Mantener una capacidad de respuesta efectiva, para garantizar el auxilio inmediato a la población afectada por un desastre, a fin de salvaguardar la vida de las personas y sus bienes; así como, apoyar a la reconstrucción de las zonas afectadas.
3.4.2.	Mantener coordinación y cooperación con otras instancias gubernamentales y sectores de la sociedad, para la atención de emergencias.
3.4.3.	Cumplir con el Programa de Capacitación Interna de la F.T.L.V.84 del P.E.R.E. en el ámbito de competencia de la SEDENA.
3.4.4.	Capacitar a personal del Ejército y F.A.M., para responder a incidentes con materiales Q.B.R.N.E.
3.4.5.	Impulsar ejercicios interinstitucionales para la atención de incidentes con sustancias Q.B.R.N.E.
3.4.6.	Participar en actividades de Ayuda Humanitaria a otras naciones que determine el Gobierno de México, utilizando los procedimientos aplicables al Plan DN-III-E.

Estrategia prioritaria 3.5.- Fortalecer la cooperación y proyección del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, a fin de incrementar sus capacidades institucionales.

Acción puntual	
3.5.1.	Fortalecer la presencia en organismos internacionales y mecanismos regionales de coordinación bilateral, mediante la participación en eventos del ámbito de Cooperación y Defensa.
3.5.2.	Participar en foros regionales y globales de cooperación multilateral con Fuerzas Armadas de otros países, a fin de contribuir a la seguridad y defensa de México.
3.5.3.	Participar en los mecanismos de coordinación interinstitucional y con organismos internacionales para mejorar la planeación, ejecución y control de las operaciones.
3.5.4.	Participar en reuniones de coordinación para el intercambio de información con Fuerzas Armadas de otros países para fortalecer las relaciones bilaterales.
3.5.5.	Incrementar la participación de países en la FAMEX, para consolidarla como el principal promotor de América Latina del desarrollo económico, la inversión extranjera, la cooperación académica y de defensa, en el sector aeroespacial.
3.5.6.	Proyectar internacionalmente la imagen de disciplina del Ejército y F.A.M., a través de la participación en los eventos cívico-militares en el extranjero, con el fin de contribuir en el mantenimiento de las relaciones bilaterales y multilaterales con Fuerzas Armadas de otros países.
3.5.7.	Materializar el intercambio de adiestramiento con las Fuerzas Armadas de otros países.
3.5.8.	Fortalecer la presencia de la F.A.M., mediante la participación en eventos con organismos internacionales y mecanismos regionales de coordinación y cooperación, para compartir intereses comunes de Seguridad y Defensa.
3.5.9.	Impulsar la participación de personal militar en competencias de adiestramiento a nivel nacional e internacional.

Estrategia prioritaria 3.6.- Consolidar el Centro de Entrenamiento Conjunto de Operaciones de Paz de México (CECOPAM), en la impartición de adiestramiento de operaciones de paz.

Acción puntual	
3.6.1.	Construir instalaciones permanentes y funcionales para el CECOPAM.
3.6.2.	Equipar al CECOPAM con infraestructura tecnológica para el apoyo del adiestramiento, acorde a los estándares establecidos por la O.N.U.
3.6.3.	Certificar los cursos que se imparten en el CECOPAM por parte del Departamento de Operaciones de Paz de la Organización de las Naciones Unidas.
3.6.4.	Implementar acciones para desplegar el primer contingente mexicano en Misiones de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

Objetivo prioritario 4.- Apoyar las acciones gubernamentales en materia de Seguridad Pública, Bienestar Social y Desarrollo Económico en beneficio de la población del país.

Estrategia prioritaria 4.1.- Contribuir en la conformación y funcionamiento de la Guardia Nacional para la preservación y recuperación de la Seguridad Pública.

Acción puntual	
4.1.1.	Constituir la base fundamental para la conformación de la Guardia Nacional, con efectivos de la Policía Militar.
4.1.2.	Reclutar personal civil para causar alta como Soldado Policía Militar en los Batallones de Policía Militar.
4.1.3.	Promover entre el personal del Ejército y F.A.M., la convocatoria para formar parte de la Guardia Nacional.
4.1.4.	Coadyuvar en la educación y profesionalización del personal que integra la Guardia Nacional, en coordinación con las dependencias competentes.

4.1.5.	Contribuir a satisfacer las necesidades de vida, operación y desarrollo para la creación de la Guardia Nacional, relacionadas con vehículos, armamento, vestuario y equipo.
4.1.6.	Contribuir con la creación de la infraestructura para la Guardia Nacional y coadyuvar con el Gobierno de México.
4.1.7.	Colaborar con las dependencias de la Administración Pública Federal en la elaboración de la normativa de la Guardia Nacional.
4.1.8.	Colaborar con las coordinaciones regionales en tareas de seguridad pública en tanto se consolida la Guardia Nacional.

Estrategia prioritaria 4.2.- Participar en la materialización de los proyectos de infraestructura del Gobierno de México para fortalecer la economía nacional y regional.

Acción puntual	
4.2.1.	Desarrollar la Infraestructura para instalar el A.I.F.A. y su interconexión con el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.
4.2.2.	Gestionar la constitución de una entidad paraestatal para la administración, operación y explotación del A.I.F.A.
4.2.3.	Contribuir con la construcción de la infraestructura del Gobierno de México de obras sociales que permitan el progreso del país, en coadyuvancia con las demás instituciones públicas del país.

Estrategia prioritaria 4.3.- Coadyuvar con los Programas de desarrollo sostenible para favorecer el sector rural, a través de la restauración del entorno ecológico.

Acción puntual	
4.3.1.	Contribuir con el Programa "Sembrando Vida", a través de la producción de árboles frutales y maderables en viveros forestales militares, para impulsar el desarrollo económico de las poblaciones rurales, generar empleos y preservar el entorno ecológico.
4.3.2.	Participar en la adecuación de instalaciones para la producción de plantas dentro del Programa "Sembrando Vida".
4.3.3.	Coadyuvar con la Secretaría del Bienestar a través de la producción de árboles en los viveros forestales militares.

Estrategia prioritaria 4.4.- Colaborar con los programas sociales de bienestar, mediante la formación, capacitación e inclusión productiva y laboral de jóvenes en situación de vulnerabilidad para coadyuvar a apartarlos de conductas antisociales.

Acción puntual	
4.4.1.	Coadyuvar con el Gobierno de México en la capacitación dentro del programa "Jóvenes Construyendo el Futuro".
4.4.2.	Implementar Centros de capacitación en la SEDENA que permitan el desarrollo de capacidades en los jóvenes que se inscriban al programa "Jóvenes Construyendo el Futuro".
4.4.3.	Incorporar al programa "Jóvenes Construyendo el Futuro" a los Soldados del Servicio Militar Nacional encuadrados en las Compañías Regionales.

Estrategia prioritaria 4.5.- Apoyar a las instituciones de Seguridad Pública en los tres órdenes de gobierno, con pleno respeto a los Derechos Humanos, apegado a derecho y uso legítimo de la fuerza que permita contribuir a reducir los índices delictivos.

Acción puntual	
4.5.1.	Aplicar una estrategia de protección ciudadana mediante el establecimiento de operaciones específicas en los mandos territoriales.
4.5.2.	Proporcionar seguridad a la infraestructura estratégica de Pemex para el combate al robo de hidrocarburos.
4.5.3.	Materializar el Plan de Transporte Terrestre de Combustible para coordinar la distribución de combustible en el territorio nacional, contribuyendo a satisfacer su demanda.
4.5.4.	Coadyuvar con el Gobierno de México para prevenir y combatir el mercado ilícito de hidrocarburos, mediante el apoyo de Ingenieros militares que lleven a cabo la inhabilitación y sellamiento de las tomas clandestinas.
4.5.5.	Participar en las reuniones de coordinación en el marco de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la República, a fin de realizar acciones para la preservación y recuperación de la Seguridad Pública.
4.5.6.	Incrementar el empleo de medios aéreos para asegurar la vigilancia de las instalaciones estratégicas del país.

Estrategia prioritaria 4.6.- Materializar acciones para favorecer a la población en áreas económicamente vulnerables del país que contribuyan a su bienestar.

Acción puntual	
4.6.1.	Realizar actividades de labor social para la creación de mejores condiciones de bienestar social de las personas en áreas marginadas o de extrema pobreza.
4.6.2.	Apoyar en la distribución de recursos económicos de los programas sociales del Gobierno de México.
4.6.3.	Apoyar la custodia y traslado de diversos artículos e insumos necesarios para la población, a fin de garantizar su entrega, así como la estabilidad de las entidades.
4.6.4.	Coadyuvar con las acciones del Gobierno de México en el marco del "Plan de Migración y Desarrollo", mediante la atención social en los Centros Integradores para migrantes.

Estrategia prioritaria 4.7.- Fomentar los mecanismos de la SEDENA para la preservación del medio ambiente y los recursos naturales.

Acción puntual	
4.7.1.	Contribuir con el Programa de saneamiento de aguas residuales, mediante plantas tratadoras en las Unidades, Dependencias e Instalaciones del Ejército y F.A.M. en colaboración con la CONAGUA.
4.7.2.	Aplicar el Programa de Producción de Composta, contribuyendo al enriquecimiento o regeneración de suelos, en el interior de los campos militares, en colaboración con las dependencias competentes.
4.7.3.	Materializar el Programa Anual de Reforestación, mediante la siembra de árboles en el interior de campos militares y determinadas localidades rurales o áreas urbanas deforestadas, en colaboración con las dependencias competentes.
4.7.4.	Generar energía eléctrica renovable, eficiente y baja en emisiones, a través del Parque Eólico "SEDENA" en beneficio de esta Secretaría de Estado y del medio ambiente, en colaboración con las dependencias competentes.

Objetivo prioritario 5.- Hacer más eficiente la operatividad de las Fuerzas Armadas de tierra y aire.**Estrategia prioritaria 5.1.-Optimizar las actividades administrativas en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, para un eficiente empleo de los recursos disponibles.**

Acción puntual	
5.1.1.	Optimizar la política del manejo del personal del Ejército y F.A.M. con normas y procedimientos claros, que permitan mejorar las estructuras y los procesos administrativos relacionados con el recurso humano.
5.1.2.	Transformar y modernizar la infraestructura de la industria militar para la optimización de la investigación, desarrollo tecnológico, producción y mantenimiento de armamento, municiones, explosivos, vehículos, equipo militar y sus accesorios.
5.1.3.	Fortalecer la investigación y desarrollo tecnológico en la industria militar mediante la ejecución de proyectos afines.
5.1.4.	Mejorar las características del vestuario y equipo militar para el cumplimiento de las misiones del Ejército y F.A.M., conforme a necesidades.
5.1.5.	Mantener asegurado el parque vehicular del Ejército y F.A.M., para garantizar la operatividad de los vehículos siniestrados de las Unidades, Dependencias e Instalaciones.
5.1.6.	Regularizar los inmuebles a favor de la Federación con destino a la SEDENA, a fin de contar con certeza jurídica de su posesión.
5.1.7.	Actualizar la información del Padrón Inmobiliario de la SEDENA mediante el Sistema de Control de Predios.
5.1.8.	Incrementar el desarrollo de Sistemas de Información para optimizar procesos que resuelvan las necesidades institucionales.
5.1.9.	Flexibilizar los criterios en el reclutamiento de civiles para formar parte del Ejército y F.A.M.
5.1.10.	Recertificar los procesos educativos del Sistema de Gestión de Calidad que fueron certificados e incluir nuevos que se relacionen con las funciones de administración.

Estrategia prioritaria 5.2.- Fortalecer las capacidades logísticas de los servicios técnicos en beneficio de los organismos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

Acción puntual	
5.2.1.	Materializar el programa de producción y mantenimiento de la industria militar para satisfacer las necesidades de las Fuerzas Armadas de tierra y aire.
5.2.2.	Producir vestuario y equipo militar para contribuir al cumplimiento de las misiones del Ejército y F.A.M.
5.2.3.	Optimizar las actividades relacionadas con el servicio médico que se proporciona al personal militar para garantizar la operatividad de los organismos del Ejército y F.A.M.
5.2.4.	Mejorar la operatividad de los vehículos terrestres militares, mediante el mantenimiento y conservación, así como la implementación de adecuaciones que aseguren la integridad física del personal en el desarrollo de las tareas que realiza.
5.2.5.	Materializar el programa de abastecimiento y mantenimiento de artículos del Servicio de Intendencia, acorde con los requerimientos de los organismos del Ejército y F.A.M.
5.2.6.	Mejorar las instalaciones de los organismos del Ejército y F.A.M. para contar con espacios adecuados que satisfagan las necesidades del personal militar y sus derechohabientes.
5.2.7.	Fortalecer los sistemas de telecomunicaciones de la SEDENA, mediante la adquisición de equipos de nueva tecnología que permitan incrementar las capacidades de comunicaciones de los organismos del Ejército y F.A.M.

5.2.8.	Proporcionar el mantenimiento y soporte técnico a los sistemas de información desarrollados en la SEDENA.
5.2.9.	Mantener en buenas condiciones de funcionamiento el material de guerra para responder a las necesidades de operatividad del Ejército y F.A.M.
5.2.10.	Mantener actualizada la cartografía para uso militar en coordinación con otras Dependencias, que sirva como un eficiente apoyo en el desarrollo de las actividades de las Fuerzas Armadas de tierra y aire.

Estrategia prioritaria 5.3.- Mejorar las condiciones operativas y de Inteligencia Militar para el eficiente cumplimiento de las misiones asignadas.

Acción puntual	
5.3.1.	Implementar medidas para la adecuada aplicación de los procedimientos del uso de la fuerza establecidos en la legislación correspondiente.
5.3.2.	Adecuar la doctrina militar con base en el análisis de eventos en operaciones militares relacionados con aspectos operativos, logísticos o administrativos, que permitan definir lecciones aprendidas para el mejoramiento de los procedimientos de conducción y actuación de las tropas.
5.3.3.	Fortalecer el adiestramiento de los Cuerpos Especiales para incrementar su eficiencia en el desarrollo de las operaciones militares.
5.3.4.	Impulsar el adiestramiento del personal militar para adoptar medidas preventivas y defensivas adecuadas ante situaciones de riesgo que involucren el empleo de medios no letales.
5.3.5.	Ajustar el despliegue operativo de los organismos del Ejército y F.A.M. para mantener la capacidad de respuesta acorde a la situación que prevalezca en el país.
5.3.6.	Actualizar las Planillas Orgánicas de las Unidades, Dependencias e Instalaciones del Ejército y F.A.M.
5.3.7.	Materializar acciones para fortalecer las capacidades y estructura del Sistema de Inteligencia Militar.
5.3.8.	Ejecutar proyectos factibles y alcanzables de investigación y desarrollo tecnológico en materia de Inteligencia Militar.
5.3.9.	Implementar acciones para fortalecer la identidad de los integrantes del Sistema de Inteligencia Militar.

Estrategia prioritaria 5.4.- Impulsar la calidad y nivel de la educación y adiestramiento militar, para alcanzar la formación axiológica, intelectual, física y profesional para atender la función primigenia de defensa del Estado Mexicano.

Acción puntual	
5.4.1.	Fortalecer el Sistema Educativo Militar, a través de la adecuación y renovación de la infraestructura puesta a su disposición.
5.4.2.	Impartir un adiestramiento militar, práctico, realista y evaluable que permita alcanzar habilidades y destrezas para cumplir las misiones generales del Ejército y F.A.M.
5.4.3.	Fortalecer la profesionalización del personal militar, a través de convenios de colaboración académica con instituciones educativas civiles de nivel superior.
5.4.4.	Materializar el Doctorado en Desarrollo y Seguridad Nacional, en el Instituto Mexicano de Estudios Estratégicos en Seguridad y Defensa Nacionales dirigido a personal militar en activo, retiro y extranjero.
5.4.5.	Acreditar o reacreditar los planes y programas de estudio de los planteles del Sistema Educativo Militar.

5.4.6.	Fortalecer la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, en los campos de las ciencias militares y biomédicas, así como en las ramas de la ingeniería con proyectos factibles y alcanzables.
5.4.7.	Impulsar la preparación profesional del personal militar dedicado a la investigación científica y desarrollo tecnológico.
5.4.8.	Activar áreas destinadas a la investigación en planteles militares del Sistema Educativo Militar para promover el interés en actividades científicas y de desarrollo tecnológico.
5.4.9.	Impulsar el aprendizaje del idioma inglés en el personal del Sistema Educativo Militar para favorecer al desarrollo profesional del personal militar.
5.4.10.	Reforzar el intercambio de adiestramiento con la SEMAR, que propicie un mayor acercamiento, coordinación y cooperación entre ambas Fuerzas Armadas.

Estrategia prioritaria 5.5.- Mejorar las capacidades de la Fuerza Aérea Mexicana, que permita responder y atender las misiones encomendadas a esta Fuerza Armada.

Acción puntual	
5.5.1.	Mantener la capacidad operativa del personal de pilotos aviadores para el cumplimiento de las misiones asignadas.
5.5.2.	Incrementar la capacidad operativa de las unidades de vuelo de la F.A.M., mediante la calificación de tripulaciones de vuelo.
5.5.3.	Capacitar al personal perteneciente a la F.A.M. que ocupe un cargo en las unidades tipo corporación empleando las plataformas con las que cuenta la SEDENA.
5.5.4.	Incrementar la capacidad de respuesta de la F.A.M., mediante la recuperación de la operatividad del material de vuelo que queda fuera de servicio.
5.5.5.	Implementar la capacitación del personal de la F.A.M. asignado a las tareas de inteligencia aérea para el incremento de sus capacidades operativas.
5.5.6.	Disminuir la incidencia de accidentes e incidentes aéreos, mediante la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad Operacional para la F.A.M.
5.5.7.	Crear el C.C.O.E.A.A. en la F.A.M.
5.5.8.	Implementar un sistema automatizado de gestión para el mantenimiento de aeronaves de la F.A.M. que permita conservar la operatividad del material de vuelo.

Estrategia prioritaria 5.6.- Fortalecer las capacidades del Centro de Operaciones del Ciberespacio en contra de incidentes de ciberseguridad hacia la infraestructura crítica de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Acción puntual	
5.6.1.	Fortalecer las capacidades del Centro de Operaciones del Ciberespacio, mediante desarrollos tecnológicos para responder a incidentes de ciberseguridad hacia la infraestructura crítica de la SEDENA.
5.6.2.	Capacitar al personal del Centro de Operaciones del Ciberespacio para la protección de las infraestructuras críticas de información de esta Secretaría de Estado.
5.6.3.	Implementar campañas de sensibilización en el Ejército y F.A.M. para impulsar la cultura de la ciberseguridad.
5.6.4.	Revisar la "Estrategia Conjunta SEDENA-SEMAR en materia de Ciberdefensa y Ciberseguridad" para mantener la interoperabilidad entre ambas Fuerzas Armadas.
5.6.5.	Participar en eventos internacionales de Ciberdefensa y Ciberseguridad para mantener la coordinación y cooperación con Fuerzas Armadas de otros países.
5.6.6.	Participar en eventos nacionales de Ciberdefensa y Ciberseguridad para mantener la coordinación y cooperación con Fuerzas Armadas y Dependencias gubernamentales del país.

Estrategia prioritaria 5.7.-Impulsar el desarrollo del ganado equino y canino que produce la Secretaría de la Defensa Nacional, que permita abastecer con ejemplares de buena calidad genética a los organismos del Ejército, para el cumplimiento de sus misiones.

Acción puntual	
5.7.1.	Acreditar la raza “Santa Gertrudis” ante la SADER para posicionarla a nivel nacional e internacional como la primera raza 100% mexicana y militar.
5.7.2.	Establecer convenios para llevar a cabo el intercambio de material genético con los mejores criaderos nacionales, para la producción de semovientes de alto nivel competitivo.
5.7.3.	Gestionar y obtener material genético de los semovientes mejor posicionados a nivel internacional para mejorar la calidad de la producción de equinos de alto rendimiento para el cumplimiento de las funciones, tareas y servicios del Ejército y Fuerza Aérea.
5.7.4.	Adquirir yeguas mejor posicionadas en competencias a nivel internacional, para la obtención de crías de alto nivel competitivo.
5.7.5.	Garantizar el abastecimiento de insumos en los escalones del servicio de veterinaria y remonta.
5.7.6.	Cumplir con la producción anual de ganado equino y canino.

Objetivo prioritario 6.- Fortalecer las relaciones civiles-militares basadas en el diálogo, apertura, transparencia y respeto.

Estrategia prioritaria 6.1.- Consolidar las relaciones con las instituciones y sector empresarial en un contexto democrático, que permita incrementar la confianza en sus Fuerzas Armadas de tierra y aire.

Acción puntual	
6.1.1.	Fortalecer los mecanismos de enlace y coordinación con los poderes de la Unión, para atender temas inherentes a las Fuerzas Armadas.
6.1.2.	Reforzar la relación interinstitucional con las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y con los gobiernos estatales y municipales.
6.1.3.	Propiciar un mayor acercamiento con el Congreso de la Unión para que conozcan las actividades que desarrolla el Ejército y F.A.M. en beneficio de la ciudadanía.
6.1.4.	Incrementar el enlace y coordinación con el Sector Empresarial en beneficio de la sociedad y del Instituto Armado.
6.1.5.	Difundir la cultura de Seguridad Nacional en establecimientos educativos a nivel nacional, a través de la impartición de pláticas y conferencias.
6.1.6.	Potenciar la participación de Dependencias Federales, Instituciones Educativas y organismos aeronáuticos empresariales en la FAMEX, que contribuya a su proyección nacional e internacional.

Estrategia prioritaria 6.2.- Potenciar la actuación de las Fuerzas Armadas para incrementar el acercamiento, reconocimiento y aceptación de los diversos sectores de la población.

Acción puntual	
6.2.1.	Promover el acercamiento social con la población, a través de eventos culturales, recreativos y deportivos, con el fin de continuar fortaleciendo la buena imagen de la SEDENA.
6.2.2.	Participar en los eventos cívico-militares de trascendencia histórica nacional, para coadyuvar en la formación cívica de la población, fortaleciendo la identidad nacional y valores en la sociedad.

6.2.3.	Participar en los eventos cívico-militares de relevancia regional y local, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, así como con los sectores educativo y social, con el fin de contribuir en el fortalecimiento de la identidad nacional y valores en la sociedad.
6.2.4.	Construir la infraestructura de un museo magno del Ejército y F.A.M. para contribuir a incrementar el acervo cultural e histórico de la población mexicana.
6.2.5.	Impartir el adiestramiento de los conscriptos del Servicio Militar Nacional, reforzando los principios, valores morales, éticos, cívicos y patrióticos.
6.2.6.	Otorgar respuestas de calidad en las solicitudes de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales mediante una evaluación continua a las unidades administrativas.
6.2.7.	Mejorar las instalaciones y las Tecnologías de la Información y Comunicaciones destinadas para atender las Peticiones Ciudadanas y las Solicitudes de Acceso a la Información en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales en esta Secretaría.
6.2.8.	Incrementar la capacitación del personal militar en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
6.2.9.	Promover la generación de documentos y publicación de la información en formatos abiertos y accesibles.
6.2.10.	Implementar procedimientos destinados a la protección de datos personales, mediante acciones necesarias para su instrumentación en todas las áreas administrativas de la SEDENA.

Estrategia prioritaria 6.3.- Mantener una política de comunicación social que posicione a la SEDENA como la Dependencia Federal con el mayor índice de confianza y aprobación entre la población y a su vez proyectarla internacionalmente como un Instituto Armado que respalde la existencia y fortalecimiento del Estado Mexicano.

Acción puntual	
6.3.1.	Impulsar la materialización de campañas comunicacionales para difundir la labor que realiza el Ejército y F.A.M., mediante el empleo de medios de comunicación tradicionales, medios digitales y redes sociales.
6.3.2.	Acrecentar el desarrollo de trabajos periodísticos en coordinación con los medios de comunicación que permitan proyectar una sólida imagen institucional ante la población.
6.3.3.	Capacitar al personal de la Dirección General de Comunicación Social y de los mandos territoriales, mediante cursos de actualización y especialización en materia de manejo de medios de comunicación.
6.3.4.	Optimizar el mantenimiento del equipo tecnológico de la Dirección General de Comunicación Social para mejorar sus capacidades.

Estrategia prioritaria 6.4.- Fortalecer el respeto, protección y observancia de los Derechos Humanos individuales y colectivos de la población civil.

Acción puntual	
6.4.1.	Fortalecer la capacitación del personal militar en materia de Derechos Humanos y Derecho internacional Humanitario, mediante cursos, conferencias, seminarios y talleres nacionales e internacionales.
6.4.2.	Impulsar la capacitación del personal militar que domine una lengua indígena, que la entienda, hable y escriba, mediante cursos, talleres o seminarios.

8.- Metas para el bienestar y Parámetros

Con la finalidad de contar con el seguimiento del P.S.D.N., se estableció una Meta para el bienestar por cada Objetivo prioritario y dos Parámetros de valoración que permitirán su acompañamiento y estar en condiciones de realizar cambios y adecuaciones oportunas que permitan concretar los Objetivos Prioritarios con miras hacia finales de la administración.

De esta manera, a continuación, se presentan las Metas para el bienestar y los Parámetros de valoración establecidos para este Programa Sectorial.

Meta del bienestar del Objetivo Prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	1.1 Alcanzar un nivel de satisfacción en la aplicación de la "Directiva para fortalecer la moral y disciplina en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos".					
Objetivo prioritario	Impulsar un auténtico liderazgo en todos los niveles jerárquicos, que priorice la disciplina militar y privilegie la moral del personal y el bienestar de sus familias					
Definición o descripción	Mide el porcentaje de personal militar que se encuentra satisfecho al contar con mayor tiempo de descanso y permitir su recuperación física, mental y emocional.					
Nivel de desagregación	Personal del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre			
Tendencia esperada	Constante	Unidad Responsable de reportar el avance	7.- Defensa Nacional 111.- Jefatura del Estado Mayor de la Defensa Nacional			
Método de cálculo	% de personal militar satisfecho = (V1 X 100)/ V2 Donde: V 1 = No. de Personal militar satisfecho por la aplicación de la Directiva. V 2 = Total de personal militar al que se le aplicó la Directiva.					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- V 2 = Total de personal militar al que se le aplicó la Directiva	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Encuesta de satisfacción aplicada	
Nombre variable 2	2.- V 1 = No. de Personal militar satisfecho por la aplicación de la Directiva	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Resultado de la encuesta de satisfacción	
Sustitución en método de cálculo del indicador	% de personal militar satisfecho = (0 X 100)/ 0= 0					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		No se contaba con una Directiva para fortalecer la Moral y Disciplina en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
95			Busca mantener la satisfacción del personal del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos por el otorgamiento de beneficios para fortalecer la moral y disciplina.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
						0
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
95	95	95	95	95		

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
Nombre	1.2 Desempeño de las Unidades Operativas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.						
Objetivo prioritario	Impulsar un auténtico liderazgo en todos los niveles jerárquicos, que priorice la disciplina militar y privilegie la moral del personal y el bienestar de sus familias						
Definición o descripción	Mide el desempeño en términos de eficacia de las unidades operativas, a través del don de mando y liderazgo que ejerce el comandante.						
Nivel de desagregación	Unidades operativas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual				
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico				
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre				
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre				
Tendencia esperada	Constante	Unidad Responsable de reportar el avance	7.- Defensa Nacional 111.- Jefatura del Estado Mayor de la Defensa Nacional				
Método de cálculo	% de desempeño de las unidades operativas = (V1 X 100)/ V2 Donde: V 1 = No. de Unidades Operativas con desempeño eficaz. V 2 = Total de Unidades Operativas evaluadas.						
Observaciones							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE							
Nombre variable 1	1.- V 2 = Total de unidades operativas evaluadas.	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Relación de unidades operativas		
Nombre variable 2	2.- V 1 = No. de unidades operativas con desempeño eficaz.	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Resultado del desempeño de las unidades operativas		
Sustitución en método de cálculo del indicador	% de desempeño de las unidades operativas = (0 X 100)/ 0 = 0						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base			Nota sobre la línea base				
Valor	0		No se contaba con un instrumento para diagnosticar el desempeño de las unidades operativas.				
Año	2018						
META 2024			Nota sobre la meta 2024				
80			Se pretende obtener y mantener el 80% de eficacia en el desempeño de los titulares de unidades operativas tipo corporación, a través del Don de Mando y Liderazgo que ejerce el comandante.				
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	
						0	
METAS INTERMEDIAS							
2020		2021		2022		2023	2024
80		80		80		80	

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
Nombre	1.3 Desarrollo e implementación del Sistema de Liderazgo Militar Mexicano en el personal de la SEDENA.						
Objetivo prioritario	Impulsar un auténtico liderazgo en todos los niveles jerárquicos, que priorice la disciplina militar y privilegie la moral del personal y el bienestar de sus familias						
Definición o descripción	Mide el porcentaje de avance en la implementación del Sistema de Liderazgo Militar Mexicano.						
Nivel de desagregación	Personal de la SEDENA.	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual				
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico				
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre				
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre				
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	7.- Defensa Nacional 111.- Jefatura del Estado Mayor de la Defensa Nacional				
Método de cálculo	(V1 x 100)/V2=% de implementación del sistema Donde: V 1 = Número de acciones de implementación del sistema realizadas. V 2 = Total de acciones de implementación del sistema programadas						
Observaciones							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE							
Nombre variable 1	1.- V 2 = Total de acciones de implementación del sistema programadas	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Programa de las etapas que integran el sistema		
Nombre variable 2	2.- V 1 = No. de acciones de implementación del sistema realizadas	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Evidencias de las etapas concluidas e implementadas		
Sustitución en método de cálculo del indicador	% de implementación del sistema = (0 X 100)/ 0 = 0						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base			Nota sobre la línea base				
Valor	0		Se trata de un proyecto de nueva creación.				
Año	2018						
META 2024			Nota sobre la meta 2024				
100			Se contempla que la implementación del Sistema de Liderazgo Militar Mexicano quede concluida en el año 2021.				
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	
						0	
METAS INTERMEDIAS							
2020		2021		2022		2023	2024
60		100					

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	2.1 Procedimientos de adquisición de la SEDENA realizados, a través del sistema informático que establezca la S.H.C.P.					
Objetivo prioritario	Aplicar una política integral de austeridad y erradicar la corrupción, a través del ejercicio de honestidad y transparencia con los recursos asignados a la Secretaría de la Defensa Nacional.					
Definición o descripción	Mide el porcentaje de procedimientos de adquisición de la Secretaría de la Defensa Nacional realizados, a través del uso del sistema informático que establezca la S.H.C.P. por las Áreas Contratantes de la SEDENA, con el objeto de evidenciar la transparencia.					
Nivel de desagregación	Áreas contratantes de la SEDENA.	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre			
Tendencia esperada	Constante	Unidad Responsable de reportar el avance	7.- Defensa Nacional 110.- Dir. Gral. Admón.			
Método de cálculo	% de procedimientos de adquisición realizados a través del sistema informático que establezca la S.H.C.P.= $(V1 \times 100) / V2$. Donde: V1 = No. de procedimientos de adquisición realizados a través del sistema informático que establezca la S.H.C.P. V2 = Total de procedimientos de adquisición programados.					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- V1 = No. de procedimientos de adquisición realizados a través del sistema informático que establezca la S.H.C.P.	Valor variable 1	1,033	Fuente de información variable 1	Informes de los procedimientos de adquisición realizados en el sistema informático que establezca la S.H.C.P.	
Nombre variable 2	2.- V2 = Total de procedimientos de adquisición programados	Valor variable 2	1,288	Fuente de información variable 2	Informes de los procedimientos de adquisición.	
Sustitución en método de cálculo del indicador	$(1,033 \times 100) / (1,288) = 80.20\%$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	80.2		El porcentaje representa el resultado obtenido del último ejercicio fiscal.			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
90			Se pretende alcanzar y mantener este porcentaje debido a la naturaleza de los procedimientos de contratación.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	1.64	1.65	8.12	27.32	32.45	80.2
METAS INTERMEDIAS						
2020		2021	2022	2023	2024	
90		90	90	90	90	

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	2.2 Capacitación del personal militar que interviene en los procedimientos de contratación, conforme a la normatividad vigente.					
Objetivo prioritario	Aplicar una política integral de austeridad y erradicar la corrupción, a través del ejercicio de honestidad y transparencia con los recursos asignados a la Secretaría de la Defensa Nacional					
Definición o descripción	Mide el porcentaje de cursos impartidos para capacitar al personal militar sobre la normatividad vigente que debe aplicarse en los procedimientos de adquisición.					
Nivel de desagregación	Personal militar	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre			
Tendencia esperada	Constante	Unidad Responsable de reportar el avance	7.- Defensa Nacional 111.- Jefatura del Estado Mayor de la Defensa Nacional			
Método de cálculo	% de cursos impartidos = (V1 X 100)/ V2 Donde: V1 = No. de cursos impartidos. V2 = Total de cursos programados.					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- V2 = Total de cursos programados.	Valor variable 1	22	Fuente de información variable 1	Requerimientos de las áreas que intervienen en los procedimientos de contratación	
Nombre variable 2	2.- V1 = No. de cursos impartidos.	Valor variable 2	22	Fuente de información variable 2	Registros de personal al que se le impartió capacitación	
Sustitución en método de cálculo del indicador	% de cursos impartidos = (22 X 100)/ 22 = 100%					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	100		Personal capacitado conforme a los requerimientos de las áreas que intervienen en los procedimientos de contratación.			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
100			Se pretende continuar capacitando a todo el personal conforme a los requerimientos de las áreas.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	100	100	100	100	100	100
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		

100	100	100	100	100			
Parámetro 2 del Objetivo prioritario 2							
ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
Nombre	2.3 Evaluaciones de confianza realizadas al personal del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.						
Objetivo prioritario	Aplicar una política integral de austeridad y erradicar la corrupción, a través del ejercicio de honestidad y transparencia con los recursos asignados a la Secretaría de la Defensa Nacional.						
Definición o descripción	Mide el porcentaje de evaluaciones de confianza realizadas al personal del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos que es propuesto para ocupar cargos o comisiones en áreas sensibles que impliquen el manejo de información clasificada y recursos financieros atendiendo a los aspectos de honestidad, discreción y lealtad.						
Nivel de desagregación	Personal del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual				
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico				
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre				
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre				
Tendencia esperada	Constante	Unidad Responsable de reportar el avance	7.- Defensa Nacional 111.- Jefatura del Estado Mayor de la Defensa Nacional				
Método de cálculo	% de evaluaciones de confianza realizadas = (V1 X 100)/ V2 Donde: V1: No. de evaluaciones de confianza realizadas V2: Total de evaluaciones de confianza solicitadas						
Observaciones							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE							
Nombre variable 1	1.- V2 = Total de evaluaciones de confianza solicitadas	Valor variable 1	3,500	Fuente de información variable 1	Registro estadístico de las evaluaciones solicitadas.		
Nombre variable 2	2.- V1 = No. de evaluaciones de confianza realizadas	Valor variable 2	3,500	Fuente de información variable 2	Registro estadístico de las evaluaciones realizadas.		
Sustitución en método de cálculo del indicador	(3,500 x 100)/(3,500)=100%						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base			Nota sobre la línea base				
Valor	100		El valor está relacionado con la capacidad de evaluación en la Unidad de Control de Confianza.				
Año	2018						
META 2024			Nota sobre la meta 2024				
100			Anualmente se atiendan todas las solicitudes de evaluación.				
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	
ND	ND	ND	ND	ND	ND	100	
METAS INTERMEDIAS							
2020		2021		2022		2023	2024

100	100	100	100	100		
Meta del bienestar del Objetivo prioritario 3						
ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	3.1 Mantener las unidades tipo corporación con Sector Militar para la cobertura del Territorio Nacional.					
Objetivo prioritario	Contribuir a preservar la Seguridad Nacional y garantizar la Seguridad Interior.					
Definición o descripción	Mide el porcentaje de Unidades Tipo Corporación con Sector Militar cubierto en el Territorio Nacional.					
Nivel de desagregación	Nacional.	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre			
Tendencia esperada	Constante	Unidad Responsable de reportar el avance	7.- Defensa Nacional 111.- Jefatura del Estado Mayor de la Defensa Nacional			
Método de cálculo	Porcentaje de unidades tipo corporación con sector militar cubierto = (V1 X 100)/ V2. Donde: V 1 = No. de Unidades tipo Corporación con Sector Militar cubierto. V 2 = Total de Unidades tipo Corporación con Sector Militar asignado.					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- Número de Unidades Tipo Corporación con Sector Militar cubierto.	Valor variable 1	182	Fuente de información variable 1	Informe de unidades con sector militar asignado.	
Nombre variable 2	2.- Total de Unidades tipo Corporación con Sector Militar asignado.	Valor variable 2	182	Fuente de información variable 2	División Territorial Militar.	
Sustitución en método de cálculo del indicador	(182 x 100)/182= 100%					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	100		Se mantuvieron 182 Unidades Tipo Corporación con Sector Militar asignado.			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
100			Las 182 unidades tipo corporación continuarán con sector militar asignado para la cobertura del territorio nacional.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	100	100	100	100	100	100
METAS INTERMEDIAS						
2020		2021	2022	2023	2024	

100	100	100	100	100
-----	-----	-----	-----	-----

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	3.2 Implementación del Sistema de Búsqueda y Rescate de la SEDENA.		
Objetivo prioritario	Contribuir a preservar la Seguridad Nacional y garantizar la Seguridad Interior.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de implementación del Sistema de Búsqueda y Rescate de la SEDENA, adicionando funciones inherentes de Centro Coordinador al C.M.C. S.I.V.A. E.M.D.N.		
Nivel de desagregación	Nacional.	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	7.- Defensa Nacional 111.- Jefatura del Estado Mayor de la Defensa Nacional
Método de cálculo	$\% \text{ de implementación del sistema de búsqueda y rescate} = (V1 \times 100) / V2$ Donde: V1= No. de actividades realizadas para implementar el Sistema Nacional de Búsqueda y Rescate. V2= Total de actividades programadas para implementar el Sistema Nacional de Búsqueda y Rescate.		
Observaciones			

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE

Nombre variable 1	1.- V2= Total de actividades programadas para implementar el Sistema Nacional de Búsqueda y Rescate.	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Programa de actividades para implementar el Sistema Nacional de Búsqueda y Rescate.
Nombre variable 2	2.- V1= No. de actividades realizadas para implementar el Sistema Nacional de Búsqueda y Rescate	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Informe de actividades realizadas por la F.A.M.
Sustitución en método de cálculo del indicador	$\% \text{ de implementación del sistema de búsqueda y rescate} = (0 \times 100) / 0 = 0$				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS

Línea base		Nota sobre la línea base
Valor	0	No se contaba con un sistema de búsqueda y rescate implementado por la SEDENA.
Año	2018	
META 2024		Nota sobre la meta 2024
100		La SEDENA realizará la cobertura del Territorio Nacional mediante el sistema de búsqueda y rescate en la totalidad del territorio nacional.

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO

2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	0

METAS INTERMEDIAS

2020	2021	2022	2023	2024
20	40	60	80	100

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	3.3 Población auxiliada por el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos mediante la aplicación del Plan DN-III-E, en casos de desastre.					
Objetivo prioritario	Contribuir a preservar la Seguridad Nacional y garantizar la Seguridad Interior.					
Definición o descripción	Mide el porcentaje de personas auxiliadas por el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos mediante la aplicación del Plan DN-III-E, ante la presencia de una emergencia o desastre, originado por fenómenos naturales o propiciada por el hombre.					
Nivel de desagregación	Nacional.	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre			
Tendencia esperada	Constante	Unidad Responsable de reportar el avance	7.- Defensa Nacional 111.- Jefatura del Estado Mayor de la Defensa Nacional			
Método de cálculo	% de capacidad de respuesta = (V1 X 100)/ V2 Donde: V 1 = Número de personas auxiliadas. V 2 = Total de personas afectadas.					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- V 2 = Total de personas afectadas	Valor variable 1	83,613	Fuente de información variable 1	Información recabada en la base de datos derivada de los informes que los organismos militares realizan al aplicar el Plan DN-III-E.	
Nombre variable 2	2.- V 1 = No. de personas auxiliadas	Valor variable 2	83,613	Fuente de información variable 2	Información recabada en la base de datos derivada de los informes que los organismos militares realizan al aplicar el Plan DN-III-E.	
Sustitución en método de cálculo del indicador	(83,613 x 100)/(83,613)= 100%					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	100		Señala el porcentaje de personas auxiliadas por del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos mediante la aplicación del Plan DN-III-E.			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
100			Se establece como prioridad mantener un porcentaje de personas auxiliadas, mediante la aplicación del Plan DN-III-E, tomando en cuenta las medidas de austeridad.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	100	100	100	100	100	100
METAS INTERMEDIAS						

2020	2021	2022	2023	2024
100	100	100	100	100

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	4.1 Contribución de la SEDENA a los proyectos prioritarios del Gobierno de México					
Objetivo prioritario	Apoyar las acciones gubernamentales en materia de Seguridad Pública, Bienestar Social y Desarrollo Económico en beneficio de la población del país.					
Definición o descripción	Mide el porcentaje de cumplimiento de la contribución de la SEDENA a los proyectos prioritarios del Gobierno de México.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico		Acumulado		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos		Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información		Diciembre		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance		7.- Defensa Nacional 111.- Jefatura del Estado Mayor de la Defensa Nacional		
Método de cálculo	% de contribución de la SEDENA a los proyectos prioritarios = V1 + V2 + V3 + V4.					
	Donde:					
	V1 = % de actividades cumplidas en la construcción del aeropuerto = [(V1 X 100)/V2](0.25) = [(No. de actividades cumplidas X 100)/(Total de actividades programadas)](0.25).					
	V2 = % de actividades cumplidas en la construcción de obras de infraestructura de la Guardia Nacional = [(V1 X 100)/V2](0.25) = [(No. de actividades cumplidas X 100)/(Total de actividades programadas)](0.25).					
	V3 = % de actividades cumplidas en la construcción de viviendas en el predio "Santa Fe" = [(V1 X 100)/V2](0.25) = [(No. de actividades cumplidas X 100)/(Total de actividades programadas)](0.25).					
	V4 = % de actividades cumplidas en la construcción y equipamiento de Viveros Forestales Militares. = [(No. de actividades cumplidas X 100)/(Total de actividades programadas)](0.25).					
% de contribución de la SEDENA a los proyectos prioritarios = V1+V2+V3+V4						
NOTA: Se consideró un factor de ponderación de (0.25) para cada proyecto prioritario en virtud de considerarse de igual importancia.						
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- V1 = % de actividades cumplidas en la construcción del aeropuerto	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Informes de la Dirección General de Ingenieros de la SEDENA.	
Nombre variable 2	2.- V2 = % de actividades cumplidas en la construcción de obras de infraestructura de la Guardia Nacional	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Informes de la Dirección General de Ingenieros de la SEDENA.	
Nombre variable 3	3.- V3 = % de actividades cumplidas en la construcción de viviendas en el predio Santa Fe	Valor variable 3	0	Fuente de información variable 3	Informes de cada mando territorial.	
Nombre variable 4	4.- V4 = % de actividades cumplidas en la construcción y equipamiento de Viveros Forestales Militares	Valor variable 4	0	Fuente de información variable 4	Informes de la Dirección General de Ingenieros de la SEDENA.	
Sustitución en método de cálculo del indicador	% de contribución de la SEDENA a los proyectos prioritarios = 0 + 0 + 0 + 0 =0					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		Por tratarse de proyectos impulsados por la nueva administración no se cuenta con información al respecto hasta el 2018.			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
100			Se pretende contribuir al cumplimiento de los proyectos prioritarios del Gobierno de México.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	0

METAS INTERMEDIAS				
2020	2021	2022	2023	2024
34	51	68	85	100

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	4.2 Reclutamiento de civiles para causar alta como Soldados de Policía Militar asignados a la Guardia Nacional		
Objetivo prioritario	Apoyar las acciones gubernamentales en materia de Seguridad Pública, Bienestar Social y Desarrollo Económico en beneficio de la población del país.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de reclutamiento de civiles para la Guardia Nacional.		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre
Tendencia esperada	Constante	Unidad Responsable de reportar el avance	7.- Defensa Nacional 111.- Jefatura del Estado Mayor de la Defensa Nacional
Método de cálculo	% de reclutamiento de civiles para la guardia nacional = (V1 X 100)/ V2 Donde: V 1 = No. de civiles reclutados para la Guardia Nacional. V 2 = Total de civiles programados para reclutarse para la Guardia Nacional.		
Observaciones			

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE

Nombre variable 1	1.- V 1 = No. de civiles reclutados para la Guardia Nacional	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Informes de la S-1 (R.H.) del E.M.D.N.
Nombre variable 2	2.- V 2 = Total de civiles programados para reclutarse para la Guardia Nacional.	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Informes de la S-1 (R.H.) del E.M.D.N.
Sustitución en método de cálculo del indicador	$\% \text{ de reclutamiento de civiles para la guardia nacional} = (0 \times 100) / 0 = 0$				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS

Línea base		Nota sobre la línea base	
Valor	0	Las actividades de reclutamiento de personal civil para la Guardia Nacional, iniciaron a partir de 1 de abril de 2019 y por ser un organismo de nueva creación, no existen registros en años anteriores.	
Año	2018		
META 2024		Nota sobre la meta 2024	
100		Las actividades de reclutamiento de civiles para la Guardia Nacional, culminarán en el año 2021.	

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO

2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	0

METAS INTERMEDIAS				
2020	2021	2022	2023	2024
100	100	0	0	0

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	4.3 Producción de árboles en Viveros Forestales Militares para el programa "Sembrando Vida" conforme a los expedientes técnicos					
Objetivo prioritario	Apoyar las acciones gubernamentales en materia de Seguridad Pública, Bienestar Social y Desarrollo Económico en beneficio de la población del país.					
Definición o descripción	Mide el porcentaje de producción de árboles en viveros forestales militares destinados a satisfacer las necesidades de plantas del programa Sembrando Vida.					
Nivel de desagregación	Nacional.	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre			
Tendencia esperada	Constante	Unidad Responsable de reportar el avance	7.- Defensa Nacional 111.- Jefatura del Estado Mayor de la Defensa Nacional			
Método de cálculo	% de producción de árboles en V.F.M. = (V1 X 100)/ V2 Donde: V 1 = No. de árboles producidos. V 2 = Total de árboles programados.					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- V 1 = No. de árboles producidos	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Informes de avance remitidos por los VV.FF.MM.	
Nombre variable 2	2.- V 2 = Total de árboles programados.	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Expediente Técnico Anual.	
Sustitución en método de cálculo del indicador	% de producción de árboles en V.F.M. = (0 X 100)/ 0 = 0					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		No se cuenta con información debido a que se trata de un programa de reciente creación.			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
100			La producción de árboles en Viveros Forestales Militares, se realizará conforme a los expedientes técnicos anuales.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	0

METAS INTERMEDIAS				
2020	2021	2022	2023	2024
100	100	100	100	100

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 5

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	5.1 Transformar y modernizar la infraestructura de la industria militar.		
Objetivo prioritario	Hacer más eficiente la operatividad de las Fuerzas Armadas de tierra y aire.		
Definición o descripción	Mide la transformación y modernización de la infraestructura de la industria militar.		
Nivel de desagregación	Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero Diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Abril
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	7.- Defensa Nacional 112.- Dirección General de Industria Militar
Método de cálculo	% de transformación y modernización de la infraestructura de la industria militar = (V1 X 100)/ V2 Donde: V 1 = No. de actividades de transformación y modernización de la Infraestructura para instalaciones fabriles realizadas. V 2 = Total de actividades de transformación y modernización de la Infraestructura para instalaciones fabriles programadas.		
Observaciones			

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE

Nombre variable 1	1.- V 1 = No. de actividades de transformación y modernización de la Infraestructura para instalaciones fabriles realizadas.	Valor variable 1	35	Fuente de información variable 1	Programa de la 1/a. a la 3/a. fase de la transformación y modernización de la industria militar.
Nombre variable 2	2.- V2 = Total de actividades de transformación y modernización de la infraestructura para instalaciones fabriles programadas	Valor variable 2	141	Fuente de información variable 2	Programa de transformación y modernización de la industria militar.
Sustitución en método de cálculo del indicador	% de transformación y modernización de la infraestructura de la industria militar = $(35 \times 100) / 141 = 24.82\%$				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS

Línea base		Nota sobre la línea base	
Valor	24.82	Representa la conclusión de la 1/a. a la 3/a. fase del programa de transformación y modernización de la industria militar.	
Año	2018		
META 2024		Nota sobre la meta 2024	
100		Las fases restantes del programa de transformación y modernización de la industria militar, representan el 75% el cual se alcanzará en el año 2023.	

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO

2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------

ND	ND	ND	ND	ND	ND	24.82
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
45	65	85	100			

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 5

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	5.2 Producción y mantenimiento de armamento, municiones, explosivos, vehículos, y equipos militares y sus accesorios del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos					
Objetivo prioritario	Hacer más eficiente la operatividad de las Fuerzas Armadas de tierra y aire.					
Definición o descripción	Mide el cumplimiento del programa de producción y mantenimiento de armamento, municiones, explosivos, vehículos, y equipos militares y sus accesorios de la industria militar.					
Nivel de desagregación	Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico		Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos		Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información		Diciembre		
Tendencia esperada	Constante	Unidad Responsable de reportar el avance		7.- Defensa Nacional 112.- Dirección General de Industria Militar		
Método de cálculo	% del programa de producción y mantenimiento de la industria militar realizado = (V1 X 100)/ V2 Donde: V 1 = No. de producción y mantenimiento de la industria militar realizados. V 2 = Total de producción y mantenimiento de la industria militar programados.					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- V 1 = No. de producción y mantenimiento de la industria militar realizados	Valor variable 1	1,246,154	Fuente de información variable 1	Informes de cumplimiento del Programa de producción y mantenimiento de la industria militar.	
Nombre variable 2	2.- V 2 = Total de producción y mantenimiento de la industria militar programados	Valor variable 2	1,246,154	Fuente de información variable 2	Programa de producción y mantenimiento de la industria militar.	
Sustitución en método de cálculo del indicador	(1,246,154 X 100)/1,246,154= 100%					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	100		Representa el cumplimiento del programa de producción y mantenimiento de la industria militar.			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
100			El programa de Producción y mantenimiento de la industria militar, se materializa de forma anual al 100%.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018

ND	100	100	100	100	100	100
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
100	100	100	100	100		

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 5

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	5.3 Proyectos de investigación en las Ciencias Militares, Biomédicas e Ingeniería.		
Objetivo prioritario	Hacer más eficiente la operatividad de las Fuerzas Armadas de tierra y aire.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de implementación de proyectos de investigación programados y concluidos.		
Nivel de desagregación	Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Calidad	Disponibilidad de la información	Diciembre
Tendencia esperada	Constante	Unidad Responsable de reportar el avance	7.- Defensa Nacional 111.- Jefatura del Estado Mayor de la Defensa Nacional
Método de cálculo	$\% \text{ de proyectos de investigación concluidos} = (V1 \times 100) / V2$ Donde: V 1 = No. de proyectos de investigación concluidos. V 2 = Total de proyectos de investigación programados.		
Observaciones			

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE

Nombre variable 1	1.- V 1 = No. de proyectos de investigación concluidos	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Actas elaboradas por el Consejo Técnico Consultivo conformado para la evaluación y aprobación de los proyectos de investigación en el Centro de Investigación y Desarrollo del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos
Nombre variable 2	2.- V 2 = Total de proyectos de investigación programados	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Programa de proyectos de investigación
Sustitución en método de cálculo del indicador	$\% \text{ de proyectos de investigación concluidos} = (0 \times 100) / 0 = 0$				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS

Línea base		Nota sobre la línea base
Valor	100	Hasta el año 2018, la unidad de medida para cuantificar la meta fue numérica (45 Proyectos de investigación realizados), determinándose que para la presente administración será porcentual.
Año	2018	
META 2024		Nota sobre la meta 2024
100		A partir del año 2019, la unidad de medida será porcentual. En el sexenio anterior se manejó la unidad de medida numérica, alcanzando 45 proyectos durante el 2018, lo que representó el 100% de lo programado.

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO

2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	18	23	11	8	46	45
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
100	100	100	100	100	100	

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 6

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	6.1 Consolidar el acercamiento social con la población, poder legislativo, sector empresarial y gubernamental.				
Objetivo prioritario	Fortalecer las relaciones civiles-militares basadas en el diálogo, apertura, transparencia y respeto.				
Definición o descripción	Mide el porcentaje de eventos realizados para consolidar el acercamiento social con la población, poder legislativo, sector empresarial y gubernamental.				
Nivel de desagregación	Nacional.	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre		
Tendencia esperada	Constante	Unidad Responsable de reportar el avance	7.- Defensa Nacional 138.- Dir. Gral. Com. Soc.		
Método de cálculo	% de eventos de acercamiento social realizados = (V1 X 100)/ V2 Donde: V 1 = No. de eventos de acercamiento social realizados. V 2 = Total de eventos de acercamiento social programados.				
Observaciones					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- V 1 = No. de eventos de acercamiento social realizados	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Informes de los eventos de acercamientos sociales realizados
Nombre variable 2	2.- V 2 = Total de eventos de acercamiento social programados	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Programa de eventos de acercamiento social
Sustitución en método de cálculo del indicador	% de eventos de acercamiento social realizados = (0 X 100)/ 0 = 0				
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					
Línea base			Nota sobre la línea base		
Valor	0		Se trata de un indicador nuevo que medirá los eventos realizados para consolidar el acercamiento social con la población.		
Año	2018				
META 2024			Nota sobre la meta 2024		
100			Se pretende realizar la totalidad de los eventos de acercamiento social con la población civil programados.		
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					

2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	0
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
100	100	100	100	100		

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 6

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	6.2 Campañas de difusión de las labores que realiza el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.				
Objetivo prioritario	Fortalecer las relaciones civiles-militares basadas en el diálogo, apertura, transparencia y respeto.				
Definición o descripción	Mide el porcentaje de las campañas realizadas para difundir la labor que realiza el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre		
Tendencia esperada	Constante	Unidad Responsable de reportar el avance	7.- Defensa Nacional 138.- Dir. Gral. Com. Soc.		
Método de cálculo	% de campañas de difusión realizadas = (V1 X 100)/ V2 Donde: V 1 = No. de campañas de difusión realizadas. V 2 = Total de campañas de difusión programadas.				
Observaciones					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- V 1 = No. de campañas de difusión realizadas.	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Campañas de difusión realizadas
Nombre variable 2	2.- V 2 = Total de campañas de difusión programadas.	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Programa anual de comunicación social
Sustitución en método de cálculo del indicador	% de campañas de difusión realizadas = (0 X 100)/ 0 = 0				
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					
Línea base			Nota sobre la línea base		
Valor	0		Se trata de un indicador nuevo que medirá las campañas de difusión de las labores que realiza el Ejército y F.A.M.		
Año	2018				
META 2024			Nota sobre la meta 2024		
100			Se pretende realizar la totalidad de las campañas de difusión con la población civil programadas. de las labores que realiza el Ejército y F.A.M.		
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					

2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	0
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
100	100	100	100	100		

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 6

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	6.3 Eventos cívico-militares de trascendencia histórica nacional.					
Objetivo prioritario	Fortalecer las relaciones civiles-militares basadas en el diálogo, apertura, transparencia y respeto.					
Definición o descripción	Mide el porcentaje de Eventos cívico-militares de trascendencia histórica realizados que fortalecen la imagen del Instituto Armado.					
Nivel de desagregación	Nacional.	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje.	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre			
Tendencia esperada	Constante	Unidad Responsable de reportar el avance	7.- Defensa Nacional 111.- Jefatura del Estado Mayor de la Defensa Nacional			
Método de cálculo	% de eventos cívico-militares de trascendencia histórica realizados = (V1 X 100)/ V2 Donde: V 1 = No. de eventos realizados. V 2 = Total de eventos programados.					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- V 1 = No. de eventos realizados.	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Informes de los eventos realizados de la S-3 (Ops.) del E.M.D.N.	
Nombre variable 2	2.- V 2 = Total de eventos programados.	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Programa de eventos realizados de la S-3 (Ops.) del E.M.D.N.	
Sustitución en método de cálculo del indicador	% de eventos cívico-militares de trascendencia histórica realizados = (0 X 100)/ 0 = 0					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		Se toma como referencia el Total de eventos cívico-militares realizados durante el 2018 por parte de la SEDENA.			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
100			Total de eventos cívico-militares realizados.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	100
METAS INTERMEDIAS						
2020		2021	2022	2023	2024	
100		100	100	100	100	

9.- Epílogo: Visión hacia el futuro

La SEDENA se continuará consolidando como un actor estratégico en el 2024 para la paz y la seguridad, contribuyendo al desarrollo nacional y siendo un factor de cohesión que integra y fusiona a la sociedad mexicana; con una sólida formación axiológica, física y operativa de sus integrantes basada en la moral,

disciplina, liderazgo e igualdad de género; actuando con apego al Estado de Derecho, respeto irrestricto a los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario; optimizando la operatividad de las Fuerzas Armadas de tierra y aire para afrontar con éxito las amenazas, riesgos y desafíos multidimensionales que constituyen un obstáculo al logro de los objetivos nacionales, de modo que, para el **2040**, el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos se encuentren dotados de recursos humanos, materiales, tecnológicos e informáticos de alta calidad, acordes a la potencialidad del país.

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

DECLARATORIA de Emergencia por lluvia severa el 11 de junio de 2020 en el Municipio de San Juan Bautista Valle Nacional del Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

DAVID EDUARDO LEÓN ROMERO, Coordinador Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3 fracción I del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales” –REGLAS GENERALES- (DOF.-03-XII-2010); 5 fracción II, inciso d) y 10 del “Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN” -LINEAMIENTOS- (DOF.-03-VII-2012), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número CEPCO/FONDEN/0359/2020 de fecha 14 de junio de 2020, signado por el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, Lic. Héctor Anuar Mafud Mafud, se solicitó a la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de San Juan Bautista Valle Nacional y San Miguel Soyaltepec de esa Entidad Federativa, por lluvia severa e inundación pluvial ocurridas del 11 al 12 de junio de 2020; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/0559/2020 de fecha 15 de junio de 2020, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el Dictamen Técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Oaxaca señalados en el oficio número CEPCO/FONDEN/0359/2020 referido en el párrafo inmediato anterior.

Que mediante oficio número BOO.8.-233 de fecha 17 de junio de 2020, la CONAGUA emitió el Dictamen Técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de lluvia severa el 11 de junio de 2020 para el municipio de San Juan Bautista Valle Nacional del Estado de Oaxaca.

Que el 17 de junio de 2020 se emitió el Boletín de Prensa número BDE-036-2020, mediante el cual se dio a conocer que la CNPC emite una Declaratoria de Emergencia por lluvia severa el 11 de junio de 2020 para el municipio de San Juan Bautista Valle Nacional del Estado de Oaxaca, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LLUVIA SEVERA EL 11 DE JUNIO DE 2020 EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

Artículo 1o.- Se declara en emergencia por lluvia severa el 11 de junio de 2020 en el municipio de San Juan Bautista Valle Nacional del Estado de Oaxaca.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Oaxaca pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a diecisiete de junio de dos mil veinte.- El Coordinador Nacional de Protección Civil,
David Eduardo León Romero.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por lluvia severa el 12 de junio de 2020 e inundación fluvial el 13 de junio de 2020, en el Municipio de Agua Dulce; por lluvia severa el 11 de junio de 2020 e inundación pluvial del 10 al 14 de junio de 2020, en los municipios de Chontla y Tantima; y por lluvia severa el 11 de junio de 2020, en el Municipio de Citlaltépec, todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

DAVID EDUARDO LEÓN ROMERO, Coordinador Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3 fracción I del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales” –REGLAS GENERALES- (DOF.-03-XII-2010); 5 fracción II, incisos d), h) e i) y 10 del “Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN” - LINEAMIENTOS- (DOF.-03-VII-2012), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SPC/OS/0198-06/2020 de fecha 15 de junio de 2020, suscrito por la Secretaría de Protección Civil del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Dra. Guadalupe Osorno Maldonado, de conformidad con los artículos 32 Quater y 32 Quinter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 20, fracción II de la Ley de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 7 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Protección Civil del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se solicitó a la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Agua Dulce, Chontla, Citlaltépetl y Tantima de esa Entidad Federativa, por lluvia severa, inundación fluvial y pluvial ocurridas del 10 al 14 de junio de 2020; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/0557/2020 de fecha 15 de junio de 2020, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el Dictamen Técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave señalados en el oficio número SPC/OS/0198-06/2020 referido en el párrafo inmediato anterior.

Que mediante oficio número BOO.8.-234 de fecha 17 de junio de 2020, la CONAGUA emitió el Dictamen Técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de lluvia severa el 12 de junio de 2020 e inundación fluvial el 13 de junio de 2020 para el municipio de Agua Dulce; por lluvia severa el 11 de junio de 2020 e inundación pluvial del 10 al 14 de junio de 2020, para los municipios de Chontla y Tantima; y por lluvia severa el 11 de junio de 2020, para el municipio de Citlaltépetl, todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Que el 17 de junio de 2020 se emitió el Boletín de Prensa número BDE-035-2020, mediante el cual se dio a conocer que la CNPC emite una Declaratoria de Emergencia por lluvia severa el 12 de junio de 2020 e inundación fluvial el 13 de junio de 2020 para el municipio de Agua Dulce; por lluvia severa el 11 de junio de 2020 e inundación pluvial del 10 al 14 de junio de 2020, para los municipios de Chontla y Tantima; y por lluvia severa el 11 de junio de 2020, para el municipio de Citlaltépetl, todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LLUVIA SEVERA EL 12 DE JUNIO DE 2020 E INUNDACIÓN FLUVIAL EL 13 DE JUNIO DE 2020, EN EL MUNICIPIO DE AGUA DULCE; POR LLUVIA SEVERA EL 11 DE JUNIO DE 2020 E INUNDACIÓN PLUVIAL DEL 10 AL 14 DE JUNIO DE 2020, EN LOS MUNICIPIOS DE CHONTLA Y TANTIMA; Y POR LLUVIA SEVERA EL 11 DE JUNIO DE 2020, EN EL MUNICIPIO DE CITLALTÉPEC, TODOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo 1o.- Se declara en emergencia por lluvia severa el 12 de junio de 2020 e inundación fluvial el 13 de junio de 2020 para el municipio de Agua Dulce; por lluvia severa el 11 de junio de 2020 e inundación pluvial del 10 al 14 de junio de 2020, para los municipios de Chontla y Tantima; y por lluvia severa el 11 de junio de 2020, para el municipio de Citlaltépetl, todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a diecisiete de junio de dos mil veinte.- El Coordinador Nacional de Protección Civil,
David Eduardo León Romero.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO número 500-05-2020-13612 por el que se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio Número: 500-05-2020-13612

Asunto: Se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63, y 69-B párrafos primero, cuarto y quinto del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en el citado Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Detectada tal situación, la autoridad fiscal a fin de dar cumplimiento al artículo 69-B, párrafo segundo, del Código Fiscal de la Federación, así como al numeral 69 del Reglamento del citado Código, emitieron oficio de presunción individual a cada uno de los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1, y en dicho oficio se indicó los motivos y fundamentos por los cuales los contribuyentes se ubicaron en la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Ahora bien, los oficios individuales señalados en el párrafo que precede fueron notificados a cada contribuyente en los términos precisados en el Anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Por otra parte, el listado global de presunción fue notificado en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria; y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en los términos precisados en el anexo 1, apartado B y C, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo, lo anterior de conformidad con la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente.

Atendiendo lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en los oficios de presunción individual las autoridades fiscales otorgaron a cada contribuyente un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de dichas autoridades en términos del cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, primero a notificarles la resolución individual definitiva, así como a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud que esos contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en ejercicio del derecho previsto en el citado precepto legal, presentaron, a través de los medios indicados en las propias resoluciones individuales, diversa información, documentación y argumentos a fin de desvirtuar los hechos dados a conocer en los oficios individuales señalados anteriormente, y dichas autoridades procedieron a la admisión y valoración de los mismos.

Derivado de la valoración mencionada en el párrafo que antecede, y en virtud de que con los argumentos manifestados y pruebas proporcionadas por esos contribuyentes las referidas autoridades consideraron que esos contribuyentes no desvirtuaron los hechos que se les imputaron en los oficios individuales de presunción ya señalados, las mismas resolvieron lo conducente y procedieron a la emisión de las resoluciones definitivas en las cuales se señalaron las razones, motivos y fundamentos del por qué no desvirtuaron dichos hechos; resoluciones que fueron debidamente notificadas en los términos señalados en los párrafos que anteceden a cada uno de los contribuyentes señalados en el Anexo 1, apartado D, del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha ha transcurrido dicho plazo desde la notificación de la resolución y, además las citadas autoridades no han sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida a favor de esos contribuyentes que ordene la suspensión o declare la nulidad o revocación del procedimiento previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que se les tiene iniciado; por tanto, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, en apoyo a las autoridades fiscales señaladas en el Anexo 1 del presente, procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el quinto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente

Ciudad de México a, 28 de mayo de 2020.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica y de los Administradores de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" y "6" con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, Firma: La Administradora de Fiscalización Estratégica "7", **Cintia Aidee Jauregui Serratos**.- Rúbrica.

Anexo 1 del oficio número **500-05-2020-13612** de fecha 28 de mayo de 2020 correspondiente a contribuyentes que, **SÍ** aportaron argumentos y/o pruebas, pero **NO** desvirtuaron el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción, motivo por el cual se actualizó DEFINITIVAMENTE la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ACL1707137Q2	ASESORIA Y CONSULTORIA L&I, S.A. DE C.V.	500-05-2019-35960 de fecha 31 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica					1 de noviembre de 2019	4 de noviembre de 2019
2	BAAR441018NT8	BAHENA ARCE RUTILO	500-27-00-08-02-2019-13689 de fecha 31 de octubre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"			7 de noviembre de 2019	8 de noviembre de 2019		
3	BME1805148U5	BULKTEC DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	500-05-2019-36131 de fecha 21 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica					26 de noviembre de 2019	27 de noviembre de 2019

4	CCA171114H80	COMERCIALIZADORA CALM, S.A. DE C.V.	500-05-2019-35956 de fecha 31 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica			12 de noviembre de 2019	13 de noviembre de 2019		
5	CFI130422CR7	CORPORATIVO FIROVA, S.A. DE C.V.	500-32-00-06-01-2019-7234 de fecha 13 de noviembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					19 de noviembre de 2019	20 de noviembre de 2019
6	CLB151222AN5	COMERCIALIZADORA Y LOGÍSTICA BARLETTA, S. DE R.L. DE C.V.	500-69-00-03-03-2019-12289 de fecha 13 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	2 de septiembre de 2019	26 de septiembre de 2019				
7	CMJ130815372	CORPORATIVO MAYORISTA JHAZAVI, S.A. DE C.V.	500-57-00-05-01-2019-001189 de fecha 8 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					16 de abril de 2019	17 de abril de 2019
8	COM120326RC4	COMERCODY, S.A. DE C.V.	500-30-00-07-02-2019-03867 de fecha 24 de septiembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"			26 de septiembre de 2019	27 de septiembre de 2019		
9	CTE120409RS9	CONSULTORES TELDAK, S.C.	500-30-00-07-02-2019-05210 de fecha 4 de septiembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"			24 de septiembre de 2019	25 de septiembre de 2019		
10	EEC130912GR6	EI EFICIENCIA CORPORATIVA, S.A. DE C.V.	500-32-00-06-02-2019-6300 de fecha 25 de septiembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					11 de octubre de 2019	14 de octubre de 2019
11	FAR151026L81	FARMASHOP, S.A. DE C.V.	500-57-00-05-01-2019-004751 de fecha 14 de octubre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					21 de octubre de 2019	22 de octubre de 2019
12	HIAA910924F16	HIPOLITO ALEMAN ALDO AGUSTIN	500-67-00-05-01-2019-6855 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"					14 de noviembre de 2019	15 de noviembre de 2019
13	LIC170911CI3	LINEA INTEGRAL AL COMERCIO PETROLERO, S. DE R.L. DE C.V.	500-57-00-04-01-2019-004812 de fecha 30 de octubre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					6 de noviembre de 2019	7 de noviembre de 2019
14	PAV180727F16	PAVIZAC, S.A. DE C.V.	500-70-00-02-03-2019-09969 de fecha 3 de septiembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"					3 de septiembre de 2019	4 de septiembre de 2019
15	PDR141215CEA	PROYECTOS Y DISEÑOS RUGON, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-03-2019-3569 de fecha 15 de noviembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"					28 de noviembre de 2019	29 de noviembre de 2019
16	PIO090323LG4	PROYECTOS INMOBILIARIOS OLIMPIA, S.A. DE C.V.	500-42-00-08-03-2019-4831 de fecha 17 de septiembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"					24 de septiembre de 2019	25 de septiembre de 2019
17	RIM120907RE9	LAMDA EJECUTIVOS EN NEGOCIOS, S.C.	500-32-00-06-02-2019-6411 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					10 de octubre de 2019	11 de octubre de 2019
18	RSE171114DC3	RENOV SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2019-35985 de fecha 31 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica					5 de noviembre de 2019	6 de noviembre de 2019
19	SAC151201KI5	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CAPRESSI, S.A. DE C.V.	500-32-00-04-01-2019-6556 de fecha 8 de octubre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					11 de octubre de 2019	14 de octubre de 2019
20	SAN140506PZ5	SANCER, S.A. DE C.V.	500-47-00-06-00-2019-006653 de fecha 9 de septiembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"					13 de septiembre de 2019	17 de septiembre de 2019
21	SPH141209H76	SAO PAULO HEALTHCARE, S. DE R. L. DE C. V.	500-30-00-07-01-2019-03850 de fecha 22 de agosto de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"					28 de agosto de 2019	29 de agosto de 2019
22	SPS1508056X9	SERVICIOS PUBLICITARIOS DEL SURESTE ISAD, S. DE R.L. DE C.V.	500-69-00-03-03-2019-24497 de fecha 11 de noviembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					15 de noviembre de 2019	19 de noviembre de 2019
23	TTM1805148U5	TME TECNOLOGIA EN MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	500-05-2019-35940 de fecha 31 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica			12 de noviembre de 2019	13 de noviembre de 2019		

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ACL1707137Q2	ASESORIA Y CONSULTORIA L&I, S.A. DE C.V.	500-05-2019-36144 de fecha 2 de diciembre de 2019	Administración Central de Fiscalización	2 de diciembre de 2019	3 de diciembre de 2019

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
			2019	Estratégica		
2	BAAR441018NT8	BAHENA ARCE RUTILO	500-05-2019-36144 de fecha 2 de diciembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de diciembre de 2019	3 de diciembre de 2019
3	BME1805148U5	BULKTEC DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	500-05-2019-36144 de fecha 2 de diciembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de diciembre de 2019	3 de diciembre de 2019
4	CCA171114H80	COMERCIALIZADORA CALM, S.A. DE C.V.	500-05-2019-36144 de fecha 2 de diciembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de diciembre de 2019	3 de diciembre de 2019
5	CFI130422CR7	CORPORATIVO FIROVA, S.A. DE C.V.	500-05-2019-36144 de fecha 2 de diciembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de diciembre de 2019	3 de diciembre de 2019
6	CLB151222AN5	COMERCIALIZADORA Y LOGISTICA BARLETTA, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-35994 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de noviembre de 2019	4 de noviembre de 2019
7	CMJ130815372	CORPORATIVO MAYORISTA JHAZAVI, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7389 de fecha 2 de mayo de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de mayo de 2019	3 de mayo de 2019
8	COM120326RC4	COMERCODY, S.A. DE C.V.	500-05-2019-35994 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de noviembre de 2019	4 de noviembre de 2019
9	CTE120409RS9	CONSULTORES TELDAK, S.C.	500-05-2019-35994 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de noviembre de 2019	4 de noviembre de 2019
10	EEC130912GR6	EI EFICIENCIA CORPORATIVA, S.A. DE C.V.	500-05-2019-35994 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de noviembre de 2019	4 de noviembre de 2019
11	FAR151026L81	FARMASHOP, S.A. DE C.V.	500-05-2019-35994 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de noviembre de 2019	4 de noviembre de 2019
12	HIAA910924F16	HIPOLITO ALEMAN ALDO AGUSTIN	500-05-2019-36144 de fecha 2 de diciembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de diciembre de 2019	3 de diciembre de 2019
13	LIC170911C13	LINEA INTEGRAL AL COMERCIO PETROLERO, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-36144 de fecha 2 de diciembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de diciembre de 2019	3 de diciembre de 2019
14	PAV180727F16	PAVIZAC, S.A. DE C.V.	500-05-2019-35994 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de noviembre de 2019	4 de noviembre de 2019
15	PDR141215CEA	PROYECTOS Y DISEÑOS RUGON, S.A. DE C.V.	500-05-2020-3239 de fecha 9 de enero de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de enero de 2020	10 de enero de 2020
16	PIO090323LG4	PROYECTOS INMOBILIARIOS OLIMPIA, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de octubre de 2019	2 de octubre de 2019
17	RIM120907RE9	LAMDA EJECUTIVOS EN NEGOCIOS, S.C.	500-05-2019-35994 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de noviembre de 2019	4 de noviembre de 2019
18	RSE171114DC3	RENOV SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2019-36144 de fecha 2 de diciembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de diciembre de 2019	3 de diciembre de 2019
19	SAC151201KI5	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CAPRESSI, S.A. DE C.V.	500-05-2019-36144 de fecha 2 de diciembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de diciembre de 2019	3 de diciembre de 2019
20	SAN140506PZ5	SANCER, S.A. DE C.V.	500-05-2019-36144 de fecha 2 de diciembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de diciembre de 2019	3 de diciembre de 2019
21	SPH141209H76	SAO PAULO HEALTHCARE, S. DE R. L. DE C. V.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de octubre de 2019	2 de octubre de 2019
22	SPS1508056X9	SERVICIOS PUBLICITARIOS DEL SURESTE ISAD, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-36144 de fecha 2 de diciembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de diciembre de 2019	3 de diciembre de 2019
23	TTM1805148U5	TME TECNOLOGIA EN MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	500-05-2019-36144 de fecha 2 de diciembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de diciembre de 2019	3 de diciembre de 2019

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ACL1707137Q2	ASESORIA Y CONSULTORIA L&I, S.A. DE C.V.	500-05-2019-36144 de fecha 2 de diciembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	26 de diciembre de 2019	8 de enero de 2020
2	BAAR441018NT8	BAHENA ARCE RUTILO	500-05-2019-36144 de fecha 2 de diciembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	26 de diciembre de 2019	8 de enero de 2020
3	BME1805148U5	BULKTEC DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	500-05-2019-36144 de fecha 2 de diciembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	26 de diciembre de 2019	8 de enero de 2020
4	CCA171114H80	COMERCIALIZADORA CALM, S.A. DE C.V.	500-05-2019-36144 de fecha 2 de diciembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	26 de diciembre de 2019	8 de enero de 2020
5	CFI130422CR7	CORPORATIVO FIROVA, S.A. DE C.V.	500-05-2019-36144 de fecha 2 de diciembre de	Administración Central de	26 de diciembre de	8 de enero de 2020

			2019	Fiscalización Estratégica	2019	
6	CLB151222AN5	COMERCIALIZADORA Y LOGISTICA BARLETTA, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-35994 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de noviembre de 2019	20 de noviembre de 2019
7	CMJ130815372	CORPORATIVO MAYORISTA JHAZAVI, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7389 de fecha 2 de mayo de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de mayo de 2019	24 de mayo de 2019
8	COM120326RC4	COMERCODY, S.A. DE C.V.	500-05-2019-35994 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de noviembre de 2019	20 de noviembre de 2019
9	CTE120409RS9	CONSULTORES TELDAK, S.C.	500-05-2019-35994 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de noviembre de 2019	20 de noviembre de 2019
10	EEC130912GR6	EI EFICIENCIA CORPORATIVA, S.A. DE C.V.	500-05-2019-35994 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de noviembre de 2019	20 de noviembre de 2019
11	FAR151026L81	FARMASHOP, S.A. DE C.V.	500-05-2019-35994 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de noviembre de 2019	20 de noviembre de 2019
12	HIAA910924F16	HIPOLITO ALEMAN ALDO AGUSTIN	500-05-2019-36144 de fecha 2 de diciembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	26 de diciembre de 2019	8 de enero de 2020
13	LIC170911CI3	LINEA INTEGRAL AL COMERCIO PETROLERO, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-36144 de fecha 2 de diciembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	26 de diciembre de 2019	8 de enero de 2020
14	PAV180727FI6	PAVIZAC, S.A. DE C.V.	500-05-2019-35994 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de noviembre de 2019	20 de noviembre de 2019
15	PDR141215CEA	PROYECTOS Y DISEÑOS RUGON, S.A. DE C.V.	500-05-2020-3239 de fecha 9 de enero de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de enero de 2020	28 de enero de 2020
16	PIO090323LG4	PROYECTOS INMOBILIARIOS OLIMPIA, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de octubre de 2019	21 de octubre de 2019
17	RIM120907RE9	LAMDA EJECUTIVOS EN NEGOCIOS, S.C.	500-05-2019-35994 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de noviembre de 2019	20 de noviembre de 2019
18	RSE171114DC3	RENOV SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2019-36144 de fecha 2 de diciembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	26 de diciembre de 2019	8 de enero de 2020
19	SAC151201KI5	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CAPRESSI, S.A. DE C.V.	500-05-2019-36144 de fecha 2 de diciembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	26 de diciembre de 2019	8 de enero de 2020
20	SAN140506PZ5	SANCER, S.A. DE C.V.	500-05-2019-36144 de fecha 2 de diciembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	26 de diciembre de 2019	8 de enero de 2020
21	SPH141209H76	SAO PAULO HEALTHCARE, S. DE R. L. DE C. V.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de octubre de 2019	21 de octubre de 2019
22	SPS1508056X9	SERVICIOS PUBLICITARIOS DEL SURESTE ISAD, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-36144 de fecha 2 de diciembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	26 de diciembre de 2019	8 de enero de 2020
23	TTM1805148U5	TME TECNOLOGIA EN MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	500-05-2019-36144 de fecha 2 de diciembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	26 de diciembre de 2019	8 de enero de 2020

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ACL1707137Q2	ASESORIA Y CONSULTORIA L&I, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13493 de fecha 3 de abril de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					7 de abril de 2020	8 de abril de 2020
2	BAAR441018NT8	BAHENA ARCE RUTILO	500-27-00-08-02-2020-03513 de fecha 23 de marzo de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					30 de marzo de 2020	31 de marzo de 2020
3	BME1805148U5	BULKTEC DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	500-05-2020-7809 de fecha 30 de marzo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					1 de abril de 2020	2 de abril de 2020
4	CCA171114H80	COMERCIALIZADORA CALM, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7912 de fecha 24 de marzo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					24 de marzo de 2020	25 de marzo de 2020
5	CFI130422CR7	CORPORATIVO FIROVA, S.A. DE C.V.	500-32-00-06-01-2020-1783 de fecha 26 de marzo de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					27 de marzo de 2020	30 de marzo de 2020
6	CLB151222AN5	COMERCIALIZADORA Y LOGISTICA BARLETTA, S. DE R.L. DE C.V.	500-69-00-03-03-2020-1491 de fecha 28 de enero de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	5 de febrero de 2020	28 de febrero de 2020				
7	CMJ130815372	CORPORATIVO MAYORISTA JHAZAVI, S.A. DE C.V. // En cumplimiento a la resolución contenida en el oficio número 600-57-04-2019-2569 de fecha 04 de diciembre de 2019	500-57-00-05-01-2020-001019 de fecha 19 de marzo de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					25 de marzo de 2020	26 de marzo de 2020

		emitida por la Administración Desconcentrada Jurídica de Tabasco "1" con sede en Tabasco en el Recurso de Revocación RRL2019007171							
8	COM120326RC4	COMERCODY, S.A. DE C.V.	500-30-00-07-02-2019-00091 de fecha 26 de febrero de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"				6 de marzo de 2020	9 de marzo de 2020
9	CTE120409RS9	CONSULTORES TELDAK, S.C.	500-30-00-07-02-2020-00095 de fecha 27 de febrero de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"				6 de marzo de 2020	9 de marzo de 2020
10	EEC130912GR6	EI EFICIENCIA CORPORATIVA, S.A. DE C.V.	500-32-00-06-02-2020-1496 de fecha 6 de marzo de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"				13 de marzo de 2020	17 de marzo de 2020
11	FAR151026L81	FARMASHOP, S.A. DE C.V.	500-57-00-05-01-2020-000961 de fecha 25 de febrero de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"			28 de febrero de 2020	2 de marzo de 2020	
12	HIAA910924F16	HIPOLITO ALEMAN ALDO AGUSTIN	500-67-00-05-01-2020-04156 de fecha 11 de marzo de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"				19 de marzo de 2020	20 de marzo de 2020
13	LIC170911CI3	LINEA INTEGRAL AL COMERCIO PETROLERO, S. DE R.L. DE C.V.	500-57-00-04-01-2020-000962 de fecha 3 de marzo de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"				9 de marzo de 2020	10 de marzo de 2020
14	PAV180727F16	PAVIZAC, S.A. DE C.V.	500-70-00-02-03-2020-02968 de fecha 18 de marzo de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"				19 de marzo de 2020	20 de marzo de 2020
15	PDR141215CEA	PROYECTOS Y DISEÑOS RUGON, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-03-2020-04152 de fecha 1 de abril de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"				6 de abril de 2020	7 de abril de 2020
16	PIO090323LG4	PROYECTOS INMOBILIARIOS OLIMPIA, S.A. DE C.V.	500-42-00-08-03-2020-0667 de fecha 29 de enero de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"				5 de febrero de 2020	6 de febrero de 2020
17	RIM120907RE9	LAMDA EJECUTIVOS EN NEGOCIOS, S.C.	500-32-00-06-02-2020-1498 de fecha 9 de marzo de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"				13 de marzo de 2020	17 de marzo de 2020
18	RSE171114DC3	RENOV SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7913 de fecha 24 de marzo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica				24 de marzo de 2020	25 de marzo de 2020
19	SAC151201KI5	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CAPRESSI, S.A. DE C.V.	500-32-00-04-01-2020-01741 de fecha 24 de marzo de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"				25 de marzo de 2020	26 de marzo de 2020
20	SAN140506PZ5	SANCER, S.A. DE C.V.	500-47-00-06-00-2020-002154 de fecha 20 de marzo de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"				26 de marzo de 2020	27 de marzo de 2020
21	SPH141209H76	SAO PAULO HEALTHCARE, S. DE R. L. DE C. V.	500-30-00-07-01-2020-06411 de fecha 5 de febrero de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"				6 de febrero de 2020	7 de febrero de 2020
22	SPS1508056X9	SERVICIOS PUBLICITARIOS DEL SURESTE ISAD, S. DE R.L. DE C.V.	500-69-00-03-03-2020-3816 de fecha 5 de marzo de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"				9 de marzo de 2020	10 de marzo de 2020
23	TTM1805148U5	TME TECNOLOGIA EN MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13494 de fecha 3 de abril de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica				6 de abril de 2020	7 de abril de 2020

OFICIO número 500-05-2020-13643 mediante el cual se comunica listado de contribuyentes que promovieron algún medio de defensa en contra del oficio de presunción a que se refiere el artículo 69-B primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, o en contra de la resolución a que se refiere el tercer párrafo del artículo en comento y una vez resuelto el mismo el órgano jurisdiccional o administrativo dejó insubsistente el referido acto.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio Número: 500-05-2020-13643

Asunto: Se comunica listado de contribuyentes que promovieron algún medio de defensa en contra del oficio de presunción a que se refiere el artículo 69-B primer párrafo del CFF vigente hasta el 24 de julio de 2018, o en contra de la resolución a que se refiere el tercer párrafo del artículo en comento y una vez resuelto el mismo el órgano jurisdiccional o administrativo dejó insubsistente el referido acto.

Esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e) y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; en los artículos 33, último párrafo, 63 del Código Fiscal de la Federación vigente y 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el artículo Segundo transitorio del “DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018 y **Artículo Vigésimo Noveno, inciso d) de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019**, le comunica lo siguiente:

Que a los contribuyentes que se enlistan a continuación, en su momento, les fue notificado un Oficio de Presunción de inexistencia de operaciones amparadas con determinados comprobantes fiscales que emitieron, ello de conformidad con los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

Seguido el procedimiento previsto en el referido artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, y en términos del tercer párrafo del referido artículo, a los contribuyentes de referencia se les notificó la resolución definitiva como se indica a continuación:

Notificación al contribuyente del oficio de la RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio de resolución.	Medio de notificación al contribuyente					
				Estrados de la autoridad		Notificación Personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AAN130923LGA	ALIMENTOS Y AGREGADOS NORTE Y SUR, S.A. DE C.V.	500-67-00-04-02-2019-01342 de fecha 25 de abril de 2019					06 de mayo de 2019	07 de mayo de 2019
2	ACI091013EN3	ASESORES CORPORATIVOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	500-12-00-04-02-2019-02752 de fecha 07 de mayo de 2019					10 de mayo de 2019	13 de mayo de 2019
3	ADA110420C39	ASFALTOS Y DERIVADOS AF, S.A. DE C.V.	500-24-00-07-01-2018-1808 de fecha 26 de febrero de 2018					02 de marzo de 2018	05 de marzo de 2018
4	ADS101126FL0	ASESORÍA DINÁMICA DEL SUR, S.A. DE C.V.	500-49-00-03-01-2017-005098 de fecha 21 de junio de 2017			28 de junio de 2017	29 de junio de 2017		
5	AIS9610302U1	AISLANTECH, S.A. DE C.V.	500-28-00-04-00-2018-00448 de fecha 24 de enero de 2018	20 de febrero de 2018	15 de marzo de 2018				
6	BAS090909A56	BAUMASCHINEN Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16621 de fecha 28 de mayo de 2018					06 de junio de 2018	07 de junio de 2018
7	BEE091021SA4	BONATERRA ESTRATEGIAS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	500-31-00-07-01-2018-12675 de fecha 22 de noviembre de 2018					26 de noviembre de 2018	27 de noviembre de 2018
8	BRA040818NB3	BRAVO CO, S.A. DE C.V.	500-47-00-06-00-2017-007730 de fecha 21 de marzo de 2017					05 de abril de 2017	06 de abril de 2017
9	BSA130208S56	BAITS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S.C. DE P. DE R.L. DE C.V.	500-09-00-04-02-2017-269 de fecha 06 de enero de 2017					17 de enero de 2017	18 de enero de 2017

10	CAA111123713	CENTRO DE APOYO ADMINISTRATIVO CESA S.A. DE C.V.	500-05-2017-17650 de fecha 16 de mayo de 2017	09 de junio de 2017	04 de julio de 2017				
11	CCO101103QC9	CPT COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	500-31-00-02-04-2019-1172 de fecha 30 de enero de 2019					30 de enero de 2019	31 de enero de 2019
12	CCO101203UR3	COFIDI CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-49-00-03-01-2017-006588 de fecha 23 de noviembre de 2017					24 de noviembre de 2017	27 de noviembre de 2017
13	CDL120402CD3	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LOPEZ LIRA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2018-7534 de fecha 14 de febrero de 2018					16 de febrero de 2018	19 de febrero de 2018
14	CDR140311H93	COMERCIALIZADORA DREMENS, S. DE R.L. DE C.V.	500-10-00-07-03-2017-50456 de fecha 14 de noviembre de 2017					21 de noviembre de 2017	22 de noviembre de 2017
15	CIE890925GE9	CONSORCIO INDUSTRIAL DE EXPORTACIÓN, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-02-2018-5321 de fecha 15 de agosto de 2018					15 de agosto de 2018	16 de agosto de 2018
16	CIP1111007RQ3	COMERCIALIZADORA INTEGRAL DE PRODUCTOS VILLAREGIA, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-02-2017-9086 de fecha 08 de diciembre de 2017			12 de diciembre de 2017	13 de diciembre de 2017		
17	CLI100722HI7	CORPORACIÓN LINCASE, S.A. DE C.V.	500-71-02-01-02-2017-66557 de fecha 30 de octubre de 2017					07 de noviembre de 2017	08 de noviembre de 2017
18	CON120821TA4	CONSTRUDIMENSIONES, S.A. DE C.V.	500-31-00-05-03-2017-1628 de fecha 22 de diciembre de 2017	17 de enero de 2018	12 de febrero de 2018				
19	CPM1109075D5	CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA MALNIE, S.A. DE C.V.	500-05-2018-22813 de fecha 15 de agosto de 2018					22 de agosto de 2018	23 de agosto de 2018
20	CPS020701IDA	CAMINOS Y PUENTES DEL SUR, S.A. DE C.V.	500-34-00-05-02-2016-5923 de fecha 09 de noviembre de 2016					17 de noviembre de 2016	18 de noviembre de 2016
21	CSA070201GH1	CORPORATIVO SIXGA Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.	500-02-2014-31157 de fecha 26 de septiembre de 2014	02 de diciembre de 2014	12 de enero de 2015				
22	CSE080628138	COMPANÍA COMERCIALIZADORA Y DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-71-02-01-02-2017-50628 de fecha 13 de julio de 2017	04 de agosto de 2017	29 de agosto de 2017				
23	CSP120410LF2	COMERCIAL DE SERVICIOS PROMOASEN, S.A. DE C.V.	500-18-00-04-01-2018-7638 de fecha 27 de septiembre de 2018			02 de octubre de 2018	03 de octubre de 2018		
24	CSU1106156G4	CORPORACIÓN SULK, S.A. DE C.V.	500-71-07-01-00-2018-67180 de fecha 12 de marzo de 2018	15 de marzo de 2018	17 de abril de 2018				
25	DFL130607FNA	DISTRIBUIDORA FERRANTA LATINOAMERICA, S.C. ANTES DENOMINADA DISTRIBUIDORA FERRANTA LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-02-2018-2131 de fecha 08 de marzo de 2018	22 de marzo de 2018	23 de abril de 2018				
26	EAS100827U81	ESPINOZA Y APARICIO SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-31-00-04-01-2017-3101 de fecha 04 de agosto de 2017					04 de agosto de 2017	07 de agosto de 2017
27	EEV101215AL6	ENLACE EMPRESARIAL VILLA RICA, S.A. DE C.V.	500-74-05-03-02-2017-14413 de fecha 31 de marzo de 2017					11 de mayo de 2017	12 de mayo de 2017
28	EGI111101VE3	EASIER GRUPO IMPORTADOR, S. DE R.L. DE C.V.	500-59-00-04-00-2018-0564 de fecha 23 de marzo de 2018					10 de abril de 2018	11 de abril de 2018
29	EGR120130SB5	ELME GRSIN, S.A. DE C.V.	500-51-00-06-01-2016-24300 de fecha 27 de octubre de 2016	05 de enero de 2017	30 de enero de 2017				
30	ESU130409RD4	ENROM DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	500-31-00-04-01-2018-26110 de fecha 01 de agosto de 2018	15 de agosto de 2018	07 de septiembre de 2018				
31	GAU120823RX2	GAUDENA, S.A.P.I. DE C.V.	500-05-2019-5081 de fecha 14 de enero de 2019					17 de enero de 2019	18 de enero de 2019
32	GEM1212044H2	GEMPSE, S.A. DE C.V.	500-47-00-02-06-2017-009580 de fecha 25 de abril de 2017					03 de mayo de 2017	04 de mayo de 2017

33	GJE931011974	GRUPO JEA, S.A. DE C.V.	500-42-00-04-03-2017-08756 de fecha 22 de noviembre de 2017					23 de noviembre de 2017	24 de noviembre de 2017
34	GJM130517HD1	GRUPO JARAMPO METALURGICAS, S. DE R.L. DE C.V.	500-35-00-06-01-2019-3565 de fecha 13 de febrero de 2019	14 de febrero de 2019	11 de marzo de 2019				
35	HES150213KL0	HESHIISKA, S.A. DE C.V.	500-31-00-07-01-2019-1458 de fecha 06 de mayo de 2019			08 de mayo de 2019	09 de mayo de 2019		
36	HNE150313AH6	HEMISFERIOS DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-30748 de fecha 30 de agosto de 2017					07 de septiembre de 2017	08 de septiembre de 2017
37	IIC101022ML9	INNOVACIÓN INTEGRAL DEL CARIBE III, S.A. DE C.V.	500-49-00-06-02-2018-006333 de fecha 27 de agosto de 2018			29 de agosto de 2018	30 de agosto de 2018		
38	IPZ141017EE2	INTELIGENCIA PROFESIONAL ZADAR, S. DE R.L. DE C.V.	500-57-00-05-01-2018-003188 de fecha 14 de junio de 2018					20 de junio de 2018	21 de junio de 2018
39	IRA121002CM7	INDUSTRIAS RAGADINI, S.A. DE C.V.	500-54-00-05-02-2017-0195 de fecha 09 de enero de 2017					24 de enero de 2017	25 de enero de 2017
40	KAS1410062X9	KAMP Y ASOCIADOS S DE R.L. DE C.V.	500-21-00-04-02-2017-456 de fecha 26 de enero de 2017					09 de febrero de 2017	10 de febrero de 2017
41	MCE101214UZ1	MONTECATI COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	500-31-00-04-01-2017-2946 de fecha 12 de junio de 2017	05 de julio de 2017	11 de agosto de 2017				
42	MMA1312109G7	MILLER MAYORISTAS, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2018-17426 de fecha 18 de octubre de 2018					22 de octubre de 2018	23 de octubre de 2018
43	MMN110103MC0	MNM MEYAH NUUCHS EL MEDANO, S.C.U.	500-74-05-02-02-2017-8073 de fecha 27 de octubre de 2017					07 de noviembre de 2017	08 de noviembre de 2017
44	MOTA790904GD3	MORA TREVIÑO JOSÉ ANTONIO	500-38-00-05-01-2018-496 de fecha 10 de enero de 2018					11 de enero de 2018	12 de enero de 2018
45	MPJ1407299S6	MANUFACTURA PROFESIONAL JEA, S. DE R.L. DE C.V.	500-15-04-01-2018-16018 de fecha 14 de agosto de 2018					16 de agosto de 2018	17 de agosto de 2018
46	NCO1404116Z6	EL NIDO COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-16198 de fecha 16 de junio de 2017					23 de junio de 2017	26 de junio de 2017
47	NIT0703291T3	NITRONET, S.A. DE C.V.	500-43-03-04-01-2018-6905 de fecha 14 de noviembre de 2018			15 de noviembre de 2018	16 de noviembre de 2018		
48	OOPJ770306SA1	OSORIO PÉREZ JORGE ALBERTO	500-49-00-05-02-2019-001144 de fecha 22 de febrero de 2019			25 de febrero de 2019	26 de febrero de 2019		
49	PIN130502DL2	PROYECTOS INEMP, S.A. DE C.V.	500-32-00-04-02-2018-28291 de fecha 05 de septiembre de 2018	11 de septiembre de 2018	04 de octubre de 2018				
50	PIN151007TV4	PROYECTA INTEGRA DEL NOROESTE APG, S.A. DE C.V.	500-54-00-04-01-2018-1990 de fecha 01 de junio de 2018					12 de julio de 2018	13 de julio de 2018
51	PPD091009ML9	PRODESAH PRO DESARROLLO HUMANO, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-69-00-05-02-2019-8778 de fecha 09 de mayo de 2019					15 de mayo de 2019	16 de mayo de 2019
52	PRE141204JF4	PRESTER, S.A. DE C.V.	500-57-00-04-03-2017-001217 de fecha 01 de marzo de 2017					08 de marzo de 2017	09 de marzo de 2017
53	REG1302118W1	REGRI, S.A. DE C.V.	500-31-00-07-02-2018-12702 de fecha 09 de agosto de 2018			14 de agosto de 2018	15 de agosto de 2018		
54	REN130415AV9	ROURKE ENTERPRISES, S.A. DE C.V.	500-30-2017-02038 de fecha 17 de marzo de 2017					30 de marzo de 2017	31 de marzo de 2017
55	SCA130612G16	SERVICIOS CONSTRUCTIVOS APINTEK, S.A. DE C.V.	500-70-00-04-01-2018-11617 de fecha 15 de octubre de 2018					16 de octubre de 2018	17 de octubre de 2018
56	SCG090417QZ5	SISTEMAS Y COMPONENTES GRAPH, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-20522 de fecha 25 de mayo de 2017			12 de junio de 2017	13 de junio de 2017		

57	SEX120921MH2	SILVER EXPRETIION, S.A. DE C.V.	500-39-00-01-01-2018-9285 de fecha 15 de octubre de 2018	25 de octubre de 2018	21 de noviembre de 2018				
58	SID100309K15	SISTEMA IDS, S.A. DE C.V.	500-70-00-03-00-2017-343 de fecha 24 de febrero de 2017	03 de marzo de 2017	29 de marzo de 2017				
59	SLB1310218L8	SIERRA DE LA LAGUNA BROKERAGE HOUSE, S.A.P.I. DE C.V.	500-05-2016-38682 de fecha 15 de noviembre de 2016					23 de noviembre de 2016	24 de noviembre de 2016
60	SLC140226FX6	SOLUCIONES DE LIMPIEZA CLEANSHINE, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2017-27507 de fecha 06 de diciembre de 2017					07 de diciembre de 2017	08 de diciembre de 2017
61	TAA100426SR4	TRAINING & ACCURATE SYSTEMS IN FIRE SAFETY, S.A. DE C.V.	500-74-01-01-02-2017-577 de fecha 09 de enero de 2017	30 de enero de 2017	23 de febrero de 2017				
62	TCO130614783	TROVOK CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.	500-51-00-07-01-2017-0023966 de fecha 09 de octubre de 2017					16 de octubre de 2017	17 de octubre de 2017
63	TOC1211281Y8	TPC DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	500-31-00-06-04-2019-1363 de fecha 03 de abril de 2019	08 de abril de 2019	06 de mayo de 2019				
64	UAN130605NA4	UBIS ASESORES DEL NORTE S.A. DE C.V.	500-54-00-02-01-2018-2754 de fecha 16 de agosto de 2018					24 de agosto de 2018	27 de agosto de 2018
65	UMO101028TYA	UMOR, S.A. DE C.V.	500-50-00-02-04-2017-8135 de fecha 14 de junio de 2018	01 de agosto de 2018	24 de agosto de 2018				
66	USA040819E73	URBANIZADORA SAHUARO, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2018-17688 de fecha 22 de junio de 2018					25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
67	VAGV800403NE6	VAZQUEZ GARCIA VIRIDIANA	500-04-00-00-00-2017-28330 de fecha 03 de agosto de 2017					09 de agosto de 2017	10 de agosto de 2017
68	VCO130722L80	VIRVAZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-29777 de fecha 03 de agosto de 2017					09 de agosto de 2017	10 de agosto de 2017
69	VEMF771003NW5	VELAZCO MOLINA FREDY ALBERTO	500-04-00-00-00-2018-32466 de fecha 13 de noviembre de 2018					21 de noviembre de 2018	22 de noviembre de 2018

Por lo anterior, el nombre o razón social de los contribuyentes a los que se les notificó las citadas resoluciones fueron agregados al listado a que se refiere el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, el cual fue publicado en el Diario oficial de la Federación, como a continuación se indica:

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio que contiene en Listado Global Definitivo	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación
1	AAN130923LGA	ALIMENTOS Y AGREGADOS NORTE Y SUR, S.A. DE C.V.	Oficio 500-05-2019-18257 de fecha 05 de julio de 2019	07 de agosto de 2019
2	ACI091013EN3	ASESORES CORPORATIVOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	Oficio 500-05-2019-27836 de fecha 17 de septiembre de 2019	08 de octubre de 2019
3	ADA110420C39	ASFALTOS Y DERIVADOS AF, S.A. DE C.V.	Este contribuyente no fue publicado en Listados Definitivos.	
4	ADS101126FL0	ASESORÍA DINÁMICA DEL SUR, S.A. DE C.V.	Oficio 500-05-2017-32051 de fecha 25 de agosto de 2017	12 de septiembre de 2017
5	AIS9610302U1	AISLANTECH, S.A. DE C.V.	Oficio 500-05-2018-13465 de fecha 16 de mayo de 2018	31 de mayo de 2018
6	BAS090909A56	BAUMASCHINEN Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	Oficio 500-05-2018-22861 de fecha 27 de agosto de 2018	08 de octubre de 2018
7	BEE091021SA4	BONATERRA ESTRATEGIAS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	Oficio 500-05-2019-7235 de fecha 28 de enero de 2019	20 de febrero de 2019
8	BRA040818NB3	BRAVO CO, S.A. DE C.V.	Oficio 500-05-2017-16222 de fecha 26 de junio de 2017	11 de julio de 2017
9	BSA1302085S6	BAITS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S.C. DE P. DE R.L. DE C.V.	Oficio 500-05-2017-2605 de fecha 27 de marzo de 2017	10 de abril de 2017
10	CAA111123713	CENTRO DE APOYO ADMINISTRATIVO CESA S.A. DE C.V.	Oficio 500-05-2017-32149 de fecha 15 de septiembre de 2017	10 de octubre de 2017
11	CCO101103QC9	CPT COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	Oficio 500-05-2019-7341 de fecha 25 de marzo de 2019	29 de abril de 2019
12	CCO101203UR3	COFIDI CONSULTING, S.A. DE C.V.	Oficio 500-05-2018-8169 de fecha 16 de marzo de 2018	16 de abril de 2018
13	CDL120402CD3	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LOPEZ LIRA, S.A. DE C.V.	Oficio 500-05-2018-10788 de fecha 16 de abril de 2018	02 de mayo de 2018
14	CDR140311H93	COMERCIALIZADORA DREMENS, S. DE R.L. DE C.V.	Oficio 500-05-2018-572 de fecha 26 de enero de 2018	26 de febrero de 2018
15	CIE890925GE9	CONSORCIO INDUSTRIAL DE EXPORTACIÓN, S.A. DE C.V.	Oficio 500-05-2018-29849 de fecha 26 de octubre de 2018	21 de noviembre de 2018
16	CIP111007RQ3	COMERCIALIZADORA INTEGRAL DE PRODUCTOS VILLAREGIA, S.A. DE C.V.	Oficio 500-05-2018-5921 de fecha 16 de febrero de 2018	26 de febrero de 2018
17	CLI100722HI7	CORPORACIÓN LINCASE, S.A. DE C.V.	Oficio 500-05-2018-5921 de fecha 16 de febrero de 2018	26 de febrero de 2018
18	CON120821TA4	CONSTRUDIMENSIONES, S.A. DE C.V.	Oficio 500-05-2018-22861 de fecha 27 de agosto de 2018	08 de octubre de 2018

19	CPM1109075D5	CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA MALNIE, S.A. DE C.V.	Oficio 500-05-2018-29849 de fecha 26 de octubre de 2018	21 de noviembre de 2018
20	CPS020701IDA	CAMINOS Y PUENTES DEL SUR, S.A. DE C.V.	Oficio 500-05-2017-2517 de fecha 24 de febrero de 2017	14 de marzo de 2017
21	CSA070201GH1	CORPORATIVO SIXGA Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.	Oficio 500-05-2015-29713 de fecha 21 de agosto de 2015	03 de septiembre de 2015
22	CSE080628138	COMPANÍA COMERCIALIZADORA Y DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Oficio 500-05-2017-38692 de fecha 16 de noviembre de 2017	01 de diciembre de 2017
23	CSP120410LF2	COMERCIAL DE SERVICIOS PROMOASEN, S.A. DE C.V.	Oficio 500-05-2018-32782 de fecha 12 de diciembre de 2018	14 de enero de 2019
24	CSU1106156G4	CORPORACIÓN SULK, S.A. DE C.V.	Oficio 500-05-2018-22825 de fecha 17 de agosto de 2018	09 de octubre de 2018
25	DFL130607FNA	DISTRIBUIDORA FERRANTA LATINOAMERICA, S.C. ANTES DENOMINADA DISTRIBUIDORA FERRANTA LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	Oficio 500-05-2018-32751 de fecha 22 de noviembre de 2018	31 de diciembre de 2018
26	EAS100827U81	ESPIÑOZA Y APARICIO SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Oficio 500-05-2017-38559 de fecha 16 de octubre de 2017	03 de noviembre de 2017
27	EEV101215AL6	ENLACE EMPRESARIAL VILLA RICA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-14334 de fecha 18 de junio de 2018	17 de julio de 2018
28	EGI111101VE3	EASIER GRUPO IMPORTADOR, S. DE R.L. DE C.V.	Oficio 500-05-2019-18068 de fecha 24 de mayo de 2019	01 de julio de 2019
29	EGR120130SB5	ELME GRSIN, S.A. DE C.V.	Oficio 500-05-2017-2605 de fecha 27 de marzo de 2017	10 de abril de 2017
30	ESU130409RD4	ENROM DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	Oficio 500-05-2018-32756 de fecha 28 de noviembre de 2018	13 de enero de 2019
31	GAU120823RX2	GAUDENA, S.A.P.I. DE C.V.	Oficio 500-05-2019-7323 de fecha 15 de marzo de 2019	18 de abril de 2019
32	GEM1212044H2	GEMPSE, S.A. DE C.V.	Oficio 500-05-2017-30253 de fecha 16 de agosto de 2017	01 de septiembre de 2017
33	GJE931011974	GRUPO JEA, S.A. DE C.V.	Oficio 500-05-2018-5921 de fecha 16 de febrero de 2018	26 de febrero de 2018
34	GJM130517HD1	GRUPO JARAMPO METALURGICAS, S. DE R.L. DE C.V.	Oficio 500-05-2019-18164 de fecha 17 de junio de 2019	12 de julio de 2019
35	HES150213KL0	HESHIISKA, S.A. DE C.V.	Oficio 500-05-2019-18257 de fecha 05 de julio de 2019	07 de agosto de 2019
36	HNE150313AH6	HEMISFERIOS DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	Oficio 500-05-2017-38692 de fecha 16 de noviembre de 2017	01 de diciembre de 2017
37	IIC101022ML9	INNOVACIÓN INTEGRAL DEL CARIBE III, S.A. DE C.V.	Este contribuyente no fue publicado en Listados Definitivos.	
38	IPZ141017EE2	INTELIGENCIA PROFESIONAL ZADAR, S. DE R.L. DE C.V.	Oficio 500-05-2018-29779 de fecha 17 de octubre de 2018	13 de noviembre de 2018
39	IRA121002CM7	INDUSTRIAS RAGADINI, S.A. DE C.V.	Oficio 500-05-2017-2736 de fecha 12 de abril de 2017	27 de abril de 2017
40	KAS1410062X9	KAMP Y ASOCIADOS S DE R.L. DE C.V.	Oficio 500-05-2017-16004 de fecha 24 de abril de 2017	10 de mayo de 2017
41	MCE101214UZ1	MONTECATI COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	Oficio 500-05-2017-38611 de fecha 26 de octubre de 2017	21 de noviembre de 2017
42	MMA1312109G7	MILLER MAYORISTAS, S.A. DE C.V.	Oficio 500-05-2018-32783 de fecha 13 de diciembre de 2018	15 de enero de 2019
43	MMN110103MC0	MNM MEYAH NUUCHS EL MEDANO, S.C.U.	Oficio 500-05-2018-32756 de fecha 28 de noviembre de 2018	13 de enero de 2019
44	MOTA790904GD3	MORA TREVIÑO JOSÉ ANTONIO	Oficio 500-05-2018-32782 de fecha 12 de diciembre de 2018	14 de enero de 2019
45	MPJ1407299S6	MANUFACTURA PROFESIONAL JEA, S. DE R.L. DE C.V.	Oficio 500-05-2018-29849 de fecha 26 de octubre de 2018	21 de noviembre de 2018
46	NCO1404116Z6	EL NIDO COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	Oficio 500-05-2017-32149 de fecha 15 de septiembre de 2017	10 de octubre de 2017
47	NIT0703291T3	NITRONET, S.A. DE C.V.	Oficio 500-05-2019-7235 de fecha 28 de enero de 2019	20 de febrero de 2019
48	OOPJ7703065A1	OSORIO PÉREZ JORGE ALBERTO	Oficio 500-05-2019-7385 de fecha 25 de abril de 2019	14 de mayo de 2019
49	PIN130502DL2	PROYECTOS INEMP, S.A. DE C.V.	Oficio 500-05-2018-32783 de fecha 13 de diciembre de 2018	15 de enero de 2019
50	PIN151007TV4	PROYECTA INTEGRA DEL NOROESTE APG, S.A. DE C.V.	Oficio 500-05-2018-32751 de fecha 22 de noviembre de 2018	31 de diciembre de 2018
51	PPD091009ML9	PRODESAH PRO DESARROLLO HUMANO, S.C. DE R.L. DE C.V.	Oficio 500-05-2019-22247 de fecha 11 de julio de 2019	26 de agosto de 2019
52	PRE141204JF4	PRESTER, S.A. DE C.V.	Oficio 500-05-2017-16355 de fecha 14 de julio de 2017	16 de agosto de 2017
53	REG1302118W1	REGRI, S.A. DE C.V.	Oficio 500-05-2018-29779 de fecha 17 de octubre de 2018	13 de noviembre de 2018
54	REN130415AV9	ROURKE ENTERPRISES, S.A. DE C.V.	Oficio 500-05-2017-38830 de fecha 22 de diciembre de 2017	29 de enero de 2018
55	SCA130612G16	SERVICIOS CONSTRUCTIVOS APINTEK, S.A. DE C.V.	Oficio 500-05-2018-32783 de fecha 13 de diciembre de 2018	15 de enero de 2019
56	SCG090417QZ5	SISTEMAS Y COMPONENTES GRAPH, S.A. DE C.V.	Oficio 500-05-2017-32051 de fecha 25 de agosto de 2017	12 de septiembre de 2017
57	SEX120921MH2	SILVER EXPRETRON, S.A. DE C.V.	Oficio 500-05-2019-7288 de fecha 15 de febrero de 2019	28 de marzo de 2019
58	SID100309K15	SISTEMA IDS, S.A. DE C.V.	Oficio 500-05-2017-16222 de fecha 26 de junio de 2017	11 de julio de 2017
59	SLB1310218L8	SIERRA DE LA LAGUNA BROKERAGE HOUSE, S.A.P.I. DE C.V.	Oficio 500-05-2017-2494 de fecha 16 de febrero de 2017	02 de marzo de 2017
60	SLC140226FX6	SOLUCIONES DE LIMPIEZA CLEANSHINE, S.A. DE C.V.	Este contribuyente no fue publicado en Listados Definitivos.	
61	TAA100426SR4	TRAINING & ACCURATE SYSTEMS IN FIRE SAFETY, S.A. DE C.V.	Oficio 500-05-2017-16088 de fecha 16 de mayo de 2017	29 de mayo de 2017
62	TCO130614783	TROVOK CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.	Oficio 500-05-2017-38777 de fecha 15 de diciembre de 2017	03 de enero de 2018
63	TOC1211281Y8	TPC DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	Oficio 500-05-2019-22247 de fecha 11 de julio de 2019	26 de agosto de 2019
64	UAN130605NA4	UBIS ASESORES DEL NORTE S.A. DE C.V.	Oficio 500-05-2018-29849 de fecha 26 de octubre de 2018	21 de noviembre de 2018
65	UMO101028TYA	UMOR, S.A. DE C.V.	Oficio 500-05-2018-32751 de fecha 22 de noviembre de 2018	31 de diciembre de 2018
66	USA040819E73	URBANIZADORA SAHUARO, S.A. DE C.V.	Oficio 500-05-2018-22861 de fecha 27 de agosto de 2018	08 de octubre de 2018
67	VAGV800403NE6	VAZQUEZ GARCIA VIRIDIANA	Oficio 500-05-2017-38559 de fecha 16 de octubre de 2017	03 de noviembre de 2017
68	VCO130722L80	VIRVAZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Oficio 500-05-2017-38559 de fecha 16 de octubre de 2017	03 de noviembre de 2017
69	VEMF771003NW5	VELAZCO MOLINA FREDY ALBERTO	Oficio 500-05-2019-7235 de fecha 28 de enero de 2019	20 de febrero de 2019

Inconforme con el oficio individual de presunción u oficio de resolución definitiva, interpusieron medios de defensa de los cuales se concluye con la siguiente resolución o sentencia:

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Medio de defensa	Fecha de la Resolución o sentencia firme	Autoridad que resolvió	Sentido y/o efecto de la resolución o sentencia firme
1	AAN130923LGA	ALIMENTOS Y AGREGADOS NORTE Y SUR, S.A. DE C.V.	Recurso de Revocación RRL2019005244 y RRL2019005843	30 de octubre de 2019	Administración Desconcentrada Jurídica de Veracruz "4"	Se deja sin efectos la resolución contenida en el oficio número 500-67-00-04-02-2019-01342 de fecha 25 de abril de 2019, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4".
2	ACI091013EN3	ASESORES CORPORATIVOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	Recurso de Revocación RRL2019005376	20 de noviembre de 2019	Administración Desconcentrada Jurídica de Baja California Sur "1"	Se deja sin efectos la resolución contenida en el oficio número 500-12-00-04-02-2019-02752 de fecha 07 de mayo de 2019, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California Sur "1".
3	ADA110420C39	ASFALTOS Y DERIVADOS AF, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 5130/18-10-01-4-OT	05 de noviembre de 2019	Sala Regional del Centro III del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 600-24-00-02-00-2018-1954 de fecha 02 de agosto de 2018, emitido por la Administración Desconcentrada Jurídica de Guanajuato "1".
4	ADS101126FL0	ASESORÍA DINÁMICA DEL SUR, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 125/18-20-01-3	01 de marzo de 2019	Sala Regional del Caribe del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 600-49-2017-3766 de fecha 06 de diciembre de 2017, emitido por la Administración Desconcentrada Jurídica de Quintana Roo "2".
5	AIS9610302U1	AILANTECH, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 1313/18-14-01-4	24 de enero de 2020	Sala Regional del Pacífico del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-28-00-04-00-2018-00448 de fecha 24 de enero de 2018, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "2".
6	BAS090909A56	BAUMASCHINEN Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 18004/18-17-12-1	26 de abril de 2019	Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-05-2018-16621 de fecha 28 de mayo de 2018, emitido por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.
7	BEE091021SA4	BONATERRA ESTRATEGIAS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 4132/19-07-03-1	29 de noviembre de 2019	Tercera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 600-30-2019-2984 de fecha 31 de julio de 2019, emitido por la Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1".
8	BRA040818NB3	BRAVO CO, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 5193/17-09-01-2-OT	10 de enero de 2020	Sala Regional del Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 600-47-01-01-0R-2017-2972 de fecha 23 de agosto de 2017, emitido por la Administración Desconcentrada Jurídica de Querétaro "1".
9	BSA1302085S6	BAITS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S.C. DE P. DE R.L. DE C.V.	Juicio de Nulidad 2012/17-01-02-8	13 de mayo de 2019	Segunda Sala Regional del Noroeste I del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 600-09-00-02-01-2017-2342 de fecha 19 de mayo de 2017, emitido por la Administración Desconcentrada Jurídica de Baja California "1".
10	CAA111123713	CENTRO DE APOYO ADMINISTRATIVO CESA S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 3010/18-07-03-6-OT	29 de noviembre de 2019	Tercera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 600-31-02-02-2018-468 de fecha 29 de enero de 2018, emitido por la Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "2".
11	CCO101103QC9	CPT COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	Recurso de Revocación RRL2019001881	21 de octubre de 2019	Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "3"	Se deja sin efectos la resolución contenida en el oficio número 500-31-00-02-01-2019-1172 de fecha 30 de enero de 2019, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2".
12	CCO101203UR3	COFIDI CONSULTING, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 23/18-20-01-6	11 de diciembre de 2019	Sala Regional del Caribe del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-49-00-03-01-2017-006588 de fecha 23 de noviembre de 2017, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "2".
13	CDL120402CD3	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LOPEZ LIRA, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 1164/18-11-01-3-OT	04 de noviembre de 2019	Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-04-00-00-00-2018-7534 de fecha 14 de febrero de 2018, emitido por la Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal.
14	CDR140311H93	COMERCIALIZADORA DREMENS, S. DE R.L. DE C.V.	Juicio de Nulidad 262/18-01-02-4	02 de mayo de 2019	Segunda Sala Regional del Noroeste I del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-10-00-07-03-2017-50456 de fecha 14 de noviembre de 2017, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2".
15	CIE890925GE9	CONSORCIO INDUSTRIAL DE EXPORTACIÓN, S.A. DE C.V.	Recurso de Revocación RRL2018009433	27 de febrero de 2019	Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León "3"	Se deja insubsistente la resolución contenida en el oficio número 500-43-03-05-02-2018-5321 de fecha 15 de agosto de 2018, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3".
16	CIP111007RQ3	COMERCIALIZADORA INTEGRAL DE PRODUCTOS VILLAREGIA, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 903/18-06-02-7-OT	13 de febrero de 2020	Segunda Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-43-03-05-02-2017-9086 de fecha 08 de diciembre de 2017, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3".
17	CL1100722HI7	CORPORACIÓN LINCASE, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 23/18-09-01-1-OT	02 de diciembre de 2019	Sala Regional del Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-71-02-01-02-2017-66557 de fecha 30 de octubre de 2017, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "1".
18	CON120821TA4	CONSTRUDIMENSIONES, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 3032/18-07-02-4	09 de septiembre de 2019	Segunda Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-31-00-05-03-2017-1628 de fecha 22 de diciembre de 2017, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2".
19	CPM1109075D5	CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA MALNIE, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 4650/19-17-14-8	19 de febrero de 2020	Décimo Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 600-36-3(14)-2018-15886 de fecha 19 de diciembre de 2018, emitido por la Administración Desconcentrada Jurídica de México "2".
20	CPS020701IDA	CAMINOS Y PUENTES DEL SUR, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 6278/17-07-02-8-OT	16 de octubre de 2019	Segunda Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-34-00-05-02-2016-5923 de fecha 09 de noviembre de 2016, emitido por la entonces Administración

						Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "5".
21	CSA070201GH1	CORPORATIVO SIXGA Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 7326/15-07-03-6-OT	03 de enero de 2020	Tercera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 600-38-02-2015-2888 de fecha 08 de mayo de 2015, emitido por la Administración Local Jurídica de Guadalajara Sur, ahora Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "2".
22	CSE080628138	COMPAÑIA COMERCIALIZADORA Y DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 4671/18-17-06-5	03 de diciembre de 2019	Sexta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 600-71-00-02-00-2017-13721 de fecha 22 de diciembre de 2017, emitido por la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "1".
23	CSP120410LF2	COMERCIAL DE SERVICIOS PROMOASEN, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 1660/19-07-02-7	04 de septiembre de 2019	Segunda Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 600-18-2018-2575 de fecha 17 de diciembre de 2018, emitido por la Administración Desconcentrada Jurídica de Colima "1".
24	CSU1106156G4	CORPORACIÓN SULK, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 11641/18-17-14-3	27 de enero de 2020	Decimo Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-71-07-01-00-2018-67180 de fecha 12 de marzo de 2018, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "1".
25	DFL130607FNA	DISTRIBUIDORA FERRANTA LATINOAMERICA, S.C. ANTES DENOMINADA DISTRIBUIDORA FERRANTA LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 3601/18-06-03-2-OT	19 de febrero de 2019	Tercera Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-43-03-05-02-2018-2131 de fecha 08 de marzo de 2018, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3".
26	EAS100827U81	ESPIÑOZA Y APARICIO SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 2926/18-07-02-4	07 de enero de 2020	Segunda Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-31-00-04-01-2017-3101 de fecha 04 de agosto de 2018, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2".
27	EEV101215AL6	ENLACE EMPRESARIAL VILLA RICA, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 27401/17-17-4	07 de febrero de 2020	Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 600-74-00-02-00-2017-4670 de fecha 28 de septiembre de 2017, emitido por la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "4".
28	EGI111101VE3	EASIER GRUPO IMPORTADOR, S. DE R.L. DE C.V.	Juicio de Nulidad 1666/18-18-01-8	23 de mayo de 2019	Sala Regional del Golfo Norte del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 600-59-2017-1316 de fecha 28 de septiembre de 2018, emitido por la Administración Desconcentrada Jurídica de Tamaulipas "2".
29	EGR120130SB5	ELME GRSIN, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 1508/17-03-01-5	03 de diciembre de 2019	Primera Sala Regional del Noroeste III del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-51-00-06-01-2016-24300 de fecha 27 de octubre de 2016, emitido por la Administración Desconcentrada Auditoría Fiscal de Sinaloa "1".
30	ESU130409RD4	ENROM DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 5990/19-07-01-6	13 de septiembre de 2019	Primera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-31-00-04-01-2018-26110 de fecha 01 de agosto de 2018, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2".
31	GAU120823RX2	GAUDENA, S.A.P.I. DE C.V.	Recurso de Revocación RRL2019001899	27 de enero de 2020	Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "1"	Se deja insubsistente la resolución contenida en el oficio número 500-05-2019-5081 de fecha 14 de enero de 2019, emitido por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.
32	GEM1212044H2	GEMPSE, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 5414/17-09-01-2-OT	08 de octubre de 2018	Sala Regional del Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 600-47-01-01-QR-2017-3191 de fecha 12 de septiembre de 2017, emitido por la Administración Desconcentrada Jurídica de Querétaro "1".
33	GJE931011974	GRUPO JEA, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 4964/17-06-01-5	07 de enero de 2020	Primera Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-42-00-04-03-2017-08756 de fecha 22 de noviembre de 2017, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2".
34	GJM130517HD1	GRUPO JARAMPO METALURGICAS, S. DE R.L. DE C.V.	Juicio de Nulidad 361/19-29-01-3	22 de noviembre de 2019	Sala Regional Sur del Estado de México y Auxiliar en Materia de Pensiones Civiles del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-35-00-06-01-2019-3565 de fecha 13 de febrero de 2019, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1".
35	HES150213KL0	HESHIISKA, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 4886/19-07-03-9-OT	31 de octubre de 2019	Tercera Sala Regional Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-31-00-07-01-2019-1458 de fecha 06 de mayo de 2019, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2".
36	HNE150313AH6	HEMISFERIOS DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 1871/18-07-01-7	04 de diciembre de 2019	Primera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 600-30-2017-7002 de fecha 20 de diciembre de 2017, emitido por la Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1".
37	IIC101022ML9	INNOVACIÓN INTEGRAL DEL CARIBE III, S.A. DE C.V.	Recurso de Revocación RR002/2018	27 de septiembre de 2019	Administración Desconcentrada Jurídica de Quintana Roo "2"	Se deja sin efectos la resolución contenida en el oficio número 500-49-00-06-02-2018-006333 de fecha 27 de agosto de 2018, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "2".
38	IPZ141017EE2	INTELIGENCIA PROFESIONAL ZADAR, S. DE R.L. DE C.V.	Juicio de Nulidad 385/19-07-01-7	24 de enero de 2020	Primera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-57-00-05-01-2018-003188 de fecha 14 de junio de 2018, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1".
39	IRA121002CM7	INDUSTRIAS RAGADINI, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 807/17-12-01-7-OT	16 de octubre de 2019	Primera Sala Regional de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-54-00-05-02-2017-0195 de fecha 09 de enero de 2017, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1".
40	KAS1410062X9	KAMP Y ASOCIADOS S DE R.L. DE C.V.	Juicio de Nulidad 3088/18-04-01-8-OT	02 de diciembre de 2019	Sala Regional del Norte Centro I del Tribunal Federal de Justicia	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-21-00-04-02-2017-456 de fecha 26 de enero de 2017, emitido por la Administración Desconcentrada

					Administrativa	de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1".
41	MCE101214UZ1	MONTECATI COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 1968/19-07-01-6	06 de septiembre de 2019	Primera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-31-00-04-01-2017-2946 de fecha 12 de junio de 2017, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2".
42	MMA1312109G7	MILLER MAYORISTAS, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 3288/18-12-02-7	24 de enero de 2020	Segunda Sala Regional de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-46-00-05-02-2018-17426 de fecha 18 de octubre de 2018, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2".
43	MMN110103MC0	MNM MEYAH NUUCHS EL MEDANO, S.C.U.	Juicio de Nulidad 80/18-17-05-4	13 de septiembre de 2019	Quinta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-74-05-02-02-2017-8073 de fecha 27 de octubre de 2017, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "4".
44	MOTA790904GD3	MORA TREVIÑO JOSÉ ANTONIO	Juicio de Nulidad 2636/18-21-01-4-OT	18 de febrero de 2019	Sala Regional del Pacífico Centro del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-74-00-02-01-2018-001522 de fecha 25 de junio de 2018, emitido por la Administración Desconcentrada Jurídica de Michoacán "2".
45	MPJ1407299S6	MANUFACTURA PROFESIONAL JEA, S. DE R.L. DE C.V.	Juicio de Nulidad 3401/18-05-02-6	08 de julio de 2019	Segunda Sala Regional del Norte Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-15-04-01-2018-16018 de fecha 14 de agosto de 2018, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "1".
46	NCO1404116Z6	EL NIDO COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	Juicio de Nulidad 4928/17-05-01-3	10 de agosto de 2018	Primera Sala Regional Norte Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 600-16-2017-11850 de fecha 30 de octubre de 2017, emitido por la Administración Desconcentrada Jurídica de Coahuila de Zaragoza "2".
47	NIT0703291T3	NITRONET, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 9792/18-06-01-4	14 de noviembre de 2019	Primera Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-43-03-04-01-2018-6905 de fecha 14 de noviembre de 2018, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3".
48	OOPJ7703065A1	OSORIO PÉREZ JORGE ALBERTO	Recurso de Revocación RRL2019003134	05 de noviembre de 2019	Administración Desconcentrada Jurídica de Quintana Roo "2".	Se deja insubsistente la resolución contenida en el oficio número 500-49-00-05-02-2019-001144 de fecha 22 de febrero de 2019, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "2".
49	PIN130502DL2	PROYECTOS INEMP, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 9133/18-07-03-4	15 de noviembre de 2019	Tercera Sala Regional Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-32-00-04-02-2018-28291 de fecha 05 de septiembre de 2018, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3".
50	PIN151007TV4	PROYECTA INTEGRAL DEL NOROESTE APG, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 2659/18-02-01-7	05 de abril de 2019	Sala Regional del Noroeste II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 600-54-00-01-2018-2821 de fecha 12 de septiembre de 2018, emitido por la Administración Desconcentrada Jurídica de Sonora "1".
51	PPD091009ML9	PRODESAH PRO DESARROLLO HUMANO, S.C. DE R.L. DE C.V.	Recurso de Revocación RR6/19	20 de noviembre de 2019	Administración Desconcentrada Jurídica de Yucatán "1"	Se deja insubsistente la resolución contenida en el oficio número 500-69-00-05-02-2019-8778 de fecha 09 de mayo de 2019, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1".
52	PRE141204JF4	PRESTER, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 502/19-26-01-4	21 de octubre de 2019	Sala Regional de Tabasco del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-57-00-04-03-2017-001217 de fecha 01 de marzo de 2017, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1".
53	REG1302118W1	REGRI, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 1444/19-07-01-3	07 de noviembre de 2019	Primera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 600-31-02-05-2018-5745 de fecha 06 de diciembre de 2018, emitido por la Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "2".
54	REN130415AV9	ROURKE ENTERPRISES, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 3752/17-07-03-1	22 de junio de 2018	Tercera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-30-2017-02038 de fecha 17 de marzo de 2017, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1".
55	SCA130612G16	SERVICIOS CONSTRUCTIVOS APINTEK, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 530/19-8-01-7	04 de noviembre de 2019	Sala Regional del Centro I del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 600-70-00-00-02-2019-0095 de fecha 16 de enero de 2019, emitido por la Administración Desconcentrada de Jurídica de Zacatecas "1".
56	SCG090417QZ5	SISTEMAS Y COMPONENTES GRAPH, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 15934/18-17-08-7	10 de octubre de 2019	Octava Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-05-2017-32051 de fecha 25 de agosto de 2017, emitido por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.
57	SEX120921MH2	SILVER EXPRETION, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 93/19-14-01-3	09 de julio de 2019	Sala Regional del Pacífico del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-39-00-01-01-2018-09285 de fecha 15 de octubre de 2018, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1".
58	SID100309K15	SISTEMA IDS, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 4837/17-08-01-8	03 de septiembre de 2018	Sala Regional del Centro I del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-70-00-03-00-2017-343 de fecha 24 de febrero de 2017, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1".
59	SLB1310218L8	SIERRA DE LA LAGUNA BROKERAGE HOUSE, S.A.P.I. DE C.V.	Juicio de Nulidad 8903/16-03-01-5 y acumulado 2404/17-03-01-12	04 de octubre de 2019	Primera Sala Regional del Noroeste III del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-05-2017-2494 de fecha 16 de febrero de 2017, emitido por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.
60	SLC140226FX6	SOLUCIONES DE LIMPIEZA CLEANSHINE, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 7884/17-03-01-4	22 de enero de 2020	Primera Sala Regional del Noroeste III del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-46-00-05-02-2017-27507 de fecha 06 de diciembre de 2017, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2".

61	TAA100426SR4	TRAINING & ACCURATE SYSTEMS IN FIRE SAFETY, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 3171/18-11-02-3-OT	26 de febrero de 2019	Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 600-74-00-02-00-2018-1820 de fecha 07 de agosto de 2018, emitido por la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "4".
62	TCO130614783	TROVOK CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 2081/18-03-01-6	05 de agosto de 2019	Primera Sala Regional del Noroeste III del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 600-51-2018-0077 de fecha 09 de febrero de 2018, emitido por la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1".
63	TOC1211281Y8	TPC DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	Juicio de Nulidad 4544/19-07-02-1	30 de septiembre de 2019	Segunda Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-31-00-06-04-2019-1363 de fecha 03 de abril de 2019, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2".
64	UAN130605NA4	UBIS ASESORES DEL NORTE S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 413/19-11-01-9	27 de septiembre de 2019	Primera Sala Regional del Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 600-54-00-01-2018-4033 de fecha 12 de diciembre de 2018, emitido por la Administración Desconcentrada Jurídica de Sonora "1".
65	UMO101028TYA	UMOR, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 1502/18-25-01-9-OT	23 de septiembre de 2019	Sala Regional de San Luis Potosí del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-50-00-02-04-2017-8135 de fecha 14 de junio de 2018, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1".
66	USA040819E73	URBANIZADORA SAHUARO, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 2009/18-02-01-6	10 de enero de 2020	Sala Regional del Noroeste II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-04-00-00-00-2018-17688 de fecha 22 de junio de 2018, emitido por la Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal.
67	VAGV800403NE6	VAZQUEZ GARCIA VIRIDIANA	Juicio de Nulidad 6278/17-08-01-8	11 de septiembre de 2019	Sala Regional del Centro I del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 600-08-00-00-00-2017-5287 de fecha 06 de octubre de 2017, emitido por la Administración Desconcentrada Jurídica de Aguascalientes "1".
68	VCO130722L80	VIRVAZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 6324/17-08-01-3	26 de noviembre de 2019	Sala Regional del Centro I del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 600-08-00-00-00-2017-5309 de fecha 09 de octubre de 2017, emitido por la Administración Desconcentrada Jurídica de Aguascalientes "1".
69	VEMF771003NW5	VELAZCO MOLINA FREDY ALBERTO	Juicio de Nulidad 828/19-26-01-4	19 de noviembre de 2019	Sala Regional de Tabasco del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 600-57-04-2019-1185 de fecha 04 de junio de 2019, emitido por la Administración Desconcentrada Jurídica de Tabasco "1".

En virtud de lo antes expuesto, se informa que como consecuencia de los medios de defensa señalados en el párrafo que precede, el procedimiento del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018 seguido a esos contribuyentes también, ha quedado sin efectos.

Finalmente se informa que el hecho de que los contribuyentes antes señalados hayan obtenido una resolución favorable en contra del oficios de presunción y/o de resolución definitiva, no les exime de la responsabilidad que tengan respecto de otros comprobantes fiscales que hayan emitido sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que ampararon tales comprobantes, por lo cual, se dejan a salvo las facultades de la autoridad fiscal.

Atentamente.

Ciudad de México a, 04 de junio de 2020.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica y de los Administradores de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" y "6" con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, Firma: La Administradora de Fiscalización Estratégica "7", **Cintia Aidee Jauregui Serratos**.- Rúbrica.

ADICIÓN a las Disposiciones de carácter general sobre el registro de la contabilidad, elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

ADICIÓN A LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL SOBRE EL REGISTRO DE LA CONTABILIDAD, ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS PARTICIPANTES EN LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO

El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, con fundamento en lo previsto en los artículos 1o., 2o., 5o. fracciones I, II, III, VII, XIII bis y XVI, 12 fracciones I, VI, VIII y XVI, 18, 84, 85, 86, 87 y 88 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; 1o., 106, 107 y 108 del Reglamento de la Ley de

los Sistemas de Ahorro para el Retiro; 1, 2 fracción III y 8o. primer párrafo del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, y

CONSIDERANDO

Que en términos de los artículos 84 y 85 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, la contabilidad de las Administradoras de Fondos para el Retiro, Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro y Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, deberá sujetarse a lo previsto en dicha ley, así como en su reglamento y en las disposiciones de carácter general que para tal efecto expida esta Comisión, y

Que con el objeto atender a lo que establece el artículo 21 de las Disposiciones de carácter general sobre el registro de la contabilidad, elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro, es necesario dar a conocer la metodología para el cálculo del resarcimiento a los trabajadores afectados por las variaciones en el precio de la acción, mismo que ha venido operando según las Disposiciones que antecedieron a la hoy vigente, ha tenido a bien expedir la siguiente:

ADICIÓN A LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL SOBRE EL REGISTRO DE LA CONTABILIDAD, ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS PARTICIPANTES EN LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO

UNICO.- Se **ADICIONA** el Anexo O de las *Disposiciones de carácter general sobre el registro de la contabilidad, elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2019, para quedar en los siguientes términos:

ANEXO O

DETERMINACIÓN DEL RESARCIMIENTO

Para el cálculo del resarcimiento a los trabajadores afectados por las variaciones en el precio de la acción conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de las presentes disposiciones de carácter general la Administradora que opere a la Sociedad de Inversión de que se trate, deberá computar dicho monto considerando lo siguiente:

- I. Si el precio de la acción corregido fue menor y la Sociedad de Inversión realizó la venta de acciones representativas de capital, la Administradora deberá resarcir a los trabajadores afectados con el equivalente de acciones que le correspondan con la corrección del precio de la acción. La fórmula siguiente muestra algebraicamente la mecánica anterior:

Fórmula 1.- Cálculo del Resarcimiento por sobrevaluación

$$\text{Si } P_0 > P_1$$
$$R = |P_0 - P_1| * N$$

Donde:

R: Monto del Resarcimiento por trabajador

P₀: Precio Inicial de la acción

P₁: Precio corregido de la acción

N: Número de acciones vendidas al trabajador

- II. Si el precio de la acción corregido fue mayor y la Sociedad de Inversión realizó compra de acciones representativas del capital de la misma Sociedad, la Administradora deberá resarcir a los trabajadores afectados con el importe que resulte de multiplicar el diferencial de precios por el número de acciones compradas al trabajador. La fórmula siguiente muestra algebraicamente la mecánica anterior:

Fórmula 2.- Cálculo del resarcimiento por subvaluación

$$Si P_0 < P_1$$

$$R = |P_0 - P_1| * N$$

Donde:

R: Monto del Resarcimiento por trabajador

P₀: Precio Inicial de la acción

P₁: Precio corregido de la acción

N: Número de acciones compradas al trabajador

III. Resarcimiento

Fórmula 3.- Cálculo del número de acciones correspondientes al trabajador

$$A = \frac{R}{P_1}$$

Donde:

A: Número de acciones pagadas al trabajador por el resarcimiento

R: Monto del Resarcimiento por trabajador

P₁: Precio corregido de la acción

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- La presente Adición a las *Disposiciones de carácter general sobre el registro de la contabilidad, elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro*, entrarán en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con la entrada en vigor de las presentes Adiciones a *Disposiciones de carácter general sobre el registro de la contabilidad, elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro*, se derogan todas aquellas disposiciones y demás actos que sean contrarios al presente ordenamiento.

Ciudad de México, 18 de junio de 2020.- El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, **Abraham E. Vela Dib.**- Rúbrica.

MODIFICACIÓN a las Disposiciones de carácter general en materia de Servicio a los Usuarios de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

MODIFICACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE SERVICIO A LOS USUARIOS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO

El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, con fundamento en lo previsto en los artículos 1o, 2o, 3o, 5o fracciones I, II, VII, XIV, XV y XVI, 12 fracciones I, VI, VIII y XVI, 18, 18 bis, 25, 30, 36, 37, 37 A, 53, 58, 74, 74 bis, 74 ter, 89 90 fracciones II y XIII, 91, 99, 111 y 113 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; 106 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los

Trabajadores del Estado; 1o, 2o, 3o, 34, 41, 42, 47, 139, 140 y 154 del Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; 1, 2 fracción III y 8o. primer párrafo del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, y

CONSIDERANDO

Que el pasado 16 de noviembre de 2018, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Disposiciones de Carácter General en materia de servicio a los usuarios de los sistemas de ahorro para el retiro con el objeto regular las características mínimas de Servicio que deben brindar las Administradoras de Fondos para el Retiro a los Usuarios en relación a la administración de sus cuentas individuales;

Que para facilitar a los Trabajadores y a las Administradoras de Fondos para el Retiro, se incluyó la obligación de las Administradoras de Fondos para el Retiro de operar el sistema de supervisión de atención a usuarios (SISAT);

Que para mantener una adecuada supervisión, se estableció que las Administradoras deben actualizar a través de SISAT cada treinta días las solicitudes de servicio no concluidas;

Que para lograr la observancia de la obligación antes referida, la Comisión debe llevar a cabo diversos ajustes al referido SISAT, lo cual llevará más tiempo del previsto originalmente y resulta imperante modificar el régimen transitorio del mismo, por lo que ha tenido a bien expedir las siguientes:

MODIFICACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE SERVICIO A LOS USUARIOS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO

ÚNICO.- Se **MODIFICA** el artículo Único Transitorio, fracción XXIV, de las Disposiciones de carácter general en materia de servicio a los usuarios de los sistemas de ahorro para el retiro, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de noviembre de 2018, modificadas y adicionadas mediante publicaciones en el mismo órgano oficial de difusión en fechas 17 de enero, 2 de agosto, 17 de diciembre de 2019, y 13 de abril de 2020, para quedar en los siguientes términos:

“ARTICULO ÚNICO.- ...

I. a XXIII. ...

XXIV. El Capítulo VI “Del Sistema de Supervisión de Atención a Usuarios denominado SISAT”, artículo 66, relativa actualización en el SISAT, entrará en vigor **una vez que la Comisión habilite en el SISAT el módulo que permita a las Administradoras llevar a cabo dicha actualización. La Comisión notificará a las Administradoras la fecha en que dicho módulo será habilitado. Lo anterior, sin perjuicio de que en ejercicio de sus facultades, la Comisión requiera a las Administradoras información sobre las solicitudes no concluidas en el SISAT.”**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes modificaciones entrarán en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Con la entrada en vigor de las presentes modificaciones, se abrogan todas aquellas disposiciones que contravengan a las presentes.

Ciudad de México, a 19 de junio de 2020.- El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, **Abraham E. Vela Dib.**- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-678-ANCE-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-678-ANCE-2020, "VEHÍCULOS ELÉCTRICOS-CLAVIJAS, RECEPTÁCULOS Y ACOPLADORES" (CANCELA A LA NMX-J-678-ANCE-2014)

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C.", por medio del Comité de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (CONANCE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido o consultado en la sede de dicho organismo o en sus sucursales ubicados respectivamente en Av. Lázaro Cárdenas No. 869, Fracc. 3, Colonia Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, Ciudad de México, teléfono: 55 5747 4564, correo electrónico: vnormas@ance.org.mx o consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La Norma Mexicana NMX-J-678-ANCE-2020 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20200131135647387.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-678-ANCE-2020	Vehículos eléctricos-Clavijas, receptáculos y acopladores (cancela a la NMX-J-678-ANCE-2014).
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba aplicables a clavijas, receptáculos, clavijas con brida, conectores y acopladores de corte, con tensión asignada hasta 600 V y una corriente asignada hasta 800 A en c.a. o c.c. Estos dispositivos se diseñan para utilizarse con Equipo de Alimentación del Vehículo Eléctrico (EAVE) no inductivo, y se destinan para facilitar la conexión no inductiva desde el EAVE hasta el vehículo. Estos dispositivos se destinan para utilizarse en lugares no peligrosos interiores o exteriores, de acuerdo con la regulación en materia de instalaciones eléctricas (para propósitos informativos puede consultarse el renglón 1 del Apéndice A). Esta Norma Mexicana no se aplica directamente a ningún dispositivo que no se diseñe para su uso. En el texto de esta Norma Mexicana, el término "artefacto" se refiere a cualquier producto cubierto por esta Norma Mexicana. Las letras "VE" se refieren a un vehículo eléctrico, incluyendo vehículos híbridos de conexión directa, vehículos híbridos, vehículos eléctricos, vehículos eléctricos de batería y vehículos similares.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta Norma Mexicana NMX-J-678-ANCE-2020, Vehículos eléctricos-Clavijas, receptáculos y acopladores, NO ES EQUIVALENTE con la Norma Internacional IEC 62196-1, Plugs, socket-outlets, vehicle connectors and vehicle inlets-Conductive charging of electric vehicles-Part 1: General requirements, ed3.0 (2014-06), por las razones siguientes: a) La Norma Internacional proporciona métodos de prueba eléctricos, electromagnéticos y ambientales, sin embargo, la presente Norma Mexicana proporciona mayor cantidad de métodos de prueba que se relacionan con: deformación por esfuerzo de moldeo, resistencia a la absorción de humedad, resistencia de aislamiento, aguante del dieléctrico, punto de condensación, aseguramiento y extracción del conductor, aseguramiento del cable, prueba de impacto, prueba de compresión, prueba electromagnética, incremento de temperatura, vibración, entre otros. Lo anterior, con el fin de proporcionar un mayor grado de seguridad a los usuarios.	

Cabe señalar que se tiene la Norma Mexicana NMX-J-683/1-ANCE-2013, la cual toma como base de adopción la Norma Internacional IEC 62196-1, Plugs, socket-outlets, vehicle connectors and vehicle inlets-Conductive charging of electric vehicles-Part 1: General requirements, ed2.0 (2011-10).

Bibliografía

- C22.2 No. 282-13 Ed. 2, Plugs, receptacles, and couplers for electric vehicles.
- UL 2251 Ed. 4, Plugs, receptacles, and couplers for electric vehicles.
- IEC 62196-1 ed3.0 (2014-06), Plugs, socket-outlets, vehicle connectors and vehicle inlets-Conductive charging of electric vehicles-Part 1: General requirements.

Atentamente,

Ciudad de México, a 7 de abril de 2020.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización,
Alfonso Guati Rojo Sánchez.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-677-ANCE-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-677-ANCE-2020, "VEHÍCULOS ELÉCTRICOS-EQUIPOS DE ALIMENTACIÓN" (CANCELA A LA NMX-J-677-ANCE-2014)

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C.", por medio del Comité de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (CONANCE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido o consultado en la sede de dicho organismo o en sus sucursales ubicados respectivamente en Av. Lázaro Cárdenas No. 869, Fracc. 3, Colonia Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, Ciudad de México, teléfono: 55 5747 4564, correo electrónico: vnormas@ance.org.mx o consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La Norma Mexicana NMX-J-677-ANCE-2020 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20200131135629790.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-677-ANCE-2020	Vehículos eléctricos-Equipos de alimentación (cancela a la NMX-J-677-ANCE-2014).
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba aplicables a la entrada del equipo de alimentación de vehículos eléctricos (VE) con una tensión de fuente primaria igual o menor que 600 V c.a., con una frecuencia de 60 Hz y que se destina para suministrar energía en c.a. a un vehículo eléctrico con una unidad de carga a bordo. Esta Norma Mexicana aplica al equipo de alimentación para vehículos eléctricos que se destina para utilizarse en donde no se requiere ventilación.	
Algunos ejemplos de equipo de alimentación de VE que se incluyen en esta Norma Mexicana son los siguientes:	
a) Extensiones para VE-Con tensión asignada máxima de 127 V c.a. y corriente asignada máxima de 16 A, que se conectan por cordón y se destinan para uso interior y exterior;	

b) Estaciones de carga que se sujetan a su lugar para VE-Con tensión asignada máxima de 250 V c.a. y corriente asignada máxima de 40 A, que se conectan por cordón y se destinan para uso interior y exterior;

c) Estaciones de carga fijas en su lugar para VE-Con tensión asignada máxima de 600 V c.a., que se conectan permanentemente y se destinan para uso interior o interior y exterior; y

d) Toma de corriente fijas en su lugar para VE-Con tensión asignada máxima de 600 V c.a., que se conectan permanentemente y se destinan para uso interior y exterior o exclusivamente para uso interior.

Los productos que se cubren en esta Norma Mexicana se destinan para utilizarse de acuerdo con los requisitos de la regulación nacional vigente en materia de instalaciones eléctricas (para propósitos informativos, consultar el renglón 1 en el Apéndice A).

Esta Norma Mexicana no cubre las extensiones o cordones de alimentación para aplicaciones que no sean extensiones para cargar VE. Las extensiones y cordones de alimentación están cubiertos por las Normas Mexicanas NMX-J-195-ANCE-2018 y la NMX-J-436-ANCE-2007 (para propósitos informativos, consultar el renglón 2 y renglón 3 respectivamente en el Apéndice A).

Esta Norma Mexicana no aplica a conectores del vehículo eléctrico que cubre la Norma Mexicana NMX-J-678-ANCE-2014 (para propósitos informativos, consultar el renglón 5 en el Apéndice A).

Esta Norma Mexicana no aplica a equipos que se destinan a la transferencia de energía inalámbrica, que también puede designarse como carga inalámbrica, carga inductiva, carga por resonancia magnética o cualquier otra designación similar que indique la transferencia de energía desde el EAVE al vehículo a través de un conductor distinto al conductor de conexión.

Concordancia con Normas Internacionales

Esta Norma Mexicana NMX-J-677-ANCE-2020, Vehículos eléctricos-Equipos de alimentación, NO ES EQUIVALENTE con la Norma Internacional IEC 61851-1, Electric vehicle conductive charging system-Part 1: General requirements, ed3.0 (2017-02), por las razones siguientes:

a) La Norma Internacional proporciona métodos de prueba mecánicos, electromagnéticos y ambientales, sin embargo, la presente Norma Mexicana proporciona mayor cantidad de métodos de prueba que se relacionan con: corriente de fuga, corriente de entrada, de temperatura, descarga del capacitor, aguante del dieléctrico a la tensión, liberación de esfuerzo, de impacto, de caída, entre otros, con el fin de proporcionar un grado de seguridad mayor en los equipos de alimentación.

b) La presente Norma Mexicana incluye instrucciones de mantenimiento por el usuario, así como instrucciones de manejo, transporte y almacenamiento de los dispositivos, mismos que no se proporcionan por la Norma Internacional, lo anterior para proporcionar seguridad y protección a los usuarios.

c) Esta Norma Mexicana proporciona requisitos generales para el equipo de suministro de vehículos eléctricos para su uso de acuerdo con la norma de instalaciones eléctricas de México. En la actualidad no existe una norma IEC para estos productos para su uso de acuerdo con dicha norma. Por lo tanto, esta Norma Mexicana no emplea ninguna norma IEC para los requisitos básicos.

Cabe señalar que se tiene la Norma Mexicana NMX-J-684/1-ANCE-2013, la cual toma como base de adopción la Norma Internacional IEC 61851-1, Electric vehicle conductive charging system-Part 1: General requirements, ed2.0 (2010-11).

Bibliografía

- IEC 61851-1 ed3.0 (2017-02), Electric vehicle conductive charging system-Part 1: General requirements.
- C22.2 No. 280-13 Ed. 2, Electric vehicle supply equipment.
- UL 2594 Ed. 2, Electric vehicle supply equipment.

Atentamente,

Ciudad de México, a 7 de abril de 2020.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-K-539-NYCE-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-K-539-NYCE-2020, "INDUSTRIA QUÍMICA-DENTÍFRICO-ESPECIFICACIONES Y MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-K-539-CNCP-2013)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S.C.", por medio del Subcomité de Productos de limpieza, de uso doméstico, jabones, detergentes y dentífricos del Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria del Plástico, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Avenida Lomas de Sotelo número 1097, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México, teléfono 5395-0777, Fax 5395-0700 y/o al correo electrónico: davila@nyce.org.mx o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-K-539-NYCE-2020 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20191120125030285.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-K-539-NYCE-2020	Industria química-Dentífrico-Especificaciones y método de prueba (Cancela a la NMX-K-539-CNCP-2013)
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones que debe cumplir el producto denominado dentífrico, es aplicable a las pastas o cremas, geles y polvos, cuya finalidad es la limpieza dental. Esta Norma Mexicana no aplica a productos con un nivel superior a 1 500 ppm de flúor.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.	
Bibliografía	
- NMX-K-539-CNCP-2013, Dentífrico-Especificaciones y método de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de junio de 2014. - Método General de Análisis para Límites Microbianos de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM), Volumen 1, 2018, Duodécima edición (Parcialmente armonizada con esta regulación extranjera). - Método 1111 Microbiological Examination/General Information 36 de la United States Pharmacopeia. - Microbiological Examination of Nonsterile Products: Acceptance Criteria for Pharmaceutical	

Preparations and Substances for Pharmaceutical Use (Mayo, 2013).

Atentamente,

Ciudad de México, a 8 de abril de 2020.- El Director General de Normas y Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-K-541-NYCE-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-K-541-NYCE-2020, "INDUSTRIA QUÍMICA-DENTÍFRICO-DETERMINACIÓN DE PH-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-K-541-CNCP-2013)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S.C.", por medio del Subcomité de Productos de limpieza, de uso doméstico, jabones, detergentes y dentífricos del Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria del Plástico, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Avenida Lomas de Sotelo número 1097, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México, teléfono 5395-0777, Fax 5395-0700 y/o al correo electrónico: davila@nyce.org.mx o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-K-541-NYCE-2020 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20191120125054366.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-K-541-NYCE-2020	Industria química-Dentífrico-Determinación de pH-Método de prueba (Cancela a la NMX-K-541-CNCP-2013)
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece el método de prueba para determinar el pH en pastas o cremas, geles y polvos dentales, destinados a la limpieza dental. NOTA: Para la verificación de las especificaciones que se establecen en esta Norma, se podrán aplicar cualquiera de los métodos descritos. Los fabricantes podrán utilizar métodos alternos en sus operaciones cotidianas. Para fines de verificación se podrá consultar al fabricante para confirmación de la metodología aplicable al producto en particular.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.	
Bibliografía	

- NMX-K-541-CNCP-2013, Dentífricos-Determinación de Ph, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de junio de 2014.
- Método General de Análisis para pH de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM), Volumen 1, 2018, Duodécima edición.

Atentamente,

Ciudad de México, a 8 de abril de 2020.- El Director General de Normas y Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-K-377-NYCE-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-K-377-NYCE-2020, "PRODUCTOS PARA ASEO-SUAVIZANTES O ACONDICIONADORES DE TEXTILES-ESPECIFICACIONES Y MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-K-377-CNCP-2013)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S.C.", por medio del Subcomité de Productos de limpieza, de uso doméstico, jabones, detergentes y dentífricos del Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria del Plástico, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Avenida Lomas de Sotelo número 1097, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México, teléfono 5395-0777, Fax 5395-0700 y/o al correo electrónico: davila@nyce.org.mx o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-K-377-NYCE-2020 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20191120124427173.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-K-377-NYCE-2020	Productos para aseo-Suavizantes o acondicionadores de textiles-Especificaciones y método de prueba (Cancela a la NMX-K-377-CNCP-2013)
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de referencia que deben cumplir los productos suavizantes o acondicionadores que se utilizan para impartir suavidad a los textiles durante el proceso de lavado o enjuague.	

Concordancia con Normas Internacionales

Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.

Bibliografía

- NMX-K-377-CNCP-2013, Productos para aseo-Suavizantes limpiadores de ropa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2013.

Atentamente,

Ciudad de México, a 8 de abril de 2020.- El Director General de Normas y Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guatí Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-E-204-NYCE-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-E-204-NYCE-2020, "INDUSTRIA DEL PLÁSTICO-HERMETICIDAD DE LA UNIÓN BAJO PRESIÓN INTERNA CON TUBOS DE MATERIALES PLÁSTICOS SOMETIDOS A CURVADO-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-E-204-CNCP-2004)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S.C.", por medio del Subcomité de Métodos de prueba del Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria del Plástico, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Avenida Lomas de Sotelo número 1097, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México, teléfono 5395-0777, Fax 5395-0700 y/o al correo electrónico: davila@nyce.org.mx o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-E-204-NYCE-2020 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20191120131337097.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-E-204-NYCE-2020	Industria del plástico-Hermeticidad de la unión bajo presión interna con tubos de materiales plásticos sometidos a curvado-Método de prueba (Cancela a la NMX-E-204-CNCP-2004)
Objetivo y campo de aplicación	

Este método verifica la hermeticidad bajo presión interna de juntas ensambladas entre accesorios mecánicos y tubos de materiales plásticos a presión cuando se someten a curvado. Define el método de cálculo para el radio de curvatura promedio y cómo se realiza la curvatura.

La verificación de la estanqueidad bajo presión interna se realiza de acuerdo con el método indicado en 9.2.

Este método no es aplicable a las juntas soldadas por fusión.

NOTA: Esta Norma Mexicana involucra materiales, operaciones y equipos peligrosos, mas no especifica las medidas de seguridad necesarias para su aplicación. Es responsabilidad del usuario de esta norma establecer procedimientos apropiados de seguridad, así como el equipo de protección para su uso.

Concordancia con Normas Internacionales

Esta Norma Mexicana es modificada (MOD) con respecto a la Norma Internacional "ISO 3503:2015 Plastics piping systems--Mechanical joints between fittings and pressure pipes--Test method for leaktightness under internal pressure of assemblies subjected to bending". Segunda Edición (2015-03) y difiere en los siguientes puntos:

Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación técnica/Justificación
2 Normative references	No se colocan las referencias normativas de la Norma Internacional sino que se incluye dentro de la Norma Mexicana lo requerido de dicha referencia (ISO 3458:2015).
5 Apparatus	La Norma Mexicana incluye la descripción de una plantilla de sujeción, para mejorar la comprensión del equipo. Además se incluye la descripción del sistema de presión en lugar referenciar a la ISO 3458:2015.
6 Test pieces	La Norma Mexicana se complementa con el punto 5 y 6 de la ISO 3458:2015.

Bibliografía

- ISO 3503:2015, Plastics piping systems--Mechanical joints between fittings and pressure pipes--Test method for leaktightness under internal pressure of assemblies subjected to bending. Segunda Edición, 2015.
- ISO 3458:2015, Plastics piping systems-Mechanical joints between fittings and pressure pipes-Test method for leaktightness under internal pressure. Segunda Edición, 2015.

Atentamente

Ciudad de México, a 8 de abril de 2020.- El Director General de Normas y Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guatí Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-E-179-NYCE-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-E-179-NYCE-2020, "INDUSTRIA DEL PLÁSTICO- REVERSIÓN LONGITUDINAL-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-E-179-CNCP-2009)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S.C.", por medio del Subcomité de Métodos de prueba del Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria del Plástico, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Avenida Lomas de Sotelo número 1097, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México, teléfono 5395-0777, Fax 5395-0700 y/o al correo electrónico: davila@nyce.org.mx o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-E-179-NYCE-2020 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20191120131306087.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA								
NMX-E-179-NYCE-2020	Industria del plástico-Reversión longitudinal-Método de prueba (Cancela a la NMX-E-179-CNCP-2009)								
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece el método para determinar la reversión longitudinal de tubos de materiales termoplásticos, llevada a cabo con aire. Es aplicable a todos los tubos de materiales termoplásticos con paredes internas y externas lisas de sección transversal constante. No es aplicable a los tubos termoplásticos con pared estructurada no lisa. Los parámetros adecuados para el material de los tubos y las recomendaciones para los niveles máximos de reversión como una función del material del tubo se dan en el Apéndice A. NOTA 1: Para los tubos estructurados de pared no lisa, el comportamiento al calor se debe evaluar de acuerdo a la metodología descrita en el método de prueba de horno (ver 12.3) NOTA 2: La medición de la reversión longitudinal no es considerada relevante para los tubos con espesor de pared mayor de 16 mm. NOTA 3: Durante la elaboración de Normas Mexicanas previas a la presente norma, el término de Reversión longitudinal se ha dado como de Reversión térmica.									
Concordancia con Normas Internacionales Esta Norma Mexicana es modificada (MOD) con respecto a la Norma Internacional <i>ISO 2505:2005 Thermoplastics pipes-Longitudinal reversion-Test method and parameters</i>, Segunda Edición, 2005, y difiere en los siguientes puntos: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia</th><th>Desviación técnica/Justificación</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Capítulo 1</td><td>No es campo de aplicación de la norma llevar a cabo la prueba en baño caliente líquido.</td></tr> <tr> <td>Capítulo 2</td><td>Se incluyen las referencias de normas mexicanas: NMX-E-021-CNCP-2006 y NMX-E-060-CNCP-2010, con objeto de complementar la Norma Mexicana.</td></tr> <tr> <td>Capítulo 3</td><td>No se incluyen todas las abreviaturas, en su caso se incluye la referencia a la Norma Mexicana NMX-E-057-CNCP-2015.</td></tr> </tbody> </table>		Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación técnica/Justificación	Capítulo 1	No es campo de aplicación de la norma llevar a cabo la prueba en baño caliente líquido.	Capítulo 2	Se incluyen las referencias de normas mexicanas: NMX-E-021-CNCP-2006 y NMX-E-060-CNCP-2010, con objeto de complementar la Norma Mexicana.	Capítulo 3	No se incluyen todas las abreviaturas, en su caso se incluye la referencia a la Norma Mexicana NMX-E-057-CNCP-2015.
Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación técnica/Justificación								
Capítulo 1	No es campo de aplicación de la norma llevar a cabo la prueba en baño caliente líquido.								
Capítulo 2	Se incluyen las referencias de normas mexicanas: NMX-E-021-CNCP-2006 y NMX-E-060-CNCP-2010, con objeto de complementar la Norma Mexicana.								
Capítulo 3	No se incluyen todas las abreviaturas, en su caso se incluye la referencia a la Norma Mexicana NMX-E-057-CNCP-2015.								

Capítulo 4	Es modificado para una mejor comprensión.
Capítulo 5	No se incluye el baño caliente líquido ya que no es campo de aplicación de la norma.
Capítulo 8	Se hacen precisiones en el procedimiento, como la forma de colocar las probetas dentro del horno, así como una cama de carbonato de calcio en el mismo.

Bibliografía	
• NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002. • ISO 2505:2005, Thermoplastics pipes-Longitudinal reversion-Test method and parameters. Second edition, 2005. • ISO 12091:1995, Structured-wall thermoplastics pipes--Oven test. First edition, 1995.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 8 de abril de 2020.- El Director General de Normas y Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-782-ANCE-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-782-ANCE-2020, "ROBOTS Y DISPOSITIVOS ROBÓTICOS-ROBOTS COLABORATIVOS-REQUISITOS DE SEGURIDAD"

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C.", por medio del Comité de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (CONANCE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido o consultado en la sede de dicho organismo o en sus sucursales ubicados respectivamente en Av. Lázaro Cárdenas No. 869, Fracc. 3, Colonia Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, Ciudad de México, teléfono: 55 5747 4564, correo electrónico: vnormas@ance.org.mx o consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La Norma Mexicana NMX-J-782-ANCE-2020 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20200317102335900.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-782-ANCE-2020	Robots y dispositivos robóticos-Robots colaborativos-requisitos de seguridad.

Objetivo y campo de aplicación

Esta Norma Mexicana especifica los requisitos de seguridad para los sistemas robóticos industriales colaborativos y el entorno de trabajo.

Esta Norma Mexicana aplica a los sistemas robóticos industriales. No aplica a los robots no industriales, aunque los principios de seguridad que se presentan pueden ser útiles a otras áreas de la robótica.

Concordancia con Normas Internacionales

Esta Norma Mexicana NMX-J-782-ANCE-2020, Robots y dispositivos robóticos-Robots colaborativos-Requisitos de seguridad, NO ES EQUIVALENTE con alguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la presente Norma Mexicana.

Bibliografía

- ISO/TS 15066:2016 ed.1, Robots and robotic devices-Collaborative robots.
- ISO 10218-1:2011 ed.2, Robots and robotic devices-Safety requirements for industrial robots-Part 1: Robots.
- ISO 10218-2:2011 ed.1, Robots and robotic devices-Safety requirements for industrial robots-Part 2: Robot systems and integration.

Atentamente,

Ciudad de México, a 7 de abril de 2020.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización,
Alfonso Guati Rojo Sánchez.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

DECRETO por el que se aprueba el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 25 y 26 de la propia Constitución; 9, 22, 23, 26 Bis, 27, 29 al 32 de la Ley de Planeación, y 9o., 31, 35 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que corresponde al Estado, la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución;

Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé las bases para que el Estado organice el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución determinarán los objetivos de la planeación;

Que en cumplimiento del artículo 21 de la Ley de Planeación, en relación con el Transitorio Segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2018, el Ejecutivo Federal a mi cargo, envió el 30 de abril de 2019 a la Cámara de Diputados para su aprobación, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024;

Que la Cámara de Diputados verificó la congruencia entre el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que el 27 de junio de 2019 ese Órgano Legislativo aprobó el referido Plan, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece los siguientes Ejes Generales: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; para lograr su cumplimiento, el propio Plan prevé como principios rectores: “Honradez y honestidad”; “No al gobierno rico con pueblo pobre”; “Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie”; “Economía para el bienestar”; “El mercado no sustituye al Estado”; “Por el bien de todos, primero los pobres”; “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”; “No puede haber paz sin justicia”; “El respeto al derecho ajeno es la paz”; “No más migración por hambre o por violencia”; “Democracia significa el poder del pueblo”, y “Ética, libertad, confianza”;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 señala que el incremento de la productividad solo es un medio para lograr el bienestar general de la población, por lo que en el sector agropecuario y pesquero-acuícola se requiere de una política pública integral y transversal que contribuya a la autosuficiencia alimentaria y el rescate del campo;

Que el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024 contribuye a garantizar el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, establecido en el artículo 4o. constitucional, a que se avance en poner fin al hambre, a lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y a promover la agricultura sostenible;

Que en concordancia con las directrices definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 encaminadas a lograr el bienestar general de la población, así como con los mandatos constitucionales y legales para el desarrollo rural y el fomento de la pesca y la acuicultura, la ejecución del presente instrumento contribuirá al incremento de la producción y la productividad en el sector agropecuario y pesquero; la inclusión de los productores de pequeña y mediana escala, que han visto limitadas sus posibilidades de inserción en las actividades productivas del campo mexicano, y el incremento de las prácticas de producción sostenible ante los riesgos agroclimáticos;

Que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural elaboró el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural para el periodo 2020-2024, conforme a los Ejes Generales previstos en el Plan Nacional de Desarrollo, y previo dictamen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo sometió a consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, he tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024 es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con la participación que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia les corresponda a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, darán seguimiento a la implementación de las estrategias prioritarias y acciones puntuales, así como al cumplimiento de los objetivos prioritarios establecidos en el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024, con base en las metas para el bienestar y parámetros correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural ejecutará los objetivos prioritarios, estrategias prioritarias, acciones puntuales, metas para el bienestar y parámetros del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024, con cargo a su presupuesto aprobado en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales que correspondan.

Dado en la Residencia del Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 22 de junio de 2020.- **Andrés Manuel López Obrador.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Arturo Herrera Gutiérrez.-** Rúbrica.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Víctor Manuel Villalobos Arámbula.-** Rúbrica.- La Secretaria de la Función Pública, **Irma Eréndira Sandoval Ballesteros.-** Rúbrica.

PROGRAMA Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024.**Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural****PROGRAMA SECTORIAL DERIVADO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024****1.- Índice**

- 1.- Índice
2. Fundamento normativo de elaboración del programa
- 3.- Siglas y acrónimos
- 4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa
- 5.- Análisis del estado actual
- 6.- Objetivos prioritarios
- 7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales
- 8.- Metas para el bienestar y Parámetros
- 9.- Epílogo: Visión hacia el futuro

2. Fundamento normativo de elaboración del programa

El artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que al Estado le corresponde la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

Asimismo, el artículo 26, Apartado A Constitucional señala que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y democratización política, social y cultural de la nación, y que habrá un Plan Nacional de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

Del mismo modo, el artículo 27, fracción XX de nuestra Carta Magna prevé que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica, y garantizar el abasto de los alimentos a la población.

Congruente con las disposiciones constitucionales en materia de planeación, los artículos 16, fracciones III, IV y V, 22 y 23 de la Ley de Planeación precisan que las dependencias de la Administración Pública Federal elaborarán los programas sectoriales, los cuales deberán tener congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y considerar el ámbito territorial de las acciones. Conforme a dichas disposiciones, los programas sectoriales especifican los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades del sector administrativo correspondiente, y no excederá el periodo constitucional de la gestión gubernamental en que se aprueben.

Por su parte, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en los artículos 5o y 12o, establece i) que el Estado a través del Gobierno de México en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, es el responsable de impulsar políticas, acciones y programas en las zonas rurales del territorio nacional que son prioritarios para el desarrollo del país y ii) que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional y la conducción de la política sustentable. El artículo 8o de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables señala que es facultad de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural regular, fomentar y administrar el aprovechamiento de los recursos pesqueros y proponer, formular y ejecutar la política nacional de pesca y acuicultura sostenibles, así como los planes y programas que de ella deriven.

Asimismo, el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal faculta a la SADER para formular, conducir la política de desarrollo rural; vigilar el cumplimiento y aplicar la normatividad en materia de sanidad animal y vegetal; fomentar los programas y elaborar las normas oficiales de sanidad animal y vegetal y fomentar la actividad pesquera y contribuir a la seguridad alimentaria garantizando el abasto de productos básicos.

En cumplimiento a las disposiciones jurídicas, el 12 de julio de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) el cual define principios, ejes y estrategias de la actual administración, así como los objetivos prioritarios que pretende alcanzar el Gobierno de México.

El Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024 es un programa derivado del PND, emitido con apego al marco constitucional y legal, que contribuye a garantizar el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, establecido en el artículo 4o. constitucional, y a que se avance en poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible, fines contemplados en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 2 de la Agenda 2030 aprobada por la Organización de las Naciones Unidas, cuya ejecución y seguimiento es a cargo de la SADER.

En concordancia con las directrices definidas en el PND 2019-2024 para lograr el bienestar general de la población, así como con los mandatos constitucionales y legales para el desarrollo rural y el fomento de la pesca y la acuicultura, la ejecución de este programa sectorial contribuirá al incremento de la producción y la productividad en el sector agropecuario y pesquero; la inclusión de los productores de pequeña y mediana escala, que han visto limitadas sus posibilidades de inserción en las actividades productivas del campo mexicano; y el incremento de la prácticas de producción sostenible ante los riesgos agroclimáticos.

3.- Siglas y acrónimos

COLPOS: Colegio de Postgraduados

CONAGUA: Comisión Nacional del Agua

CONAFOR: Comisión Nacional Forestal

CONAPESCA: Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca

CONAPO: Consejo Nacional de Población

CONAZA: Comisión Nacional de Zonas Áridas

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

CSAEGRO: Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero

ENA: Encuesta Nacional Agropecuaria

ENOE: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo

FAO: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

INCA RURAL: Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural

INAPESCA: Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

INIFAP: Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

LDRS: Ley de Desarrollo Rural Sustentable

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación

PIB: Producto Interno Bruto

PND: Plan Nacional de Desarrollo

SADER: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

SEGALMEX: Seguridad Alimentaria Mexicana

SENASICA: Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SIAP: Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera

SNICS: Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas

TICs: Tecnologías de la Información y la Comunicación

UACH: Universidad Autónoma de Chapingo

UP: Unidades Productivas

4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus Objetivos prioritarios, Estrategias prioritarias y Acciones puntuales, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el Programa, mientras éste tenga vigencia.

5.- Análisis del estado actual

El neoliberalismo tuvo consecuencias negativas para el bienestar del pueblo de México. El modelo de desarrollo implementado en los últimos 30 años condujo a una alta concentración del ingreso que limitó el progreso con justicia y el desarrollo económico con bienestar. Hoy el 50% de la riqueza del país se concentra en un 20% de la población¹, y más del 50% de los habitantes que vive en pobreza extrema se encuentra en los territorios rurales, donde una cuarta parte de la población tiene carencias alimentarias.²

En los territorios rurales y costeros los efectos de la política neoliberal fueron mucho más agudos. La preponderancia otorgada a una agricultura orientada al desarrollo de las regiones del país con potencial de mercado propició que la tasa media anual de crecimiento en el sector primario, entre 1993 y 2018, fuera de 1.9%, menor a la de la economía nacional que fue de 2.5% en el mismo lapso de tiempo. Sin embargo, el crecimiento en las actividades agropecuarias y acuícola-pesqueras no se expresó de manera equitativa entre los productores rurales y costeros del país.

En el período en que se privilegió la exportación de alimentos de alto valor, se dio prioridad a la producción de frutas, hortalizas y a los cultivos relacionados directamente con la ganadería, pero se estancó la producción de frijol y disminuyó la de arroz, trigo panificable, soya, café y cártamo, entre otros

Se crearon importantes zonas agrícolas con una extensa infraestructura productiva altamente tecnificada y capitalizada, de alta rentabilidad y de radiación de efectos multiplicadores, sobre todo en el Norte y Centro-Occidente del país, áreas geográficas que tuvieron una reconversión de cultivos para centrarse en la producción de aguacate, zarzamora, fresa, jitomate, trigo, maíz blanco y sorgo, para responder a las demandas de los mercados nacionales e internacionales.

Sin embargo, también hubo regiones que no incrementaron su producción y niveles de competitividad por los bajos precios de sus productos en el mercado local principalmente, lo que impactó directamente en la calidad de vida de los campesinos y sus familias.

¹ INEGI (2018) Encuesta Nacional de Ingreso-Gasto de los Hogares (ENIGH).#

² CONEVAL (2019) Medición de la pobreza 2008-2018, Estados Unidos Mexicanos.#

A la par que México transitaba hacia la liberalización comercial, el sector agropecuario del país sufrió un desmantelamiento institucional que propició la exclusión de comuneros, ejidatarios y campesinos, dada la inequidad generada por la falta de apoyos gubernamentales, el limitado acceso a créditos y a los avances tecnológicos.

El establecimiento del modelo agroexportador tuvo efectos contrastantes entre las regiones, las cadenas productivas y entre productores. Las disparidades entre las regiones son evidentes, baste señalar que en la región productiva del Noroeste el ingreso per cápita es 2.2 veces mayor que en la región Sur Sureste (INEGI, 2015).

El modelo neoliberal tuvo como consecuencia la configuración de un campo dual. En 1980 la diferencia entre la región que más aportaba al PIB primario nacional y la que menos aportaba era de 1.3 puntos porcentuales, para 2018, esta diferencia es de 14.0 puntos porcentuales, siendo la región Sur Sureste la que se encuentra en último lugar (INEGI, 2017).

En las regiones Noroeste y Noreste predominan unidades de producción de mayor escala económica, los productores tienen acceso a tecnologías e insumos que incrementan la productividad y la producción tiene una marcada orientación hacia cultivos de alta densidad económica, con una proporción importante de ellos destinados a la exportación. Las regiones del Centro y Sur-Sureste, por su parte, mantienen condiciones de rezago tecnológico, escasez de recursos e insumos.

En estas diferencias es preciso reconocer la existencia de diversidad agroecológica e importantes rezagos en materia de servicios e infraestructura, que fueron paulatinamente ampliando las brechas de desigualdad entre los territorios.

México tiene productores agropecuarios y acuícola-pesqueros pujantes, modernos, integrados al comercio exterior, pero hay una gran cantidad de tierras y productores que se requiere incorporar al esfuerzo productivo.

La imposibilidad de competir en granos básicos con países con mayor productividad derivó en una alta importación de estos productos y la consecuente dependencia alimentaria. Esta situación se agravó por la deficiencia de un sistema de acopio de alimentos básicos, la desarticulación de las instancias públicas para el abasto de los mercados locales y regionales y la limitada infraestructura de comercialización.

La dependencia alimentaria pone en riesgo la alimentación de las familias mexicanas. Las vuelve vulnerables por diversos factores, entre los que destacan: las decisiones de política de otros países, al aumento externo de precios, que afecta más a quién menos tiene, a factores financieros, de controversias comerciales o de afectaciones climáticas, donde ante escenarios de escasez, se cierran fronteras para asegurar el abasto interno, entre otros.

Una producción de alimentos orientada al mercado dio pie, también, a la degradación de los suelos y la sobreexplotación de los recursos hídricos por el bombeo excesivo de los mantos acuíferos, dando prioridad a la obtención de la mayor ganancia, a costa de la sobreexplotación de los recursos naturales.

Por todo lo anterior, el rescate al campo es inaplazable. México requiere transformar el modelo de política agrícola para cerrar las brechas de desigualdad productiva, detonando el potencial de los productores de pequeña y mediana escala, además de mantener el dinamismo agroexportador, sin que ello implique la sobreexplotación de los recursos naturales y el abandono a la inversión en bienes colectivos.

La política agropecuaria, acuícola y pesquera de la cuarta transformación

Nos encontramos ante un momento histórico, en la cuarta transformación de la vida pública de México se gestan profundos cambios para establecer un modelo viable de desarrollo económico, de ordenamiento político y de convivencia entre los sectores sociales, que sea el sustento de un progreso con justicia y un crecimiento con bienestar.

En el nuevo modelo de desarrollo, la política agroalimentaria sentará las bases para lograr la autosuficiencia alimentaria y rescatar los sectores agrícola, pecuario, pesquero y acuícola de la situación en que se encuentran. El sector se consolidará como uno de los principales motores de la economía nacional, como fuente de bienestar para las personas que habitan en los territorios rurales, periurbanos y costeros del país y como promotor de una transición hacia sistemas productivos que consideran la protección y la conservación de los recursos para las generaciones futuras.

Los principales cambios esperados se sintetizan en la visión y el compromiso de construir un nuevo sistema agroalimentario mexicano productivo, justo, saludable, incluyente y sustentable, el cual se logrará a través de la articulación, armonización y visión sistémica e integral de las políticas públicas, mediante la confluencia de las acciones de desarrollo rural de las entidades y dependencias del Ejecutivo Federal, entre las que destacan las emprendidas por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el incremento de la producción de alimentos.

La política agroalimentaria de la cuarta transformación se sustenta en los principios rectores plasmados en el PND 2019-2024, destacando que en el nuevo modelo para el rescate al campo, **el mercado no sustituye al Estado**, por lo que el desarrollo económico está orientado al logro del bienestar, el Estado asegura **no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera**, se erradica el rezago de millones de campesinos, comuneros y ejidatarios bajo el principio de que **por el bien de todos, primero los pobres**, y se articula la acción de gobierno con una nueva ética pública basada en la **honradez y la honestidad**.

Por ello resulta prioritario recuperar las funciones y la rectoría del Estado que permitan impulsar el desarrollo, la justicia y el bienestar, para saldar la enorme deuda social que tenemos con las mujeres y hombres del campo. Esto significa que puedan vivir con dignidad, seguridad y prosperidad en la tierra que nacieron.

La política agroalimentaria asume el principio de **economía para el bienestar**, sustentada en la relevancia de los productores de pequeña y mediana escala, quienes constituyen el 85% del total de productores agroalimentarios, generan más del 60% del empleo contratado y son poseedores y garantes de la agrobiodiversidad.

De cara a la necesidad de reducir las desigualdades, se emprenderá una política diferenciada para atender a los distintos grupos de productores y regiones del país, considerando el potencial de los territorios, y las necesidades diferenciadas de los productores agropecuarios y pesqueros.

Esta política implica apoyar y fomentar prioritariamente a los productores que, por sus carencias, requieren asistencia en insumos, procesos y bienes colectivos, sin dejar al margen a quienes han hecho de México una potencia productora y exportadora de alimentos.

Estos son los principios que dan sustento al nuevo modelo de desarrollo que pone en el centro la autosuficiencia alimentaria en una triple dimensión: producir los alimentos que se consumen; generar los insumos y los elementos que se requieren para la producción de alimentos, y desarrollar el conocimiento necesario para elevar la producción y responder efectivamente a las necesidades alimentarias de la población actual y futura.

En tal virtud, la nueva política agroalimentaria impulsará el desarrollo local, con base en criterios claros y precisos sobre la necesidad de alcanzar las metas de producción de alimentos saludables y de calidad para el país, al tiempo que se incrementen los ingresos de los productores rurales.

La superación de la pobreza sólo puede venir de condiciones favorables al despliegue de los recursos y las capacidades productivas de los individuos, las comunidades y los territorios. Este anhelo nos convoca a implementar acciones integrales que tengan como directriz la transformación del campo desde la dimensión territorial rural y el fortalecimiento de los sistemas agroalimentarios.

Para ello, se promoverá una política diferenciada en las cinco regiones agroalimentarias de México: Noroeste, Noreste, Centro-Occidente, Centro y Sur-Sureste. La prioridad será aprovechar el potencial y vocación productiva de cada uno de los territorios adaptando las políticas y los instrumentos programáticos definidos para tal propósito.

En la política agroalimentaria de la cuarta transformación, la producción de alimentos tiene una relación directa con el cuidado del ambiente. El nuevo modelo enfatiza la necesidad de transitar hacia sistemas productivos sustentables; consolidar el uso eficiente y la gestión integral del agua y el suelo, para garantizar su disponibilidad en el largo plazo; asegurar la transición hacia buenas prácticas agrícolas para el manejo integrado de plagas y enfermedades, y emprender prácticas de conservación y recuperación de los ecosistemas, que son esenciales para las actividades productivas.

Al respecto, la estrategia de manejo integral de agua y suelo será pieza central en el nuevo modelo de desarrollo agroalimentario, bajo la premisa de que la autosuficiencia alimentaria solo es posible con el aumento de la eficiencia y productividad del uso del agua, del mejoramiento de la salud y fertilidad de los suelos, y de la instrumentación de estrategias para su recuperación y conservación.

La transición para fomentar la producción sustentable del sector agropecuario, pesquero y acuícola es un mandato ético y moral de la cuarta transformación, para promover decididamente las cadenas de comercialización, la acción local, la integración de las energías renovables, el extensionismo, la innovación y la capacitación para la sustentabilidad y la alimentación saludable.

Los principios y componentes de la nueva política agroalimentaria se expresan en la implementación de estrategias prioritarias y acciones puntuales en torno a tres grandes objetivos:

Objetivo 1. Lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y la productividad agropecuaria y acuícola pesquera.

El objetivo está orientado a enfrentar el problema de la alta dependencia alimentaria en zonas con baja productividad por la falta de acceso a insumos de calidad a precios accesibles, limitados apoyos para la innovación tecnológica, falta de capacitación y organización para la producción. Esta problemática afecta a la población nacional por el riesgo de escasez de alimentos y a los productores de pequeña y mediana escala que ven limitado su acceso al mercado ante su imposibilidad de competir con los productos importados.

Objetivo 2. Contribuir al bienestar de la población rural mediante la inclusión de los productores históricamente excluidos de las actividades productivas rurales y costeras, aprovechando el potencial de los territorios y los mercados locales.

Este objetivo atiende el problema de abandono y exclusión de los productores de pequeña y mediana escala, mujeres, jóvenes e indígenas, quienes vieron limitadas sus posibilidades de ingreso y empleo en las actividades agropecuarias y acuícola-pesqueras.

Objetivo 3. Incrementar las prácticas de producción sostenible en el sector agropecuario y acuícola pesquero frente a los riesgos agroclimáticos.

El objetivo atiende el problema de los altos riesgos agroclimáticos en la actividad agropecuaria y pesquera agudizados por la sobreexplotación de los recursos naturales, que se manifiesta en suelos agrícolas deteriorados, mantos acuíferos sobreexplotados y reducción de la biodiversidad, lo que deriva en un deterioro de la naturaleza y afecta la producción y productividad de alimentos.

La concreción de la nueva política agroalimentaria requiere el fortalecimiento institucional y una gestión pública con ética, transparencia y legalidad, que recupere el rol del Estado como garante de derechos y así lograr la transformación de la vida pública.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a través de su estrategia institucional plasmará las prioridades y acciones necesarias para una gestión responsable por medio de un marco normativo sencillo; una administración transparente del ejercicio de los recursos públicos centrada en el combate a la corrupción; una permanente rendición de cuentas; la mejora continua y la participación social.

Con las estrategias y acciones establecidas en el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024, se construirá un nuevo sistema agroalimentario y nutricional justo, saludable y sustentable, a través del incremento de la producción y la productividad de cultivos y productos agroalimentarios sanos e inocuos, el uso responsable del suelo y el agua y la inclusión de sectores históricamente excluidos.

Estos son los criterios y componentes generales de la nueva política agroalimentaria que se plasma en el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024, alineado al objetivo del PND consistente en romper el círculo vicioso entre postración del campo y dependencia alimentaria y, de manera directa, a trazar las líneas para lograr una agricultura más productiva, más sustentable y más inclusiva. A fin de lograr este propósito, se consideran los programas prioritarios establecidos en el citado Plan.

El Programa Producción para el Bienestar mediante la entrega de apoyos directos, beneficia a productores de pequeña y mediana escala para la producción principalmente de maíz, frijol, trigo panificable y arroz a fin de contribuir a lograr la autosuficiencia alimentaria.

Los apoyos a cafetaleros y cañeros están dirigidos a favorecer a los pequeños productores de café y caña de azúcar, orientado a la renovación de cafetales, el uso de mejores materiales genéticos, la implementación de prácticas de producción sustentables, a la agregación de valor y diferenciación de sus productos y a la conservación y mejor uso del suelo y el agua y a la preservación de la biodiversidad.

El Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos apoya y fomenta las actividades productivas de los pequeños productores rurales, a través del establecimiento de precios de garantía, a fin de incrementar el ingreso de los productores agropecuarios de maíz, frijol, trigo panificable, arroz y leche y contribuir a mejorar su nivel de vida.

El Programa de Crédito Ganadero a la Palabra está orientado a incrementar la productividad del pequeño productor pecuario, mediante la entrega de novillonas y sementales, a fin de apoyar a los pequeños ganaderos y fomentar la ganadería.

El Programa de Fertilizantes tiene por objetivo aumentar la disponibilidad oportuna de fertilizantes químicos y biológicos para contribuir a mejorar la productividad agrícola en localidades de alto y muy alto grado de marginación.

Entre las acciones gubernamentales para contribuir al abasto de alimentos básicos, principalmente de la población de las localidades de muy alta y alta marginación de hasta 15 mil habitantes que tiene carencia alimentaria, SEGALMEX, organismo descentralizado sectorizado a la SADER, opera el Programa de Precios de Garantía, se encarga de la distribución de fertilizante y de la canasta alimentaria en estas comunidades, a través de la red de tiendas Diconsa.

La deuda histórica con el campo mexicano será saldada. El Programa Sectorial se presenta como el instrumento de planeación que permitirá hacer del campo motor estratégico de la economía mexicana y fuente de bienestar.

6.- Objetivos prioritarios

La política agroalimentaria de autosuficiencia alimentaria y rescate al campo del PND 2019-2024 es la base de un nuevo sistema agroalimentario y nutricional justo, saludable y sustentable, a través del incremento de la producción y la productividad de cultivos y productos agroalimentarios sanos e inocuos, el uso responsable del suelo y el agua, y la inclusión de sectores históricamente excluidos.

Objetivos prioritarios del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024
1.- Lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y la productividad agropecuaria y acuícola pesquera.
2.- Contribuir al bienestar de la población rural mediante la inclusión de los productores históricamente excluidos en las actividades productivas rurales y costeras, aprovechando el potencial de los territorios y los mercados locales.
3.- Incrementar las prácticas de producción sostenible en el sector agropecuario y acuícola-pesquero frente a los riesgos agroclimáticos

6.1.- Relevancia del Objetivo prioritario 1: Lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y la productividad agropecuaria y acuícola pesquera.

La política agropecuaria de los últimos 35 años, basada en el aprovechamiento de las ventajas comparativas del país, en el marco del libre comercio principalmente con los Estados Unidos de América y Canadá, privilegió el desarrollo de determinadas regiones con base en productos específicos, entre los que destacan las frutas y hortalizas. La reorientación de la agricultura fue decisiva para el incremento de las exportaciones agropecuarias y lograr que, desde 2015, se tenga una balanza comercial favorable en el sector.

Sin embargo, el auge del sector agropecuario se expresó, también, en alta dependencia alimentaria.

México, centro de origen del maíz, se ha convertido en el principal importador mundial tanto de este cultivo como de leche en polvo y el cuarto en carne de cerdo.

Entre 2008 y 2018, la producción nacional de maíz blanco, maíz amarillo, frijol y arroz creció 11.4%, en tanto que las importaciones de estos mismos cultivos, crecieron en 82.2%, es decir, 7.2 veces más que el crecimiento de la producción nacional.

Al mismo tiempo, la participación de la producción interna en el consumo nacional disminuyó; pasó de 72.1% a 62.4%, una reducción de -9.8%, en tanto que las importaciones incrementaron su participación en 11.6% al pasar de 28.1% a 39.7%.

Considerando productos agrícolas, pecuarios y acuícola pesqueros, la participación de la producción nacional, en el consumo nacional de alimentos tuvo una caída significativa entre 2013 y 2018, pasó de 82.8% a 77.8%. A fin de revertir esta tendencia se establece como meta para 2024 alcanzar el 86% de participación, para evitar seguir dependiendo de la importación de grandes cantidades de alimentos básicos, poder satisfacer las necesidades alimentarias de la población, y alcanzar la autosuficiencia en maíz, frijol y arroz enunciados en el PND 2019-2024.

El PND 2019-2024 mandata lograr la autosuficiencia alimentaria y el rescate al campo, por ello, el primer objetivo que se ha trazado el sector agropecuario, acuícola y pesquero en el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024 es aumentar la producción de alimentos, en particular de granos básicos, carnes y leche, a través de la incorporación de las tecnologías apropiadas para el incremento en la productividad y la competitividad, bajo criterios ambiciosos de sostenibilidad e inclusión.

Aumentar la producción de manera sostenible y sustentable de alimentos es fundamental para lograr la autosuficiencia alimentaria, y para atender la creciente demanda de alimentos de una población en expansión. La población en México, se estima, alcanzará los 138.1 millones de habitantes en 2030, y 148.2 millones para 2050³.

La demanda de alimentos se incrementará también en razón de la reducción de los indicadores de la pobreza nacional y los hábitos de consumo. Por eso, en diez años se requerirá 14% más de los alimentos para satisfacer a la población nacional⁴.

El logro de la autosuficiencia alimentaria requiere del despliegue del potencial productivo de los pequeños y medianos productores, que se caracterizan por una baja productividad, asociada al bajo nivel de activos; a la falta de acceso a tecnología e insumos y servicios estratégicos. Por ejemplo, las grandes UP pueden llegar a tener un nivel de activos 13.5 veces más grande que las pequeñas⁵, por otra parte, del total de las UP agrícolas únicamente el 28.1% cuentan con sistemas de riego y sólo el 41.2 cuenta con asistencia técnica⁶. En el sector pesquero se observan tendencias similares en lo relativo a los activos, por ejemplo, del total de embarcaciones, el 54% rebasa los 30 años de antigüedad; mientras que la flota menor que representa el 98% tiene una capacidad menor a 10 toneladas⁷.

Otras problemáticas asociadas a la baja productividad en pequeños y medianos productores son las condiciones fito-zoosanitarias y la inocuidad del sector primario, así como la falta de transformación y agregación de valor de la producción primaria. En 2017, el 41.5% de los productores tuvo pérdidas como consecuencia de factores biológicos, principalmente plagas y enfermedades (ENA, 2017). Por otra parte, en lo relativo a la agregación de valor, la industria alimentaria aporta el 3.6% al Producto Interno Bruto, mientras que la producción del sector primario representa sólo el 3.2 por ciento. (INEGI, 2019)

Los productores del sector identifican también entre las problemáticas para el desarrollo de sus actividades, por una parte, las dificultades para comercializar debido al excesivo intermediarismo (22.7 %) y a los precios bajos (31.7 %) y, por otra, las dificultades asociadas al transporte de la producción (11.6%) y contar con sistemas de almacenamiento adecuados (8.0%)⁸.

Finalmente, es preciso señalar que el bajo nivel de capitalización y de innovación tecnológica es resultado también del insuficiente financiamiento que se destina al sector; al respecto, el crédito dirigido al sector agropecuario y pesquero solo representa el 4% del PIB, y del crédito total otorgado, el 95% se destina a actividades agrícolas o pecuarias, por lo que el sector con menor acceso a financiamiento es el acuícola y pesquero⁹.

Para el cumplimiento de este objetivo, se establecen seis estrategias prioritarias que están vinculadas al ODS 2, de la Agenda 2030 aprobada por la Organización de las Naciones Unidas:

En primera instancia, para contribuir a la capitalización de las UP de los pequeños y medianos productores se entregarán apoyos directos para la producción agrícola, fertilizantes, vientos y sementales que reactiven la actividad productiva en los minifundios, así como apoyos directos para impulsar las actividades de los pescadores ribereños y acuicultores. La entrega se realizará a través de programas prioritarios en los que se priorizarán a pequeños y medianos productores y a la población indígena con actividades productivas.

Con los programas prioritarios del sector incrementaremos la producción y la productividad, incrementando los rendimientos de los pequeños y medianos productores.

Mediante el fomento a la capitalización y la extensión, se apoyará también la producción de fibras, y la diversificación del aprovechamiento de cultivos agroindustriales.

En segundo lugar, se fomentará la producción, uso y acceso a insumos, preferentemente nacionales, y adecuados a las condiciones productivas de las cinco regiones. La estrategia de insumos abarcará el establecimiento de una política integral de semillas e insumos biológicos; material genético; fertilizante; insumos pecuarios y acuícolas, y energía. Para ello, el SNICS y el INIFAP, jugarán un rol clave en alianza con el sector académico y privado, para asegurar la provisión de productos y servicios de alta calidad.

³ Consejo Nacional de Población, CONAPO, 2019#

⁴ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, FAO 2019.#

⁵ *Ibid*#

⁶ Servicio de Información Agropecuaria y Pesquera, SIAP, 2017.#

⁷ Comisión Nacional de Pesca y Acuicultura, CONAPESCA, 2018.#

⁸ Encuesta Nacional Agropecuaria, ENA, 2017.#

⁹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía- Comisión Nacional Bancaria y de Valores INEGI-CNBV, 2018.#

En tercer lugar, promoveremos una agricultura del conocimiento, mediante un sistema mejorado de acompañamiento técnico y asistencia especializada. Pondremos la ciencia agropecuaria, acuícola y pesquera al servicio del campo y el mar, mediante la innovación tecnológica, los conocimientos y saberes, y el apoyo de técnicos de campo especializados comprometidos con sus territorios.

Esto será posible a través del impulso a una coordinación efectiva entre productores y las distintas entidades académicas y de investigación del sector, destacando el caso de la UACH, el COLPOS, el INAPESCA, el CSAEGRO, el INCA RURAL, y el SIAP.

En cuarto lugar, se reactivará la economía del bienestar en el medio rural, prioridad insoslayable que requiere el impulso del mercado interno de alimentos con una estrategia orientada a la creación y fortalecimiento de micro pequeñas y medianas empresas agroindustriales que generen valor agregado, creen empleo y mayor ingreso en los territorios rurales y costeros.

Para ello será fundamental la coordinación con el nuevo Sistema de Financiamiento Rural Integral del Gobierno de México, y el impulso por parte de la SADER a la generación de alianzas clave con el sector agroexportador.

Adicionalmente se promoverá la asociatividad y organización económico-productiva que permitan a los pequeños y medianos productores y productoras incorporarse en las cadenas de valor, asociarse entre ellos, o vincularse estratégicamente con empresas que les permitan el acceso a los grandes mercados desde lo local.

De la mano de productoras y productores se apoyará el desarrollo de capacidades productivas empresariales y de autogestión, que aseguren relaciones más justas en la distribución de la riqueza a lo largo de las cadenas de valor. El pequeño productor contará con redes locales de productores que generen alternativas para vender mejor su producción a precios de garantía instrumentados por SEGALMEX.

La falta de infraestructura de acopio y almacenamiento, la precaria red de transporte especializado, la limitada cadena de red de frío y la ausencia de planeación de la producción provoca problemas de comercialización y abasto de los alimentos, a la par que genera pérdidas que se estiman alrededor del 30 por ciento de la producción. Para atender estas diferencias, se impulsará la inversión en bienes colectivos como sistemas de acopio, distribución y abasto rural, que permitan el eslabonamiento de la cadena productiva y la disminución de las mermas.

Para el fortalecimiento de los mercados locales y el fomento de las cadenas cortas de valor es esencial promover el consumo de productos nacionales agropecuarios y del mar.

En quinto lugar se fortalecerá la sanidad agropecuaria, acuícola y pesquera, así como la inocuidad en los alimentos, temas que adquieren un carácter estratégico para la seguridad nacional. El SENASICA tendrá un papel clave para lograr la creación de sistemas agroalimentarios saludables, a través de acciones fitozoosanitarias estratégicas, preventivas y de emergencia, y acciones para verificar el cumplimiento de las normas aplicables a los productos de origen vegetal o animal.

Es fundamental reconocer que los mercados globales han representado una gran ventana de oportunidad para los agronegocios, sobre todo en la exportación. El actual gobierno respalda y respaldará a los sectores más competitivos que han convertido a México en una potencia agroexportadora, pero tiene el imperativo moral de apoyar más a quienes han sido más excluidos.

Por ello, en la sexta estrategia se reconoce que las exportaciones generan importantes ingresos para el país, por lo que se fortalecerá la política de sanidad e inocuidad de los alimentos producidos en México y promoveremos la diversificación de los mercados.

De igual forma, se implementarán procesos de planeación que permitan de forma sistemática y por regiones del país, identificar el comportamiento de la producción y de la demanda de alimentos básicos, a fin de adoptar medidas oportunas para asegurar el continuo abasto y una adecuada redistribución de los excedentes nacionales.

6.2.- Relevancia del Objetivo prioritario 2: Contribuir al bienestar de la población rural mediante la inclusión de los productores históricamente excluidos en las actividades productivas rurales y costeras, aprovechando el potencial de los territorios y los mercados locales.

La exclusión de los productores rurales y costeros de pequeña y mediana escala de las actividades productivas fue una de las consecuencias de la política agropecuaria y acuícola-pesquera emprendida en los últimos 30 años. La falta de acciones gubernamentales orientadas a apoyar a los productores con poca presencia en el mercado y tasas bajas de rendimiento productivo propició la reducción del empleo en las actividades agrícolas y que la pobreza se constituyera en uno de los signos distintivos del campo mexicano.

Los pequeños propietarios, los ejidatarios y comuneros vieron limitadas sus posibilidades de mayor bienestar, al emprenderse una política que no reconocía su potencial productivo, al dedicarse solamente a producción de granos básicos para el autoconsumo y no tener vinculación con el mercado. La descalificación de este tipo de productores, que generan el 60% del empleo contratado en el sector agropecuario, contribuyó a que disminuyeran sus ingresos y optarán por otras opciones de trabajo o migrarán a las zonas urbanas o el extranjero, lo que derivó en mayor presencia de las mujeres, en condiciones de desigualdad, en las actividades productivas del sector primario.

Otro de los efectos de la exclusión de los productores de pequeña y mediana escala de las actividades productivas se manifiesta en los indígenas, quienes no obstante que son dueños de más de 22 millones de hectáreas, tienen los mayores índices de marginación y pobreza.

El rezago en los niveles de bienestar en las zonas rurales, como consecuencia de la falta de dinamismo productivo en algunas regiones se expresa en la conformación de un campo dual, con claras disparidades regionales. La región Sur-Sureste, donde se concentra la mayor cantidad de productores rurales del país, disminuyó su participación en el PIB primario nacional, al pasar del 21% al 18% entre 2003 y 2017; en tanto que la aportación de las regiones Centro Occidente y Noroeste a este indicador económico es diametralmente opuesta en igual periodo de tiempo, al pasar del 28% al 31.7% y del 16.8% al 18.7% respectivamente.

De cara a la situación de exclusión productiva en el campo mexicano, el PND 2019-2024 establece la necesidad de avanzar hacia una agricultura incluyente, en la que se reconozca el potencial productivo de todos los productores rurales.

Para lograr este propósito, el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024 tiene como uno de sus objetivos contribuir al bienestar de la población rural, mediante el apoyo a quienes han sido históricamente excluidos de las actividades productivas, por lo que se ha propuesto reducir del 25.8% al 18% el porcentaje de la población en pobreza rural con carencia alimentaria, a través de acciones orientadas tanto al aumento de los apoyos gubernamentales destinados a los productores de pequeña y mediana escala, a fin de que accedan a recursos productivos, como al incremento del ingreso de los deciles más bajos.

La consecución de este objetivo requiere de la definición de un conjunto de estrategias para el bienestar en el campo. En primer término, incluir productivamente a las y los productores de pequeña y mediana escala, con base en el principio de que se tiene que apoyar con mayores recursos a quienes viven en pobreza para detonar su potencial productivo, sin que ello implique excluir a quienes han hecho del campo un referente nacional e internacional, exportando a diversos países y consolidando la agricultura, la ganadería, la pesca y la acuacultura en actividades productivas altamente competitivas.

Se impulsará una agricultura equitativa, la asociatividad de campesinos, comuneros, ejidatarios, pescadores, acuicultores e indígenas, mediante acompañamiento técnico y el fomento de alianzas productivas con la agroindustria exportadora, en mayores volúmenes y diversificación por parte de los pequeños y medianos productores, quienes aportan el 40% de los alimentos que consumimos.

En segundo lugar y de cara a la diversidad de productores rurales, se establecerá una política diferenciada por tipo de productores para lograr equilibrar las condiciones de vida en las zonas rurales del país, la generación de más y mejores empleos en las actividades agroalimentarias, el aumento del ingreso de los trabajadores del campo y la garantía de abasto de la canasta básica.

La política de desarrollo rural estará orientada al fortalecimiento de los territorios rurales y las zonas costeras del país, mediante el fomento de empresas sociales y cooperativas dedicadas a las actividades agroalimentarias.

Se considera que la transformación del campo tiene en los productores de pequeña escala, la agricultura familiar y la economía campesina un pilar esencial del desarrollo rural desde los territorios.

Se promoverán opciones ocupacionales y la capacitación para el arraigo de las y los jóvenes en las comunidades rurales, y así lograr el relevo generacional en el campo.

Se emprenderán acciones para garantizar los derechos humanos y laborales de jornaleros agrícolas, a fin de que tengan protección social ellos y sus familias.

Con el apoyo y fomento a las actividades productivas de los pequeños productores rurales, a través del establecimiento de precios de garantía, se propiciará el incremento de su ingreso y la reducción de importaciones de granos básicos y leche.

El abasto de la canasta básica de alimentos en las zonas rurales y de alta y muy alta marginación es una prioridad que se llevará a cabo a través de SEGALMEX, a fin que la población de estas localidades tenga alimentos sanos y de calidad.

La instrumentación de una estrategia para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación por motivos de género, contribuirá al reconocimiento de las mujeres como sujetos de derecho e importantes emprendedoras de proyectos productivos en las zonas rurales. Se pretende que se constituyan en activas promotoras de las cadenas de valor y se les garantice su acceso a financiamiento, asistencia técnica y a los mercados.

La estrategia de fortalecimiento a las actividades productivas de las comunidades indígenas en los territorios rurales y costeros se realizará a través del fomento a las actividades agropecuarias y acuícola-pesqueras; el reconocimiento del potencial de cultivos nativos; el respeto y apoyo a sus prácticas productivas y organizativas; el fortalecimiento de los sistemas bioculturales; y el reconocimiento del potencial productivo de los cultivos nativos.

Se emprenderá, también, una estrategia sustentada en la promoción de políticas diferenciadas en las cinco regiones agroalimentarias del país, mediante el aprovechamiento del potencial y la vocación productiva de los territorios. Para lograr este propósito, se diversificarán las actividades productivas en los territorios rurales y costeros.

Se dará prioridad a las acciones para el aumento de la producción de alimentos y la productividad agropecuaria y acuícola-pesquera en el Sur-Sureste del país, región con los más altos índices de pobreza y marginación.

Una política que contribuya al bienestar de la población rural es asumir que en el campo mexicano todos los productores rurales del país son indispensables para el desarrollo con justicia.

Este objetivo contribuye al cumplimiento de los ODS 1 y 5 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aprobada por la Organización de las Naciones Unidas.

6.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: Incrementar las prácticas de producción sostenible en el sector agropecuario y acuícola-pesquero frente a los riesgos agroclimáticos

La crisis climática global impone mayores retos por la influencia de fenómenos meteorológicos extremos que alteran los ciclos hidrológicos y la temperatura, han sido determinantes para la producción agropecuaria, acuícola y pesquera de nuestro país y del mundo. Entre 2010 y 2012, por citar ejemplo, el déficit de lluvias en México fue significativo en 19 entidades y alcanzó el nivel de sequía severa, provocando pérdidas superiores a los 15 mil millones de pesos solamente en el sector agropecuario y con severas afectaciones a más de 2,350 comunidades rurales. En términos generales se estima que la disposición de agua de lluvia ha disminuido entre un 20 y un 30%¹⁰.

El PND 2019-2024 mandata el logro de un desarrollo sostenible, en el que la protección y conservación del ambiente y los recursos naturales ocupa un lugar central y en el que el mandato ético de cuidado para no comprometer el bienestar y la vida de las generaciones futuras es ineludible. Por ello, el tercer objetivo que se ha trazado en el sector agropecuario y acuícola-pesquero en el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024 está orientado a implementar las prácticas de producción sostenible en el sector frente a los riesgos agroclimáticos, fomentando procesos de producción sustentable, medidas de restauración y aprovechamiento de agroecosistemas, medidas de mitigación y adaptación al cambio climático y uso de energías limpias en los procesos productivos.

En 2017, sólo el 46.2% de los productores agropecuarios realizaban al menos una práctica sustentable. Para alcanzar el bienestar general de la población y la autosuficiencia alimentaria, la producción de alimentos en el país deberá considerar criterios de sustentabilidad. Así, se propone que, para responder a las necesidades globales de adaptación a efectos climatológicos, el 75% de los productores agropecuarios realicen al menos una práctica sustentable. Con este incremento se espera tener un sector primario más resiliente a los efectos del cambio climático.

La satisfacción de la creciente demanda de alimentos y el logro de la autosuficiencia alimentaria generarán una presión importante sobre los recursos naturales. Por ello es imperativo atender, desde una visión sistémica, un esquema de soluciones a la potencial problemática. La huella hídrica de las actividades agropecuarias deberá aplicarse para medir el costo real del producto en función del consumo de agua tanto para la producción local como con las exportaciones. El riego agrícola usa el 77% del agua dulce disponible, el cual proviene en 61% de aguas superficiales y el 39% de aguas subterráneas, y no se han establecido mecanismos efectivos para garantizar un equilibrio entre la oferta de agua en la fuente de abastecimiento y los volúmenes concesionados para riego¹¹.

¹⁰ Comisión Nacional del Agua, CONAGUA, 2012.#

¹¹ Comisión Nacional del Agua, CONAGUA, 2018.#

La sobreexplotación de acuíferos constituye ya una gran problemática para la producción de alimentos en el campo. De los 188 acuíferos más importantes que abastecen el 66% del agua en el país, en 80 de ellos se ha disminuido el volumen de los mantos freáticos, lo que ha ocasionado procesos de salinización, la reducción de los caudales subterráneos y superficiales, y de la dinámica de abastecimiento principalmente en las regiones áridas y semiáridas, cuencas cerradas, llanuras costeras y zonas agrícolas con mal manejo de riego, drenaje deficiente y alta evaporación¹².

La demanda de agua mantiene una tendencia creciente para la agricultura y en muchos casos no puede ser atendida. La erosión hídrica se manifiesta en la pérdida de fertilidad del suelo y cambios drásticos en el entorno que inciden directamente en dificultades para incrementar la productividad agrícola con prácticas sustentables.

En lo relativo a la reducción de la fertilidad y vida de los suelos, se estima que el 48% de los suelos en México tiene algún tipo de degradación. De esta superficie, el 5% muestra un deterioro severo o extremo y en el restante 95% es ligero o moderado. La mayor parte de la degradación, el 87%, es causada principalmente por el uso extensivo de agroquímicos, erosión hídrica y eólica, en la agricultura, el sobrepastoreo y la deforestación, lo que ha tenido grandes impactos para el balance de nutrientes para el desarrollo de los cultivos y el alimento del ganado.

Un factor de degradación adicional es la pérdida de la cubierta vegetal de los suelos, se estima que a nivel nacional se perdió más del 50% de la vegetación primaria, alterando los patrones de escorrentías, infiltración natural y el transporte de sedimentos hacia cuerpos de agua; el incremento de la erosión de suelos ocasiona la pérdida de diversidad biológica y el incremento de riesgos ante fenómenos meteorológicos en cuencas y territorios, todos estos factores ambientales influyen en la disponibilidad de recursos para la producción agropecuaria.

En muchos casos la superficie forestal original fue desmontada y masivamente transformada, en esto contribuyeron políticas gubernamentales de fomento a la producción agropecuaria sin una visión sustentable. Aunado a lo anterior, algunas prácticas de manejo agropecuarias han deteriorado aún más los recursos por el sobrepastoreo y la quema de rastrojo, lo que destruye la capa orgánica del suelo, convirtiéndose en un factor importante de origen de incendios forestales, y de producción de emisiones de gases de efecto invernadero a la atmósfera que a su vez contribuye al cambio climático.

A la degradación de recursos naturales se suma el fenómeno global del cambio climático derivado de un incremento paulatino de los niveles de dióxido de carbono (CO₂) y los gases de efecto invernadero (GEI) que han provocado un desequilibrio climático, por efecto de actividades humanas, entre ellas la propia agricultura.

El cambio climático afecta las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras a través de variaciones climatológicas extremas, tales como heladas, sequías, ondas de calor y otros, que alteran los ciclos fenológicos de los cultivos, la disposición de floración para la apicultura, la disposición de alimentos para el ganado y la acentuación de problemas fito y zoonosarios. En algunas zonas del país el incremento de temperaturas, incluso de corrientes marítimas, ha provocado entre otras consecuencias, pérdidas en captura en zonas pesqueras de entre 6 y 20 por ciento.

De la emisión de 683 millones de toneladas de bióxido de carbono equivalente (MtCO_{2e}) de gases efecto invernadero (GEI) en México, se originan por las actividades humanas en todo el territorio nacional, 5% se generaron por actividades agrícolas. En el inventario también se contabilizaron 148 MtCO_{2e} absorbidas por la vegetación, principalmente en bosques y selvas y sistemas agroforestales sostenibles, por lo que las emisiones del sector agropecuario contribuyeron con 12.0% de las emisiones totales de GEI a nivel nacional.

La diversidad biológica también presenta un proceso constante de deterioro, causado por la sobreexplotación de especies y elementos de los ecosistemas que han degradado o contaminado el ambiente. Esto se refleja en una riesgosa disminución de agrobiodiversidad, y adaptación de regiones agroecológicas.

Superar la situación de irracionalidad, vulnerabilidad y degradación de los recursos naturales constituye un imperativo ético para las generaciones futuras, y es condición vital para asegurar la producción sostenible de los alimentos que requerimos en el país. El Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024 establece cuatro estrategias prioritarias para fomentar procesos de producción sostenible y adoptar medidas de adaptación al cambio climático, a fin de contribuir al cumplimiento de los ODS 6, 13, 14 y 15, de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por la Organización de las Naciones Unidas.

¹² SEMARNAT & COLPOS, 2003.

En primer lugar, el establecimiento de una política para el uso, conservación y recuperación del suelo y agua agrícolas, con enfoque regional, que se instrumentará a través del uso eficiente del agua, el incremento de su disponibilidad, la contribución a la restauración de cuencas y la reducción de la huella hídrica. También se prevé el impulso de medidas de conservación y restauración de suelos para mejorar su fertilidad y disminuir su erosión, el uso de composta e incremento de la materia orgánica en los suelos agrícolas, la rotación de cultivos y la inoculación de los suelos con microorganismos. Dicho programa requerirá de la articulación de esfuerzos de la SADER, CONAZA, COLPOS e INIFAP, entre otras entidades, con la SEMARNAT, la CONAGUA y la CONAFOR.

Reducir la vulnerabilidad al cambio climático y fortalecer las capacidades de adaptación en los sectores agropecuarios y acuícola-pesquero configuran una segunda estrategia. SADER, en conjunto con CONAPESCA e INAPESCA y organismos académicos del sector impulsarán la mejora de la infraestructura de las estaciones meteorológicas para contar con un Sistema de Alerta Temprana, y fortalecerán mecanismos bajo un enfoque de manejo integral de riesgos. En materia de mitigación se fomentarán las prácticas de agricultura de conservación para la captura y almacenamiento de carbono en suelos, y el acceso a esquemas de bonos de carbono, así como el uso de energías renovables en las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras.

Los retos que impone el logro de la autosuficiencia implican también el mejor aprovechamiento y conservación de los recursos biológicos y genéticos, por ello, la tercera estrategia contribuye a la caracterización, resguardo, generación y conservación de nuestra diversidad biológica.

La diversidad agrícola en México incluye numerosas especies agrícolas y animales domesticadas y silvestres, un amplio espectro de especies vegetales de baja comercialización y una multitud de organismos del suelo, depredadores, descomponedores y polinizadores. La agrobiodiversidad está ligada a la diversidad cultural y el conocimiento local y complejas relaciones entre las sociedades humanas, las plantas cultivadas y los ambientes en que conviven. La agrobiodiversidad solo puede ser conservada y usada de manera sustentable en la medida en que los productores comparten los usos, las estrategias de conservación de los ecosistemas cultivados y su importancia en la promoción de la seguridad alimentaria y nutricional de las poblaciones humanas, de inclusión social, el desarrollo local sustentable y la diversidad genética.

Por ello, se impulsará como cuarta estrategia, el fomento de los sistemas agrobiodiversos que contribuyen a la sustentabilidad de los ecosistemas, mejora la calidad alimentaria y fortalece la agricultura familiar y la inclusión productiva tanto en términos de escala, género, capacidad de inversión y disponibilidad de mercado. Actualmente en México los sistemas agroecológicos son heterogéneos, los más comunes son los sistemas de traspatio y las pequeñas parcelas agroforestales, principalmente de café, cacao hule y otros frutales. La expansión del mercado de productos orgánicos, criollos y nativos ha promovido el uso de sistemas agroecológicos entre productores no tradicionales. Dadas las oportunidades de estos sistemas incluyendo los agro-pastoriles, se impulsarán con un enfoque basado en las características y potencial de las regiones, escala de productor y sistema productivo.

La transición a sistemas productivos sostenibles, basados en el uso eficiente de recursos disponibles, en la revalorización de los sistemas locales sustentables, y en la preservación de los agroecosistemas en estrecho vínculo entre productores y consumidores, permitirán cumplir los imperativos ético y moral de contribuir a garantizar los derechos a un ambiente sano y a una alimentación sana y nutritiva para las generaciones actuales y futuras, así como retribuciones económicas justas a quien produce los alimentos.

7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales

Los principios y componentes de la política agroalimentaria para el logro de la Autosuficiencia y el Rescate al campo se expresan en la implementación de estrategias prioritarias y acciones puntuales en torno a los tres objetivos prioritarios.

Objetivo prioritario 1.- Lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y la productividad agropecuaria y acuícola pesquera.

Estrategia prioritaria 1.1 Impulsar la capacidad productiva con apoyos directos a productores agropecuarios y pesqueros de pequeña y mediana escala para detonar la actividad agropecuaria y pesquera.

Acción puntual
1.1.1 Impulsar la producción de granos básicos con la entrega de apoyos directos, precios competitivos y sin intermediarios, a través del Programa Producción para el Bienestar.
1.1.2 Operar un Programa de Fertilizantes químicos y biológicos en zonas prioritarias y estratégicas para la producción de alimentos.
1.1.3 Repoblar el hato ganadero y fortalecer la apicultura con apoyo del Programa Crédito Ganadero a la Palabra.

1.1.4 Impulsar la pesca ribereña, la acuicultura y la maricultura con apoyos directos a productores.
1.1.5 Fomentar la producción de alimentos, fibras, biocombustibles e insumos agroindustriales (café, cacao y caña de azúcar) en regiones prioritarias del país.
1.1.6 Facilitar el acceso a maquinaria, equipo, infraestructura y bienes de capital.
1.1.7 Proveer de información veraz, actual y en tiempo real a los productores y pescadores del país, así como a todos los actores de las cadenas productivas.

Estrategia prioritaria 1.2 Fomentar la producción, uso y acceso a insumos productivos para incrementar la productividad del campo.

Acción puntual
1.2.1 Establecer una política integral de semillas mejoradas e insumos biológicos.
1.2.2 Impulsar la producción y uso de fertilizantes químicos, abonos orgánicos, restauradores del suelo y biofertilizantes.
1.2.3 Promover la producción y acceso a insumos pecuarios y acuícolas, así como la recuperación de pastizales.
1.2.4 Fomentar la producción y uso de bio-insumos en los sistemas de producción agroecológica y orgánica.
1.2.5 Promover vínculos estratégicos entre las políticas nacionales de autosuficiencia alimentaria y de soberanía energética para la producción de insumos.

Estrategia prioritaria 1.3 Impulsar el desarrollo científico e innovación agropecuaria y pesquera con enfoque sustentable de los recursos para mejorar los procesos productivos agropecuarios, acuícolas y pesqueros.

Acción puntual
1.3.1 Promover la investigación y la generación de conocimiento científico apropiado y relevante para las necesidades de las y los productores.
1.3.2 Impulsar la búsqueda de nuevas fuentes de financiamiento para la investigación agropecuaria y pesquera.
1.3.3 Articular y fortalecer las redes locales para el intercambio de conocimientos científicos y tradicionales que propicien la innovación.
1.3.4 Fomentar sistemas integrales de acompañamiento técnico y asesoría especializada.
1.3.5 Fortalecer el Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera para la toma de decisiones basada en evidencia
1.3.6. Incorporar las TICs para contribuir a la transferencia y el acceso al conocimiento de procesos productivos.

Estrategia prioritaria 1.4 Fortalecer el mercado interno de alimentos con micro, pequeñas y medianas empresas agroindustriales y de comercialización para la generación de empleos e ingreso en los territorios.

Acción puntual
1.4.1 Fortalecer procesos de organización económica-productiva y de asociatividad entre productores para su incorporación y posicionamiento en las cadenas de valor.
1.4.2 Promover el desarrollo de las capacidades productivas, empresariales y de autogestión de las y los productores en los territorios rurales y costeros.
1.4.3 Promover un nuevo sistema de inversión, financiamiento, aseguramiento y crédito rural para micro, pequeñas y medianas empresas.
1.4.4 Reconfigurar los mercados locales con cadenas cortas de valor conforme a las características de los territorios.

1.4.5 Impulsar la inversión en bienes colectivos que permitan el eslabonamiento de la cadena productiva, la reducción de mermas y las compras consolidadas de insumos agropecuarios y pesqueros.
1.4.6 Mejorar y ampliar el Sistema Nacional de Acopio, Distribución y Abasto Rural, a través de SEGALMEX
1.4.7 Impulsar la producción y comercialización de los productos de la canasta básica alimentaria.
1.4.8 Promover esquemas de comercialización y alianzas estratégicas para el ordenamiento eficiente de mercados regionales y formación de precios.
1.4.9 Diversificar el aprovechamiento de los cultivos industriales.
1.4.10 Promover el consumo de productos nacionales agropecuarios y del mar por medio de campañas nacionales a los consumidores

Estrategia prioritaria 1.5 Fortalecer la sanidad agropecuaria y acuícola-pesquera, y la inocuidad para la producción de alimentos sanos y nutritivos.

Acción puntual
1.5.1 Fortalecer la inspección para verificar el cumplimiento de las normas aplicables a los productos de origen vegetal o animal.
1.5.2 Mejorar y mantener el estatus fitozoosanitario del país a través de campañas, programas y sistemas de vigilancia.
1.5.3 Fortalecer la capacitación, acompañamiento técnico y certificación de buenas prácticas para la inocuidad agroalimentaria.
1.5.4 Fortalecer la sanidad e inocuidad de los productos pesqueros y acuícolas.
1.5.5 Fortalecer la política de bioseguridad para la protección de la agrobiodiversidad nacional.

Estrategia prioritaria 1.6 Fomentar las exportaciones de productos agropecuarios y pesqueros estratégico para mantener una balanza agroalimentaria positiva.

Acción puntual
1.6.1 Promover la apertura de nuevos mercados internacionales de agroalimentos y fibras
1.6.2 Participar en las negociaciones y acuerdos internacionales que contribuyan al fortalecimiento del sector y faciliten la exportación de productos agropecuarios y acuícola-pesqueros.
1.6.3 Promover la reciprocidad en los criterios de sanidad e inocuidad de los alimentos en el comercio internacional.
1.6.4 Impulsar la cooperación internacional con regiones estratégicas y promover la articulación con organismos internacionales y mecanismos regionales.

Objetivo prioritario 2.- Contribuir al bienestar de la población rural mediante la inclusión de los productores históricamente excluidos en las actividades productivas rurales y costeras, aprovechando el potencial de los territorios y los mercados locales.

Estrategia prioritaria 2.1 Promover la inclusión productiva de las y los productores de pequeña y mediana escala para un desarrollo regional incluyente.

Acción puntual
2.1.1 Otorgar facilidades de créditos y subsidios a las y los productores de pequeña y mediana escala para detonar su potencial productivo
2.1.2 Impulsar la asociatividad de campesinos, comuneros, ejidatarios, pescadores, acuicultores e indígenas.

2.1.3 Impulsar sistemas integrales de acompañamiento técnico y asesoría especializada para productores.
2.1.4 Fomentar alianzas productivas entre las y los productores de pequeña y mediana escala y la agroindustria exportadora.
2.1.5 Promover ante las autoridades competentes el reconocimiento de esquemas e instrumentos de posesión de tierras que faciliten a las y los productores de pequeña y mediana escala el acceso a programas del sector con base en su capacidad colectiva.
2.1.6 Promover la creación de redes de innovación de las y los productores agropecuarios y acuícola pesquero de pequeña y mediana escala.
2.1.7 Impulsar el desarrollo de capacidades para el rescate y la comercialización de productos locales y tradicionales.

Estrategia prioritaria 2.2 Mejorar el empleo, el ingreso y el abasto de la canasta básica de las y los pequeños productores en territorios rurales y costeros para la reducción de las carencias alimentarias.

Acción puntual
2.2.1 Fomentar empresas sociales, ejidales y cooperativas dedicadas a la actividad agroalimentaria.
2.2.2 Apoyar los proyectos de desarrollo territorial basados en la agricultura familiar y la economía campesina.
2.2.3 Otorgar precios de garantía en cultivos básicos y leche, a productores de pequeña y mediana escala registrados en sus respectivos padrones.
2.2.4 Asegurar el abasto de la Canasta Básica a la población con carencia alimentaria.
2.2.5 Promover opciones ocupacionales y la capacitación para el arraigo de las y los jóvenes y el relevo generacional en las actividades agropecuarias y pesqueras.
2.2.6 Promover ante las instancias competentes acciones para garantizar los derechos humanos y laborales de las y los jornaleros agrícolas.

Estrategia prioritaria 2.3 Impulsar la igualdad de género en las actividades agropecuarias y acuícola-pesqueras para la promoción y protección de los derechos de las mujeres rurales.

Acción puntual
2.3.1 Contribuir al logro de los objetivos del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024.
2.3.2 Promover la consolidación de la propiedad de activos productivos en manos de mujeres productoras del sector rural.
2.3.3 Desarrollar capacidades organizativas y productivas en las actividades que realizan las mujeres productoras del sector rural.
2.3.4 Promover la participación y el posicionamiento de las mujeres del sector rural en la cadena de valor.
2.3.5 Incentivar la actividad de traspaso de las productoras pecuarias.
2.3.6 Promover el acceso de las mujeres productoras en el sector rural a los servicios de financiamiento, asistencia técnica y mercados.
2.3.7 Impulsar las actividades de las pescadoras ribereñas, acuicultoras y maricultoras.
2.3.8 Fortalecer la participación de las mujeres rurales del sector en la toma de decisiones.

Estrategia prioritaria 2.4 Fortalecer las actividades productivas de las comunidades indígenas en territorios rurales y costeros para su integración al sistema alimentario local.

Acción puntual
2.4.1 Reconocer y apoyar el potencial de cultivos nativos para el bienestar de las comunidades indígenas.
2.4.2 Promover el reconocimiento y respeto de prácticas productivas y organizativas de las comunidades indígenas.
2.4.3 Fomentar las actividades agropecuarias y acuícola pesqueras en las comunidades indígenas
2.4.4 Fortalecer los sistemas bioculturales en las zonas con población indígena.
2.4.5 Fomentar la productividad de sus sistemas agrícolas, con buenas prácticas, sin alterar sus costumbres ni sus recursos genéticos.

Estrategia prioritaria 2.5 Implementar políticas diferenciadas por regiones agroalimentarias para el aprovechamiento del potencial de los territorios.

Acción puntual
2.5.1 Promover la inversión del sector considerando el potencial, vocaciones de los territorios, recursos genéticos locales y demanda de productos.
2.5.2 Impulsar la diversificación de las actividades productivas en los territorios rurales y costeros.
2.5.3 Priorizar acciones en la región sur sureste, en zonas de alta y muy alta marginación y en los municipios de atención prioritaria.
2.5.4 Aplicar estrategias y acciones diferenciadas conforme a la vocación productiva de los territorios en las regiones agroalimentarias Norte, Noroeste, Centro Occidente, Sur Sureste y Centro.

Objetivo prioritario 3.- Incrementar las prácticas de producción sostenible en el sector agropecuario y acuícola-pesquero frente a los riesgos agroclimáticos

Estrategia prioritaria 3.1 Instrumentar una política de uso, conservación y recuperación del suelo y agua agrícolas para la sustentabilidad de los recursos naturales.

Acción puntual
3.1.1 Apoyar la reconversión productiva y tecnológica orientada a reducir el consumo de agua de la producción agropecuaria y acuícola.
3.1.2 Fomentar los sistemas de captación, almacenamiento y cosecha de agua y las prácticas que incrementen la disponibilidad de agua.
3.1.3 Desarrollar e implementar sistemas de medición para la reducción de la huella hídrica en los procesos productivos.
3.1.4 Contribuir a la conservación y restauración de agroecosistemas, suelos y cuencas.
3.1.5 Fomentar prácticas de conservación y restauración de suelos para mejorar su fertilidad y disminuir su erosión.
3.1.6 Promover los planes de uso de suelo de acuerdo a criterios de huella hídrica y recursos disponibles en territorios y regiones.
3.1.7 Promover el uso de mejoradores de suelo e incremento de la materia orgánica en los suelos agrícolas, la rotación de cultivos y la inoculación de los suelos con microorganismos.
3.1.8 Favorecer la incorporación y aprovechamiento de los esquilmos agrícolas y evitar las quemadas agropecuarias.
3.1.9 Evitar, por medio de pequeñas obras, el azolve de represas y abrevaderos para la agricultura y ganadería de pequeña escala.

Estrategia prioritaria 3.2 Promover acciones de adaptación y mitigación al cambio climático para el manejo integral de riesgos.

Acción puntual
3.2.1 Fortalecer las capacidades de adaptación y la resiliencia del sector para hacer frente a riesgos múltiples y a los asociados al cambio climático.
3.2.2 Reducir la emisión de gases efecto invernadero de las actividades agropecuarias y pesqueras.
3.2.3 Fomentar prácticas de producción sustentable para la captura y almacenamiento de carbono en suelos.
3.2.4 Promover el acceso a esquemas de compensación por emisiones evitadas en sistemas agroforestales, de comunidades, ejidos y organizaciones económicas de productores del sector.
3.2.5 Incentivar el uso y transición a energías renovables en las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras.
3.2.6 Generar información agroclimática y de acuacultura para contar con señales de alerta temprana.

Estrategia prioritaria 3.3 Promover el aprovechamiento sustentable de recursos biológicos y genéticos agroalimentarios para su preservación y conservación.

Acción puntual
3.3.1 Promover de forma coordinada instrumentos para el uso y aprovechamiento de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, privilegiando especies prioritarias para la seguridad alimentaria en un contexto de cambio climático.
3.3.2 Fortalecer la investigación e innovación tecnológica para mejorar la calidad genética de especies vegetales, pecuarias y acuícolas.
3.3.3 Contribuir con la caracterización, evaluación, resguardo e intercambio de los recursos genéticos estratégicos para el sector agroalimentario.
3.3.4 Promover la generación, conservación y mantenimiento de bancos de germoplasma de especies nativas y endémicas.
3.3.5 Promover la conservación de la diversidad de los recursos genéticos útiles para la actividad agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera.

Estrategia prioritaria 3.4 Fortalecer sistemas de producción sustentables para la conservación, restauración y aprovechamiento de la agrobiodiversidad.

Acción puntual
3.4.1 Fomentar modelos y sistemas de producción justos, saludables y sustentables.
3.4.2 Promover el pastoreo con prácticas sustentables en la producción de alimentos de origen animal.
3.4.3 Contribuir a la recuperación de selvas a través de la promoción de sistemas silvopastoriles, para el manejo de potreros en la región Sur Sureste.
3.4.4 Promover prácticas y artes de pesca sostenibles para la conservación de especies marinas respetando el entorno natural.
3.4.5 Apoyar el desarrollo e implementación de sistemas de trazabilidad para unidades agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras con buenas prácticas de manejo de recursos naturales.
3.4.6 Promover estándares de regulación para el uso de plaguicidas y la concertación de acciones locales y territoriales para proteger la sobrevivencia, biodiversidad y abundancia de polinizadores.
3.4.7 Promover la innovación, investigación e intercambio de conocimientos en prácticas de producción agropecuaria acuícola y pesquera con enfoque agroecológico.

8.- Metas para el bienestar y Parámetros

A fin de dar cumplimiento a los objetivos, y avanzar hacia la Autosuficiencia alimentaria y Rescate del campo, directriz general de política pública establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024 establece las siguientes Metas para el bienestar y Parámetros.

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	1.1 Coeficiente de Autosuficiencia Alimentaria					
Objetivo prioritario	Lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y la productividad agropecuaria y acuícola pesquera.					
Definición o descripción	Mide el porcentaje del consumo nacional de alimentos que es cubierto por la producción del país					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Mayo			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	8.- Agricultura y Desarrollo Rural 100.- Oficina del C. Secretario			
Método de cálculo	CAA=(CAAg+CAPEC+CAPes)/3					
	CAAg=Coeficiente de Autosuficiencia Agrícola en el año de medición del indicador CAPEC=Coeficiente de Autosuficiencia Pecuaria en el año de medición del indicador CAPes=Coeficiente de Autosuficiencia Pesquera en el año de medición del indicador					
	CAAg=Pa/(Pa+Ma-Xa)*100 CAPEC=Pp/(Pp+Mp-Xp)*100 CAPes=Pps/(Pps+Mps-Xps)*100					
	Pa=Producción nacional agrícola (maíz blanco, frijol, arroz, maíz amarillo) en el año de medición del indicador =28,544,771 Pp=Producción nacional pecuaria (carnes bovino, porcino, ave; huevo y leche) en el año de medición del indicador =6,837,170 Pps=Producción nacional pesquera (Atún, Mojarra, Sierra y Jurel). en el año de medición del indicador = 352,490					
	Ma=Importaciones agrícola (maíz blanco, frijol, arroz, maíz amarillo en el año de medición del indicador)=18,187,608 Mp=Importaciones pecuaria (carnes bovino, porcino, ave; huevo y leche) en el año de medición del indicador =1,553,098 Mps=Importaciones pesquera (Atún, Mojarra, Sierra y Jurel) en el año de medición del indicador = 162,651					
	Xa=Exportaciones agrícola (maíz blanco, frijol, arroz, maíz amarillo) en el año de medición del indicador =967,173 Xp=Exportaciones pecuaria (carnes bovino, porcino, ave; huevo y leche) en el año de medición del indicador =417,958 Xps=Exportaciones pesquera (Atún, Mojarra, Sierra y Jurel) en el año de medición del indicador = 56,086					
	Observaciones	Se espera que la tendencia sea ascendente como resultado del impacto de los programas de la Secretaría dedicados a promover el aumento de la producción y productividad nacionales. La unidad de medida para las variables complementarias Pa, Pp, Pps, Xa, Xp, Xps, Ma, Mp, Mps es toneladas.				
	APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
	Nombre variable 1	1.- CAAg	Valor variable 1	62.4	Fuente de información variable 1	SIAP, Secretaría de Economía
	Nombre variable 2	2.- CAPEC	Valor variable 2	85.8	Fuente de información variable 2	SIAP ,Secretaría de Economía
Nombre variable 3	3.- CAPes	Valor variable 1	76.8	Fuente de información variable 3	SIAP, Secretaría de Economía	

Sustitución en método de cálculo del indicador	CAA=(CAAg+CAPEC+CAPes)/3					
	CAA=(62.4+85.8+76.8)/3					
	CAA=75					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	75		La línea base considera maíz blanco, frijol, arroz, maíz amarillo, carne de res, cerdo, aves, huevos y leche, considerados en el PND, así como atún, mojarra, sierra y jurel.			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
80			Se han sentado las bases para la autosuficiencia			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
	81.5	80.3	79	78.3	76.9	75
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021		2022	2023		2024
76.7	77.5		78.3	79.2		80

Parámetro del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	1.2 Coeficiente de autosuficiencia agrícola				
Objetivo prioritario	Lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y la productividad agropecuaria y acuícola pesquera.				
Definición o descripción	Mide el porcentaje del consumo nacional de granos básicos que es cubierto por la producción del país.				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual	
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico		Periódico	
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos		Enero-Diciembre	
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información		Mayo	
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance		8.- Agricultura y Desarrollo Rural 100.- Oficina del C. Secretario	
Método de cálculo	CAA1=Pa/(Pa+Ma-Xa)*100 Pa=Producción nacional agrícola (maíz blanco, frijol, arroz, maíz amarillo) en el año de medición del indicador Ma=Importaciones agrícolas (maíz blanco, frijol, arroz, maíz amarillo) en el año de medición del indicador Xa=Exportaciones agrícolas (maíz blanco, frijol, arroz, maíz amarillo) en el año de medición del indicador				
Observaciones	Se espera que la tendencia sea ascendente como resultado de los programas de la Secretaría dedicados a promover el aumento del cultivo, producción y productividad de los granos básicos. La unidad de medida de las variables es toneladas.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Pa	Valor variable 1	28,544,771	Fuente de información variable 1	SIAP, Secretaría de Economía
Nombre variable 2	2.- Ma	Valor variable 2	18,187,608	Fuente de información variable 2	Secretaría de Economía
Nombre variable 3	3.- Xa	Valor variable 1	967,173	Fuente de información variable 3	Secretaría de Economía
Sustitución en método de cálculo del indicador	CAAg=Pa/(Pa+Ma-Xa)*100 CAAg=28,544,771/(28,544,771+18,187,608-967,173)*100 CAAg=62.4				
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					
Línea base			Nota sobre la línea base		
Valor	62.4		Ha presentado una tendencia decreciente.		
Año	2018				

META 2024				Nota sobre la meta 2024		
67.4				Se incremente sustancialmente la participación de la producción de granos básicos		
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
	76	69.5	67.8	68.7	66.3	62.4
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023		2024	
64.1	64.9	65.7	66.6		67.4	

Parámetro del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	1.3 Coeficiente de autosuficiencia pecuaria		
Objetivo prioritario	Lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y la productividad agropecuaria y acuícola pesquera.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje del consumo nacional de productos pecuarios que es cubierto por la producción del país.		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Mayo
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	8.- Agricultura y Desarrollo Rural 100.- Oficina del C. Secretario
Método de cálculo	$CAA2 = Pp / (Pp + Mp - Xp) * 100$ Pp=Producción nacional pecuaria (carne bovino, porcino, ave; huevo y leche) en el año de medición del indicador Mp=Importaciones pecuarias (carne bovino, porcino, ave; huevo y leche) en el año de medición del indicador Xp=Exportaciones pecuarias (carne bovino, porcino, ave; huevo y leche) en el año de medición del indicador		
Observaciones	Se espera que la tendencia sea ascendente como resultado de los programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural dedicados a promover el aumento de la producción y productividad de estos productos. La unidad de medida de las variables es toneladas. Para el caso de la leche, es necesario multiplicar el valor de la producción (en millones de litros) por un factor de conversión de 1.03 para obtener el volumen de leche en toneladas.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE

Nombre variable 1	1.- Pp	Valor variable 1	6,837,170	Fuente de información variable 1	SIAP, Secretaría de Economía
Nombre variable 2	2.- Mp	Valor variable 2	1,553,098	Fuente de información variable 2	Secretaría de Economía
Nombre variable 3	3.- Xp	Valor variable 1	417,958	Fuente de información variable 3	Secretaría de Economía
Sustitución en método de cálculo del indicador	$CAPEC = Pp / (Pp + Mp - Xp) * 100$ $CAPEC = 6,837,170 / (6,837,170 + 1,553,098 - 417,958) * 100$ $CAPEC = 85.8$				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS

Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	85.8		Unidad de medida de las variables: toneladas			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
90.8			Incremento sostenido de la producción pecuaria			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
	86.4	86.5	85.1	85.1	85.2	85.8
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
87.5	88.3	89.1	90.0			90.8

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	2.1 Población rural en carencia alimentaria					
Objetivo prioritario	Contribuir al bienestar de la población rural mediante la inclusión de los productores históricamente excluidos en las actividades productivas rurales y costeras, aprovechando el potencial de los territorios y los mercados locales.					
Definición o descripción	Mide el porcentaje de la población rural en situación de carencia alimentaria con respecto a la población rural en situación de pobreza.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Bienal			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Septiembre			
Tendencia esperada	Descendente	Unidad Responsable de reportar el avance	8.- Agricultura y Desarrollo Rural 100.- Oficina del C. Secretario			
Método de cálculo	POBR_CA=PRCA/PRP*100 POBR_CA: Porcentaje de la población rural en pobreza en situación de carencia alimentaria PRCA: Población rural en situación de carencia alimentaria PRP: Población rural en situación de pobreza.					
Observaciones	Los datos para realizar el cálculo del indicador se encuentran disponibles en el Anexo Estadístico de CONEVAL 2008-2018, Cuadro 17, titulado, Porcentaje, número de personas y carencias promedio por indicador de pobreza, según lugar de residencia, 2008-2018. La unidad de medida de las variables es millones de personas					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- PRCA	Valor variable 1	7.9	Fuente de información variable 1	CONEVAL	
Nombre variable 2	2.- PRP	Valor variable 2	30.7	Fuente de información variable 2	CONEVAL	
Sustitución en método de cálculo del indicador	POBR_CA=PRCA/PRP*100 POBR_CA=7.9/30.7*100 POBR_CA= 25.8					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	25.8		La línea base es como se publica en el Anexo Estadístico de CONEVAL 2008-2018.			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
22			Los resultados de la medición de la pobreza, publicados por el CONEVAL, se reportan entre siete y ocho meses después de terminado el año de referencia. Por lo tanto, los resultados de la medición de la pobreza en 2024, se publicarán en 2025.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
30.9		32.1		24.7		25.8
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021		2022	2023		2024
24.5			23.3			22

Parámetro del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	2.2 Presupuesto dirigido a pequeños y medianos productores y grupos vulnerables					
Objetivo prioritario	Contribuir al bienestar de la población rural mediante la inclusión de los productores históricamente excluidos en las actividades productivas rurales y costeras, aprovechando el potencial de los territorios y los mercados locales.					
Definición o descripción	Mide la proporción del Presupuesto de SADER que se dirige a pequeños y medianos productores y grupos vulnerables.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Marzo			
Tendencia esperada	Constante	Unidad Responsable de reportar el avance	8.- Agricultura y Desarrollo Rural 500.- Oficialía Mayor			
Método de cálculo	Porcentaje del Presupuesto de la SADER dirigido a pequeños y medianos productores y grupos vulnerables=PPMGV/PAPEF*100 PPMGV=Presupuesto dirigido a pequeños y medianos productores y grupos vulnerables por parte de la SADER PAPEF=Presupuesto autorizado para la SADER en el PEF del año en que se realiza la medición del indicador *100					
Observaciones	La unidad de medida de las variables es millones de pesos.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- PPMGV	Valor variable 1	19,897	Fuente de información variable 1	SADER	
Nombre variable 2	2.- PAPEF	Valor variable 2	39,269	Fuente de información variable 2	SADER	
Sustitución en método de cálculo del indicador	Porcentaje del Presupuesto de la SADER dirigido a pequeños y medianos productores y grupos vulnerables=PPMGV/PAPEF*100 PPMGV=Presupuesto dirigido a pequeños y medianos productores y grupos vulnerables por parte de la SADER PAPEF=Presupuesto autorizado para la SADER en el PEF del año correspondiente Porcentaje del presupuesto de la SADER dirigido a pequeños y medianos productores y grupos vulnerables=19,897/39,269*100 Porcentaje del presupuesto de la SADER dirigido a pequeños y medianos productores y grupos vulnerables=50.7					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	50.7		Fuente: Rendición de cuentas de la SADER.			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
66.6			Se pretende mantener constante el valor de esta proporción			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
						50.7
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021		2022	2023		2024

66.6	66.6	66.6	66.6	66.6		
Parámetro del Objetivo prioritario 2						
ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	2.3 Productores con acceso a recursos productivos					
Objetivo prioritario	Contribuir al bienestar de la población rural mediante la inclusión de los productores históricamente excluidos en las actividades productivas rurales y costeras, aprovechando el potencial de los territorios y los mercados locales.					
Definición o descripción	Mide el porcentaje de productores con acceso a recursos productivos					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Bienal			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Septiembre			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	8.- Agricultura y Desarrollo Rural 100.- Oficina del C. Secretario			
Método de cálculo	Porcentaje de Productores con acceso a recursos productivos=((PUI/TPMP*100)+(PR/TPMP*100)+(PAT/TPMP*100)+(PF/TPMP*100))/4 TPMP=Total de Productores Medianos y Pequeños con acceso a recursos productivos PUI=Productores con Uso de Insumos PR=Productores con Riego PAT=Productores con Asistencia Técnica PF=Productores con Financiamiento					
Observaciones	Se contabilizan los conceptos de Uso de insumos Riego Asistencia técnica Financiamiento La unidad de medida para las variables es número de productores. Debido a que se trata de una encuesta, el tamaño de la muestra y número de encuestados puede variar con cada ejercicio de la encuesta.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- PUI	Valor variable 1	11,006	Fuente de información variable 1 INEGI		
Nombre variable 2	2.- PR	Valor variable 2	2,992	Fuente de información variable 2 INEGI		
Nombre variable 3	3.- PAT	Valor variable 1	7,243	Fuente de información variable 3 INEGI		
Nombre variable 4	4.- PF	Valor variable 4	6,176	Fuente de información variable 4 INEGI		
Nombre variable 5	5.- TPMP	Valor variable 5	41,023	Fuente de información variable 5 INEGI		
Sustitución en método de cálculo del indicador	Porcentaje de productores con acceso a recursos productivos=((PUI/TPMP*100)+(PR/TPMP*100)+(PAT/TPMP*100)+(PF/TPMP*100))/4 Porcentaje de productores con acceso a recursos productivos=((11,006/41,023*100)+(2,992/41,023*100)+(7,243/41,023*100)+(6,176/41,023*100))/4 Porcentaje de productores con acceso a recursos productivos=(26.83+7.29+17.66+15.05) Porcentaje de productores con acceso a recursos productivos=16.71					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	16.7		Calculada a partir de los resultados de la ENA 2017			
Año	2017					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
30			Alcanzar un nivel histórico de productores con acceso a recursos productivos			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
					16.7	
METAS INTERMEDIAS						

2020	2021	2022	2023	2024
	21.1		25.6	30

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	3.1 Prácticas sustentables en la producción agropecuaria					
Objetivo prioritario	Incrementar las prácticas de producción sostenible en el sector agropecuario y acuícola-pesquero frente a los riesgos agroclimáticos					
Definición o descripción	Mide el porcentaje de productores que realizan al menos una práctica sustentable.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición		Bienal		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico		Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos		Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información		Septiembre		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance		8.- Agricultura y Desarrollo Rural 100.- Oficina del C. Secretario		
Método de cálculo	Porcentaje de Productores agropecuarios con prácticas sustentables=((PAPS/TPAPS*100)+(PPPS/TPPPS*100))/2 TPAPS=Total de Productores Agrícolas con Prácticas Sustentables PAPS=Productores Agrícolas con al menos una Práctica Sustentable TPPPS=Total de Productores Pecuarios con Prácticas Sustentables PPPS=Productores Pecuarios con al menos una Práctica Sustentable.					
Observaciones	La ENA se refiera a Unidades de Producción con prácticas sustentables. Se consideran: Realización de rotación de cultivos Utilización de herbicidas orgánicos Utilización de insecticidas orgánicos Utilización de abonos naturales Realización de control biológico de plagas Realización de labranza para conservación de suelos Realiza de pastoreo controlado Práctica rotación de potreros Pastoreo en potreros con pasto inducido La unidad de medida de las variables es número de productores. Debido a que se trata de una encuesta, el tamaño de la muestra y número de productores pueden variar de acuerdo al ejercicio de la misma.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- PAPS	Valor variable 1	21,292	Fuente de información variable 1	INEGI	
Nombre variable 2	2.- TPAPS	Valor variable 2	65,716	Fuente de información variable 2	INEGI	
Nombre variable 3	3.- PPPS	Valor variable 1	20,351	Fuente de información variable 3	INEGI	
Nombre variable 4	4.- TPPPS	Valor variable 4	33,975	Fuente de información variable 4	INEGI	
Sustitución en método de cálculo del indicador	Porcentaje de pequeños y medianos productores con prácticas sustentables=((PAPS/TPAPS*100)+(PPPS/TPPPS*100))/2 Porcentaje de pequeños y medianos productores con prácticas sustentables=((21,292/65,716*100)+(20,351/33,975*100))/2 Porcentaje de pequeños y medianos productores con prácticas sustentables=(32.4+59.9)/2 Porcentaje de pequeños y medianos productores con prácticas sustentables=46.2					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	46.2		Se considera un promedio de las Unidades de Producción con actividades agrícolas y pecuarias.			
Año	2017					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
75			Para hacer frente a las necesidades globales de adaptación al Cambio climático			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
					46.2	

METAS INTERMEDIAS				
2020	2021	2022	2023	2024
	55.8		65.4	75

Parámetro del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	3.2 Emisiones netas de CO2e del sector agropecuario				
Objetivo prioritario	Incrementar las prácticas de producción sostenible en el sector agropecuario y acuícola-pesquero frente a los riesgos agroclimáticos				
Definición o descripción	Mide la reducción de emisiones de CO2e				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Toneladas métricas de CO2 equivalente	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre		
Tendencia esperada	Descendente	Unidad Responsable de reportar el avance	8.- Agricultura y Desarrollo Rural 100.- Oficina del C. Secretario		
Método de cálculo	Emisiones netas de CO2e del sector agropecuario=PABT+AG+GAN+TC+EQB+AUREA+GEST+CA PABT=Procesamiento de alimentos, bebidas y tabaco AG=Agropecuario/silvicultura/pesca/piscifactorías GAN=Ganado TC =Tierra de cultivo EQB=Emisiones de quemado de biomasa en tierras de cultivo AUREA=Aplicación de urea GEST=Emisiones indirectas de los N2O de la gestión del estiércol CA=Cultivo del arroz				
Observaciones	La selección de variables se realiza con base en el Inventario Nacional de Emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero (INEGyCEI) reportados por el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) en el apartado 3, Agricultura, silvicultura y otros usos de la tierra.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Procesamiento de alimentos, bebidas y tabaco	Valor variable 1	1,873.8	Fuente de información variable 1	INECC
Nombre variable 2	2.- Agropecuario/silvicultura/pesca/piscifactorías	Valor variable 2	10,239.5	Fuente de información variable 2	INECC
Nombre variable 3	3.- Ganado	Valor variable 1	72,469.4	Fuente de información variable 3	INECC
Nombre variable 4	4.- Emisiones indirectas de los N2O de la gestión del estiércol	Valor variable 4	917.2	Fuente de información variable 4	INECC
Nombre variable 5	5.- Emisiones de quemado de biomasa en tierras de cultivo	Valor variable 5	925	Fuente de información variable 5	INECC
Nombre variable 6	6.- Aplicación de urea	Valor variable 6	488	Fuente de información variable 6	INECC
Nombre variable 7	7.- Cultivo del arroz	Valor variable 7	174.5	Fuente de información variable 7	INECC
Nombre variable 8	8.- Tierra de Cultivo	Valor variable 8	0	Fuente de información variable 8	INECC
Sustitución en método de cálculo del indicador	Emisiones netas de CO2e del sector agropecuario=PABT+AG+GAN+TC+EQB+AUREA+GEST+CA				

	Emisiones netas de CO2e del sector agropecuario=1,873.8+10,239.5+72,469.4+925+488+917.2+174.5					
Emisiones netas de CO2e del sector agropecuario=87,087.3						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base				Nota sobre la línea base		
Valor	87,087			INECC no ha publicado la medición de 2018		
Año	2017					
META 2024				Nota sobre la meta 2024		
86,750				En cumplimiento con la meta 2030 de 86,000		
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
	79,021	79,572	84,111	85,845	87,087	
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023		2024	
86,974.7	86,918.5	86,862.3	86,806.2		86,750	

Parámetro del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	3.3 Productividad física del agua en las unidades de riego				
Objetivo prioritario	Incrementar las prácticas de producción sostenible en el sector agropecuario y acuícola-pesquero frente a los riesgos agroclimáticos				
Definición o descripción	Mide la cantidad de kilogramos de alimentos producidos en las unidades de riego por cada metro cúbico de agua empleado				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	kg/m3	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Diciembre		
Tendencia esperada	Constante	Unidad Responsable de reportar el avance	8.- Agricultura y Desarrollo Rural 100.- Oficina del C. Secretario		
Método de cálculo	Productividad física del agua en las unidades de riego=PUR/VAUR PUR: Producción de las unidades de riego VAUR: Volumen de agua concesionado en las unidades de riego				
Observaciones	La unidad de medida de la producción de las unidades de riego es toneladas. La unidad de medida del volumen de agua concesionado en las unidades de riego es millones de metros cúbicos. Para replicar el valor del Indicador es necesario realizar las siguientes conversiones a los insumos: Producción agrícola en las unidades de riego de Toneladas a kilogramos, y volumen de agua concesionado en las unidades de riego de millones de metros cúbicos a metros cúbicos.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- VAUR	Valor variable 1	29,161.7	Fuente de información variable 1	INEGI
Nombre variable 2	2.- PUR	Valor variable 2	82,479,292.01	Fuente de información variable 2	INEGI
Sustitución en método de cálculo del indicador	Productividad física del agua en las unidades de riego=PUR/VAUR Productividad física del agua en las unidades de riego=82,479,292.01/29,161.7 Productividad física del agua en las unidades de riego=2,828.3				

	Conversión a kg/m3					
	2,828.3/1,000=2.8					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base				Nota sobre la línea base		
Valor	2.8			INEGI aún no publica el dato para 2018.		
Año	2017					
META 2024				Nota sobre la meta 2024		
3				Este indicador se espera se mantenga constante		
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
2.5	2.8	2.8	2.9	2.8	2.8	
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
3	3	3	3	3	3	

9.- Epílogo: Visión hacia el futuro

La implementación del presente Programa, hará que el campo en México sea pilar del bienestar de poblaciones en territorios rurales y costeros. El país producirá, de manera sostenible, los alimentos que requiere y la autosuficiencia alimentaria será una realidad. Se habrá revalorizado el trabajo y los saberes de las pequeñas y medianas productoras y productores, la agricultura se habrá convertido en fuente de ingreso, arraigo y vida digna en las comunidades rurales.

México será autosuficiente en maíz, frijol, arroz, carne de res, cerdo, aves y huevos. La balanza comercial mantendrá el superávit y se logrará reducir sensiblemente las importaciones de leche. No dependeremos más de otros países para la alimentación de las y los mexicanos, y estaremos jugando un papel protagónico como productores de alimentos para el resto del mundo.

Las disparidades productivas y económicas, generadas por años de abandono al campo, se habrán superado mediante políticas diferenciadas que detonaron el potencial productivo de las regiones.

Las pequeñas y medianas productoras y productores tendrán más y mejores ingresos, se disminuirá desigualdad social y se eliminará la pobreza extrema en las comunidades rurales, que ahora contarán con una red de abasto más amplia para acceder a una canasta básica más completa y saludable.

Se habrán creado nuevos mercados locales y de exportación, con mayor diversidad de productos, en los que convergen productores y consumidores, que mediante un comercio justo contribuirán al rescate de los productos tradicionales y el fortalecimiento de la cultura gastronómica y economía local, nacional e internacional.

México se mantendrá como destacado productor y exportador de alimentos a nivel mundial que atrae divisas a la economía nacional. Las mejores relaciones entre los actores de las cadenas de valor permitirán que la riqueza que genera el campo se distribuya de manera más justa y se lograrán mejores niveles de competitividad.

Las empresas sociales y microempresas transformarán y comercializarán los productos del campo y los habitantes rurales que carecen de tierra encontrarán en ellas una fuente local de empleos bien remunerados, y cada vez serán más reconocidos y valorados los productos agropecuarios, acuícolas y pesqueros mexicanos en el exterior.

Las y los jóvenes verán en la agricultura una actividad productiva con importantes retos que estarán interesados en superar para mejorar sus condiciones de vida. Las mujeres rurales jugarán un papel importante y reconocido en las actividades productivas, y las comunidades indígenas encontrarán en las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras alternativas para conservar y aprovechar sus territorios de forma sostenible y en concordancia con sus propios sistemas de organización, conocimientos y saberes.

Se actuará con base en una nueva ética pública. La participación de la sociedad resultará determinante en un ejercicio de gobierno atento a las demandas de bienestar y justicia de los productores rurales y los pueblos indígenas, quienes habían estado excluidos del desarrollo del campo mexicano.

La histórica transformación del país se verá reflejada en un campo motor de crecimiento y bienestar para quienes viven en los territorios rurales, un campo en progreso justo, con relaciones más equitativas y en el

que las mujeres y los hombres del campo se sientan orgullosos de su aporte al desarrollo nacional, sean valorados por la población y tengan el reconocimiento del pueblo de México.

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

ACUERDO por el que se modifican diversos numerales de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el Ejercicio Fiscal 2020.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSOS NUMERALES DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

NADINE FLORA GASMAN ZYLBERMANN, Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, con fundamento en los artículos 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 16, fracción III, de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, y 24, fracciones V, XII y XXI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres, y

CONSIDERANDO

Primero. Que el 24 de diciembre de 2019 y el 5 de marzo de 2020, respectivamente, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2020, y el Acuerdo por el que se modifican diversos numerales de las mismas.

Segundo. Que el 23 de abril de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican”, mediante el cual se establece que se posponen acciones y gastos del gobierno.

Tercero. Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los recursos federales solo podrán ser transferidos por las dependencias de la Administración Pública Federal a través de las tesorerías de las entidades de federativas. Estas últimas, con base en los artículos 2, fracción I, y 40 de la Ley de Tesorería de la Federación, así como los artículos 7, 51, 52 y 53 del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación, están obligadas a transferir los fondos a las beneficiarias de los subsidios dentro del plazo estipulado y en los términos establecidos por las Reglas de Operación de los programas.

Cuarto. Que, tomando en cuenta los anteriores considerandos y con fundamento en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, es necesario realizar precisiones y ajustes a las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2020; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSOS NUMERALES DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

PRIMERO. Se adicionan tres párrafos al final numeral 5.3 Suscripción del Convenio Específico de Colaboración y un párrafo al final del numeral 7.5 Terminación Anticipada, para quedar como sigue:

5.3 Suscripción del Convenio Específico de Colaboración

(...)

En caso de que las instancias competentes realicen adecuaciones al Presupuesto de Egresos que afecten los montos y plazos de erogación de los recursos comprometidos por el Programa, el INMUJERES informará de esta situación a las Instancias que cuenten con oficio de aprobación de recursos.

Una vez notificadas las Instancias, la CAJ procederá a elaborar los Convenios Modificatorios necesarios a los Convenios Específicos de Colaboración y a los Convenios con los Gobiernos de las Entidades Federativas, según corresponda.

La CAJ enviará los Convenios Modificatorios a los Convenios Específicos de Colaboración y los Convenios con los Gobiernos de las Entidades Federativas mediante la Plataforma e-transversalidad 2.0. Las IMEF deberán realizar las gestiones necesarias para la suscripción de los Convenios Modificatorios; para ello deberán imprimir, firmar, escanear y adjuntar en formato PDF en el módulo correspondiente de la Plataforma, así como actualizar la documentación bancaria y fiscal.

7.5 Terminación anticipada

(...)

Cuando por disposición de las instancias competentes se realicen adecuaciones presupuestarias que afecten la ejecución del Programa, imposibilitando al INMUJERES cumplir con su obligación de transferir el recurso pactado a los MAM, el INMUJERES notificará de dicha adecuación a las Instancias que cuenten con oficio de aprobación de recursos, dejando el mismo sin efecto y notificando la terminación anticipada de su Convenio Específico de Colaboración.

SEGUNDO. Se modifican los numerales 5.4 Documentación bancaria y fiscal, 6.1 Distribución de recursos, 6.4 Entrega de los recursos y 7.4 Cierre de ejercicio para quedar como sigue:

5.4 Documentación bancaria y fiscal

(...)

(...)

Documentos	Elementos mínimos de formalidad
(...)	(...)
Comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) en formato PDF y su archivo XML, emitidos por el programa electrónico o página web.	Deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente (Podrá consultarlos en la Plataforma e-transversalidad 2.0). Además, deberá incluir los siguientes datos: - Nombre de la tesorería o dependencia homóloga de las entidades federativas; - Fecha de expedición igual o posterior a la notificación de las ministraciones. - En el apartado de concepto, debe asentarse la siguiente leyenda: - "(Número ordinal de la ministración) Ministración de recursos públicos federales con carácter de subsidio del Gobierno Federal, para la ejecución del proyecto beneficiados en la Modalidad I en el marco del PFTPG 2020".
(...)	(...)

6.1 Distribución de recursos

(...)

Asimismo, cuando por disposición de las instancias competentes se realicen reservas o adecuaciones presupuestarias se dará prioridad a los proyectos validados de la Modalidad I.

6.4 Entrega de los recursos

La radicación de los recursos se podrá realizar hasta en siete ministraciones. Cada ministración se realizará dentro de los 30 días hábiles posteriores a que se haya notificado a la IMEF que el CFDI esté completo y correcto. De conformidad con lo señalado en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el recurso se radicará a la cuenta bancaria que las tesorerías o dependencias homólogas de las entidades federativas hayan proporcionado para tal fin. Las IMEF estarán obligadas a realizar las gestiones necesarias para que las tesorerías o dependencias homólogas lleven a cabo la dispersión del recurso, en tiempo y forma, como a las IMM beneficiarias del programa que se encuentren dentro de su entidad federativa.

(...)

7.4 Cierre de ejercicio

A más tardar el 31 de diciembre de 2020, las IMEF, las IMM o las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México, deberán capturar y adjuntar en los módulos de la Plataforma e-transversalidad 2.0 la información requerida para la integración del informe de cierre, así como los productos (documentos meta) derivados de la ejecución del proyecto.

(...)

Artículos Transitorios

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a 12 de junio de 2020.- La Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, **Nadine Flora Gasman Zylbermann**.- Rúbrica.- Documento revisado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de las Mujeres, **Miguel Ángel González Muñoz**.- Rúbrica.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOTA Aclaratoria al Aviso mediante el cual se da a conocer el domicilio legal de la Subdelegación Aguascalientes Norte, del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado el 29 de abril de 2020.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano del Seguro Social.- Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes.

NOTA ACLARATORIA AL AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL DOMICILIO LEGAL DE LA SUBDELEGACION AGUASCALIENTES NORTE, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PUBLICADO DEL DIA 29 DE ABRIL DE 2020

NOTA ACLARATORIA

En relación al Aviso MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL DOMICILIO LEGAL DE LA SUBDELEGACION AGUASCALIENTES NORTE, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PUBLICADO DEL DIA 29 DE ABRIL DE 2020, y con el fin de precisar el contenido del mismo, se solicita publicar lo siguiente:

DICE:	DEBE DECIR:
PRIMERO Se comunica a las autoridades jurisdiccionales de cualquier ámbito y materia, patrones, sujetos obligados, asegurados, pensionados, beneficiarios, servidores públicos y público en general; que para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, a partir del día siguiente de la Publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el domicilio oficial de la Subdelegación Aguascalientes Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social, es el ubicado en Calle Boulevard a Zacatecas No. 701, Fraccionamiento las Hadas, C.P. 20140, en Aguascalientes, Ags.	Se comunica a las autoridades jurisdiccionales de cualquier ámbito y materia, patrones, sujetos obligados, asegurados, pensionados, beneficiarios, servidores públicos y público en general; que para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, a partir del día 01 DE MARZO DEL 2020 el domicilio oficial de la Subdelegación Aguascalientes Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social, es el ubicado en Calle Boulevard a Zacatecas No. 701, Fraccionamiento las Hadas, C.P. 20140, en Aguascalientes, Ags.

Atentamente

“Seguridad y Solidaridad Social”

Aguascalientes, Aguascalientes, a 11 de mayo de 2020.- El Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes, **Oscar Arturo Martínez Rodríguez**.- Rúbrica.

(R.- 495952)

BANCO DE MEXICO**TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$22.6662 M.N. (veintidós pesos con seis mil seiscientos sesenta y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 24 de junio de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Director General de Operaciones de Banca Central, **Gerardo Israel García López**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 5.6452, 5.6400 y 5.2825 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México) S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 24 de junio de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Director General de Operaciones de Banca Central, **Gerardo Israel García López**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 5.58 por ciento.

Ciudad de México, a 23 de junio de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Director General de Operaciones de Banca Central, **Gerardo Israel García López**.- Rúbrica.

COSTO porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

COSTO PORCENTUAL PROMEDIO DE CAPTACIÓN DE LOS PASIVOS EN MONEDA NACIONAL A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CPP)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por sus resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 20 de octubre de 1981, 17 de noviembre de 1988, 13 de febrero de 1996 y 3 de noviembre de 2005, informa que el costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 4.55 (cuatro puntos y cincuenta y cinco centésimas) para junio de 2020.

Ciudad de México, a 24 de junio de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Gerente de Información del Sistema Financiero, **Mario Alberto Reyna Cerecero**.- Rúbrica.

COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

COSTO DE CAPTACIÓN A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN UNIDADES DE INVERSIÓN A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CCP-UDIS)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, para efectos de lo previsto en los artículos 135 Bis de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y según lo dispuesto en sus resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 6 de noviembre de 1995, 13 de febrero de 1996 y 13 de mayo de 2002, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 4.39 (cuatro puntos y treinta y nueve centésimas) para junio de 2020.

Ciudad de México, a 24 de junio de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Gerente de Información del Sistema Financiero, **Mario Alberto Reyna Cerecero**.- Rúbrica.

COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

COSTO DE CAPTACIÓN A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN MONEDA NACIONAL A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CCP)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por su resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 1996, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 5.23 (cinco puntos y veintitrés centésimas) para junio de 2020.

Ciudad de México, a 24 de junio de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Gerente de Información del Sistema Financiero, **Mario Alberto Reyna Cerecero**.- Rúbrica.

(R.- 496036)

VALOR de la unidad de inversión.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

VALOR DE LA UNIDAD DE INVERSIÓN

El Banco de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto que establece las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones

del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta; con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el artículo 20 Ter del referido Código, da a conocer el valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días 26 de junio a 10 de julio de 2020.

FECHA	Valor (Pesos)
26-junio-20	6.438360
27-junio-20	6.439721
28-junio-20	6.441082
29-junio-20	6.442443
30-junio-20	6.443804
01-julio-20	6.445166
02-julio-20	6.446528
03-julio-20	6.447890
04-julio-20	6.449253
05-julio-20	6.450616
06-julio-20	6.451979
07-julio-20	6.453342
08-julio-20	6.454706
09-julio-20	6.456070
10-julio-20	6.457434

Ciudad de México, a 24 de junio de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Análisis sobre Precios, Economía Regional e Información, **Alejandrina Salcedo Cisneros**.- Rúbrica.- La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

DISPOSICIONES Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica de emergencia sobre el uso de medios electrónicos en ciertos procedimientos tramitados ante la Comisión Federal de Competencia Económica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia Económica.- Pleno.

ACUERDO No. CFCE-154-2020

DRLFCE-003-2020

DISPOSICIONES REGULATORIAS DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA DE EMERGENCIA SOBRE EL USO DE MEDIOS ELECTRONICOS EN CIERTOS PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS ANTE LA COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

Con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo cuarto, vigésimo, fracción IV y vigésimo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12, fracción XXII, segundo párrafo, 18, antepenúltimo párrafo, 20, fracciones XI y XII, 117, último párrafo, de la Ley Federal de Competencia Económica (Ley), así como 1, 3, 4, fracciones I y II, 5, fracción XIII, 6, 7, 8 y 12, fracción XXXV, del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica vigente (Estatuto), el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, en sesión ordinaria celebrada el cuatro de junio de dos mil veinte, con base en el *“Acuerdo mediante el cual el Pleno autoriza la celebración de sesiones de forma remota en virtud de la contingencia existente en materia de salud y se derogan ciertos artículos de los Lineamientos para el funcionamiento del Pleno”*,¹ manifiesta su conformidad para la emisión del presente acuerdo.

CONSIDERANDO QUE

1. En términos del artículo 12, fracción XXII de la Ley, es atribución de la Comisión Federal de Competencia Económica (Comisión) publicar las Disposiciones Regulatorias que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones, para lo cual debe realizarse consulta pública, salvo que a juicio de la Comisión se puedan comprometer los efectos que se pretendan lograr con dichas disposiciones o se trate de situaciones de emergencia.
2. El artículo 118 de la Ley establece que todos los procedimientos a que se refiere esa ley se podrán sustanciar por medios electrónicos conforme a las Disposiciones Regulatorias, observando en todo caso los principios de gobierno digital y datos abiertos, así como las disposiciones aplicables en materia de firma electrónica.
3. El once de enero de dos mil doce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la cual dispone en el segundo párrafo de su artículo 7, que los documentos electrónicos y los mensajes de datos que cuenten con Firma Electrónica Avanzada (e.firma) producirán los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos.
4. El veintinueve de abril de dos mil catorce, la Comisión y el Servicio de Administración Tributaria (SAT) celebraron un convenio de colaboración, cuyo objeto consiste en establecer las acciones necesarias y los mecanismos de colaboración para el uso gratuito de la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) de las personas físicas que expide el SAT, en los procesos, trámites o servicios que la Comisión defina en el ámbito de su competencia y que dichas personas físicas lleven a cabo ante la misma.

Asimismo, se estableció que la Comisión reconocerá los certificados digitales de la e.firma que emita el SAT, los cuales se utilizarán en los procesos, trámites o servicios que dicho órgano constitucional autónomo lleve a cabo, para lo cual la Comisión implementará la infraestructura tecnológica que se requiera para llevar a cabo el procedimiento completo de dichos trámites o servicios, ello, sin perjuicio de que en el supuesto de adicionar con posterioridad nuevos procesos, trámites o servicios, dicho órgano autónomo implementará los ajustes que se requieran, apegados a las disposiciones jurídicas y administrativas correspondientes.

5. Ante la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 este órgano colegiado emitió los siguientes acuerdos: el diecinueve de marzo de dos mil veinte, el *“Acuerdo mediante el cual el Pleno resuelve que no correrán los plazos de algunos procedimientos tramitados ante la Comisión Federal de Competencia Económica”*, publicado en el DOF el veinticuatro de marzo de dos mil veinte; el catorce de abril de ese mismo año, el *“Acuerdo mediante el cual el Pleno resuelve que no correrán los plazos de algunos procedimientos tramitados ante la Comisión Federal de Competencia*

¹ Publicado en el DOF el treinta y uno de marzo de dos mil veinte.

Económica", publicado en el DOF el diecisiete de abril de dos mil veinte; el veintisiete de abril de ese mismo año, el *"Acuerdo mediante el cual el Pleno resuelve que no correrán los plazos de algunos procedimientos tramitados ante la Comisión Federal de Competencia Económica"*, publicado en el DOF el treinta de abril de dos mil veinte, y el veinticinco de mayo de dos mil veinte, el *"Acuerdo mediante el cual el Pleno resuelve que no correrán los plazos de algunos procedimientos tramitados ante la Comisión Federal de Competencia Económica"*, publicado en el DOF el veintinueve de mayo de ese mismo año.

6. El veintitrés de abril de dos mil veinte, se publicaron en el DOF las *"Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica de emergencia para realizar notificaciones personales por correo electrónico"*.
7. Dada la situación de emergencia descrita, y con el fin de cumplir eficazmente con su objeto, esta Comisión considera necesario emitir las presentes Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica de emergencia sobre el uso de medios electrónicos en ciertos procedimientos tramitados ante la Comisión Federal de Competencia Económica.
8. Estas Disposiciones Regulatorias resultan aplicables a la tramitación de denuncias, a las investigaciones por prácticas monopólicas, concentraciones ilícitas, insumos esenciales, barreras a la competencia y condiciones de mercado, así como a los procedimientos a que hacen referencia los artículos 100 a 102 de la Ley relativo al beneficio de dispensa o reducción del importe de las multas establecidas en la Ley y 103 de la Ley correspondiente al beneficio de la reducción de las sanciones establecido en la Ley. Asimismo, resultan aplicables a los procedimientos seguidos en forma de juicio, a la etapa posterior a la emisión y notificación del dictamen preliminar en el caso de los procedimientos a que se refieren los artículos 94 y 96 de la Ley; a las verificaciones e incidentes relativos al cumplimiento y la ejecución de las resoluciones de la Comisión.

Por tanto, el Pleno de esta Comisión:

ACUERDA:

Único. Se emiten las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica de emergencia sobre el uso de medios electrónicos en ciertos procedimientos tramitados ante la Comisión Federal de Competencia Económica, en los siguientes términos:

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente instrumento tiene por objeto establecer las reglas para la implementación, uso y manejo de Medios electrónicos en los procedimientos referidos en el artículo 2 de las presentes Disposiciones Regulatorias, que se inicien o se encuentren en trámite en la Comisión, y será aplicable durante la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 y hasta que el Pleno de la Comisión lo determine considerando las condiciones prevalecientes de la emergencia referida.

Artículo 2. Estas Disposiciones Regulatorias resultan aplicables a los siguientes procedimientos:

- I. Tramitación de denuncias sobre prácticas monopólicas y concentraciones ilícitas, en términos de los artículos 66 a 71 de la Ley;
- II. Investigaciones y procedimientos realizados en términos de los artículos 71 a 79, 94 y 96 de la Ley;
- III. El beneficio de dispensa o reducción del importe de las multas establecidas en la Ley, a que hacen referencia los artículos 100 a 102 de la Ley;
- IV. El beneficio de reducción de sanciones establecido en el artículo 103 de la Ley;
- V. El procedimiento seguido en forma de juicio establecido en los artículos 80 a 85 de la Ley, así como la etapa posterior a la emisión y notificación del dictamen preliminar en el caso de los procedimientos a que se refieren los artículos 94 y 96 de la Ley; y
- VI. Las verificaciones e incidentes relativos al cumplimiento y la ejecución de las resoluciones de la Comisión.

Artículo 3. Estas Disposiciones Regulatorias serán vinculantes para las personas que intervengan en alguno de los procedimientos previstos en el artículo 2 de este ordenamiento que se inicien o se encuentren en trámite ante la Comisión, y que hagan uso de los Medios electrónicos que se prevén en este ordenamiento.

Artículo 4. Para efectos de este ordenamiento, además de las definiciones previstas en la Ley, el Estatuto, y en las Disposiciones Regulatorias de la Ley, serán aplicables las siguientes:

- I. **Acuse de recibo electrónico:** Mensaje de datos que se emite o genera a través de medios de comunicación electrónica para acreditar de manera fehaciente la fecha y hora de recepción de Documentos electrónicos o Documentos digitalizados enviados a través de la OPE.
- II. **Archivo electrónico:** Información contenida en texto, imagen, audio o video generada, enviada, recibida o archivada por Medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que forma parte de los expedientes.
- III. **Clave de acceso:** Conjunto único de caracteres alfanuméricos asignados por la Comisión a los Usuarios, que servirá para acceder a la OPE, y enviar vía electrónica archivos o Documentos digitalizados y/o electrónicos.
- IV. **Contraseña:** Conjunto único de caracteres alfanuméricos personalizados, generados por el Usuario que le permite acceder a la OPE para enviar vía electrónica archivos o Documentos digitalizados y/o electrónicos a través de esta, siempre y cuando se le haya asignado previamente una Clave de Acceso.
- V. **Correo electrónico:** Servicio que permite enviar y recibir mensajes a través de sistemas de comunicación electrónica.
- VI. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
- VII. **Dirección de correo electrónico:** Conjunto de caracteres utilizado para identificar a un Usuario de correo electrónico y de esta forma enviar y recibir mensajes a través de este servicio. Está compuesto por el nombre que define el Usuario, el símbolo "@" y el nombre de dominio. La Comisión no proporcionará ni generará direcciones de correo electrónico.
- VIII. **Disposiciones Regulatorias de la Ley:** Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica.
- IX. **Documento digitalizado:** Versión electrónica de un documento impreso que se reproduce mediante un procedimiento de escaneo y que forma parte de los expedientes.
- X. **Documento electrónico:** Todo mensaje de datos con información o escritura generada, enviada, recibida o archivada por Medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología electrónica y que forma parte de los expedientes.
- XI. **Firma Electrónica Avanzada:** Conjunto de archivos digitales emitidos y autorizados por el Servicio de Administración Tributaria, que contiene los datos y caracteres que permiten identificar al firmante, que ha sido creada por Medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, a que alude la Ley de Firma Electrónica Avanzada y que permite identificar a su autor en la OPE y produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa.
- XII. **Formato nativo:** Extensión o formato de un archivo que corresponde al programa de origen utilizado para generar la información o Documentos electrónicos que serán transmitidos por la OPE, que pueden ser, de manera enunciativa mas no limitativa las siguientes: ".pdf", ".docx", ".txt", ".xlsx", ".pptx".
- XIII. **Instructivo técnico:** Documento que contiene las indicaciones, requerimientos e instrucciones de carácter técnico que deberán atender las personas para poder hacer uso de la OPE y de la plataforma a que hace referencia el artículo 13 de estas Disposiciones Regulatorias.
- XIV. **Medio de almacenamiento digital:** Cualquier repositorio físico que permita almacenar Documentos electrónicos o digitalizados, que pueden ser, de manera enunciativa mas no limitativa las siguientes: memorias USB Bus Universal en Serie (Universal Serial Bus), discos ópticos de almacenamiento digital de datos: CD Disco Compacto (Compact Disc), DVD Disco de Video Digital (Digital Video Disc), Blu-Ray Disc, dispositivos de memoria de gran capacidad integrados en la computadora o conectados a esta, donde se almacena información como discos duros, o cualquier otra tecnología.
- XV. **Medios electrónicos:** Mecanismo, instalación, equipamiento, herramienta o sistema tecnológico que permite producir, almacenar, transmitir, imprimir o intercambiar documentos, datos e información de forma automatizada.

- XVI. Medios tradicionales:** Actuaciones o diligencias que realiza la Comisión, así como las promociones o diligencias que realizan las personas de forma escrita o presencial ante la misma.
- XVII. Número de registro de ingreso:** Número consecutivo que asigna la OPE o la Oficialía de Partes a cada promoción que se presente ante la Comisión, ya sea por medio electrónico o tradicional, y que lo identifica de manera única e irrepetible.
- XVIII. OPE:** Oficialía de Partes Electrónica. Por este medio electrónico se presentarán Archivos electrónicos, Documentos electrónicos o digitalizados, mediante la clave de acceso proporcionada por la OPE, una contraseña y, en su caso, la Firma Electrónica Avanzada.
- XIX. Programa de Inmunidad:** Procedimiento por el cual una persona solicita acogerse al beneficio de reducción de sanciones previsto en el artículo 103 de la Ley, así como en los artículos 114 a 116 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley y las Disposiciones Regulatorias del Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones previsto en el artículo 103 de la Ley, según el momento en el que haya hecho la solicitud.
- XX. RFC:** Registro Federal de Contribuyentes.
- XXI. Sanitización:** Conjunto de técnicas y sistemas destinados a restaurar las condiciones higiénicas de un archivo electrónico o de un medio de almacenamiento digital a fin de que se encuentre libre de virus o software malicioso.
- XXII. SITEC:** Sistema de Trámites Electrónicos de la Comisión previsto en las Disposiciones Regulatorias sobre el uso de medios electrónicos ante la Comisión.
- XXIII. Spam o correo Spam:** Denominación que reciben los correos electrónicos que no han sido solicitados por el usuario de una Dirección de correo electrónico o que provienen de un remitente desconocido y, por lo general, son alojados en un buzón denominado correo no deseado.
- XXIV. Usuario:** El Agente Económico, la Autoridad Pública o la persona que intervenga en alguno de los procedimientos previstos en el artículo 2 de estas Disposiciones Regulatorias, sus representantes, apoderados o autorizados, o el servidor público que cuenta con una clave de acceso y su contraseña para hacer uso de la OPE.
- XXV. Virus o software malicioso:** Programa, aplicación o código introducido ocultamente en la memoria de una computadora, dispositivo electrónico o en un medio de almacenamiento digital que, al activarse, afecta su funcionamiento destruyendo total o parcialmente la información almacenada, o comprometiendo la seguridad o integridad de la información.

Artículo 5. Las reglas establecidas en las Disposiciones Regulatorias de la Ley serán aplicables a los procedimientos establecidos en este ordenamiento, salvo que contravengan lo previsto en estas Disposiciones Regulatorias.

Artículo 6. Las personas que por primera vez desahoguen alguna actuación ante la Comisión en un procedimiento objeto de este ordenamiento o que lo hayan hecho con anterioridad podrán optar por utilizar Medios electrónicos para la notificación y el desahogo de actuaciones en el procedimiento correspondiente, manifestando expresamente su voluntad en cualquier momento, mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de la Comisión o la OPE, en el que deberán proporcionar una Dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. Dicha manifestación únicamente será aplicable en el expediente respecto del cual se formule.

Artículo 7. En caso de que la voluntad de las personas no se exprese en los términos de este ordenamiento, se entenderá que opta por el desahogo de actuaciones y la práctica de notificaciones subsecuentes en el expediente respectivo a través de Medios tradicionales, salvo manifestación expresa en otro sentido.

Artículo 8. Las personas podrán desahogar las actuaciones que se les notifiquen conforme a estas Disposiciones Regulatorias o al artículo 163 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley, mediante la presentación de Documentos electrónicos y/o digitalizados, a través de la OPE.

Asimismo, en los supuestos que señala este ordenamiento, podrá presentarse información ante la Comisión a través de correo electrónico. Toda la información que la Comisión reciba a través de correo electrónico se entenderá que es auténtica y atribuible a las personas que la presenten, por lo que será de su exclusiva responsabilidad.

Artículo 9. Todas las actuaciones que realice la Comisión y la información que proporcionen las personas a través de Medios electrónicos en términos de estas Disposiciones Regulatorias, se integrarán al expediente correspondiente. La Comisión podrá optar por su impresión o su resguardo en Medios de almacenamiento digital, según sea más adecuado para la tramitación del procedimiento.

Artículo 10. La Comisión, en cualquier momento, podrá solicitar la presentación por Medios tradicionales de la información o los documentos enviados por Medios electrónicos, para lo cual las personas deberán conservar los documentos físicos que hayan acompañado a las promociones presentadas a través de Medios electrónicos.

Artículo 11. En caso de que en un expediente no sea posible el desahogo de actuaciones por Medios electrónicos en términos de las presentes Disposiciones Regulatorias o por Medios tradicionales, y ello impida continuar con el procedimiento en los plazos que establece la Ley, el titular de la Autoridad Investigadora o, en su caso, el Secretario Técnico, cuando lo consideren pertinente, podrán suspender alguno de los procedimientos previstos en el artículo 2 de estas Disposiciones Regulatorias hasta que el presente ordenamiento pierda vigencia, en términos del artículo 1, o hasta que haya cesado la causa del impedimento.

Artículo 12. La Comisión, para el desempeño de las funciones que le atribuye la Ley, las Disposiciones Regulatorias de la Ley y estas Disposiciones Regulatorias, podrá imponer cualquiera de las medidas de apremio establecidas en el artículo 126 de la Ley, sin perjuicio de las sanciones civiles o penales que correspondan.

Artículo 13. El desahogo de diligencias a través de Medios electrónicos en términos de estas Disposiciones Regulatorias se realizará a través de la plataforma electrónica designada por la Comisión para tal efecto. Dicha plataforma deberá garantizar la seguridad de las comunicaciones, de la información y la certeza de la identidad de quienes participen en la diligencia.

Artículo 14. En cualquier momento, la Comisión podrá emitir un acuerdo en el que requiera a las personas involucradas en un procedimiento objeto de estas Disposiciones Regulatorias, para que en el término de cinco días hábiles manifiesten mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de la Comisión o la OPE, si es su voluntad utilizar Medios electrónicos para la notificación y el desahogo de actuaciones en el expediente que corresponda, apercibidos de que, en caso de no manifestar expresamente su voluntad, se entenderá que optan por el desahogo de actuaciones y la práctica de notificaciones subsecuentes en el expediente respectivo a través de Medios tradicionales, salvo disposición expresa en otro sentido.

Artículo 15. Las actuaciones presentadas o desahogadas en términos de las presentes Disposiciones Regulatorias tendrán el mismo valor y alcance probatorio que tendrían de ser llevadas a cabo por Medios tradicionales.

Capítulo II

Notificaciones

Artículo 16. Las actuaciones que realice la Comisión podrán notificarse mediante correo electrónico. Para tal efecto, la Comisión considerará las direcciones de correo electrónico con que cuente en sus registros.

Para efectos del párrafo anterior, las notificaciones realizadas desde direcciones de correo electrónico con dominio "@cofece.mx", se entenderán hechas por servidores públicos de la Comisión y tendrán plena validez, en términos del artículo 59, fracción II, del Estatuto.

Artículo 17. El mensaje de correo electrónico a través del cual se realicen las notificaciones a que hace referencia este ordenamiento deberá contener, entre otros, los siguientes datos:

- I. El número de expediente;
- II. La unidad administrativa encargada del trámite del expediente;
- III. El nombre y cargo del servidor público que realiza la notificación;
- IV. El nombre, denominación o razón social de la persona a quien está dirigido, y
- V. Una descripción sucinta de la actuación o actuaciones que se notifican y que se adjuntan al mensaje de correo electrónico.

Artículo 18. Las notificaciones personales de las actuaciones que emita la Comisión en los procedimientos a que hace referencia el artículo 2 de este ordenamiento se realizarán conforme a lo establecido en este artículo, salvo disposición expresa en otro sentido contenida en estas Disposiciones Regulatorias, en los términos siguientes:

- I. La notificación de las actuaciones se realizará adjuntando al mensaje de correo electrónico, una copia digitalizada de las mismas.

En su caso, se asignará una clave a la persona por expediente, con la cual se le identificará en caso de que sea necesario realizarle notificaciones posteriores por lista en dicho expediente.

- II. Dentro de los dos días siguientes contados a partir del día siguiente a aquel en que la Comisión haya enviado el mensaje de correo electrónico con el que se notificó una actuación, la persona deberá confirmar, por el mismo medio, la recepción de la actuación correspondiente; asimismo, deberá manifestar expresamente si es su voluntad desahogar la actuación a través de Medios electrónicos.
- III. En la confirmación de recepción mencionada, la persona podrá señalar otras direcciones de correo electrónico que autoriza para la recepción de notificaciones relacionadas con la actuación correspondiente, lo que se acordará en el expediente respectivo.
- IV. Cuando la Comisión reciba la confirmación de recepción en el plazo señalado en la fracción II de este artículo, emitirá un acuerdo en el que haga constar esa situación dentro de los dos días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la confirmación, el cual será notificado por lista, haciendo referencia al número de identificación de la actuación notificada y, en su caso, a la clave asignada a la persona.

Toda notificación que se realice en términos de estas Disposiciones Regulatorias, y siempre y cuando se haya optado por el desahogo por Medios electrónicos, surtirá sus efectos al día siguiente de que se notifique el acuerdo que haga constar la recepción de la confirmación y se considerará como personal para todos los efectos legales.

Artículo 19. En caso de que la persona no confirme la recepción de la actuación notificada por correo electrónico o no manifieste expresamente su voluntad para desahogar la actuación a través de Medios electrónicos en los términos de estas Disposiciones Regulatorias, esta Comisión podrá proveer lo necesario para que el trámite correspondiente se realice a través de Medios tradicionales.

Artículo 20. La Comisión podrá utilizar cualquier medio que tenga disponible para asegurarse que las personas recibieron las notificaciones a que hace referencia este ordenamiento.

Artículo 21. En caso de que no sea posible realizar notificaciones en los términos establecidos en las presentes Disposiciones Regulatorias, la Comisión podrá realizarlas, atendiendo a las particularidades del caso, conforme al artículo 163 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley.

Capítulo III

Acreditación de la personalidad

Sección I

Representación

Artículo 22. Los representantes legales y los autorizados de las personas que hayan acreditado su personalidad en el expediente respectivo en términos del artículo 111 de la Ley, con anterioridad a la entrada en vigor de las presentes Disposiciones Regulatorias, podrán continuar realizando actuaciones en dicho expediente a través de Medios electrónicos en los términos señalados en este ordenamiento.

Artículo 23. Los representantes legales que hayan completado su registro, acreditado su personalidad en el SITEC y cuenten con facultades suficientes para tramitar los procedimientos a que se refieren este ordenamiento, podrán señalar tal circunstancia mediante un escrito enviado a través de correo electrónico al Titular de la unidad administrativa que tramite el expediente o presentado ante la Oficialía de Partes, para que la Comisión los registre en la OPE y tenga por acreditada su personalidad en el expediente correspondiente, a fin de que puedan utilizar la OPE.

Artículo 24. Los representantes legales cuya personalidad haya sido acreditada previamente en un expediente diverso deberán proporcionar los datos de identificación o localización del instrumento o documento que acredite sus facultades, así como el número de expediente, con la finalidad de que la Comisión esté en posibilidad de tener por acreditada la personalidad con la que se ostentan.

Cuando el expediente en el que se pretende acreditar la personalidad se tramite por una unidad administrativa distinta a la Autoridad Investigadora o a las Direcciones Generales de Investigación, no podrá hacerse referencia a un expediente que se encuentre en etapa de investigación para efectos de lo señalado en el párrafo anterior.

Artículo 25. La Comisión, cuando así lo considere necesario y atendiendo a las particularidades de cada caso, podrá ordenar la presentación por Medios tradicionales o el cotejo de los documentos con los que se pretenda acreditar la personalidad.

Sección II**Autorizados**

Artículo 26. Las personas podrán señalar a los autorizados que estimen pertinentes para llevar a cabo los actos necesarios para la debida sustanciación de los procedimientos objeto de este ordenamiento en términos del segundo párrafo del artículo 111 de la Ley, en cuyo caso podrán registrarse ante la OPE conforme a las presentes Disposiciones Regulatorias.

En la tramitación de los procedimientos objeto de este ordenamiento a través Medios electrónicos, los autorizados en términos del tercer párrafo del artículo 111 de la Ley, podrán recibir notificaciones y documentos en la Dirección de correo electrónico con que cuente la Comisión en sus registros.

La consulta de los expedientes sólo podrá realizarse a través de Medios tradicionales y en términos del artículo 124 de la Ley.

Capítulo IV**Reglas específicas de los procedimientos****Sección I****Denuncias**

Artículo 27. Las denuncias a que hace referencia el artículo 67 de la Ley podrán ser presentadas por Medios electrónicos en términos de las presentes Disposiciones Regulatorias. En todo caso, las denuncias deberán cumplir con todos los requisitos a que hace referencia el artículo 68 de la Ley.

Artículo 28. Para efectos del artículo anterior, cualquier persona que no sea Usuario de la OPE y que opte por presentar una Denuncia por Medios electrónicos, deberá enviarla por correo electrónico a la Dirección que se publique en la página de Internet de la Comisión para tal fin.

Las personas que ya sean Usuarios de la OPE podrán presentar su denuncia por ese medio.

Artículo 29. Además del documento digitalizado que contenga su escrito de denuncia en términos del artículo 68 de la Ley, debidamente firmado, el denunciante adjuntará al mensaje de correo electrónico los siguientes documentos e información:

- I. Dirección de correo electrónico del denunciante y, en su caso, de su representante legal y autorizados;
- II. Documento digitalizado o Documento electrónico del original o copia certificada de aquel con el que acredite su personalidad, en su caso;
- III. Archivos electrónicos, Documentos electrónicos o Documentos digitalizados de todos los documentos, medios de convicción que acompañe a su denuncia; y
- IV. La manifestación expresa de su voluntad para seguir el procedimiento utilizando Medios electrónicos en términos de lo dispuesto por el artículo 6 de las presentes Disposiciones Regulatorias.

Artículo 30. Los acuerdos referidos en las fracciones II y III del artículo 69 de la Ley deberán notificarse a través de la Dirección de correo electrónico designada para tal efecto por el denunciante en términos del artículo anterior. En caso de que derivado del análisis a que se refiere el artículo 69 de la Ley se ordene el inicio de la investigación, dicho acuerdo será notificado en los términos establecidos en el artículo 163 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley.

Artículo 31. Para desahogar la prevención que realice la Autoridad Investigadora en términos de la fracción III del artículo 69 de la Ley o para presentar cualquier promoción relacionada con su denuncia, el denunciante que no sea Usuario de la OPE deberá registrarse en la misma en términos de lo dispuesto en el Capítulo V de las presentes Disposiciones Regulatorias.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable a las Autoridades Públicas denunciantes, quienes podrán enviar sus promociones a la Dirección de correo electrónico referida en el artículo 28 anterior o mediante la OPE, en términos de lo dispuesto en el Capítulo V de las presentes Disposiciones Regulatorias.

Artículo 32. Una vez que el denunciante se encuentre registrado en la OPE, deberá enviar un mensaje de correo electrónico a la dirección creada por la Comisión referida en el artículo 28 de estas Disposiciones Regulatorias en el que manifieste que cuenta con un Usuario en la OPE a través del cual presentará promociones por Medios electrónicos.

Sección II

Programa de Inmunidad

Artículo 33. La presente sección regula la tramitación del beneficio de reducción de sanciones previsto en el artículo 103 de la Ley y no será aplicable para los solicitantes cuando el asunto correspondiente se encuentre en la etapa del procedimiento seguido en forma de juicio previsto en el Título II, Libro Tercero de la Ley.

En todo aquello no previsto en las presentes Disposiciones Regulatorias, serán aplicables el artículo 103 de la Ley, las Disposiciones Regulatorias del Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones previsto en el artículo 103 de la Ley y los artículos 114 a 116 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley, según sea el caso.

Artículo 34. Con el fin de proteger la confidencialidad de la identidad del solicitante y de la información por él aportada, la Autoridad Investigadora podrá acordar el uso de Medios tradicionales para la presentación de información, notificación de acuerdos, así como cualquier otra actuación realizada dentro del Programa de Inmunidad.

Artículo 35. La Autoridad Investigadora, atendiendo a la naturaleza de cada caso, determinará la viabilidad del uso de correo electrónico para la notificación de acuerdos, presentación de información, así como cualquier otra actuación realizada dentro del Programa de Inmunidad, para lo cual resultará aplicable lo previsto en el Capítulo II de notificaciones de las presentes Disposiciones Regulatorias.

Artículo 36. No podrá utilizarse la OPE como medio para presentar información, desahogar requerimientos y en general para la presentación de promociones dentro del Programa de Inmunidad.

Sección III

Requerimientos y solicitudes de información a través de Medios electrónicos

Artículo 37. Las personas que hayan consentido el uso de Medios electrónicos en los términos de las presentes Disposiciones Regulatorias, desahogarán los oficios de requerimiento que les realice la Comisión mediante el envío de Documentos electrónicos y/o digitalizados, a través de la OPE.

En el caso de las Autoridades Públicas se entenderá que otorgan consentimiento para desahogar la actuación correspondiente por Medios electrónicos cuando lo hagan a través de correo electrónico o la OPE.

Artículo 38. Las notificaciones de solicitudes de información que realice la Comisión a las Autoridades Públicas surtirán sus efectos al día siguiente de que se remita la actuación respectiva digitalizada a la Dirección de correo electrónico con que cuente la Comisión en sus registros.

En caso de que las Autoridades Públicas no se encuentren laborando o sus plazos estén suspendidos, la notificación respectiva surtirá sus efectos al día siguiente a aquel en que la Autoridad Pública reanude labores o plazos.

Artículo 39. Las Autoridades Públicas podrán desahogar las solicitudes de información que les realice la Comisión a través de correo electrónico o bien a través de la OPE, en cuyo caso la Autoridad Pública de que se trate efectuará su registro en los términos indicados en el Capítulo V de las presentes Disposiciones Regulatorias.

Artículo 40. Cuando la Autoridad Pública opte por desahogar la solicitud de información a través de correo electrónico, deberá adjuntar a éste el documento digitalizado respectivo debidamente firmado por el servidor público con facultades suficientes para ello, así como copia digitalizada del nombramiento o del documento que haga constar las facultades con que cuenta el servidor público que suscriba el documento enviado.

Artículo 41. Considerando la situación de emergencia actual, la Autoridad Investigadora podrá ampliar los plazos para desahogar requerimientos y solicitudes, cuando así se solicite y justifique, en términos de la Ley y las Disposiciones Regulatorias.

Sección IV

Comparecencias a través de Medios electrónicos

Artículo 42. A solicitud de la Comisión o del compareciente, las comparecencias podrán desahogarse por Medios electrónicos, previa manifestación expresa de la voluntad, en términos de estas Disposiciones Regulatorias.

Artículo 43. La citación que emita la Comisión para que cualquier persona comparezca a declarar a través de Medios electrónicos debe ser notificada con al menos ocho días de anticipación a la fecha señalada para la realización de la diligencia. La comparecencia podrá diferirse a solicitud del compareciente, siempre y cuando este último acredite, a satisfacción de la Comisión, la imposibilidad para llevar a cabo la misma en la fecha

señalada, por causa justificada. Para tales efectos, el compareciente deberá justificar a la Comisión mediante escrito presentando ante la Oficialía de Partes de la Comisión o ante la OPE, antes de la fecha y hora en la que deba realizarse la comparecencia, dicha imposibilidad.

Artículo 44. Además de lo establecido en la fracción I del artículo 18 de estas Disposiciones Regulatorias, el mensaje de correo electrónico mediante el cual se realice la notificación de la citación para comparecer deberá adjuntar el oficio de comisión digitalizado de los servidores públicos comisionados que desahogarán la diligencia, especificando su Dirección de correo electrónico.

En términos de la fracción II del artículo 18 de estas Disposiciones Regulatorias, el compareciente o su representante legal deberá también confirmar la recepción del oficio de comisión.

Artículo 45. En caso de que la persona a quien se pretenda notificar no confirme por sí o por persona autorizada por el mismo medio, la recepción de la citación a comparecer o no manifieste expresamente su voluntad para desahogar la comparecencia a través de la plataforma electrónica designada por la Comisión para tal efecto en los términos del artículo 13 de estas Disposiciones Regulatorias, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 19 de este ordenamiento.

Artículo 46. Además de los elementos establecidos en el artículo 58 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley, la citación a comparecer deberá señalar:

- I. La clave del compareciente, con la cual se le identificará en caso de que sea necesario realizarle notificaciones posteriores por lista;
- II. Que el equipo de cómputo o dispositivo electrónico que utilice el compareciente y, en su caso, su abogado o persona de confianza para el desahogo de la diligencia, debe contar con las especificaciones que se señalen en el Instructivo técnico;
- III. Que únicamente el abogado o persona de confianza del compareciente puede acompañar al compareciente presencialmente o vía remota a través de la plataforma electrónica que se utilizará para el desahogo de la comparecencia, y
- IV. Las instrucciones para acceder a la plataforma electrónica que se utilizará para el desahogo de la comparecencia.

Artículo 47. El compareciente deberá, antes del inicio de la diligencia, enviar a través de correo electrónico a la dirección por la cual se le notificó la citación o mediante la OPE, el documento oficial vigente con fotografía que lo identifique digitalizado y, en su caso, el del abogado o persona de confianza que lo acompañará en el desahogo de la diligencia, en el entendido de que el compareciente podrá designar a una sola persona. En el supuesto de que el compareciente decida no nombrar ni acompañarse de un abogado o persona de confianza, dicha situación no impedirá ni invalidará el desahogo de la comparecencia.

Artículo 48. El desahogo de la comparecencia por Medios electrónicos se sujetará a las siguientes reglas:

- I. Al inicio de la diligencia los servidores públicos comisionados que la desahoguen deberán verificar que la media filiación del compareciente, así como la de su abogado o persona de confianza, corresponde con los documentos oficiales vigentes con fotografía digitalizados que se hayan enviado para la celebración de la comparecencia y que deben mostrarse en original al inicio de la comparecencia. Asimismo, informarán que la comparecencia será grabada y que dicha grabación formará parte integrante del acta respectiva;
- II. El compareciente y su abogado o persona de confianza deberán manifestar, bajo protesta de decir verdad, que son las personas que dicen ser y que se identificaron a través de los documentos oficiales con fotografía digitalizados enviados a la Comisión y que exhibieron al inicio de la diligencia;
- III. Los servidores públicos comisionados que desahoguen la diligencia realizarán un reconocimiento del lugar donde se encuentran el compareciente y el abogado o persona de confianza, para lo cual estos últimos deberán atender a las indicaciones de dichos servidores públicos;
- IV. Durante la diligencia, el compareciente y su abogado o persona de confianza, así como los servidores públicos comisionados para su desahogo deberán estar visibles en todo momento en la pantalla del equipo de cómputo o del dispositivo electrónico;
- V. Durante la diligencia, tanto la cámara como el micrófono del equipo de cómputo o del dispositivo electrónico del compareciente, así como del abogado o de su persona de confianza, deberán permanecer activos en todo momento;

- VI. Los servidores públicos comisionados que desahoguen la diligencia podrán solicitar al compareciente y a su abogado o persona de confianza explicaciones respecto de su comportamiento durante la misma y exhortarlos a que se conduzcan conforme a las reglas establecidas en este ordenamiento;
- VII. Los servidores públicos comisionados que desahoguen la diligencia deberán determinar la duración y cantidad de pausas necesarias durante la misma;
- VIII. El compareciente, así como su abogado o persona de confianza deberán declarar, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran acompañados de personas distintas, que no utilizarán algún artefacto o material físico, electrónico o de cualquier naturaleza que sirva de apoyo para contestar las preguntas o posiciones que se le realicen y que no grabarán con ningún medio de audio y/o video la diligencia, por lo que durante la comparecencia únicamente tendrán permitido utilizar el equipo de cómputo o dispositivo electrónico a través del cual se desahogue la misma, y
- IX. Al concluir la diligencia, a través de la plataforma electrónica, se dará lectura y mostrará el acta al compareciente y abogado o persona de confianza, quienes podrán manifestar las observaciones que consideren pertinentes. En esta se incluirá la duración de la grabación de la diligencia.

Los servidores públicos comisionados para llevar a cabo la diligencia podrán apercibir en cualquier momento durante el desarrollo de la diligencia al compareciente y, en su caso, a su abogado o persona de confianza, para que cumpla las reglas y obligaciones a que hace referencia este artículo.

En caso de que el compareciente y, en su caso, su abogado o persona de confianza, una vez apercibidos, incumplan con las reglas y obligaciones señaladas en este artículo, se dará por concluida la diligencia y se levantará el acta respectiva en los términos establecidos en el artículo siguiente de estas Disposiciones Regulatorias, en la que se asentarán los hechos. En este caso, la Comisión podrá proveer lo necesario a fin de emitir una nueva citación a comparecer a través de Medios tradicionales.

Artículo 49. En el desahogo de la comparecencia se levantará un acta en la que se hará constar, además de los elementos que establecen las fracciones I a V y VII del artículo 68 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley, lo siguiente:

- I. La clave que se otorgó al compareciente;
- II. Media filiación del compareciente y de su abogado o persona de confianza;
- III. Que el compareciente, y en su caso, su abogado o persona de confianza mostraron el documento oficial vigente con fotografía con el cual se identificaron;
- IV. La manifestación que bajo protesta de decir verdad realizaron el compareciente y su abogado o persona de confianza, respecto de que son las personas que dicen ser;
- V. Fecha en que se notificó la citación y el oficio de comisión al compareciente, así como la fecha en que se notificó por lista el acuerdo en el que hizo constar la recepción de la confirmación correspondiente;
- VI. Descripción del lugar donde se encuentran el compareciente y el abogado o persona de confianza;
- VII. En caso de que durante la diligencia se haya puesto a la vista del compareciente documentos sobre los cuales se le haya cuestionado, se incorporará a la misma una descripción general del documento;
- VIII. Mención de que la diligencia ha sido grabada en audio y video por los servidores públicos comisionados para el desahogo, así como su duración, y que dicha grabación forma parte integrante del acta;
- IX. Mención de que se le dio oportunidad al compareciente y, en su caso, al abogado o persona de confianza de hacer observaciones al término de la declaración, y
- X. Mención de que, al concluir la diligencia, a través de la plataforma, se dio lectura y mostró el acta al compareciente y, en su caso, al abogado o persona de confianza.

Los elementos a que se hacen referencia las fracciones VI, VIII y IX del artículo 68 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley se harán constar únicamente en la grabación en audio y video de la diligencia.

Se integrará al expediente el acta firmada por los servidores públicos comisionados que intervinieron en la diligencia, la grabación en audio y video de la comparecencia, así como la versión estenográfica de la misma. Esta última se integrará, en cualquier momento, hasta antes de la conclusión del periodo de investigación o de la integración del expediente, según sea el caso.

Del acta de la comparecencia se remitirá una copia digitalizada al compareciente por correo electrónico, quien deberá confirmar su recepción en los términos establecidos en estas Disposiciones Regulatorias. La falta de confirmación referida no invalida el acta correspondiente.

Con independencia de lo señalado en el párrafo anterior, el compareciente podrá solicitar una copia del acta y/o de la grabación de audio y video, a través de una promoción presentada ante la Oficialía de Partes o la OPE, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes.

Artículo 50. Únicamente los servidores públicos comisionados para llevar a cabo la comparecencia grabarán en audio y/o video el desahogo de la diligencia, haciéndolo del conocimiento del compareciente, así como de su abogado o persona de confianza, previo al inicio de la diligencia.

Artículo 51. Los servidores públicos comisionados para llevar a cabo la comparecencia podrán utilizar cualquier Medio electrónico para mostrar documentos a los comparecientes relacionados con dicha diligencia. Estos documentos no podrán enviarse al compareciente por correo electrónico o por algún otro medio a fin de cumplir con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 124 de la Ley. El compareciente, así como su abogado o persona de confianza deberán abstenerse de reproducir, copiar o transmitir por medios análogos, digitales o por cualquier forma, dichos documentos.

Artículo 52. Si durante el desahogo de la comparecencia hubiera algún problema técnico, interferencia o interrupción definitiva relacionada con los Medios electrónicos utilizados que impidiera continuar con el desahogo de la diligencia, se realizará lo siguiente:

- I. El servidor público comisionado asentará tal situación en el acta, se suspenderá dicha diligencia y se procederá conforme al artículo 49 de estas Disposiciones Regulatorias en lo que resulte aplicable;
- II. El servidor público comisionado dará vista de tal situación al titular de la unidad administrativa a cargo del expediente;
- III. El titular de la unidad administrativa a cargo del expediente señalará nueva fecha y hora para continuar con la diligencia de comparecencia, para lo cual emitirá un acuerdo que se notificará al compareciente siguiendo lo establecido en estas Disposiciones Regulatorias, y
- IV. Se podrá optar por realizar la diligencia de comparecencia por Medios tradicionales, en caso de así estimarlo, según las particularidades del caso o atendiendo al problema técnico que haya impedido el desahogo de la misma por Medios electrónicos.

La realización de una diligencia posterior por Medios tradicionales o electrónicos no afectará la validez de lo desahogado previamente por el compareciente.

Sección V

Testimoniales y confesionales a través de Medios electrónicos

Artículo 53. El desahogo de las pruebas confesional y testimonial en los procedimientos señalados en el artículo 2 de estas Disposiciones Regulatorias podrá realizarse a través de Medios electrónicos cuando quien deba comparecer ante la Comisión y todas las partes involucradas en el procedimiento manifiesten su consentimiento para ello y la Comisión lo considere pertinente.

Artículo 54. Las reglas para el desahogo de las comparecencias a través de Medios electrónicos previstas en estas Disposiciones Regulatorias serán aplicables, en lo conducente, para el desahogo de las pruebas testimoniales o confesionales, en aquello en lo que no se contraponga a los artículos siguientes.

Artículo 55. La citación que emita la Comisión a quien deba comparecer, así como la notificación para las partes involucradas en el procedimiento para que sea realizada la prueba testimonial o la prueba confesional debe ser notificada con al menos ocho días de anticipación a la fecha señalada para la realización de la diligencia.

Asimismo, el acuerdo u oficio mediante el cual se notifique a las partes involucradas el desahogo de la prueba deberá señalar:

- I. Que el equipo de cómputo o dispositivo electrónico que utilicen los comparecientes para el desahogo de la diligencia debe contar con las especificaciones que se señalen en el Instructivo técnico; y
- II. Las instrucciones para acceder a la plataforma electrónica que se utilizará para el desahogo de la comparecencia.

Artículo 56. Además de lo establecido en la fracción I del artículo 18 de estas Disposiciones Regulatorias, en el correo electrónico mediante el cual se realicen las notificaciones referidas en el artículo anterior se deberá adjuntar el oficio de comisión digitalizado de los servidores públicos comisionados que desahogarán la diligencia, especificando su Dirección de correo electrónico. En términos de la fracción II del artículo 18 de estas Disposiciones Regulatorias, el compareciente deberá también confirmar vía electrónica la recepción del oficio de comisión.

Artículo 57. En caso de que quien deba asistir a desahogar la prueba testimonial o confesional o cualquiera de los involucrados en el procedimiento no confirmen la recepción de la notificación correspondiente en los términos previstos en los artículos 18 y 56 de estas Disposiciones Regulatorias o no manifiesten expresamente su voluntad para desahogar la comparecencia a través de la plataforma electrónica designada por la Comisión para tal efecto en los términos del artículo 13 de estas Disposiciones Regulatorias, la prueba correspondiente se desahogará a través de Medios tradicionales.

Artículo 58. Quien pretenda acceder a través de la plataforma electrónica que se utilizará para el desahogo de la prueba testimonial o confesional, deberá presentar, por lo menos un día hábil antes de la diligencia, a través de correo electrónico a la dirección por la cual se le notificó el desahogo de la prueba o mediante la OPE, el documento oficial vigente con fotografía digitalizado que lo identifique. Asimismo, al inicio de la diligencia, los servidores públicos comisionados que la desahoguen deberán verificar que la media filiación corresponde con los documentos oficiales con fotografía digitalizados que se hayan enviado para el desahogo de la diligencia, los cuales deben mostrarse en original al inicio de ésta.

Artículo 59. Quienes asistan al desahogo de la prueba testimonial o confesional deberán manifestar, bajo protesta de decir verdad, que son las personas que dicen ser y que se identificaron a través de los documentos oficiales vigentes con fotografía digitalizados enviados a la Comisión y que exhibieron al inicio de la diligencia. Asimismo, deberán declarar, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran acompañados de personas distintas a sus abogados o personas de confianza, en su caso, y que no grabarán la diligencia.

Sección VI

Diligencias para el desahogo de la prueba pericial a través de Medios electrónicos

Artículo 60. El oferente de la prueba pericial podrá presentar al perito a efecto de que ratifique su nombramiento y proteste el cargo a través de Medios electrónicos.

Para esos efectos el oferente de la prueba pericial deberá presentar ante la Comisión dentro del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación del acuerdo que admite dicha prueba, su Dirección de correo electrónico y la Dirección de correo electrónico del perito, así como la fecha y hora en la que el perito podrá ratificar y protestar su cargo a través del medio electrónico que establezca la Comisión, la cual deberá estar comprendida dentro del plazo legal establecido en el artículo 97 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley.

Artículo 61. La notificación que deba realizarse al oferente de la prueba para que el perito ratifique su nombramiento por Medios electrónicos y proteste el cargo, se realizará en términos de lo establecido en el Capítulo II de notificaciones de estas Disposiciones Regulatorias.

La notificación señalará el Medio electrónico en el que se desarrollará la diligencia de ratificación y protesta de su cargo, la forma en la que puede tener acceso y los requisitos que deben cumplirse para que pueda desahogarse.

Artículo 62. El servidor público que atienda la diligencia de ratificación y protesta del cargo deberá levantar un acta en la que haga constar:

- I. Que se notificó debidamente al perito y al oferente de la prueba a través de una Dirección de correo electrónico institucional de la Comisión el Medio electrónico en el que se desahogará la diligencia, la forma para acceder y los requisitos para su desahogo;
- II. La forma en que se tuvo certeza de la identidad del perito y del oferente;
- III. Que el oferente de la prueba confirmó la recepción de la notificación para la realización de la diligencia; y
- IV. Que el perito exhibió su cédula profesional o el documento que acredite los estudios o conocimientos respecto de los que se ofreció la prueba.

En caso de que por fallas técnicas ajenas al oferente de la prueba y al perito no haya sido posible llevar a cabo la diligencia de ratificación y protesta del cargo por Medios electrónicos, la Comisión acordará lo conducente a fin de que pueda repetirse la diligencia o se desahogue por Medios tradicionales.

Sección VII

Audiencia oral a través de medios electrónicos

Artículo 63. La audiencia oral en términos del artículo 83, fracción VI de la Ley se podrá realizar a través de Medios electrónicos, cuando la Comisión lo considere pertinente, para lo cual se requerirá el consentimiento de todos los involucrados con interés jurídico en el procedimiento seguido en forma de juicio.

Para esos efectos, una vez que se reciba una petición de audiencia oral en términos del artículo 82 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley, la Comisión notificará a los involucrados en el procedimiento un acuerdo mediante el cual se señale que se realizará una audiencia oral y se fije un plazo de tres días para que manifiesten si están conformes con la realización de la audiencia a través de Medios electrónicos.

En caso de que no exista el consentimiento para realizar la audiencia oral por Medios electrónicos, se procederá en términos del artículo 19 de estas Disposiciones Regulatorias.

Si existe el consentimiento para realizar la audiencia oral por Medios electrónicos, la Comisión, al acordar de conformidad la solicitud presentada en términos de la fracción I del artículo 82 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley, dentro de los diez días siguientes a la solicitud correspondiente, señalará la fecha y hora para la celebración de la audiencia oral. Dicho acuerdo será publicado en la lista diaria de notificaciones de la Comisión a que se refiere el artículo 165 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley y se comunicará a la Autoridad Investigadora y al Secretario Técnico a efecto de que designen a los servidores públicos que asistirán a la audiencia vía remota.

Para el desahogo de la audiencia oral por Medios electrónicos será aplicable lo establecido en las fracciones II a VI, VIII a X, XII, XIII y XV del artículo 82 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley, así como las reglas siguientes:

- I. Al inicio de la audiencia, el servidor público que conduzca la diligencia debe verificar que la media filiación de las personas involucradas en el procedimiento o sus representantes o autorizados corresponde con los documentos oficiales con fotografía que deberán exhibirse durante la audiencia oral. En caso de que los asistentes no se identifiquen serán retirados de la diligencia;
- II. Los involucrados o sus representantes o autorizados deberán manifestar, bajo protesta de decir verdad, que son las personas que se acreditaron en el expediente con la calidad con la que comparecen y que se identificaron a través de los documentos oficiales con fotografía exhibidos durante la diligencia;
- III. Iniciada la audiencia no se permitirá el ingreso de persona alguna a la plataforma electrónica que se designe para llevar a cabo la audiencia, salvo que se trate de servidores públicos de la Comisión distintos a la Autoridad Investigadora;
- IV. Quien conduzca la audiencia informará a los asistentes que la misma será grabada y que dicha grabación formará parte integrante del acta respectiva;
- V. Al concluir la diligencia, a través de la plataforma electrónica, se dará lectura y mostrará en pantalla el acta al compareciente y abogado o persona de confianza, quienes podrán realizar las observaciones que consideren pertinentes. En ésta se incluirá la duración de la grabación de la diligencia;
- VI. El acta a que se refiere la fracción XIII del artículo 82 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley será firmada únicamente por quien conduzca la diligencia, la que adicionalmente contendrá la media filiación de los comparecientes y la manifestación, bajo protesta de decir verdad, de que son las personas que dijeron ser durante la diligencia, y
- VII. Del acta de la comparecencia se remitirá una copia digitalizada a los comparecientes por correo electrónico, quienes deberán confirmar su recepción en los términos establecidos en estas Disposiciones Regulatorias. La falta de confirmación referida no invalida el acta correspondiente.

Sección VIII

Procedimientos de verificación

Artículo 64. En el acuerdo por medio del cual el Secretario Técnico haya ordenado la creación por cuerda separada del expediente de verificación o del incidente correspondiente en términos de las fracciones V y VI del artículo 2 de las presentes Disposiciones Regulatorias, se preguntará a los Agentes Económicos si es su voluntad que las notificaciones y la presentación de documentos ante la Comisión se realice por Medios electrónicos.

Independientemente de lo anterior, las personas que tengan interés jurídico en dichos expedientes podrán en cualquier momento solicitar a la Comisión que las notificaciones se realicen en términos del Capítulo II de notificaciones de estas Disposiciones Regulatorias o manifestar su consentimiento para presentar promociones a través de la OPE.

Artículo 65. En estos procedimientos será aplicable, en lo conducente, lo establecido en materia de requerimientos de información y desahogo de pruebas que se prevén en estas Disposiciones Regulatorias.

Capítulo V

Sección I

De la OPE

Artículo 66. La Comisión contará con una OPE mediante la cual podrán presentarse Documentos electrónicos o digitalizados relacionados con los procedimientos objeto de estas Disposiciones Regulatorias.

Los Usuarios, al presentar Documentos electrónicos o digitalizados a través de la OPE, deberán utilizar su Firma Electrónica Avanzada. En caso de que no cuenten con la misma, deberán declararlo bajo protesta de decir verdad y podrán utilizar su clave de acceso y contraseña, las cuales fungirán como su firma.

Toda la información que la Comisión reciba a través de la OPE se entenderá que es auténtica y atribuible a los Usuarios, por lo que será de su exclusiva responsabilidad.

Artículo 67. La OPE funcionará de acuerdo con la hora oficial mexicana del tiempo del centro establecida en términos de la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables.

Artículo 68. La Comisión podrá actualizar en cualquier momento el formato, presentación o diseño de la OPE, sin previo aviso, por lo que bastará que se ponga a disposición de los Usuarios la información respecto de las actualizaciones que se realicen en la OPE o en el sitio de Internet de la Comisión, lo cual no afectará los procedimientos objeto de este ordenamiento.

Artículo 69. En caso de que una persona decida usar la OPE, deberá manifestar de manera expresa su voluntad para hacerlo. Para tal efecto, podrá:

- I. Presentar un escrito libre con su firma autógrafa ante la Oficialía de Partes de la Comisión en el que señale que conoce y acepta los términos y condiciones del uso de la OPE; o
- II. Aceptar con su Firma Electrónica Avanzada los términos y condiciones del uso de la OPE ante la Comisión conforme al formato que proporcione la OPE.

Cuando los Usuarios no cuenten con Firma Electrónica Avanzada deberán señalarlo bajo protesta de decir verdad, en el formato que proporcione la OPE. En este caso, la aceptación de los términos y condiciones del uso de la OPE se realizará con la CURP.

En caso de que los Usuarios con posterioridad a su registro en la OPE obtengan la Firma Electrónica Avanzada podrán registrarla en el formato que proporcione la OPE.

Sección II

Del registro y habilitación en la OPE

Artículo 70. Para la utilización de la OPE, los Usuarios deberán realizar su registro en la misma. La falta de cualquiera de los datos señalados en esta sección resultará en que no se pueda hacer el registro en la OPE.

Para el registro, las personas deberán proporcionar los siguientes datos o Documentos electrónicos y/o digitalizados:

- I. Nombre completo;
- II. Nacionalidad;
- III. Fecha de nacimiento;
- IV. Copia digitalizada de la identificación oficial vigente con la cual se acredite su identidad en términos del artículo 45 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley;
- V. En su caso, copia digitalizada del documento o instrumento en el que se acredite su representación o, en su caso, el señalamiento del expediente en que se hubiera acreditado la personalidad ante la Comisión en términos del Capítulo III de estas Disposiciones Regulatorias;

- VI. Dirección de correo electrónico para recibir notificaciones;
- VII. Domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México;
- VIII. CURP;
- IX. RFC, en su caso;
- X. Número telefónico y Dirección de correo electrónico alternativo perteneciente al Usuario; y
- XI. Certificado digital de la Firma electrónica, en su caso.

Una vez ingresada la solicitud, la Comisión verificará que la información se presentó completa y que se haya validado su identidad, dentro de los cinco días siguientes, y lo prevendrá en caso de que considere que hace falta información o aclaraciones respecto de la información presentada, para que en el mismo término envíe o presente ante la Comisión la información faltante o la que a juicio de la Comisión sea necesaria para verificar su identidad y calidad con la que solicita su registro.

En caso de que en el plazo señalado no se presente la información faltante o se entregue nuevamente de forma incompleta, se tendrá por no realizado el registro.

De encontrarse completos los datos para su registro y verificada su identidad y calidad para solicitar el registro, la Comisión remitirá la Clave de acceso y la Contraseña provisional generada automáticamente a la Dirección de correo electrónico que el Usuario proporcionó para que pueda concluir su inscripción en el sistema. En caso contrario, se le notificará que su registro fue rechazado.

Al ingresar, la OPE le pedirá al Usuario que cambie su Contraseña para continuar con el proceso final de registro.

Las Claves de acceso asignadas por la OPE sólo se otorgarán a personas físicas, ya sea que actúen por derecho propio o en representación de terceros.

La Clave de acceso y la Contraseña serán el medio de ingreso a la OPE. Adicionalmente, se requerirá, en su caso, la Firma Electrónica Avanzada para presentar Documentos electrónicos y/o digitalizados.

Para acceder al registro ante la OPE se deberán aceptar previamente los términos y condiciones de uso del sistema. Cuando el Usuario utilice la OPE se entenderá que ha aceptado los términos y condiciones de uso del sistema.

Artículo 71. Los Agentes Económicos que ya se encuentren registrados en el SITEC podrán hacer uso de la OPE sin necesidad de realizar el registro a que hace referencia el artículo 70 de estas Disposiciones Regulatorias, utilizando la Clave de acceso y Contraseña proporcionada para dicho Sistema.

Artículo 72. Al registrarse en la OPE, el Usuario deberá proporcionar indefectiblemente una Dirección de correo electrónico válida. En caso contrario, no procederá su registro ni podrá utilizar la OPE.

La Comisión enviará un mensaje de correo electrónico de verificación a la Dirección de correo electrónico que el Usuario proporcione, a fin de tener la certidumbre que ésta es válida y existente. De no ser válida, se notificará el rechazo de su registro por lista, a la dirección de correo electrónico con que cuente la Comisión en sus registros o cualquier otro medio.

Artículo 73. En caso de pérdida u olvido de Contraseña, el Usuario deberá solicitar a la Comisión la asignación de una nueva Contraseña.

La pérdida u olvido de la Clave de acceso o Contraseña, no exime al Usuario de las responsabilidades que le corresponden conforme a la Ley, por lo que no constituirá una justificación válida para no atender las actuaciones que efectúe la Comisión o para incumplir los plazos legales establecidos en la Ley, las Disposiciones Regulatorias de la Ley o cualquier otra disposición que resulte aplicable.

El ingreso y uso de la OPE implica para los Usuarios:

- I. Reconocer como propia y auténtica la información enviada a la Comisión para su registro, y
- II. Asumir la responsabilidad del mal uso de su Clave de acceso, Contraseña y, en su caso, Firma Electrónica Avanzada por persona distinta a la autorizada.

Los Usuarios aceptarán la autoría de la información y actuaciones que sean enviadas a través de la OPE al realizar el registro, por lo que no podrán manifestarse de forma contraria a lo dispuesto en este párrafo.

Artículo 74. Las personas de nacionalidad extranjera, además de la información señalada en este ordenamiento, deberán proporcionar la siguiente información para darse de alta en la OPE:

- I. Personas Físicas:
 - a. Nombre;
 - b. Fecha de nacimiento;
 - c. Nacionalidad;
 - d. País de nacimiento;
 - e. País de residencia;
 - f. Número, fecha de expiración y copia digitalizada del pasaporte, y
 - g. Número y copia digitalizada de la forma migratoria múltiple (Aérea o Terrestre) o, en su caso, número y copia digitalizada del documento que acredite su legal estancia en el país;
- II. Personas Morales:
 - a. Denominación;
 - b. Fecha de constitución;
 - c. Nacionalidad;
 - d. País de residencia;
 - e. Copia digitalizada del instrumento con el que se acredite la representación en español;
 - f. Número, fecha de expiración y copia digitalizada del pasaporte del representante legal, en caso de ser extranjero, o de cualquiera de los documentos con los cuales acredite su personalidad en términos del artículo 45 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley, en caso de ser de nacionalidad mexicana, y
 - g. Los datos de las Apostillas o legalizaciones correspondientes.

Artículo 75. Para el registro de Autoridades Públicas deberán presentar, además de lo señalado en el artículo 70 de estas Disposiciones Regulatorias, los siguientes documentos y datos:

- I. Cargo del servidor Público, dirección de correo electrónico institucional y el área administrativa a la que se encuentra adscrito su cargo;
- II. Denominación de la Autoridad Pública que representa;
- III. Domicilio oficial de la Autoridad Pública;
- IV. Copia digitalizada del nombramiento o del documento que haga constar las facultades con que cuenta del servidor público solicitante, y de sus representantes legales o delegados, y
- V. Los artículos y normativa en los que se sustenta su facultad para actuar.

Artículo 76. La Comisión podrá requerir a la Autoridad Pública o persona relacionada con los procedimientos objeto de estas Disposiciones Regulatorias, que exhiba los originales o copias certificadas de los documentos a que hacen referencia los artículos 70, 74 y 75 de estas Disposiciones Regulatorias.

Sección III

De las modificaciones al Registro

Artículo 77. Cuando los Usuarios quieran hacer modificaciones a su registro en la OPE, deberán llenar el formulario que se establece para tal efecto, en el que se precisará la información objeto de actualización o modificación. El formulario deberá validarse con la Firma Electrónica Avanzada o la Clave de acceso y Contraseña para que proceda el cambio.

La OPE podrá emitir una constancia que indicará la información plasmada en el formulario y la fecha de modificación.

Sección IV

De la presentación de promociones ante la OPE

Artículo 78. Las promociones o escritos que se presenten ante la Comisión podrán ingresarse a través de la OPE mediante escrito libre o a través del formulario que al efecto se proporcione para cada caso específico.

Artículo 79. Para las promociones presentadas a través de la OPE, se entenderán habilitadas las veinticuatro horas de los días que resulten hábiles conforme a lo establecido en los párrafos primero, tercero y cuarto del artículo 115 de la Ley.

Las promociones presentadas en día inhábil se tendrán por recibidas al día hábil siguiente para todos los efectos legales correspondientes.

Artículo 80. Cuando sean remitidos a la Comisión Documentos electrónicos y/o digitalizados para el desahogo de actuaciones en términos de las presentes Disposiciones Regulatorias, la Comisión:

- I. Revisará toda la información remitida en formato electrónico y/o digitalizado, utilizando la tecnología que resulte más conveniente para evitar que se dañen los sistemas de resguardo de la información de la Comisión o sus servidores, su equipo de cómputo o de oficina;
- II. Verificará que se haya proporcionado la o las contraseñas que, en su caso, se hayan utilizado para proteger o cifrar los archivos, documentos o los Medios de almacenamiento digitales y que impidan su acceso, copiado, impresión o lectura y dictará las medidas que sean conducentes para salvaguardar las contraseñas proporcionadas para evitar que personas no autorizadas tengan acceso a las mismas, para lo cual deberá observarse, en lo conducente, lo dispuesto por los artículos 124 y 125 de la Ley;
- III. Deberá emitir un Acuse de recibo electrónico, con la leyenda: "la documentación electrónica o digitalizada estará sujeta a revisión", indicando el número de documentos y el volumen de los mismos, y
- IV. Durante la revisión se verificará lo siguiente:
 1. Si el archivo o Medio de almacenamiento digital tiene Virus o software malicioso;
 2. Si el archivo o Medio de almacenamiento digital se encuentra dañado o vacío, o
 3. Si el archivo o Medio de almacenamiento digital requiere contraseña o se encuentra protegido de cualquier forma que impida su lectura.

La Comisión no permitirá guardar la documentación o realizar la transmisión de la misma, ni expedirá el Acuse de recibo electrónico en caso de que se detecte que la información tiene Virus o software malicioso. Por tal motivo, será responsabilidad del Usuario sanitizar el Documento electrónico o digitalizado contaminado para que pueda enviarlo.

En su caso, la Comisión dejará constancia del resultado que arroje el programa utilizado para comprobar el estado de los archivos, documentos o de los Medios de almacenamiento digitales, y será integrada, cuando proceda, al expediente respectivo.

Artículo 81. Las personas deberán verificar que los Documentos electrónicos y/o digitalizados que presenten a la Comisión no se encuentren vacíos, dañados o estén infectados con Virus o software malicioso.

En caso de que los Documentos electrónicos y/o digitalizados se encuentren infectados o dañados, la OPE los analizará y, en su caso, no permitirá su transmisión hasta que se encuentre libre de Virus o software malicioso o se remita un Documento electrónico o digitalizado en estado óptimo para su lectura.

Artículo 82. La Comisión emitirá un Acuse de recibo electrónico que generará el sistema de forma automática en formato ".pdf" para su archivo o impresión directa, el cual contendrá:

- I. El logotipo de la Comisión;
- II. El Número de registro de ingreso;
- III. Nombre o Denominación de la persona o Autoridad Pública;
- IV. Correo electrónico señalado por la persona o Autoridad Pública;
- V. Tipo de procedimiento que se tramita;
- VI. Número del expediente de trámite, en caso de que ya se hubiera asignado mediante acuerdo;
- VII. Fecha y hora de recepción;
- VIII. Número de anexos, y
- IX. Cadena de caracteres de autenticidad del Acuse de recibo electrónico.

El Acuse de recibo electrónico que se emita contendrá, además de los anteriores, los elementos que se especifican en el Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Artículo 83. Para efectos del segundo párrafo del artículo 33 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley, se entenderá por recibido el escrito el día que señale el Acuse de recibo electrónico que emita la Comisión como fecha de recepción.

Artículo 84. Toda promoción que se presente ante la Comisión por medio de la OPE deberá contener la Firma Electrónica del Usuario que la formule, en términos del artículo 66 de estas Disposiciones Regulatorias; sin este requisito no se generará el Acuse de recibo electrónico.

Artículo 85. Cuando se utilice la Firma Electrónica Avanzada, la OPE utilizará un componente informático para su validación, mismo que no permitirá almacenar ni guardar los datos referentes a la misma, por lo que el titular de la Firma Electrónica Avanzada es el único responsable del manejo que se le dé a ésta.

Artículo 86. Los Usuarios de la OPE estarán obligados a:

- I. Informar a la Comisión sobre la revocación, pérdida o cualquier otra situación que pueda implicar la reproducción o uso indebido de su Clave de acceso y/o Contraseña, y
- II. Informar oportunamente a la Comisión, bajo su responsabilidad, sobre cualquier modificación o revocación a sus poderes.

El informe a que se refiere este artículo tendrá que presentarse, bajo protesta de decir verdad a través de la OPE o a la Dirección de correo electrónico asignada que se publique en la página de Internet de la Comisión para tal efecto, dentro del plazo de tres días, contados a partir de que se revoque, se pierda o se suscite la situación que pueda implicar la reproducción o uso indebido de su Clave de acceso y/o Contraseña o se modifiquen y revoquen los poderes.

Recibido el informe, se bloqueará el acceso de ese Usuario a la OPE y la Comisión acordará si es procedente la baja de la Clave de acceso, de la Contraseña, o de ambas y, en su caso, el procedimiento para sustituirlas por unas nuevas.

En el supuesto que no se informe lo anterior dentro del plazo referido en el segundo párrafo de este precepto, las promociones que se presenten ante la OPE hasta el día en que se presente efectivamente el informe, serán consideradas como válidas y auténticas, sin responsabilidad para la Comisión.

Artículo 87. Al momento de acceder a la OPE, las personas deberán ingresar la información que les sea solicitada en los términos señalados en estas Disposiciones Regulatorias.

La OPE podrá solicitar que la persona manifieste bajo protesta de decir verdad que la información asentada es verídica, a fin de que se permita su transmisión, quedando sujetos a lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley.

Artículo 88. En caso de existir discordancia entre lo asentado en los campos de captura de la OPE y el contenido de la promoción, la Comisión tomará como cierta la información asentada en el contenido de la promoción.

En caso de que medie error por parte de la persona en el número de expediente al cual se remite la promoción, la Comisión, previa solicitud, evaluará y en su caso efectuará la reclasificación correspondiente, dejando constancia de dicha situación en el expediente al que se remitió.

Artículo 89. Los Documentos electrónicos que sean presentados a través de la OPE deberán ser transmitidos en Formato nativo, atendiendo a las especificaciones que se establezcan en el Instructivo técnico.

Los Usuarios deberán cerciorarse de que los Documentos electrónicos y/o digitalizados que presenten, cumplen con las características de accesibilidad, fácil manejo e inalterabilidad, previstas en el Instructivo técnico.

Todos los Documentos electrónicos o Documentos digitalizados que no cumplan con las especificaciones establecidas en el Instructivo técnico no serán admitidas en la OPE. En este caso, el Usuario informará dicha situación en un escrito libre a través de la OPE, y lo presentará en la Oficialía de Partes de la Comisión en Medio de almacenamiento digital dentro de los tres días siguientes a aquel en que haya intentado transmitir la información.

La Comisión garantizará la integridad de los archivos proporcionados por el Usuario, por lo que adoptará las medidas que sean necesarias para evitar la modificación de los archivos proveídos en Formato nativo.

Artículo 90. Todos los Documentos electrónicos y/o Documentos digitalizados que ingresen los Usuarios a través de la OPE deberán ser claros y legibles. De lo contrario, se tendrán por no presentados, mediante acuerdo en el que se expongan los motivos.

Los Usuarios deberán especificar si la reproducción digitalizada corresponde a una copia simple, una copia certificada o al original de documentos impresos y, tratándose de este último, si tiene o no firma autógrafa.

Sección V

Terminación de Medios electrónicos

Artículo 91. La autorización para utilizar Medios electrónicos en los procedimientos objeto de este ordenamiento podrá darse por terminada por esta Comisión de acuerdo con los siguientes supuestos:

- I. Cuando la persona así lo solicite;
- II. Cuando el trámite o procedimiento haya concluido de manera definitiva;
- III. Cuando la persona física fallezca;
- IV. Cuando el Agente Económico desaparezca, se disuelva o cese sus actividades de manera definitiva, sin que haya sido sustituido en sus derechos y obligaciones por un tercero, en el caso de las personas morales, y
- V. En cualquier momento, cuando la Comisión así lo determine en casos debidamente justificados.

Artículo 92. La terminación para la sustanciación en Medios electrónicos señalada en las fracciones I, II y III del artículo anterior la podrá efectuar el Usuario por sí, a través de un representante legal o a través de la persona que represente sus derechos, según corresponda, para lo cual deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Requisitar y presentar la solicitud de terminación de Medios electrónicos ante la OPE o la Oficialía de Partes de la Comisión;
- II. Presentar identificación oficial del Usuario o del representante legal, o de la persona que represente sus derechos, en su caso;
- III. Exhibir documento original o en copia certificada mediante la cual se acredita su representación, y
- IV. Presentar la solicitud de terminación de Medios electrónicos debidamente firmada por el Usuario, su representante legal o de quien su derecho represente.

Adicionalmente a lo señalado en este artículo, cuando se esté en los supuestos establecidos en el artículo anterior, fracciones II y III, del presente ordenamiento se deberá presentar el instrumento jurídico que sustente la solicitud.

Artículo 93. Recibida la solicitud de terminación, la Comisión evaluará si se cumple con los supuestos establecidos en el artículo 91 de estas Disposiciones Regulatorias y declarará, mediante acuerdo, la baja que se publicará en la lista diaria de notificaciones de la Comisión.

Sección VI

De las reglas de uso de la OPE

Artículo 94. Los Usuarios de la OPE deberán abstenerse de:

- I. Enviar cualquier contenido con propósitos diversos a la presentación de promociones en un expediente de la Comisión, como los que a continuación se enlistan de manera enunciativa más no limitativa:
 - a. Información ilegal, peligrosa o amenazante;
 - b. Información hostigadora;
 - c. Información difamatoria, vulgar u obscena;
 - d. Información calumniosa;
 - e. Información invasiva del derecho de privacidad;
 - f. Información discriminatoria y ofensiva, y
 - g. En general cualquier información que no se relacione con la materia del procedimiento respectivo.

- II. Suplantar la identidad de otro Usuario;
- III. Falsificar información de algún contenido transmitido por medio de la OPE;
- IV. Divulgar públicamente información del expediente mientras se encuentre en trámite;
- V. Cargar o transmitir algún Archivo electrónico que contenga Virus o cualquier otro código de computadora, o programas diseñados para interrumpir, destruir o perjudicar el correcto funcionamiento de equipos de cómputo de terceros, de la OPE o equipos de telecomunicaciones;
- VI. Robar, modificar, alterar, destruir o provocar la pérdida de información contenida en la OPE;
- VII. Incumplir con cualquier requisito o política de regulación de la OPE;
- VIII. Acceder a los servicios de la OPE para realizar actividades contrarias a la ley y al presente ordenamiento, y
- IX. En general, incumplir con los requisitos establecidos en la Ley o en las Disposiciones Regulatorias de la Ley o cualquier otra disposición que resulte aplicable, de tal manera que se afecte el funcionamiento normal de la OPE.

Al momento del Registro en la OPE, se podrá informar al Usuario las prohibiciones antes señaladas y podrá apercibirse de las consecuencias de cada acto u omisión, para que sean aceptadas por el Usuario, en su caso, mediante su Firma Electrónica Avanzada.

Artículo 95. La Comisión tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Garantizar la integridad, confidencialidad e inalterabilidad de la información transmitida a través de la OPE, y
- II. Limitar el acceso a la OPE a aquellos Agentes Económicos que, entre otros, actualicen cualquiera de los supuestos señalados en el artículo anterior.

Artículo 96. Los servidores públicos de la Comisión deberán abstenerse de:

- I. Falsificar información para desviar el origen de algún contenido transmitido por medio de la OPE;
- II. Desatender requisitos, procedimientos, políticas o regulaciones de la OPE;
- III. Realizar actividades contrarias a la Ley o las Disposiciones Regulatorias de la Ley, y
- IV. Los demás que les impongan otros ordenamientos o lineamientos de conformidad con sus facultades.

Sección VII

De las interrupciones y fallas de la OPE

Artículo 97. Cuando por caso fortuito, fuerza mayor o por fallas técnicas se interrumpa el funcionamiento de la OPE que impida el cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley, las Disposiciones Regulatorias de la Ley o cualquier otro ordenamiento aplicable, el Usuario deberá dar aviso a la Comisión a más tardar al día hábil siguiente a aquél en el que tenga conocimiento de tal situación, para que ésta solicite al área correspondiente un reporte sobre la existencia de la interrupción del servicio.

El reporte elaborado por la Comisión que determine que existió interrupción en la OPE deberá enviarse a la Dirección de correo electrónico proporcionado por el Usuario y señalar la causa y el tiempo de dicha interrupción, indicando la fecha y hora de inicio y término de la misma. El reporte se integrará al expediente.

Los plazos se suspenderán únicamente por el tiempo que duró la interrupción de la OPE.

Cuando la interrupción del sistema sea por un plazo mayor a seis horas continuas, el plazo se ampliará en un día adicional siempre que la falla haya ocurrido el día de su vencimiento.

El Usuario deberá remitir el aviso señalado en este artículo a través de la dirección de correo electrónico que se señale en el Instructivo técnico o por medio de escrito libre presentado ante la Oficialía de Partes de la Comisión.

Artículo 98. La Comisión establecerá en el Instructivo técnico un plan de contingencia en el cual se prevea la existencia de caso fortuito o fuerza mayor que impida a cualquiera de los Usuarios utilizar la OPE.

Artículo 99. La Comisión hará constar los motivos por los cuales se suscitó la interrupción de la OPE mediante acuerdo y, considerando el tiempo de la interrupción, realizará el cómputo correspondiente, para determinar si hubo o no incumplimiento de los plazos legales.

Artículo 100. La Comisión notificará el acuerdo anterior en la lista diaria de notificaciones a que se refiere el artículo 165 de la Disposiciones Regulatorias de la Ley y, dentro de las veinticuatro horas siguientes, enviará una alerta a la dirección de correo electrónico proporcionado por el Usuario.

Artículo 101. Las fallas señaladas en el artículo 97 de estas Disposiciones Regulatorias no serán imputables a la Usuario; sin embargo, éste deberá aportar la evidencia documental electrónica o física con la que cuente para demostrar que las fallas de la OPE son imputables a la Comisión.

Artículo 102. No serán imputables a la Comisión las interrupciones de la OPE cuando, de acuerdo con lo establecido en el Instructivo técnico:

- I. El Usuario no cuente con la adecuada conexión a Internet que le permita el buen funcionamiento de la OPE;
- II. El Usuario no se cerciore sobre la capacidad de almacenamiento de la dirección de correo electrónico registrado en la OPE;
- III. No verifique que las comunicaciones que envíe la Comisión a la Dirección de correo electrónico registrado en la OPE sean enviados a la bandeja de correo no deseado o Spam;
- IV. No cumpla con las especificaciones técnicas que se señalen en el Instructivo técnico que publique la Comisión en su sitio de Internet, y
- V. Se actualice cualquier otra causa imputable al Usuario o al funcionamiento de su sistema de cómputo o equipos.

Artículo 103. La Comisión establecerá mecanismos de asistencia a Usuarios que utilicen la OPE, que será proporcionada a través del mismo sistema o a través de la línea telefónica que se establezca para tal efecto en el sitio de Internet de la Comisión.

TRANSITORIOS

Primero. Las presentes Disposiciones Regulatorias entrarán en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los oficios de requerimiento, solicitudes de información y citaciones a comparecer que hayan sido notificados de conformidad con lo establecido en los artículos 163, fracción I y 164 fracción II de las "*Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica*", previo a la entrada en vigor del presente ordenamiento, podrán desahogarse a través de Medios electrónicos, en términos de estas Disposiciones Regulatorias.

Tercero. A partir de la entrada en vigor del presente ordenamiento, las "*Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica de emergencia para realizar notificaciones personales por correo electrónico*" dejarán de ser aplicables a las notificaciones que se realicen en los procedimientos a que hace referencia el artículo 2 de estas Disposiciones Regulatorias.

Cuarto. La Oficialía de Partes Electrónica entrará en operación a partir del veinticuatro de agosto de dos mil veinte. Hasta en tanto ésta se encuentre en operación, el desahogo de las actuaciones en términos de estas Disposiciones Regulatorias que requieran necesariamente su utilización deberá realizarse a través de Medios tradicionales.

Publíquese en el DOF y en la página de Internet de la Comisión. Así lo acordó, por unanimidad de votos, el Pleno de esta Comisión, en la sesión ordinaria de mérito, de conformidad con los artículos citados a lo largo del presente acuerdo, y ante la fe del Secretario Técnico, de conformidad con los artículos 2, fracción VIII; 4, fracción IV; 18, 19, 20, fracciones XXVI, XXVII y LVI, del Estatuto.

La Comisionada Presidenta, **Alejandra Palacios Prieto**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Eduardo Martínez Chombo, Brenda Gisela Hernández Ramírez, Alejandro Faya Rodríguez, José Eduardo Mendoza Contreras, Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín**.- Rúbricas.- El Secretario Técnico, **Fidel Gerardo Sierra Aranda**.- Rúbrica.

EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, **FIDEL GERARDO SIERRA ARANDA**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 20, FRACCIONES II Y XXX, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, PUBLICADO EL OCHO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, **CERTIFICA**: QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE CONSTA DE TREINTA Y TRES PÁGINAS ÚTILES QUE OBRA AGREGADA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA COMISIÓN.- DOY FE.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.- CONSTE.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ÍNDICE nacional de precios al consumidor.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Con fundamento en los artículos 59, fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía corresponde al Instituto elaborar el Índice Nacional de Precios al Consumidor y publicar los mismos en el Diario Oficial de la Federación, por lo que se da a conocer lo siguiente:

El Índice Nacional de Precios al Consumidor quincenal con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100, correspondiente a la primera quincena de junio de 2020, es de 106.495 puntos, cifra que representa una variación de 0.32 por ciento respecto del Índice de la segunda quincena de mayo de 2020, que fue de 106.158 puntos.

Ciudad de México, a 24 de junio de 2020.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: El Director General Adjunto de Índices de Precios, **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.